DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 9 de Noviembre de 1962

TOMO 229	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16518

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se integra la delegación que concurrirá a los Estados Unidos de América para efectuar los arreglos definitivos o firmas de los convenios sobre obras de desarrollo que han sido presentados a los Organismos Internacionales de Financiación.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962. (*)

Visto: los distintos proyectos de obras de desarrollo que han sido presentados a los Organismos Internacionales de financiación;

Considerando: 1º) Que según informan dichos Organismos, se han cumplido las etapas previas de estudio por técnicos de los mismos, y que se ha sugerido la conveniencia de que el Gobierno envíe, a los Estados Unidos de América, una Delegación para los arreglos definitivos o firmas de los Convenios;

2º) Que los proyectos en cuestión comprenden aspectos referentes a viviendas, carreteras, aeropuertos y relevamiento aerofotogramétrico,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Delegación, presidida por el señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Luis Giannattasio, el señor Inspector General de la Fuerza Aérea, Brigadier Conrado Sáez y el señor Asesor del Ministerio de Obras Públicas, Ingeniero don Nicolás Rodríguez Luis, para que se traslade a los Estados Unidos de América con las finalidades indicadas en los considerandos de este decreto.

Art. 2º En oportunidad de su concurrencia a la Asamblea de Gobernadores del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, integrarán también esta Delegación el señor Ministro de Hacienda, Contador don Juan Eduardo Azzini, y el señor Contador General de la Nación, Contador don Raúl Ibarra San Martín.

Art. 3º Se autoriza a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda para firmar los compromisos respectivos, debiendo ser ad-referendum aquéllos que exijan aprobación legislativa.

Art. [illegible] Fíjase en 50 (cincuenta) dólares diarios [illegible] viático de los señores Ministros integrantes de esta Delegación, y en 40 (cuarenta) dólares diarios el de los demás Miembros de la misma.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 7 de noviembre de 1962.

HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION, CON VENCIMIENTO AL 30 DE OCTUBRE NO FUE RENOVADA

Art. 5º Por los Ministerios respectivos líbrense las órdenes de pago para los viáticos y pasajes que correspondan.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — LUIS GIANNATTASIO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se dispone que todos los Ministerios remitirán al de Relaciones Exteriores copias autenticadas de los tratados, convenios o contratos internacionales que suscriban.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de I. Pública y P. Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de setiembre de 1962. (*)

Visto: que los distintos Ministerios en cumplimiento de sus funciones específicas, celebran convenios de carácter internacional;

Considerando: la necesidad y conveniencia de que todos los textos de convenios, contratos y tratados internacionales, sean centralizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de suministrar a las reparticiones públicas y particulares, una información fehaciente y completa;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 27 del decreto de 1º de diciembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Todos los Ministerios remitirán al de Relaciones Exteriores copias autenticadas de los acuerdos, convenciones, contratos o tratados internacionales que suscriban, ya sea con otros Estados o con entidades internacionales sin excepción alguna.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HARRISON. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — General MODESTO REBOLLO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL GIANOLA. — APARICIO MENDEZ. — CARLOS V. PUIG. — EDUARDO A. PONS. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución. Se aprueba el reglamento para la instalación y funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 16 de octubre de 1962

Visto: la falta de disposiciones reglamentarias, en la esfera del Ministerio de Salud Pública, que regulen la instalación y funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes;

Considerando: que la existencia de dichas disposiciones constituyen una necesidad que debe ser salvada de inmediato, por así exigirlo el interés público y el de la propia industria;

Considerando: el anteproyecto de reglamento propuesto por la Inspección General de Química, Farmacia y Drogas;

Atento: a lo informado por la Dirección de Arquitectura, el Departamento Jurídico y la División Técnica.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébase la siguiente reglamentación sobre instalación y funcionamiento de los Laboratorios de Industria Farmacéutica, Fábricas de Cosméticos y Perfumes:

Artículo 1º Las firmas comerciales dedicadas a la fabricación de productos medicinales, cosméticos y perfumes, ya instaladas o a instalarse, para su funcionamiento deberán estar inscriptas en el Ministerio de Salud Pública, con el aporte de los siguientes datos:

A) Razón social.
B) Domicilio (calle, número, teléfono, localidad, Departamento).
C) Naturaleza jurídica.
D) Dirección técnica (domicilio, teléfono, localidad, Departamento).
E) Relación completa de las formas farmacéuticas que elaboran o proyectan elaborar.

Art. 2º Para dar vigencia a la inscripción, referida en el artículo precedente, deberán tener y mantener el o los locales de elaboración y equipo industrial dentro de las condiciones establecidas en la presente reglamentación.

Art. 3º Construcción. El local donde funciona un Laboratorio químico-farmacéutico, fábrica de productos de tocador y perfumes, etc., deberá tener acceso directo a la vía pública y ofrecer un aspecto sobrio y agradable, conforme al uso que se destina. Su construcción deberá estar hecha con material adecuado al lugar donde el mismo se levanta, ofreciendo seguridad contra incendio y protección contra los roedores.

Art. 4º Techos y paredes. Las paredes deberán estar revestidas hasta una altura de dos (2) metros con azulejos, material similar o pintura al aceite. Los depósitos y otros locales no afectados a la elaboración y los laboratorios, propiamente dichos, deberán tener superficies susceptibles de ser blanqueadas con cal o recubiertas por un enduido. El techo deberá ofrecer a los obreros, protección contra la intemperie y el calor.

Art. 5º Pisos. El pavimento u otro revestimiento del suelo será sólido, plano y no resbaladizo; prestándose fácilmente para la limpieza. En aquellos lugares donde las operaciones provoquen la humedad del suelo, existirán desagües o drenajes adecuados.

Art. 6º Aberturas. Las ventanas y otros huecos, claros, estando colocados en forma que difundan uniformemente la luz del día; deberán ser de fácil limpieza y llevarán protectores contra los insectos en los lugares en que las condiciones locales lo aconsejen. El cierre o apertura se hará con facilidad.

Art. 7º Iluminación. Se procurará en lo posible, la iluminación natural. Todos los locales tendrán iluminación suficiente para que el trabajo pueda ser realizado sin peligro de accidentes o repercusiones sobre la seguridad del órgano visual. Supliendo la luz natural, se contará con la artificial, si las condiciones lo hacen exigibles.

Art. 8º Ventilación. Los locales tendrán una ventilación suficiente para evitar la acumulación de aire viciado; el contenido de anhídrido carbónico no podrá exceder de 0.2 o/o en término medio. Cuando la ventilación natural sea insuficiente, será obligatorio completarla por medios artificiales.

Art. 9º Temperatura. Los locales deberán mantenerse a una temperatura adecuada al género de trabajo que se realice. Cuando se necesite mantener calefacción se preferirán los sistemas que no vicien la atmósfera y que mantengan una humedad relativa apropiada. Los hornos, estufas de desecación, y demás instalaciones que puedan irradiar calor, deberán estar convenientemente aisladas.

Art. 10. Polvos y Emanaciones. Será evitada la existencia de suspensiones tóxicas, irritantes o alergénicas.

Art. 11. Abastecimiento de Agua. Todos los locales deberán contar con agua potable abundante y en condiciones higiénicas.

Art. 12. Eliminación de Residuos. Las aguas y deshechos de toda fabricación, serán evacuados de manera que su inocuidad se halle asegurada.

Art. 13. Servicios Sanitarios. — Cada Laboratorio o Fábrica contará con las dependencias e instalaciones sa-

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 7 de noviembre.

nitarias, separadas para cada sexo, cuando así lo exigen las circunstancias, las que serán mantenidas en perfecto estado de funcionamiento e higiene.

Art. 14. Todo Laboratorio o Fábrica deberá contar con sus secciones perfectamente diferenciadas y separadas conforme a la importancia y destino; a saber:

A) Administración y recepción de público.
B) Laboratorio industrial.
C) Laboratorios de controles químicos, biológicos y etc.
D) Sala de envasado.
E) Depósito.
F) Dependencias higiénicas, roperías, etc.

Art. 15. Las Fábricas que utilicen métodos biológicos en su titulación o contralor deberán contar con su correspondiente ambiente, para albergar animales de experimentación y las jaulas necesarias, en perfectas condiciones de higiene.

Art. 16. El equipo industrial estará dado por las normas farmacéuticas que se elaboren, y conforme a los dictados de la tecnicología moderna. Todas las instalaciones, maquinarias y útiles deberán estar en perfectas condiciones de higiene y funcionamiento.

Art. 17. En casos de procedimientos industriales especializados, del empleo de sustancias infectantes o de otras causas, que a juicio de las autoridades sanitarias, deban tenerse especialmente en cuenta, las condiciones particulares de higiene e instalación, serán determinadas específicamente, por medio de las oficinas técnicas y previo de los estudios correspondientes.

Art. 18. Los Laboratorios de control deberán tener los útiles y reactivos necesarios para poder efectuar el análisis cuantitativo y cualitativo de los productos que se utilicen y elaboren.

Art. 19. El Ministerio de Salud Pública establecerá en cada caso y previo los informes técnicos correspondientes, el término que se acordará a las firmas productoras para que realicen en sus fábricas las modificaciones necesarias para ajustarse a la presente reglamentación.

Art. 20. La indumentaria del personal de todo Laboratorio o fábrica comprendido en esta reglamentación, deberá ser uniforme, correspondiendo túnica blanca para el personal técnico, y ropa de color adecuado para el personal de servicio y limpieza.

Art. 21. Todos los Laboratorios llevarán el libro o ficha de fabricación, numerándose la serie de cada partida que se elabora, como medio de identificar todos los preparados que corresponden a la misma. Este número, será registrado en cada uno de los envases destinados a la venta pública.

Art. 22. Los Laboratorios o Casas de Cosméticos, que confíen a terceros la elaboración de sus preparados deberán igualmente cumplir con la presente reglamentación, con la sola excepción de lo estipulado en el artículo 16.

Art. 23. El Ministerio de Salud Pública, podrá controlar cuando lo considere conveniente, las sustancias y drogas que intervengan en las fórmulas de las especialidades farmacéuticas o artículos de tocador así como también fiscalizar el proceso de elaboración de los preparados, cuando por su naturaleza o composición resulten difícil determinar su calidad y cantidad, mediante el examen pericial.

Art. 24. A los que infrinjan las disposiciones del presente decreto, según sea la gravedad de la falta por ellos cometida, podrá aplicárseles las siguientes penas:

1º) Multa de cien a mil pesos.
2º) Clausura del establecimiento.

2º Comuníquese, publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se declara que un Profesor continuará desempeñándose como miembro de la WHO Expert Advisory Panel en Zoonosis.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de octubre de 1962.

Visto: la nota enviada por la Organización Mundial de la Salud comunicando que el 23 de abril de 1963 expiró el plazo de cinco años durante el cual el profesor doctor Velarde Pérez Fontana actuó como miembro de la WHO Expert Advisory Panel en Zoonosis, invitándole para continuar en tal carácter durante igual lapso;

Considerando: que de la consulta formulada al Gobierno de nuestro país surge que el citado profesional dadas sus relevantes condiciones puede desempeñar tal cometido,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase que el Profesor doctor Velarde Pérez Fontana puede desempeñar el cometido de actuar como miembro de la WHO Expert Advisory Panel en Zoonosis durante un lapso de cinco años, a partir del 30 de abril de año en curso.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se destaca en comisión a una funcionaria del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene del Ministerio para usufructuar una beca.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de setiembre de 1962.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la nota de la Organización Mundial de la Salud por la que comunica que ha otorgado una Beca para estudiar Enfermería de Salud Pública en Puerto Rico, a la funcionaria del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene, señorita Selva María Rodríguez;

Considerando: que es conveniente conceder licencia a la citada empleada por el término de doce meses para el usufructo de la beca mencionada;

Atento: a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Destácase en comisión por el término de doce meses a partir del 6 de agosto del corriente año, a la funcionaria del Programa de Salud Pública Rural de la División Higiene, señorita Selva María Rodríguez, a fin de usufructuar la Beca que le fuera otorgada por la Organización Mundial de la Salud para estudiar Enfermería de Salud Pública en Puerto Rico.

2º Comuníquese.

Por el Consejo: HARRISON. — APARICIO MENDEZ. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se aprueban las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Gran Bretaña.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos, solicita la aprobación de las nuevas tarifas para encomiendas postales, a expedir vía Gran Bretaña, cuyo detalle corre de fs. 1 a 3 vta. de estas obradas;

Resultando: que la citada Dirección General expresa que la Administración Postal de Gran Bretaña, puso en conocimiento a las Administraciones signatarias de la Unión Postal Universal de las nuevas modificaciones introducidas al cuadro CP1: Británico y contenidas en la lista 4, de modificaciones de fecha 1.o|1|1962 y en razón de que las variantes introducidas significan una alteración parcial de nuestras tasas vigentes, por lo que solicita la aprobación de las nuevas tarifas;

Considerando: lo expuesto; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (Dict. 1100|962) y lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Gran Bretaña,

ISLAS BERMUDAS-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Bermudas-Terminal	0.90	1.10	1.50	1.95
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.20	0.50	1.00	1.75
Sumas	3.10	4.00	5.30	8.00
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	4.75	5.95	7.55	11.75
Reducido (Francos x 3.75)	$ 17.80	$ 22.30	$ 28.30	$ 44.05

GHANA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Ghana-Terminal	1.15	1.45	1.75	3.25
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.30	0.90	1.50	2.70
Sumas	3.45	4.75	6.05	10.25
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.10	6.70	8.30	14.00
Reducido (Francos x 3.75)	$ 19.15	$ 25.15	$ 31.15	$ 52.50

GUAYANA BRITANICA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Gran Bretaña-Terminal	0.60	0.80	1.00	2.00
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.20	0.50	1.00	1.75
Sumas	2.80	3.70	4.80	8.05
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	4.45	5.65	7.05	11.80
Reducido (Francos x 3.75)	$ 16.70	$ 21.20	$ 26.45	$ 44.25

INDIA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
India-Terminal	1.05	1.90	2.75	4.00
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.50	1.20	2.25	4.20
Sumas	3.55	5.50	7.80	12.50
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.20	7.45	10.05	16.25
Reducido (Francos x 3.75)	$ 19.50	$ 27.95	$ 37.70	$ 60.95

IRAN-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Irán-Terminal	0.60	0.80	1.00	2.00
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.50	1.20	2.25	4.20
India-Tránsito Terminal	0.40	0.50	0.60	1.30
India, Tránsito Marítimo	0.40	0.50	0.60	1.10
Total Francos	3.90	5.40	7.25	12.90
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.55	7.35	9.50	16.65
Reducido (Francos x 3.75)	$ 20.80	$ 27.55	$ 35.65	$ 62.45

IRAK-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Irak-Terminal	1.65	2.45	2.75	4.00
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.25
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.50	1.20	2.25	4.20
India, Tránsito	0.40	0.50	0.60	1.80
India, Tránsito Marítimo	0.50	0.65	0.80	1.45
Sumas, Francos	5.05	7.20	9.20	15.85
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	6.70	9.15	11.45	19.60
Reducido (Francos x 3.75)	$ 25.15	$ 34.30	$ 42.95	$ 73.50

JAMAICA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Jamaica-Terminal	0.90	1.40	1.80	2.20
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.25
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.20	0.50	1.00	1.75
Sumas, Francos	3.10	4.30	5.60	8.25
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	4.75	6.25	7.85	12.00
Reducido (Francos x 3.75)	$ 17.80	$ 23.45	$ 29.45	$ 45.00

NUEVA ZELANDIA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Nueva Zelandia-Terminal	1.20	1.45	1.75	2.35
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.60	1.45	2.90	5.45
Sumas, Francos	3.80	5.30	7.45	12.10
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.45	7.25	9.70	15.85
Reducido (Francos x 3.75)	$ 20.45	$ 27.20	$ 36.40	59.45

SIERRA LEONA-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Sierra Leona-Terminal	1.75	2.15	2.60	3.85
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.30	0.75	1.40	2.00
Sumas, Francos	4.05	5.30	6.80	10.15
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.70	7.25	9.05	13.90
Reducido (Francos x 3.75)	$ 21.40	$ 27.20	$ 33.95	$ 52.15

TRINIDAD Y TOBAGO-VIA INGLATERRA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Trinidad y Tobago-Terminal	0.95	1.15	1.45	1.75
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.20	0.50	1.00	1.75
Sumas, Francos	3.15	4.05	5.25	7.80
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	4.80	6.00	7.50	11.55
Reducido (Francos x 3.75)	$ 18.00	$ 22.50	$ 28.15	$ 43.30

TURQUIA-VIA GRAN BRETAÑA

Administración Bonificada, Concepto, Kilogramos	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Turquía-Terminal	1.15	1.45	1.75	3.25
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito, Marítimo	0.90	1.20	1.50	2.70
Sumas, Francos	4.05	5.05	6.05	10.25
Uruguay-Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total Francos	5.70	7.00	8.30	14.00
Reducido (Francos x 3.75)	$ 21.40	$ 26.25	$ 31.15	$ 52.50

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.
Por el Consejo: HARRISON. — [illegible] MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aprueban las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Gran Bretaña

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1962.

Visto: Estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos, solicita la aprobación de las nuevas tarifas para encomiendas postales a expedir vía Gran Bretaña, cuyo detalle corresponde fs. 1 y 1 vlta. de estos obrados;

Resultando: Que la citada Dirección General expresa que la Administración Postal de Gran Bretaña le ha comunicado las modificaciones operadas en las cuotas-partes señaladas en su ejemplar C.P. 1 (1.o|1|1961) las que significan una alteración parcial de las tasas vigentes en nuestro Correo, por lo que solicita la aprobación del nuevo cuadro de tarifas;

Considerando: lo expuesto; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Gran Bretaña:

AUSTRALIA-VIA INGLATERRA

Administración bonificada, concepto, kilogramos ...	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Australia, Terminal	2.10	3.40	4.80	6.45
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Tránsito Marítimo	0.50	1.40	2.60	4.80
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Sumas	4.60	7.20	10.20	15.55
Uruguay, Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total	6.25	9.15	12.45	19.30
Redua. (Francos por 3.75)	$ 23.45	$ 34.30	$ 46.70	$ 72.40

ST. PIERRE ET MIQUELON-VIA INGLATERRA

Administración bonificada, concepto, kilogramos ...	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	1.50	2.15
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito Marítimo	0.90	1.20	1.50	2.70
Canadá, Tránsito	4.25	4.25	4.25	4.25
Sumas	7.15	7.85	8.55	11.25
Uruguay, Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total	8.80	9.80	10.80	15.00
Redua. (Francos por 3.75)	$ 33.00	$ 33.75	$ 40.50	$ 56.25

TURQUIA-VIA INGLATERRA

Administración bonificada, concepto, kilogramos ...	1	3	5	10
	Francos	Francos	Francos	Francos
Turquía, Terminal	1.15	1.45	1.75	3.25
Gran Bretaña, Tránsito	1.10	1.30	—	2.15
Gran Bretaña, Marítimo	0.90	1.10	1.30	2.15
Gran Bretaña, Tránsito Marítimo	0.10	0.20	0.40	0.65
Francia Tto. Territorial	0.40	0.50	0.60	1.30
Francia Tto. Marítimo	0.45	0.60	0.70	1.30
Grecia Tto. Territorial	0.40	0.55	0.60	1.30
Grecia Tto. Mmo.	0.10	0.20	0.35	0.65
Sumas	4.60	5.85	7.20	12.75
Uruguay, Origen	1.65	1.95	2.25	3.75
Total	6.25	7.80	9.45	16.50
Redue. (Francos por 3.75)	$ 23.45	$ 29.25	$ 35.45	$ 61.90

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Méjico

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de setiembre de 1962.

Visto: Estos antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos solicita la aprobación de las nuevas tarifas para encomiendas postales, a expedir por vía Méjico;

Resultando: Que la Dirección General de Correos, expresa que la Administración Postal de Méjico, por intermedio de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España, ha puesto en conocimiento de las Administraciones signatarias las nuevas cuotas-partes territoriales de salida y de llegada, a percibir por las encomiendas postales Internacionales y teniendo en cuenta que las variantes introducidas significan una alteración parcial de las tasas vigentes, es que solicita la aprobación de las nuevas tarifas;

Considerando: lo expuesto; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (Dictamen N.o 1497) y lo informado por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las nuevas tarifas de encomiendas postales, a expedir vía Méjico:

MEJICO-VIA NEW YORK

Administración bonificada, concepto Kilogramos	1 Fcs.	2 Fcs.	3 Fcs.	4 Fcs.	5 Fcs.	6 Fcs.	7 Fcs.	8 Fcs.	9 Fcs.	10 Fcs.
Méjico-Terminal	1.15	1.65	1.65	1.75	1.75	3.25	3.25	3.25	3.25	3.25
EE. UU. Tránsito Territorial	1.15	2.30	3.45	4.00	5.75	6.90	8.05	9.20	10.35	11.50
Uruguay-Origen	1.65	1.75	1.75	2.25	2.25	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75
Total Francos	3.95	5.70	6.85	8.60	9.75	13.90	15.05	16.20	17.35	18.50
(Reduc. Fcs. x $ 3.75)	$ 14.80	$ 21.40	$ 25.70	$ 32.25	$ 36.55	$ 52.15	$ 56.45	$ 60.75	$ 65.05	$ 69.40

Administración bonificada, concepto Kilogramos	11 Fcs.	12 Fcs.	13 Fcs.	14 Fcs.	15 Fcs.	16 Fcs.	17 Fcs.	18 Fcs.	19 Fcs.	20 Fcs.
Méjico-Terminal	4.75	4.75	4.75	4.75	4.75	6.25	6.25	6.25	6.25	6.25
EE. UU. Tránsito Territorial	12.65	13.80	14.95	16.10	17.25	18.40	19.55	20.70	21.85	23.00
Uruguay-Origen	5.25	5.25	5.25	5.25	5.25	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75
Total Francos	22.65	23.80	24.95	26.10	27.25	31.40	32.55	33.70	34.85	36.00
(Reduc. Fcs. x $ 3.75)	$ 84.95	$ 89.25	$ 93.55	$ 97.90	$ 102.20	$ 117.75	$ 122.05	$ 126.40	$ 130.70	$ 135.00

Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Correos.

Por el Consejo: HARRISON. — ANGEL MARIA GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Se confiere a la Asociación Cooperativa Electoral, la facultad de efectuar retenciones en los sueldos de sus afiliados.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Confiérese a la "Asociación Cooperativa Electoral" (ACE) la facultad de hacer retener en las empresas u organismos públicos o privados, previa conformidad de los afiliados, hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo, jornal o licencia, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan o hayan contraído con dicha Cooperativa.

Cuando se trate de afiliados pasivos la retención no podrá ser superior del 30 o|o (treinta por ciento).

Art. 2º Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos o más instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos en esta ley.

Art. 3º La "Asociación Cooperativa Electoral" (ACE) no podrá efectuar préstamos en efectivo a sus afiliados.

Art. 4º La Corte Electoral y las Oficinas Públicas cuyos funcionarios están afiliados a la "Asociación Cooperativa Electoral", podrán entregar a ésta, para su beneficio, los residuos de papel, y todo material que se considere inutilizable.

Art. 5º La "Asociación Cooperativa Electoral" podrá acogerse a los beneficios establecidos por la ley número 12.172, de 28 de diciembre de 1954, a los efectos de la construcción o compra de su edificio sede por un monto que no podrá exceder de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Las disposiciones de esta ley regirán mientras la "Asociación Cooperativa Electoral", esté en el goce de la personería jurídica y se ajuste a las prescripciones de la ley Nº 10.761, de 13 de agosto de 1946.

Art. 7º Derógase la ley Nº 11.155, de [illegible] de noviembre de 1948.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1962.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de octubre de 1962.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro respectivo de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. [illegible] — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a [illegible] horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con [illegible] de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho [illegible] corrección.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta No. 343. En Montevideo, el día dieciseis del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Fíjase en $ 63.57 mensuales cada una, las cuotas de las Sras. Fermina Corbo de Méndez, Cármen Corbo de Pereira y Nievse Corbo de Rippa, Otórgase a la Sra. Fructuosa Corbo de Rodríguez, una cuota de $ 63.57 mensuales. Acrécese a $ 146.66 mensuales la cuota pensión de la Srta. Teresa Gertrudis de los Campos y acrécese a $ 24.44 mensuales la cuota pensión de la Sra. Adela de los Campos de Chiriff y Desestímase el petitorio de acrecimiento de pensión de la Señora Zulma de los Campos. Fíjase en pesos 64.53 mensuales cada una, las cuotas de las Sras. Elena Ubalda de Palleja de Patrón, Dominga Sara de Palleja de González y Francisca Laura de Palleja de Cappi, Fíjase la cuota pensión de la Señora Elia de Palleja de Robaina en pesos 19.36 mensuales. La Sra. Genoveva de Palleja de Puentes tiene derecho a percibir una cuota de $ 58.08 mensuales. Otórgase a las Sras. Ofelia Irma Manzino de Tabeira y Otilia Loreley Manzino de Besozzi pesos 1.057.33 mensuales a cada una. Acrécese a $ 158.33 mensuales cada una, las cuotas pensiones de las Sras. Alidema María Bazzano de Loffiego y María Corina Bazzano de Moreno.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HARRISON. — GENERAL MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 23 de octubre de 1962.

42685 al 42931—Considéranse 211 pasividades y concédense 36 acumulaciones de sueldos.

42932—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Rufino Taranco.

42933—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, señor Carlos María García.

42934—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Luís Arias Noble.

42935—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, que se menciona en la resolución respectiva.

42936—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Héctor Alsogaray.

42937—Dispónese que la partida de $ 103.00 que autorizara a abonar la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de abril próximo pasado, por concepto de Quebranto de Caja, debe ser liquidada a partir del 26 de junio próximo pasado, a favor del señor Raúl Balparda Cabris, que desempeña las tareas de Tesorero en el Consejo del Niño desde esa fecha.

42938—Apruébanse los estatutos reformados de la "Liga Departamental Football de Soriano", con sede en la ciudad de Mercedes, declarándose que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera oportunamente concedida.

42939—Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Biblioteca Nacional (Ayudante de Bibliotecaria) señorita María Rosa Capo, designándose en su lugar a la actual Auxiliar 5.o señorita Patricia Secco Lessa, y para subrogar a ésta a la señora Susana Antuña de Real de Azúa.

42940—Modifícase el numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de diciembre de 1961, que autorizó al Consejo del Niño para adjudicar una licitación pública por la suma de pesos 82.592.50, en el sentido de establecer que esa cantidad deberá ser atendida totalmente con cargo a la partida de $ 1.850.000.00 fijada por el artículo 246 de la ley de 7 de diciembre de 1961.

42941—Desígnase, de acuerdo con la autorización concedida por la ley de 15 de mayo próximo pasado con el nombre de "Refectorio Materno Infantil Elena Heber de Gallinal", el refectorio a instalarse por el Consejo del Niño, en el inmueble donado por la señora Thelma G. de Bonilla, en la ciudad de Florida, designándose al Presidente Interventor del referido organismo, para firmar, en nombre del Estado, la escritura de donación.

42942—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de octubre próximo pasado, referente a la designación de delegados para las Categorías a) y d) del Concurso de Remuneraciones Literarias correspondiente al año 1961, designándose para integrar el Jurado de la Categoría a) al profesor Emir Rodríguez Monegal, actual Jurado de Categoría b), quien será remplazado por el profesor Guido Castillo en el cargo mencionado en último término.

42943—Autorízase a los señores Ruben Obispo Bueno, Miguel Cardozo Upine y Cirilo Eduardo Pereira Arispe, para hacer uso de la "Subvención de Viaje para Trabajadores Latinoamericanos por América Latina" para los años 1962-63, ofrecida por UNESCO.

42944—Desígnase, en carácter de delegado del Poder Ejecutivo para integrar el Tribunal que entenderá en el concurso para proveer cargos en el Consejo del Niño, al señor Ricardo J. Vergara.

42945—Nómbrase en el Registro General de Inhibiciones, Item 6.10, por vía de ascenso y de acuerdo con el concurso celebrado al efecto, a las personas que en la respectiva resolución se determina.

42946—Confírmase la resolución del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, de fecha 20 de enero de 1959, contra la que interpuso recurso de anulación el señor Emiliano Mariscal Chaves.

42947—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo los antecedentes por él solicitados, relacionados con los autos caratulados "Chabalgoity, María Herminia con Estado, Consejo Nacional de Gobierno, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", Acción de Nulidad.

42948—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 10.000.00, con cargo al rubro 6.04-02, destinada a hacer efectiva una contribución al "Salto Uruguay Football Club".

42949—Apruébanse los estatutos del "Club Náutico y Pesca Ayuí" con sede en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), concediéndosele la personería jurídica que solicita.

42950—Apruébanse los estatutos del "Centro Cooperativista Uruguayo", con sede en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, concediéndosele la personería jurídica que solicita.

42951—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole, para la resolución que estime pertinente, las actuaciones relacionadas con la gestión de la señora Elida Massone, referente a percepción de asignación familiar para sus hijos menores.

42952—Declárase de carácter oficial el viaje que realizará a Buenos Aires la señorita Elena Imas, en carácter de delegada de la Comisión Nacional de Bellas Artes, a la exposición "20 Pintores Uruguayos".

42954—Déjase sin efecto la exigencia de prueba de suficiencia que requiere la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de junio ppdo., para la incorporación de cincuenta funcionarios contratados a igual número de cargos de Auxiliares 5 tos. en el Consejo del Niño, y establécese en que condiciones dichos funcionarios, incorporados definitivamente a los cargos mencionados, pueden aspirar a los Auxiliares inmediatamente superiores.

42955—Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Enrique Beltrán, del cargo de Sub-secretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, agradeciéndole los servicios prestados a la República desde el cargo de que se aleja.

Mensaje a la Corte Electoral remitiéndole copia auténtica de la ley por la que se fijan en $ 20.000.000.00, la suma para gastos de las próximas elecciones nacionales.

Nómbrase para el cargo de Asistente Social de 5a. del Consejo del Niño a la Sra. Clotilde Marono Ramos de Giambruno.

Leyes promulgadas

Cúmplase a la ley sobre retenciones a los afiliados de la "Asociación Cooperativa Electoral".

Idem modificando el régimen de fijación de sueldos básicos patronales.

Idem estableciendo nuevas normas para la denuncia de servicios en las Cajas de Jubilaciones.

Veto al proyecto de ley derogando los topes sobre pasividades y se interpretan los art. 7o. y 45o. de la ley No. 12.996 (Revaluación de pasividades).

18 de octubre de 1962

Cúmplase a la ley fijando en 20.000.000.00, la suma para gastos de las próximas elecciones nacionales.

La Secretaría.

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

Reunión del día 6 de junio de 1962

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de número.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 5 de junio de 1962.

La Comisión Permanente se reunirá mañana miércoles 6, a la hora 17, para constituirse y designar presidente.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: José Bove Arteaga y Julio L. Trías De Pró; y los señores representantes: Alberto Passadore y Hugo Ubilla.

Faltan:

Los señores senadores: José Acquistapace y César A. Piffaretti; y los señores representantes: Antonio Suárez Ponte, Carlos Arraga, Juan Rodríguez Correa, Jorge Vila y Agustín O. Caputi.

2

(Es la hora 17 y 10)

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach) — Señores legisladores: la Comisión Permanente ha sido convocada a fin de instalarse y designar su Presidente.

No se encuentra en Sala el número necesario de legisladores para sesionar. En consecuencia, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 10)

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Sesión del día 12 de junio de 1962

PRESIDE EL SEÑOR JULIO L. TRIAS DU PRE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Designación de Presidente. Se declara instalada la Comisión Permanente.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 11 de junio de 1962.

La Comisión Permanente se reunirá mañana martes 12, a la hora 17, para constituirse y designar presidente.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

1

Asisten los señores senadores: José Bove Arteaga, Julio L. Trías Du Pré, José Acquistapace y César A. Piffaretti; y los señores representantes: Manuel Linares y Jorge L. Vila.

Faltan:

Los señores representantes: Alberico Passadore, Antonio Suárez Ponte, Carlos Arruga, Hugo Ubilla, Juan Rodríguez Correa y Agustín C. Caputti.

(Es la hora 17 y 10)

2

SEÑOR SECRETARIO (Pastor Salvañach) — La Comisión Permanente ha sido citada a fin de instalarse y designar Presidente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución de la República, será Presidente de la misma un senador de la mayoría.

Se procederá a tomar la votación.

SEÑOR SENADOR BOVE ARTEAGA — Por el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR SENADOR TRIAS DU PRE — Por el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR REPRESENTANTE LINARES — Por el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR SENADOR PIFFARETTI — Por el señor senador Acquistapace.

SEÑOR SENADOR ACQUISTAPACE — Por el señor senador Trías Du Pré.

SEÑOR REPRESENTANTE VILA — Por el señor senador Acquistapace.

SEÑOR SECRETARIO — Han sufragado seis señores legisladores: tres lo han hecho por el señor senador Trías Du Pré; dos por el señor senador Acquistapace y uno por el señor senador Bove Arteaga.

Invito al señor senador Trías Du Pré a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Trías Du Pré).

SEÑOR PRESIDENTE — Agradezco a los señores legisladores la designación de que he sido objeto, y declaro que me comprometo a respetar la Constitución y a ser totalmente imparcial.

Queda instalada la Comisión Permanente.

Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 12)

Dr. JULIO L. TRIAS DU PRE
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Andrés M. Mata
Prosecretario

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

Sesión del día 17 de octubre de 1962

PRESIDE EL SEÑOR JULIO L. TRIAS DU PRE

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se pasa a sesión secreta.
4—Se da cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 15 de octubre de 1962.

La Comisión Permanente se reunirá el próximo miércoles 17, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores: Julio L. Trías Du Pré, José Acquistapace, César A. Piffaretti y Francisco Antúnez Giménez; y los señores representantes: Antonio Sosa Ponte, Carlos Arraga, Juan Rodríguez Correa, Agustín O. Caputi y Manuel Linares.

Faltan:

El señor senador Bove Arteaga y los señores representantes: Albérico Passadore, Hugo Ubilla y Jorge A. Vila.

3

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4)

—Hay número para celebrar sesión.
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, señor Hugo Sommaruga. Carp. 317.
Auxiliar 1.o de la misma Dirección, señor César M. Boggiani. Carp. 319.
Y funcionario de la Dirección de Institutos Penales, señor Pascual González Morán. Carp. 321.

—Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Acquistapace y Linares.

Por haber entrado en receso, el Senado remite los siguientes Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que solicita el acuerdo necesario para acreditar como Jefes de Misión:

Al doctor Abelardo Sáenz en Bélgica. Carp. 249.
Al doctor Alejandro Gallinal Heber, ante la Santa Sede. Carp. 250.
Al doctor Alvaro Vázquez en Francia. Carp. 251.
Al señor Julio Lacarte Muró ante la Comunidad Económica Europea. Carp. 252.
Y al señor Julio César Vignale en Chile. Carp. 253.

—Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Piffaretti y Ubilla.

Por el que solicita venia para designar Conjueces del Supremo Tribunal Militar a varios Oficiales Superiores. Carp. 247.

Por el que solicita venia para conferir ascensos en la Marina. Carp. 248.
Y para conferir ascensos al grado de Coronel a los señores Tenientes Coroneles don José Jaume Escuder y don Odegar Borba Huidobro. Carp. 246.
—Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Bove Arteaga y Rodríguez Correa.

Por el que solicita venia para designar Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación al doctor Guido Berro Oribe. Carp. 161.
Y para la provisión del cargo de Fiscal de Crimen de 3er. Turno, el traslado de tres Fiscales Letrados Departamentales y el nombramiento de cinco titulares para las Fiscalías Letradas Departamentales. Carp. 296.
Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Señor Elbio Cuadra, Peón Guardián de la Comisión Nacional de Educación Física. Carp. 255.
Señorita María Delia Ferreira, Funcionaria del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 23 de octubre de 1962) Carp. 256. Rep. 12.
Señor Lorenzo Piazza, Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1962). Carp. 257. Rep. 13.
Señor Matías Rodríguez, Enfermero 1.o del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1962). Carp. 258. Rep. 14.
Señor Juan María Vega, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1962). Carp. 259. Rep. 15.
Señora Amalia Elías de Bagnasco, Auxiliar 2.o de Laboratorio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1962). Carp. 260. Rep. 16.
Señor Carlos Cavalheiro, Auxiliar 2.o de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 24 de octubre de 1962). Carp. 261. Rep. 17.
Señor Ruben E. Solari, Oficial 1.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1962). Carp. 262. Rep. 18.
Señorita Renée de Jesús, Oficial 2.o de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1962). Carp. 263. Rep. 19.
Señor Ricardo Altamirano Alza, Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. (El plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1962). Carp. 264. Rep. 20.
Señor Santiago Cerruti Berro, Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 4 de noviembre de 1962). Carp. 265. Rep. 21.
Señor Vicente Cleffi, Funcionario del Registro de Marcas y Señales y Certificados Guías del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1962). Carp. 266. Rep. 22.

Señor Benito Villarreya, Vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 6 de noviembre de 1962). Carp. 267. Rep. 23.

Señor Luis Oliver Techera Martínez, Fumigador de Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1962). Carp. 268. Rep. 24.

Señora Zulma Vieyte de Bergamino, Taquígrafa de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1962). Carp. 269. Rep. 25.

Señor Elcy Máximo Rivas, Funcionario del Consejo del Niño, (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1962). Carp. 270. Rep. 26.

Señora Iris Amalia Cairo de Senosiain, Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1962). Carp. 271. Rep. 27.

Señorita Margarita Abate, Auxiliar de Servicio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos). (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1962). Carp. 272. Rep. 28.

Señor Ruben Dondo, Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 12 de noviembre de 1962). Carp. 273. Rep. 29.

Señor Ruben Zelis, Quintero Jardinero de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1962). Carp. 274. Rep. 30.

Señor Armando Gallo, Funcionario de la Agencia de Rentas de San Bautista (Canelones)) de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1962). Carp. 275. Rep. 31.

Señora Paula Ocampo de Crocco, Funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 18 de noviembre de 1962). Carp. 276. Rep. 32.

Señor Pedro Preliasco, Maquinista del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo". (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 277. Rep. 33.

Señora Juana Bertolini de Baraldi, Enfermero 2.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 278. Rep. 34.

Señor Antonio Laureano Rótulo Terra, Auxiliar 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 279. Rep. 35.

Señorita María del Carmen Moreira Fontoura, Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 280. Rep. 36.

Señora Delia Lamas de Cuña, Enfermero 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 281. Rep. 37.

Señor Francisco Condins Alvarez, Enfermero 1.o del Centro de Investigaciones Clínicas del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 282. Rep. 38.

Señor Jacinto Rodríguez Delisa, Cocinero 1.o del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 283. Rep. 39.

Señor Elso Martínez Bentancor, Enfermero 3.o del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1962). Carp. 284. Rep. 40.

Señorita Olga Celestina Mancilla Domínguez, Funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1962). Carp. 285. Rep. 41.

Señor Carlos Jorge Balsán, Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 25 de noviembre de 1962). Carp. 286. Rep. 42.

Señor Basilio Rodríguez, Oficial 1.o Vidriero del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1962). Carp. 287. Rep. 43.

Señora Petrona Paulina González de Capa, Enfermero 1.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1962). Carp. 288. Rep. 44.

Señorita Juana Ayres, Nurse de la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de noviembre de 1962). Carp. 289. Rep. 45.

Señor César R. Etchepare, Oficial 1.o del Servicio Geográfico Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1962). Carp. 290. Rep. 46.

Señor Amaro Ferreira Ramos, Sub-Jefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1962). Carp. 291. Rep. 47.

Señor Juan Pedro Ríos, Oficial 2.o de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1962). Carp. 292. Rep. 48.

Señora Dolores Luisa Soprani de Risso, Auxiliar 3.o Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1962). Carp. 293. Rep. 49.

Señores Pablo Walter Martínez y José María Barboza Cravea, Cocinero 2.o y Auxiliar de Servicio de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1962). Carp. 294. Rep. 50.

Señora Marta Zazzari de Calanda, Enfermero 2.o del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 17 de diciembre de 1962). Carp. 295. Rep. 51.

Señora Irica Benigna Pérez, Auxiliar 3.o de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1962). Carp. 296. Rep. 52.

Señor Ruben Pazos Fernández, Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1962). Carp. 297. Rep. 53.

Señora María Zamora de Urrutia, Lavandera del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 18 de diciembre de 1962). Carp. 298. Rep. 54.

Señor Armando Sarli, Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 25 de diciembre de 1962). Carp. 299. Rep. 55.

Señorita Rosy Stern, Auxiliar 1.o de Laboratorio (Departamento Central de Hemoterapia) de la División Asistencia del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1962). Carp. 300. Rep. 56.

Señor Ortelio del Carmen Díaz, Carrero de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi". (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1962). Carp. 301. Rep. 57.

Señorita Doralina Hehus, Enfermero 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1962). Carp. 302. Rep. 58.

Señor Faustino De Abreu, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1962). Carp. 303. Rep. 59.

Señora Lucía Runga de De Vita, Enfermero 3.o del Instituto de Oncología del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1962). Carp. 304. Rep. 60.

Señor Ebra Adán Bouchaton, Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 28 de diciembre de 1962). Carp 305. Rep. 61.

Señor Martín Díaz, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1962). Carp. 306. Rep. 62.

Señora Carmen Suárez de Fernández, Oficial 3.o de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 1.o de enero de 1963). Carp. 307. Rep. 63.

Señora Edelmira Praxedes Colina de Ledesma, Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 1.o de enero de 1963). Carp. 308. Rep. 64.

Señora María Leonor González de Dodera, Enfermero 2.o (Pabellón T.B.C.) del Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro (Fray Bentos). (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1963). Carp. 310. Rep. 66.

Señora Libana Píriz de León, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1963). Carp. 309. Rep. 65.

Señor Ramón Escotto, Funcionario del Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1963). Carp. 311. Rep. 67.

Señora Lilí Suárez de Fernández, Sub-Jefe Ayudante Técnico de 2.a de la Dirección General de Meteorología. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1963). Carp. 312. Rep. 68.

Señor Carlos Martínez Griego, Chofer de la Inspección General del Ejército. (El plazo constitucional vence el 9 de enero de 1963). Carp. 313. Rep. 69.

Señor Orlando Pérez Pintos, Oficial 4.o Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Sección Maldonado). (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 314. Rep. 70.

Señor Jesús Galván, Auxiliar 3.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 316. Rep. 78.

Señor Nicolás F. Aldarizzi, Peón Práctico de Obras Presupuestado de la Administración de las Obras Sani-

tarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 316. Rep. 71.

Señor Hugo Sommaruga, Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 317. Rep. 72.

Señor Ramón Britos, Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 318. Rep. 73.

Señor César N. Boggiani, Auxiliar 1.o de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). (Carp. 319. Rep. 74.

Señor Hugo Novoa, Funcionario de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 320. Rep. 75.

Señor Pascual González Morán, Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1963). Carp. 321. Rep. 76.

—Pasen a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Acquistapace y Passadore.

3

SEÑOR ACQUISTAPACE — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ACQUISTAPACE — Queremos proponer un procedimiento de trabajo a los efectos de considerar las venias de destitución, que tal vez sea más práctico que tratar el conjunto de las venias estudiadas individualmente. En la Comisión hemos hecho una selección separando los expedientes que deben ser considerados y aparte hemos colocado aquellos cuyas venias deben denegarse. Sobre estos últimos haríamos una explicación detallada de cada uno; para los demás, ahorraríamos a la Comisión el trabajo de hacer el análisis de cada uno, salvo que individualmente algún señor legislador quisiera estudiarlos.

Si no hay inconveniente, empezaríamos, entonces, a considerar estos asuntos en el orden que ha establecido la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE — ¿Hace moción en ese sentido?

SEÑOR ACQUISTAPACE — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

(Se vota: Siete por la afirmativa. — Afirmativa. Unanimidad.)

—Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

(Se vota: Siete por la afirmativa. — Afirmativa. Unanimidad.)

—Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 17 y 3)

4

—Se vuelve a sesión pública.

(Es la hora 17 y 32)

—Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta. La Comisión Permanente, en sesión secreta, resolvió:

Conceder venia al Poder Ejecutivo para destituir a un peón guardián de la Comisión Nacional de Educación Física; a una funcionaria del Hospital Pereira Rossell; a un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación; a un enfermero 1ro. del Hospital Fermín Ferreira; a un auxiliar de servicio del Hopital Fermín Ferreira; a un auxiliar 2.o de Laboratorio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; a un Oficial 1ro. de la Inspección General de Marina; a un Oficial 2.o de la Dirección General de Telecomunicaciones; a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica; a un funcionario del Registro de Marcas y Señales y certificados guías del Ministerio de Ganadería y Agricultura; a un vigilante de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales; a un auxiliar de servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; a un auxiliar de servicio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos): a un peón presupuestado de la Dirección General de Correos; a un funcionario de la Agencia de Rentas de San Bautista (Canelones) de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos; a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos; a un maquinista del Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"; a un enfermero 2.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois": a una enfermera 2.o del Hospital Pereira Rossell: a una enfermera 2.o del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo; a un enfermero 1.o del Centro de Investigaciones Clínicas del Ministerio de Salud Pública; a un cocinero 1.o del Hospital Vilardebó; a un enfermero 3.o del Hospital Pasteur; a una funcionaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio: a un funcionario de la Dirección General de Institutos Penales; a una enfermera 1.o de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; a una nurse de la Escuela de Sanidad del Ministerio de Salud Pública; a un oficial 1.o del Servicio Geográfico Militar del Ministerio de Defensa Nacional; a un oficial 2.o de la Inspección General de Marina; a un auxiliar 3.o Sanitario de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública; y a una enfermera 2.o del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Se resolvió no conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos; a un fumigador de Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública; a una taquígrafa de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública; a un quintero jardinero de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois"; a un oficial 1.o vidriero del Hospital Pereira Rossell y a un Subjefe de sección de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Se resolvió devolver al Poder Ejecutivo, para que se amplíen los antecedentes, las solicitudes de venia para destituir a un auxiliar 2.o de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó; a un funcionario del Consejo del Niño; a un auxiliar 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha; a un cocinero 2.o y un Auxiliar de servicio de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín C. Rossi"; y a un auxiliar de servicio del Hospital Fermín Ferreira.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 33)

Dn. JULIO TRIAS DU PRE
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Arárizo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	3 - 48 - 18
1.er Vicepresidente:	RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
2º Vicepresidente:	BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9 - 02 - 60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
ACQUISTAPACE, José	Yí 1461	50 - 26 - 29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco	Larrañaga 2213	5 - 59 - 23
BATLLE BERRES, Luis (c. licencia)	Cno. de las Tropas 2430	3 - 51 - 53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3 - 47 - 36
BESOZZI, Pedro C.	Cebollatí 1706, P. 7º, Ap. 703	8 - 97 - 51
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	7 - 60 - 92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	7 - 17 - 31
BRENA, Tomás G.	Colombes 1336	5 - 23 - 12
BRUNO, José Pedro	Br. Artigas 4331	2 - 56 - 94
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	3 - 49 - 61
COLLAZO, Teófilo (*)	Vázquez 1421 P. 6 Ap. 9	40 - 54 - 50
CRELLE, Zoilo	Colonia 1782	4 - 86 - 32
DEL CAMPO, Raúl	Ibicuy 1274	8 - 69 - 86
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	7 - 30 - 24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	3 - 48 - 52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8 - 75 - 78
GUADALUPE, Washington	Ellauri 896 Ap. 101	79 - 90 - 56
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9 - 10 - 79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4 - 73 - 05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PIFFARETTI, César A.	Lavalleja 587 (Las Piedras)	439
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	3 - 48 - 18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2 - 45 - 04
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5 - 15 - 49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4 - 96 - 31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	7 - 17 - 21
STEWART VARGAS, Guillermo	Carlos M. de Pena 4301	3 - 34 - 70
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	7 - 67 - 78

(*) Sustituye al señor Senador Luis Batlle Berres.

Montevideo, 5 de setiembre de 1962.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Zoilo Chelle
Ing. José Acquistapace
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Dr. Carlos María Penadés
Dr. César A. Piffaretti

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. Alberto Abdala
Dr. José Bove Arteaga
Sr. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Guillermo Stewart Vargas

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Washington Beltrán
Dr. Alberto Abdala
Dr. Tomás G. Brena
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Carlos María Penadés

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. José Bove Arteaga
Dr. Fernando Lucas Gaffrée
Sr. Alfredo Lepro
Sr. Fermín Sorhueta

FOMENTO

Presidente: Esc. Julio L. Trías Du Pré
Ing. José Acquistapace
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. Luis Alberto Brause
Sr. José Pedro Bruno
Dr. José Pedro Cardoso

HACIENDA

Presidente: Dr. Guillermo Stewart Vargas
Sr. José Pedro Bruno
Sr. Carlos L. Fischer
Sr. Alfredo Lepro
Dr. José Antonio Varela

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. José Antonio Varela
Esc. Pedro C. Besozzi
Dr. Raúl Del Campo
Dr. Zoilo Chelle
Dra. Alba Roballo

PRESUPUESTO

Presidente: Dr. José Bove Arteaga
Dr. Eduardo P. Bottinelli
Dr. César Piffaretti
Sr. Silvio H. Silva
Sr. Fermín Sorhueta

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Francisco Antúnez Giménez
Dr. Washington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Washington Guadalupe
Dra. Alba Roballo
Sr. Silvio H. Silva

ESPECIAL DE REAJUSTE DE LA LEGISLACION ELECTORAL

Presidente: Dr. Juan José Fraga
Dr. José Bove Arteaga
Dr. Tomás G. Brena
Dr. José Pedro Cardoso
Sr. Carlos L. Fischer
Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Guillermo Stewart Vargas

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 229 — Montevideo, Viernes 9 de Noviembre de 1962 — Núm. 16518

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 14 de junio de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 2.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 2.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 23 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años ..	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 14 de Junio de 1962)

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 500.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 600.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 700.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 800.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 900.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 1.800.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 2.200.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 2.600.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....	....	" 3.000.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio; se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CELIA ACRATA TAIBO o TAIVO de DORMIDO; la de doña JUANA FRANCISCA TAIBO o TAIVO; y la de don JUAN ANTONIO TAIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo se cita, llama y emplaza a don Luis Taivo, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $360.00 30|pub. 18350 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISIDRO o MARTIN AGUERRE VALENCIA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19621 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o JUAN PABLO STAGNO TAJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19666 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO PISANO MOREIRA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 Octubre de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19665 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SARUBBI de CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 Octubre de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $60.00 10|pub. 19948 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAGUNTO PRIETO MUÑOZ, (L.o 59, F.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20326 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO BRITOS FERRANDO, (L.o 59, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub 20325 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de LA CRUZ, (L.o 59, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20348 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ADELA [illegible] de LIGUORI, (Libro 57, Folio 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20219 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINA CAZZOLA de BROCHETTA, libro 59, folio 295, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20192 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE STABLE o ESTABLE, (L.o 59, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10 pub. 20087 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAMPOS VALVERDE, libro 59, folio 490, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 19062 Oct.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDWIG C. RICHARD SCHNEIDER o LUDOVICO CARLOS RICARDO SCHNEIDER (Libro 59, folio 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18394 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO EUGUI ESAIN, (Libro 57, Folio 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18319 Oct.9-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESOLINDA o DESOLINA ROVERA de BERTORELLI, libro 59, folio 561, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19817 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIE KAUFMANN de ESSINGER, (Libro 59, Folio 124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18902 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, libro 59, folio 558, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19816 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS DIAKACHIS o DIAKAKIS o DEACACHIS, libro 59, folio 593, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19312 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICHINO MASTALLI, libro 59, folio 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19815 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROSAS o ALFONSO ROSAS HERNANDEZ, libro 59, folio 393, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19814 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO SANJURJO BARCA, (Libro 63, Folio 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20456 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ROSA de DOMIO, (L.o 57, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20323 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA VAZQUEZ de LEBOSO, (L.o 59, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 20324 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BLANCO, libro 63, folio 508, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1960. — Esc. Elías A. Romario, Actuario Adjunto.

1) $60.00 10|pub. 19810 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALFREDO DAMELLI RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19731 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DI GIOVANNI y CLELIA GERTRUDE de GIOVANNI o CORINDA SAMBASILO o CLELIA GERTRUDIS VILLA o FLORINDA VILLACRELIA, (Libro 63, Folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $60.00 10|pub. 19353 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTELA GOMEZ, (Libro 63, Folio 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $180.00 30|pub. 18746 Oct.16-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HAYDUCH o HAJDUCH NEMESNY, (L.o 63, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18747 Oct.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA NUÑEZ o NUÑES o NUNES o MARIA NUÑEZ o NUÑES o NUNES de SIMON o SIMAO. (Libro 62, Folio 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 19894 Oct.31-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL CANEDO o MANUEL CANEDO PALLEIRO y MARIA NAYA CALVETE o CALVETTE o MARIA NAYA de CANEDO. (Libro 62, Folio 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19895 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VICTOR BABINO DELILO. (Libro 63, Folio 235), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19896 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARMELLINI AVILA o CARLOS ARMELLINI. (Libro 63, Folio 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19897 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO URQUIZA, (303|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20457 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM RUBINSTEIN, (275-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20456 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POWARZYNSKI, (241|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20455 Nov.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA DOMINGA o DOMINGA LACOSTE de SAPERE o SAPERES, (286-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20333 Nov.7-v.nov.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAX SOLDINGER SILBERSTEIN, (243|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 17868 Oct.3-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LENA, (276-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20332 Nov.7-v nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COMITE de GIORDANO. (279|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19959 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ALFREDO o ALFREDO o ALFREDO GERONIMO o ALFREDO G. TORCELLI, 268|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18086 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OBDULA FERNANDEZ MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20330 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS o TOMAS PABLO DE LEON o de LEON; TOMAS CIRILO DE LEON o de LEON y de CARMEN DE LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20331 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO BERMUDEZ BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20329 Nov 7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA VIGO de DAPIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20105 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORIA SANZ de CAPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20103 Nov.1.o.-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL SUEIA TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20104 Nov.1.o.-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de JUAN SUAREZ VENTOSA y de JOSEFA PENA ALVAREZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20099 Nov.1.o-v dic 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EDMUNDO o JEAN EDMOND BROUETTE MONCAMP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 180 00 30 pub. 18593 Oct.11-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNABE VILLABONA o VILLABONA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub 19942 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERALDINA o B. MERALDINA o MERARDINA PLACERES de COLLIN o COLLINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19943 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONARDO PALLAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19944 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VIERA de CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19945 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO CROTTOGINI TOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19969 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARLE, 55|132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20434 Nov 8-v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CARDOSO de CABRILLANA, (57-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20435 Nov.8-v nov.21

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PARADA de VILA, (57-183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $60.00 10|pub. 20373 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARENDINA MILLENAAR o MILLENAAR STOUT de PLANTINGA, (57-417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomas Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20374 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINCOLN MACHADO RIBAS, (57-526), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20375 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAURO o MAURO DEFEDERICO o FEDERICO, (57-532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20376 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LUISA BAZZANO de PETRELLA, (57-419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20377 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA o JUANA LABORDA de HARRIET, (57-525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20378 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RIVERO GRAÑA, (57-530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20379 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GABARRIN de BEORCHIA, (57-305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20380 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o FELICIANA CAPOTE o CAPOTE MARTINEZ, (57-107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20381 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA PASTORINI de BARAIBAR, 57-378, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19552 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELIO LEANDRO FRAGA CABRERA, (57-533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20100 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA D'ALESSANDRO de HUMERAS, (57-283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20101 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ALAYON o ALAYON HERNANDEZ, (57-618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20102 Nov.1 o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA SCHIVO o ESQUIBO o ESQUIVO o BLANCA CIRIACA DOMINGA ESQUIBO de SANGUINETTI o BLANCA SCHIVO de SANGUINETTI y la de MARIA ANGELA o ANGELA MASSAFERRO de SCHIVO, (57|380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19946 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DELICIA GALLARDO o GALLARDO SERNA o CERNA de MARTINEZ, (57|418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19949 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO JUAN FRANCISCO C. SARAVILLA o CASARAVILLA ESTRADA, (57|420), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19950 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS ANASTASIA o ANASTASIA GRECO o GRECCO, (57|423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERAMENDI o BERAMENDI ZUGASTI, (57-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19951 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KIBEL JUSK o JUTS, (57|420) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19952 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTONIO MONTAÑEZ o MONTAÑES o MONTAÑES GUTIERREZ, (57-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19730 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTEVAR HANDALIAN, (57-553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAGARIÑOS, (57-305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19738 Oct.29-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VARELA RADIO, (57 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19663 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del Señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL o ENRIQUE ELHORDOY, 57|525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19662 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA VILLANUEVA de ESQUIBEL o ESQUIVEL, (51|687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18137 Oct.5-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIKA o HEDWIG o EDUVIGIS OPPENHEIMER de SCHMIDL o SEHMIDL, 57|280, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 18674 Oct.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSABEL SOSA, L.o 52, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20347 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARCELINO OLBILS MUAPE, (Libro 52, Folio 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20212 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA o ROSAS CUBLAND de VAZQUEZ, (Libro 52, Folio 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20211 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MUSSO OREGLIO, (L.o 52, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19743 Oct 29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SARALEGUI, (L.o 52, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19744 Oct.29-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VILLALBA, (L.o 52, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19745 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GOTARDO o GOTTARDO CROVETTO BARBAGELATA, (L.o 51, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19746 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ KANJER o LANGER de DIAZ o CONCEPCION HERNANDEZ de DIAZ, (L.o 51, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19747 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAFONTENA o RAMON LAFONTAINE o RAMON L. RAMOS, (L.o 51, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19748 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTRO TASSARA o TASSARE, (Libro 52, Folio 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19898 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO, (Libro 52, Folio 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub 19899 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JORGE BENITEZ, (Libro 52, Folio 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19900 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BELLO FERRACANO, (Lo. 52, Fo. 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19901 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LASSALLE HERNANDEZ, (L.o 52, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19749 Oct.29-v nov.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de sucesión de CIPRIANO JUSTINO BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO o BELARMINO PICHERNO TORRES o CIPRIANO JUSTINO PICHERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19811 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROVIRA o EULALIA ROVIRA de MIGLINO, L. 52, F. 202, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19813 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de RAMON GARCIA ABELEIRA, (50|653), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 20|pub 17281 Set.28-v.oct 9. Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR MALDE GUERRERO o PASTOR MALDE, (L.o 52, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19750 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LUCAS GOMEZ SOLDANO y MARIA de los MILAGROS CUESTA GUILLOTO de GOMEZ, (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19742 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO REY PASTOR, (Lo. 51 F.o 616), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 18876 Oct.17-nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GARABED KALAYJIAN, (L.o 51, F.o 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 17572 Set 28-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WU HUA SUNG o HUA SUNG WU, (L.o 50, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19250 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUAN JOSE CHIARLONE, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 19249 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL SOSA RODRIGUEZ, (F. 693), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20451 Nov 3-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL PILAR PEREYRA o PEREIRA ESMORIS de BALBOA, (F.o 1054), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20327 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA AMENEIROS o AMENEIROS PORTAL de DOLDAN, (F.o 1055), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 19 de Octubre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20328 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA VILLAR COLLAZO, (F. 1015), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20273 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA FOGAL de DALLA RIZZA o GIOVANNA FOGAL de DALLA RIZZA, F. 541, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20128 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MAGDALENA PACULL y de GREGORIO MIGUEL PACULL, F. 1036, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20127 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO KOMLOS GRAINER, F. 954, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20126 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN RUIZ NAVAS de VOCES, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 24 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20007 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA GUILLERMINA SUAREZ de RODRIGUEZ, F. 1034, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20171 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AVELINO PRADO CASTRO, F. 999, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20159 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAFIN RODRIGUEZ, (F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20006 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SEIJAS GONZALEZ, (F.o 858), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20008 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA CARBAJAL o EUGENIA FILOMENA CARBAJAL, (F.o 1071), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20009 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO ELIAS PERDOMO, (F.o 1077), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20010 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO GALINDO, (F.o [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, [illegible] de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20001 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIGNURU SURMANI de CAPELUTO, (F.o 989), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20037 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO CAMPOS LOPEZ, (F.o 966), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 19736 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORA LEITES de COGHLAN, (F. 849), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19528 Oct.29-v nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN JULIO MARTINELLI o MARTINELLI SOTOPIETRA, F. 595, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19504 Oct.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA o LUISA DEL CORAZON DE JESUS SEGUNDO VELAZCO, (F. 1060), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19728 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIA ANTUNEZ de LOPEZ DE HARO, F. 1029, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19834 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA FERNANDEZ de NAVARRO o GUMERSINDA PRECIOSA FERNANDEZ de NAVARRO, F. 748, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19844 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA MARGARITA DELPIANO de CAVALLI, (F. 1010), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19947 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE ISABELINO BARRERA SEMINO, (F. 519), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de Febrero de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19930 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ZANOTTA de BELTRAMINI, (F. 941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19979 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20447 Nov 8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO FLORES MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20[illegible] Nov 8.v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS YUNTI o IUNTI o GIUNTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20459 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE HOITIÑO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20458 Nov 8.v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI LEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1962. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20481 Nov 8.v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID BURSTEIN o BURSTEIN CECHONOWIECK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20482 Nov 8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ARNOLDO GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20493 Nov.8.v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO KOZULIC o KOZULICH o COSOLICH y de URSULA SIMICIC o SIMICICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20492 Nov.8 v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO VISCUSO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20491 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO GOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20490 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS DE HORTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20489 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO GAMINARA o GAMINARA BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20435 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PILAR CURADO o CURADO CHAVES de TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20313 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN CAMPI o CAMPI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20335 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFFAELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20334 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA LEONILDA SETTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 20342 Nov.7-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20349 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MALKA SZTERNFELD o STERENFELD de WAINSTEIN o WEINSTEIN o VAINSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20214 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BORINA o BURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20394 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DELLACASA de AGAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20332 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE MATTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20215 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de YAMANDU JAVIER CARRETTO o CARRETTO MORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20216 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL BALBIS MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20237 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HAYDEE VANETTI de MAZZIDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20261 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO CATENACCIO o CATENACCIO MACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20173 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLPHINA BARBOZA DE GODOY PEREIRA DA COSTA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 20173 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20084 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20033 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO PRAIS GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20034 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL o AMENGUAL FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19957 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19956 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GDALIA o GDALA GLEJBERMAN o GLEJBERMAN de JUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19955 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OLIVER MERLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19953 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TASISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19967 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSENDO QUINTANS o QUINTANS CAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19987 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS DENBY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. [illegible] Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALDAO o ALDAO GUELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19998 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DJANOV o JUAN CHIREDJIAN o CHIREDJIAN MALUHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19997 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO o ELEUTERIO DIMITRIO KOCHOMITIS o KOUCHOMITIS o CUCHOMITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19996 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FORNELLI o FORNELLI MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19351 Oct.30-v nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ARMANDO o ARMANDO BARLOCCO o BARLOCCO PASTRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19302 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de DEL CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19318 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PIAZZA o PIAZZA OLIVERA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19824 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA MENCIA MUGICA o MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962.— Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19839 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO CUNEO o CUNEO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19852 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUZ o LUZ MARIA ROMERO o ROMERO MESA de ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19801 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO ASPLANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 12962 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGHERITA GRASSINI de SARFATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1962. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $180.00 30|pub. 19357 Oct.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN POSE MOREIRA y GENEROSA POSE o POSE MOREIRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19395 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOLINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 30 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $40.00 10|pub. 20461 Nov.8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ACACIO DOS SANTOS o DOS SANTOS FARIAS o DOS SANTOS ROSADO o DOS SANTOS FARIAS ROSADO o DE LOS SANTOS FARIAS o SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, Octubre 22 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20462 Nov.8-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PAULINO BRANDAO. Denuncia de Herencia Yacente. (Libro 19, Folio 503), se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1929, falleció en la primera sección Judicial de este Departamento don Manuel Díaz, sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, ascendientes o colaterales con derecho a heredarlo, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Artigas 7 de Setiembre de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $320.00 40|pub. 16551 Set.17-v.oct.15. Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEVES RAMONA GUTIERREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20356 Nov.7-v.nov 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA FERNANDEZ de ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Octubre de 1962. -- Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pu. 20400 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO BARRIOS TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20133 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en forma especial el señor Juan José Calandria Besiño, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20091 Nov.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ANGONA de LEMUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 19751 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 19878 Oct.30-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19940 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA TACHINI de VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19933 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA VIAL de EIRIN o YRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alves, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20357 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub 20269 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO FEBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre 24 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20134 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA o VENTURA CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19934 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19380 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, recaído en autos: "FERMIN ROMULO GANDINI, Rectificación de partida, L.o 7, F.o 559", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece, como hijo de Arturo M. Gandín y de Carmen Martinez, debe decir "Arturo M. Gandin" y "Carmen Martinez". A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 4 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32659 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PIO CABRERA HERNANDEZ o JULIO PIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19807 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR STEVENAZZI MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10.pub. 19613 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 3 de 1960. — José Guarch Cabalé, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19823 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAMEJO BAGLIANO o DEMETRIA CAMEJO PAGLIANO de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 31 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20352 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCO, (L.o 1, F.o 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 11 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20353 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ REYES de GOMEZ, (L.o 2, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20354 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO BORJAS DOPAZO, (L.o 2, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 25 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20355 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR GLADYS SOSA, (L.o 1, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 5 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19765 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTERO de GONZALEZ, (L.o 1, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19766 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VAZQUEZ PEÑA, (L.o 1, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19767 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON HERNANDEZ ESPIGA, (L.o 1, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19769 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUILLEN de VILLALBA, (L.o 1, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Setiembre 18 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19770 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA MIGUES de DARRIULAT, (L.o 1, F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 3 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19764 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SARAGOZA DELIA o DELIA GIACOSA de GIACOSA, (L.o 1, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60 00 10|pub. 19766 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN o MARTIN IDELFINO CONDE y DAMIANA MARIA CAÑETE de CONDE, (L.o 1, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Pando, Octubre 2 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19768 Oct.29-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDA NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19977 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION DEL BASSO de DELLA RATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19657 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WADEMAR PACHECO u O. WALDEMAR PACHECO u OWALDEMAR PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub 19656 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber las aperturas de las sucesiones de VICTOR MANUEL y CLAUDIO TORRES o CLAUDIO FARINHA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Octubre de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20064 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCINKIEWICZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C. P. C., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 16 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 20|pub. 20186 Nov.5-v.nov.16.
Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DE LOS DOLORES MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20187 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA FERNANDEZ de BOLETTA o BOLLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20188 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MEDINA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 14 de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20189 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BONJOUR de DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20190 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA FELICIA ELIZARZU de MARIOTTI o FELICIA ELIZARZU BERBEQUE de MARIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Octubre de 1962. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19753 Oct 26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GANIO BRANZEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19698 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19904 Oct.31-v.nov 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOROTEO PEREZ ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19903 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO CUARTA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décimo cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesion de ADORALICIA TABAREZ de VESPOLI o VESPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Juan Lacaze. Y para constancia extiendo el presente en el lugar indicado — Juan L. Lacaze, Mayo 21 d. 1961. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 20180 Nov.5-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO PASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19909 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUFEMIA TOÑOLI ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Setiembre de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19910 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ARIEL MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 23 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20312 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGHIS o JUAN BORGHI o JUAN BORGHI RAMPOLDI o RAMPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 4 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19595 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GONGORRA de DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20287 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ITURBURUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20285 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20286 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE LAS CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20289 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO ANDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20292 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ROSA o CATALINA o MARIA CATALINA ROSSATINI o RUSATINI de RAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19963 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA GONZALEZ de GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20288 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20290 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COUCHET de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20291 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO GIORDANO y ADELA GIORDANO o GIORDANO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20293 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de lasucesión de ESTEBAN o ISIDRO ESTEBAN o ISIDRO o ESTEVA BAREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962 — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20294 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA SATRAGNO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20295 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA CABRERA de BARON o VARON o BARONI o BORONI o VARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20296 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUPPI o PUPPI BRUCHI o BRUCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20297 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO URSULO o CONSTANCIO SATURNINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20298 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MALVINA MANUELA GRAMPONI o GROMPONE o GRAMPONE de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19982 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PISANO o PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Octubre de 1962. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19981 Oct.31-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA ROMERO o ROMERO IZTUETA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19984 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA ISABEL RODRIGUEZ de PEREZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 2 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19986 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ EVANS de ECHAVE, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 19 de Octubre de 1962. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz.
1) $60.00 10|pub. 19985 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19782 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLORO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19781 Oct.29-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GREGORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19612 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANASTASIO ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19346 Oct.23-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 17 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19647 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FRANCISCO LARROSA GARCIA o MODESTO FRANCISCO o MODESTO F. o MODESTO TEOFILO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $60.00 10.pub. 19652 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARSITA BASILIO de MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10 pub. 19648 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAUREANO o LAUREANO ROBERTO ROBAINA y CRISTINA o PETRONA CRISTINA UMPIERREZ de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur. Actuario
1) $60.00 10 pub. 20201 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CHRIST CHANGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Ajunto.
1) $180.00 30 pub. 18353 Oct.9-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesin de CARMELO VICENTE TITO VIRGILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20359 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ETCHEGOYEN de GONZALEZ ANDRADE o ANDRADA GONZALEZ o GONZALEZ ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20219 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE PONS BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20220 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $180.00 30|pub. 20221 Nov.6-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CABILLON o CAVILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20222 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20223 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10.pub. 20218 Nov.6-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ZELMAR PINTOS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú; 20 de Setiembre de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $180.00 30|pub. 18486 Oct.10-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SANTANA ROMERO o HIPOLITO SANTA ANA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub.19587 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGAPITO MOLINELLI LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19589 Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO LAPETRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 19585 Oct.25-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA BRASIL de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Octubre de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20311 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR FURTADO o INOSENCIO VICTOR FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1962. — Celina L. de Maceira, Actuaria.
1) $60.00 10|pub 19644 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $ 40.00 10|pub. 20321 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CARDOZO o CARODOSO de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 19 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10|pub. 20322 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA OLIVERA FARIAS o BERNARDINA de OLIVERA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 4 de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19612 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO DO o DOS o DO o DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19922 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA o MORAINA FERNANDEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19923 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LOPEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19924 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO PARGA o ADOLFO PARGA CORRAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1962. — León Menderzcki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19917 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDRONETA PEREIRA de MARAEIS o LIDRONETA PEREIRA de NUÑEZ de MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1962. — León Menderzycki, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19918 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CALIXTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19919 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ARTEMIO ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
1) $40.00 10|pub. 19920 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA GUILLERMINA LAZO LAZO de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20367 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ALEJANDRINA MARIA DEL CARMEN PERDOMO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10 pub. 20368 Nov 7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o CANDIDO PASCUAL o PASCUAL CANDIDO JAUREGUIZAR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20369 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES BERGOUGNOUX de C...

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Octubre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20370 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GILENO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de Octubre de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20371 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA BELARMINA ROCHA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 29 de 1962. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20372 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20265 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DE LA SIERRA o DE la SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20123 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA LASSALLETTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Octubre de 1962. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20122 Nov.5-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 60.00 10|pub. 20428 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TEIXEIRA de PAMPARATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20429 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARTEGOYTIA de MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20094 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDA CARPANESSI de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 3 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20093 Nov.1.o-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 16 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20117 Nov.1.o-v nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEIRANO LINDSAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pu. 19893 Oct.31-v nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORFILIA u ORFILIA BONZI o BONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 24 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19928 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DELEON de CEDRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 25 de 1962 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19719 Oct.26-v.nov.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o EUSTAQUIO FRANCISCO PEREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19718 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GONZALEZ de OCAMPO u OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19717 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO D'AVIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19635 Oct.25-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO, VICTORIO o VICTORIANO ZURDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19846 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BELARMINA o BELARMINA QUINTANA de CARDOZO y de GABRIEL CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19847 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN HERIBERTO CERDEÑA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19848 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO BALDOMERO CALVETE RIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19850 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GALO PATRON RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19845 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SOLAEGUI MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 15 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 20|pub. 19849 Oct.30-v.nov.13. Nov.30-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA CRISTINA LOPEZ de ISLAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20506 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS DEL LUJAN NUÑEZ o NUÑEZ LLAGUNO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20507 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA PEREZ de PERDOMO o MARIA GERONIMA VARELA de PERDOMO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 29 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20508 Nov.8-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO ELEAZAR SOSA, emplazándose los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19698 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ULTRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19699 Oct.26-v nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MARIA CHINETTI de FERNANDEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19700 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA GUELVENZU de MUGUIRO, emplazándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 28 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19701 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA VILLAS BOAS de GRAJALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19702 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO MARIANO PINTOS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 15 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19703 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDA TABORDA de DIAZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 10 de 1962. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19704 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCISCA MAR, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 16 de 1962. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19697 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASALAGÜA o PEDRO PASSALACQUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO o PEDRO PASALAQUA MARSANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 9 de 1962 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 19705 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña, CONSTANCIA ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, o CONSTANCIA ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LUISA LOPEZ GARCIA o CONSTANCIA LOPEZ GARCIA, o ALEJANDRINA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 19913 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLO o CARLOS LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19914 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL APARICIO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19915 Oct.31-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PACHECO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19916 Oct.31-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Carlos W. Faveiro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARCIA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Octubre de 1962. — Esc. Luis Alberto Aycaguer, Actuario Ad Hoc.
1) $60.00 10|pub. 20204 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO PEREZ TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 14 de Setiembre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 20206 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don FROILAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 18 de Octubre de 1962. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $60.00 10|pub. 20205 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CORONEL de LACO o LACCO o LUISA GINES CORONEL de LACO o LACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Junio de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20235 Nov.6-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELBIO VICENTE o ELVIO VICENTE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 19649 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA CABALLERO DE ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $60.00 10|pub 19650 Oct.26-v.nov 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o GUILLERMINA ISABEL BRUN o de BRUN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario
1) $60.00 10|pub. 19709 Oct.26-v.nov.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.o 9099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la siguiente Sección Judicial: 10 Sección Judicial de Colonia, paraje Nueva Helvecia: Solar 3, manzana 214. Elvia Gaitan.

Se hace saber al prometiente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Nueva Helvecia, Octubre 1962.
2) $120.00 15|pub. 19221 Oct.22-v.nov.12.

En cuanto a lo dispuesto en la Ley del 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9099 del 20|9|933, se avisa a doña TERESA GONZALEZ ROMAN DE SA o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, señalado con el N.o 17 de la manzana "M" en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1620 el 17 de de Agosto de 1955. Sup. 677 metros cuadrados. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y otros. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962.
2) $180.00 15|pub. 19756 Oct.29-v nov.19

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a: TELEFORO SARANDE, promeciente-comprador del Solar 1, de la Manzana 515, a BENIGNO PAIZ DIAZ, prometiente-comprador del Solar 4, de la Manzana 464 y a ROSA VILDA BALZARETO PACHECO de DE MAESTRI, prometiente-compradora del Solar 14 de la Manzana 381: todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta, fueron inscriptas con el N.o 540, del L.o 75, 574 del L.o 87 y 1003 del L.o 101, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta, referentes a esos Solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $180.00 15|pub. 20207 Nov.3-v.nov.26.

3-Convocatorias Comerciales

TUFIC ACLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarandí 586, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Designación de dos personas que puedan actuar indistintamente, ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, relacionado con el trámite de reforma de los estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días de anterioridad a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — El Directorio.
3) $42.00 3|pub. 20422 Nov.7-v.nov.9.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 61 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 de Noviembre de 1962, a la hora 18, en el local social de calle Leandro Gómez N.o 1052 de la ciudad de Paysandú, con el propósito de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de estatutos; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 20358 Nov.7-v.nov.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

De acuerdo a lo establecido por la Leyes 10.761 y 12.179, el estatuto y el Reglamento de la sociedad, se convoca a los señores asociados habilitados, a elecciones para la renovación parcial del Consejo Directivo, (5 titulares y 10 suplentes), y para la renovación total de la Comisión Electoral (3 titulares y 6 suplentes), a celebrarse el día viernes 16 de Noviembre de 1962.

Los interesados deberán solicitar registro de Número Lema y Sub-Lema, (este último facultativo), venciendo el plazo para ello, el jueves 1.o de Noviembre de 1962, acompañando la solicitud con las firmas de 10 socios habilitados para votar.

Una vez concedido el registro, deberán presentar la Lista, respectiva, conteniendo los nombres de la totalidad de los candidatos, (titulares y suplentes), con la firma de un total de 30 asociados habilitados para votar, incluso la de todos los candidatos. Dichas

Listas deberán ser presentadas, a más tardar el día martes 6 de Noviembre de 1962, (Inclusive).

Conjuntamente con la Lista mencionada en el párrafo anterior, deberá establecerse el nombre de un delegado titular y dos delegados suplentes, para cada Mesa Receptora de Votos.

Los socios que deseen formar parte de las Mesas Receptoras de Votos, pueden inscribirse en el registro que a tal fin se llevará en la Secretaría de la Institución. (2.o Piso). — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — Luis A. Cabanne, Presidente. — Mauricio Martínez, Pro-Secretario.

3) $100.00 5|pub. 20301 Nov.6-v.nov.12.

GAYA-PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de Noviembre de 1962, a la hora 11 y 30, en nuestro local de la calle Cerro Largo 1065, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Elección de 3 Directores; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de ésta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder participar a ésta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión y que la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el capital representado, de acuerdo con los artículos 26 y 33 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 20260 Nov.6-v.nov.12.

BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos a las diez y ocho horas, en el local de la calle Francisco Acuña de Figueroa 2014, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea; 2) Considerar la cuenta "pérdidas y ganancias", el "estado de situación", la "memoria anual", y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3) Resolver sobre el proyecto de distribución de ganancias presentado por el Directorio y sobre la forma de pago de los dividendos, y 4) Designación de Síndico para el período hasta el 30 de Junio de 1965.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad (calle Francisco Acuña de Figueroa 2014), hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 18 de los estatutos).

3) $70.00 5|pub. 20226 Nov.6-v.nov.12.

CARMETA S. A. I. U.

De conformidad con el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962 a las 11 horas, en el local social, Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1962, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los estatutos sociales) y elección de Síndico; 5.o Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $140.00 10|pub. 19707 Oct.26-v.nov.5.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día lunes 19 de Noviembre pvdo., que se realizará, a las 18 horas, en el local social, calle Cuñapirú 2264, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1962; 2.o) Aumento de capital (Artículo 4.o de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Artículo 24 de los estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración del acto (Artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, 30 de Octubre de 1962. — El Directorio.

3) $70.00 5|pub. 20136 Nov.5-v.nov.9.

TAPIE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1961, que se reunirá el 22 de Noviembre de 1962 a las 18 horas en la calle 18 de Julio 1431 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio 1961; 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al art. 21 de los estatutos sociales deben depositar sus acciones en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.

3) $100.00 10|pub. 19655 Oct.26-v.nov.9.

JUAN RUZICH S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día martes 13 de Noviembre de 1962, a las 19.30 horas, en el local de la calle Juncal 1479, piso 4.o, apto. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del artículo 24 de los estatutos; 2.o) Informe de la Comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio próximo pasado.

Se deja constancia que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas que concurra o esté representado. Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos. — Roberto Shiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $33.00 5|pub. 20440 Nov.8-v.nov.12.

SAN JORGE S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Noviembre de 1962, a las 13 horas, en el local de la Avenida General Rondeau 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 18 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962; 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea.

La misma formalidad será requerida respecto de las cartas autorización de representación (Artículo 21). — Por resolución del Directorio, Cándido B. Argibay, Director.

3) $70.00 5|pub. 20125 Nov.5-v.nov.9.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: MARIA ELENA CATEURA CONFORTE de FERREIRA CORREA, MICAELA OLGA LOPEZ de CATEURA y JAIME CATEURA LOPEZ, titulares del sepulcro N.o 133, del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho local, los siguientes restos: SALVADOR OLASCUAGA, RAMON DONATO, MARTIN HERMINIAGA, RAMON DONATO, MARIA OLASCUAGA de BARRETO, FRANCISCA ERNIAGA de DONATO, MARIA EMILIA BARRETO ANSELMO NICOLAS GIOSA, FELICIA HERNIAGA, ANSELMO GIOSA, ANTONIO ERMINIARA, SANTIAGO G. PODESTA, FRANCISCA PICABEA de OLASCUAGA, ROSA PEREIRA de RODRIGUEZ VILLAMIL y ADELAIDA MIGLIARINI de LOPEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quiénes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90), días de plazo para interponer cualquier reclamo.— Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — La Dirección.

4) $900.00 90|pub. 19803 Oct.30-v.Mar.11.

Se han presentado ante la oficina los titulares del derecho de uso del nicho 331 del cementerio del Buceo solicitando extraer y depositar en el Osario General, los restos de Agustín Nosiglia. María Cheri y Federico Nosiglia. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el trámite se procederá como se solicita. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — La Dirección.

4) $452.00 90|pub. 6774 My.8-vJn.15. Ag 28-v.Nov.21.

La Sra. AIDA CALLEGARI de TORENA solicita, a su nombre, títulos duplicados de los nichos de urnas números 1.049 y 1.050 del Cementerio del Norte.

Se publica la petición, previniéndose a quien se crea con derecho, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Julio de 1962. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 16450 Set.14-v.en.26|963.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Serapia María Angélica Martínez contra GUILLERMO ZAS PONTE. Disolución sociedad conyugal, libro 59, folio 278, (Ficha V-157)" se hace saber que por resolución del día 22 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Guillermo Zas Ponte y Serapia María Angélica Martínez, debiendo los interesados comparecer ante esta Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18562 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARTA FRISCH SILVA c| RAUL FERNANDEZ DELLAZZOPPA. Separación de bienes". (Lo. 59, fo. 278). (Ficha V, N.o 165) se hace saber, que por resolución del día 20 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Fernández y Martha Frisch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o, de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 18605 Oct.17-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Maximina Martínez y Castiñeiras c|. ANTONIO REY Y LAGARES. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 26), se cita, llama y emplaza a don Antonio Rey y Lagares para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19325 Oct.23-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "José Costa y Fernández c|. DOLORES GERPE y ESPASANDIN. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-97), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Gerpe y Espasandín para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $240.00 30|pub. 19205 Oct.22-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Delfina Silva c|. OSCAR COSTAS. Disolución sociedad conyugal". (Libro 59, Folio 299), (ficha V|192), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Costas y Delfina Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $200.00 20|pub. 20385 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Junio 27 de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN MIRKIN LEVINITI y MIRTA ELENA ZILBERBARG, (Libro 56, Folio 652), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19053 Oct.19-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TORRES CASTRO, RAMON c| GONZALEZ, MARIA BLANCA. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 62, F.o 638), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Ramón Torres Castro y María Blanca González de Torres, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19432 Oct.21-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIANAZZA, ALBA IRENE y REYNOSO, RUBEN MAY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 106", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alba Irene Gianazza de Reynoso, y Ruben May Reynoso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Lluguain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19622 Oct.25-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "POUZAS ENRIQUE con MARGARITA CERIANI. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (291-1962), se hace saber que con fecha 17|10|62, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Pouzas y Margarita Ceriani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 19335 Oct.24-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Felippone Julia Ma. con FELIX S. SORDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V-141-1962), se hace saber que con fecha Mayo 21|962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Félix Saturno Sordo y Julia María Felippone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18047 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON BENJAMIN y ROSA CELICA MONTANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-310-62), se hace saber que con fecha 18 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Benjamín de León y Rosa Célica Montano.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18563 Oct.11-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Olga B. Mansilla de Cantacuzene contra MIGUEL CANTACUZENE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 53, Folio 674), se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 18693 Oct.15-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "SALVARY ZULEY o ZULEX NOBLE MENDEZ y GLADYS BLENGIO GIORDANO de NOBLE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 59, Folio 22), se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 12 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 18697 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 7 de Mayo de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELBA SOAREZ y CAISIV MAGALLANES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 20100 Nov.1.o-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PASTORINI e IRENE GURIDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 20107 Nov.1.o-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "UMPIERREZ, CLEMENTE y JUANA PANUNZIO MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (57|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19515 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vázquez Caio, Arturo contra MARIA LAURA CEDREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 57|56); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19204 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scherzer, Máximo contra ORONA, BLANCA AZUCENA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (54|419), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos. Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19806 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUREDA, JUAN y MARIA CARMEN MERCEDES BEZZONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. libro 57, folio 445", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 19660 Oct.26-v.nov.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alegre Machado de Surraco, Ofelia, contra ANIBAL RUBENS SURRACO BENITEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 57, folio 383", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $160 00 20|pub. 19661 Oct.26-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre PEDRO SAENZ NAPBONDO y RENEE ARMAS LANZA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19739 Oct 29-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre CZESLAW o CZESLAW PODBIELSKI o PODBIELSKI y ANNA KEINIK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 16 de 1962 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19740 Oct.29-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NATIVIDAD I. DELGADO y CECILIA MARTINEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20 pub. 19741 Oct. 29-v.nov 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre ALFREDO DE SANTIAGO FRANCIA y SUSANA ALVAREZ BERTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $160.00 20|pub. 19246 Oct.23-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existentes entre: JORGE WASHINGTON GONZALEZ y DAWAB NATHELA o NATHELA NAKASCHEDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Agosto 20 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $ 160.00 20|pub. 18771 Oct.10-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MOIRE DE GONZALEZ, Angela, y GONZALEZ, Alfonso. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 1043|962, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfonso González y Angela Moure.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 155, en los presentes autos, dentro del término de sesenta días, Ley

N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 20302 Nov.6-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SARE SAMUEL con LICHTMANN, GISELA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F) 1119'962", se hace saber que con fecha 15 de Octubre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Sade y Gisela Lichtmann. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para, que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 20516 Nov.8-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don JORGE BASSO DEAMBROSIS y doña ANA MARIA CUROTTO PANTAZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — 13 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18763 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don RAUL RUBINI MORENO y doña SELVA NIMAR RODRIGUEZ BLANCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 26 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $130.00 20|pub. 18764 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS GATTO y doña NILDA PATRI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10783. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 18620 Oct.11-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA CELIA ROCHA y don AUGUSTO DE BRITOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $160.00 20|pub. 18564 Oct.11 v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don MANUEL CASAS CASAS y doña CONCEPCION SANTOSTEFANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
5) $160.00 20|pub. 19331 Oct.30-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, en autos: "HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ de GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 551)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre HAYDEE RAQUEL GUTIERREZ y CECILIO GUTIERREZ; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Octubre 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19060 Oct.19-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "PABLO MARTIN VIERA BORGES y ARACEMA VIERA DE BRITOS de VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 7 Folio 553)", se hace saber que por resolución del día 9 de Agosto 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Martín Viera Borges y Aracema Viera de Britos de Viera; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Octubre 8|962. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19183 Oct.22-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en —autos: "HUMBERTO FUENTES y MARIA TERESITA MONTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, (Libro 7, Folio 555)", se hace saber que por resolución del día 16 de Agosto de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Humberto Fuentes y María Teresita Monti; debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 Octubre 1962. —
5) $200.00 20|pub. 19152 Oct.22-v.nov.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Agosto del año en curso, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos, MAXIMO RAMON CAIRO e IRMA CIRIACA CABRERA, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Maldonado, 14 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $160.00 20|pub. 18785 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IBARGOYEN, BOLIVAR J. c|. ETCHEVERREY de IBARGOYEN, ESTHER. Disolución de la Sociedad Conyugal, (L.o 13, F.o 12)", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Setiembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos, Bolívar Julián Ibargoyen y Esther Agustina Etcheverry, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 1.o de Octubre de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 18784 Oct.16-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "INZAURRALDE, JUAN M. c|. BARRIOS, JUANA G., Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (L.o 12, F.o 598)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Miguel Inzaurralde y Juana Gualberta Barrios, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Maldonado, 3 de Setiembre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 18783 Oct.16-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA BISCAIZACO E HISCIO LUGO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Hiscio Lugo y Blanca Margarita Biscaizaco, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Trinidad, Octubre 15 de 1962. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
5) $200.00 20|pub. 19932 Oct.31-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GARIN de SEIJAS, ZULEMA contra SEIJAS PABLO OROSMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o .., F.o 524), se hace saber que por resolución del día 24 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Pablo Orosmán Seijas y Zulema Garín debiéndo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de Febrero de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $200.00 20 pub. 20299 Nov.6-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: "Nélida Paulina Fernández de Castro c|. ORLANDO HECTOR CASTRO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 24, Folio 13, N.o 555), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Orlando Héctor Castro y doña Nélida Paulina Fernández, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Panysandú, Octubre 2 de 1962. — Alvaro Castellanos Barbiere, Actuario Adjunto.
5) $200.00 20|pub. 19584 Oct.25-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELINA MERLADETT contra CARLOS SUAREZ, Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal de bienes, (L.o 43, F.o 281), se hace saber que con fecha 31 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Carlos Suárez y Adelina Merladett, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en éstos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, 27 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 19843 Oct.30-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, Dr. Carlos Maestro, dictada en los autos: "ALBERTO BARRIOS y ADALGIZA CASTRO COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Libro 45, Fo. 434), se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Alberto Barrios y Adalgiza Castro Costa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 17 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.
5) $200.00 20|pub. 20320 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "O'DONELL ALBERTO LASARTE y MARIA DIVER GARRAMON de LASARTE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (L.o 34, F.o 115), se hace saber: Que por resolución de fecha 10 del corriente mes dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos O'Donell Alberto Lasarte y María Diver Garramón de Lasarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Octubre 26 de 1962. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 20509 Nov.8-v.dic.5.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo Oficinas de Balances "José María Pérez", comunicamos la disolución de la sociedad de hecho "Grola, Francisco José y Becerra, Antonio" que, en carácter de promiten_

... compradores tienen a su cargo el comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar está ubicado en Cno Cuchilla Grande 4562. El socio Francisco José Grela se hace cargo del Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904). — FRANCISCO JOSE GRELA y ANTONIO BECERRA.
6) $120.00 20 pub. 18622 Oct.11-v.nov.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL

Comunicamos la disolución parcial de la sociedad comercial "ENILDO VIERA y COMPAÑIA", respecto del socio, RICARDO RODRIGUEZ SOSA, quién ha quedado desvinculado de la sociedad desde el 30 de Setiembre próximo pasado.
La sociedad, que queda integrada ahora con los restantes socios, Enildo de Sosa Viera Sánchez y José Antonio Gómez Arrizabalaga, se hace cargo del activo y pasivo.
6) $60.00 10 pub. 19865 Oct.30-v.nov.(?.

Se ha resuelto la Disolución total de la sociedad Comercial de Ramón y Omar Muller que giraba en esta plaza bajo la denominación de Orión S.C. y Automotriz S.C., con domicilios en Martín García 1374 y Bella Vista 2079 respectivamente.
Acreedores por Ley año 1904, presentarse en Arenal Grande 1415. — Montevideo
6) $80.00 20 pub. 19458 Oct.24-v.nov.21.

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que procederemos a la disolución de la sociedad "Importadora Uruguaya Limitada" que gira en el ramo de representaciones en esta capital.
Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1512, piso 3, Montevideo. — Fernando Valdez, Socio liquidador.
6) $80.00 20 pub. 18810 Oct.16-v.nov.13.

El 10 de Octubre de 1962, quedó desuelta la sociedad Masaguez y Haschich "Inmader" que giraba en el ramo de Industrialización de madera y escarbadientes, en Peteroa N.o 3141, donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo del socio Julio César Masaguez.
6) $80.00 20 pub. 19245 Oct.23-v.nov.20.

Comunicamos la disolución de la sociedad "Baccino y Guzzo" con taller de joyería en Convención 1130. El socio CARLOS EUGENIO GUZZO se hace cargo del activo y pasivo. — Acreedores: Constituyente 1944, apto. 502.
6) $80.00 20 pub. 19676 Oct.26-v.nov.23.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Elvira Ethel Arias contra ALFREDO LEON CEVALLOS. Divorcio sola voluntad, libro 59, folio 302, Ficha D. 155" se cita, llama y emplaza a don Alfredo León Cevallos, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $240.00 30 pub. 19981 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Leonel Lara contra VICENTA DIAZ. Divorcio". (Libro 18, Folio 207), y "LEONEL LARA. Auxiliatoria de pobreza", (Libro 18, Folio 207), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicenta Díaz, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante tramita la Auxiliatoria de Pobreza. — Salto, Octubre 18 de 1962. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 33031 Oct.25-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González de Píriz, Isidora contra PIRIZ, HORACIO. Divorcio por sola voluntad, libro 93, folio 98", se cita, llama y emplaza a Horacio Píriz, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo auxiliatoria. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30 pub. 33102 Oct.31-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González, María Nilda contra SILVA OROSMAN. Divorcio por causal" (L.o 63, F.o 129), se cita, llama y emplaza a Orosmán Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, seguidos por las mismas partes (L.o 63, F.o 135), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación y seguirán los procedimientos. — Montevideo; Octubre 22 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30 pub. 33153 Nov.6-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MANUEL PEREZ LAMEIRO, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (D-186|1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (V|187|1962), iniciados por su esposa doña Divina Silveira.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30 pub. 33094 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Delmi Ruth Silva contra ELFIDES WALTER MONASTERIO. Divorcio, libro 59, folio 294, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elfides Walter Monasterio, para que comparezca dentro del referido término, a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — José Cucí Zagia, Actuario.
7) $240.00 30 pub. 18140 Oct.5-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FRANCISCO CONDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Gladys Núñez, (52|65), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $180.00 30 pub. 17743 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA A. LARROCHA, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Libro 51, Folio 671), le ha iniciado Antonio A. Silveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuaria Adjunto.
7) $80.00 10 pub. 19819 Oct.30-v.nov.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Brenlla Jesús c. LEONIDES BRENLLA. Divorcio. Ficha E-136|62", se cita y emplaza a doña Leonides Brenlla, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $180.00 30 pub. 18970 Oct.18-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "LEAL YORDI UNIVERSINO con MARIA JOSEFA MARTINEZ. Divorcio". (E. 284|62), se cita y emplaza a doña María Josefa Martínez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, en los mencionados autos y en los de auxiliatoria E. 283|62 y llenar la conciliación ante este Juzgado Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Act.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33138 Nov.5-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Arrieta Roberto c|. BLANCA F. RANGO. Divorcio, (E. 270|62), se cita y emplaza a doña Blanca Felicidad Rango, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos y en los de Auxiliatoria (E-271|62), y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R.20-4-955) 30 pub. 33167 Nov.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "Santa Arnelia Olcda de Alvarez contra RAMON EMILIO ALVAREZ. Divorcio por sola voluntad". (L.o 12, F.o 178, N.o 320), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Ramón Emilio Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecer de designársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
7) $100.00 10 pub. 20224 Nov.6-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a doña CATALINA OGEDA, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de divorcio por causal. (Libro 45, Folio 256), que le ha iniciado su esposo don Amado Leites, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio — Rivera, 2 de Mayo de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) $60.00 10 pub. 19841 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "Nicasio Ramírez contra DINORAH CORRALES. Divorcio por causal, libro 44, F. 497", se cita, llama y emplaza a doña Dinorah Corrales para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, dejándose constancia que el señor Nicasio Ramírez actúa con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4 955) 10 pub. 33101 Oct.31-v.nov.14.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor MARCOS CHETRIT, a que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro del tercer día de la presente publicación y en horas hábiles de oficina a efectos de tomar conocimiento de la resolución de Directorio número 1470|62 de fecha 7|8|62 por la que se le ha destituído por ineptitud física para el desempeño del cargo que ocupa en esta administración. De no comparecer en el término fijado, se le dará como notificado, procediéndose a su cesantía.
8) $24.00 3 pub. 19694 Oct.26-v.nov.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE INFORMACION, PRENSA Y PROPAGANDA

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza a la funcionaria de dicho Organismo, señorita CORINA PAMPIN, para que comparezca en el término que señala el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, en su inc 2.o, a efectos de realizar sus descargos antes de solicitarse su destitución. La emplazada debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Antonio Laurino, Administrador General.
8) (C.C.) 30 pub. 32783 Set.28-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 12.420 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a trazado de calles, los inmuebles siguientes:
Padrón: 48.442, parcial: Elcira Caballero de Ferrari. Sup. aproximada: 163 ms. c. 62.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 35, inciso 3.o, de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o represntantes y a quienes tuviere...

derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 4 de 1962.

9) (C.C.) 8|pub. 33112 Oct.31-v.nov.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 49401 de fecha 25 de octubre de 1962, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Ayudante (N.o 2287), categoría V; grado 3, (sueldo $ 590.00) de Hoteles y Casinos, señor NELSON PEDRO BENJAMIN FACHELI, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión, pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 9297. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962.

8) (C.C.) 5|pub. 33176 Nov.7-v.nov.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA

Atento a lo que establece el decreto de fecha 15 de octubre de 1929 y con lo dispuesto por el Ministerio de Ganadería y Agricultura con fecha 28 de setiembre de 1962, la Dirección de Ganadería emplaza al Peón (en funciones de Auxiliar), señor ROBERTO KUZUIAN para que comparezca a reanudar el servicio dentro del tercero día a partir de esta publicación o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. Vencido el plazo indicado, se considerará abandono del empleo y no se admitirá en ningún caso prueba en contrario. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — La Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 33170 Nov.7-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se tentará la conciliación a JOSE MARIA RUIS, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (D257-1962), que le inició su esposa, Lea Estela Morales. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

8) $130.00 30|pub. 20467 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando en los autos caratulados CRISPO AYALA, EDUARDO c| OSCAR CAETANO. Cobro de pavimentación. Lo. 1, Fo. 567, se cita llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 666 del Balneario Salinas 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sito en la calle Yaguareté esquina Pitanga, y a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Setiembre 27 de 1962. — César Lenata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $408.00 30|pub. 14576 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CONCEPCION LEIVA de GANZA y LUIS GANZA. Sucesiones, libro 31, folio 241", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Edda Emilse, Gladys Antolca, Ruben Alfeo, Norma Yolanda y Vilda Ercilda Semperena Ganza para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes quo los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Octubre 2 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

8) $240.00 30|pub. 18077 Oct.5-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Banco Ind. y Comercial de San José c|. YERFO DE SILVA LILA HAYDEE. Resolución de promesa. (Libro 16, Folio 381), se cita y emplaza a Martiniano Silva y|o a sus sucesores a título universal y|o singular por el término de noventa días, a que comparezcan a deducir sus derechos sobre un solar de terreno ubicado en la 13a. sección judicial del Departamento de Soriano, paraje conocido por C. dona; padrón N.o 876, señalado con el N.o 1 de la manzana 80, en el plano del Agrimensor Fernando Vicetti levantado el 20 de Setiembre de 1954, aprobado por la Intendencia Municipal de Soriano con fecha 22 de Setiembre de 1954, e inscripto con el N.o 324 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, el 24 de Setiembre de 1954, con una superficie de 388 metros cuadrados 20 decimetros cuadrados; y que se deslinda así: Al Noreste, en 42.20 metros con calle 8 metros; al Sur, en 35.80 metros con solar N.o 2 y al Este, en 21.69 metros, con calle C. todos del mismo plano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

8) $480.00 30|pub. 13944 Oct.10-v.nov.22.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO c|PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón 89871. — Expropiación, Toma urgente de posesión, L.o 11, F.o 398, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo, a fin de que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio. — Dicho bien consiste en una fracción de terreno, que según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40908, el 5 de Abril de 1961, se halla ubicado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y tiene una superficie afectada de 97 metros cuadrados 15 decímetros que se deslinda así: 5 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con el Padrón N.o 89870; 17 metros 58 centímetros al Este limitando con el resto de la propiedad afectada; 5 metros 68 centímetros al Sureste, confinando con el Padrón N.o 89872; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la Avenida San Martín. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33140 Nov 5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, c| PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón número 89872. Expropiación, Toma urgente de posesión L.o 11, F.o 399, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo para que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble en su área total consta de 2.140 metros cuadrados 71 decímetros, según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40900 de 5 de Abril de 1961, se halla ubicado en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y en cuanto a la fracción a expropiar que se individualiza con la letra "A", en el ante nombrado plano, tiene una superficie de 98 metros cuadrados 01 decímetro, que se deslinda así; 5 metros 68 centímetros al noreste lindando con parte del Padrón N.o 89.871; 17 metros 58 centímetros al este, confinando con el resto del solar mensurado (Fracción "B"); 5 metros 73 centímetros al sureste, limitando con el Padrón 89.873; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la Avenida General San Martín. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33143 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, c| PROPIETARIO INMUEBLE, Padrón número 89870, Expropiación, Toma urgente de posesión, L.o 11, F.o 398, se cita, llama y emplaza al o a los propietarios del inmueble objeto de expropiación, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el mismo, para que comparezcan a estar a derecho personalmente o por apoderado constituído en legal forma, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles, Defensor de Oficio, el área total del inmueble a expropiarse es de 2.014 metros cuadrados 61 decímetros según plano de los Agrimensores Emilio Boix y Osvaldo D. Cock, de Diciembre de 1930, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 40908, el 5 de Abril de 1961, se halla ubicado dicho inmueble en la 17 Sección Judicial de Montevideo, y en cuanto a la fracción a expropiar que se individualiza con la letra "A", en el referido plano, tiene una superficie de 98 metros cuadrados 29 decímetros que se deslinda así: 5 metros 58 centímetros al noroeste lindando con el Padrón N.o 89869; 17 metros 58 centímetros al este, confinando con el resto de bien mensurado (Fracción letra "B"); y 5 metros 63 centímetros al sur, limitando con el Padrón N.o 89871; y 17 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la calle San Martín. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 33142 Nov.5-v.nov 16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 96, Tramo, Dolores, Villa Soriano. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

Expediente N.o 3947, Propiedad de JOSE MARIA SEGU, Padrón N.o 31 (Parte), área, 10 hás. 1322 m. c. 63.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962.

9) $64.00 8|pub. 20147 Nov.5-v.nov.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha 30|6|1962, se declaró en estado de incapacidad a NELIDA TERESITA ALONSO RODRIGUEZ, designándose curadora de la misma a Elida María Rodríguez de Alonso, a quien se le discernió el cargo a Elida María Rodríguez de Alonso por auto de 30 de julio del corriente año. — Montevideo, Octubre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 20237 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto de fecha 24 de Setiembre ppdo, fue declarado incapaz a JUAN BAUTISTA MASCARI, designándose curadora a su esposa Magdalena Felipa Menteguiaga. — Salto Octubre 18 de 1962. — Delmar Gonzalvez, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 19225 Oct.30-v.nov.12.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ELIDA GENEDAS GERINHAS, domiciliada en Misiones 1481, escritorio 10, optando por el título de Procurador solicita se interrogue sobre su vita y costumbres a los señores José Merialdo y Carlos Hargain, a quiénes presentaré oportunamente y se me expida testimonio. — Elida G. de Rodríguez Gorga".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $100.00 10|pub. 20108 Nov.1.o-v.nov 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno REINA DALGALARRONDO CARRACI, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1479 a Iseñor Juez digo: que debiendo optar a los títulos de Procuradora y escribana se tome declaración a Teresita Lo Angelis y Corina Chiavoni Garbarino, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Reina Delgalarrondo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.

11) $100.00 10|pub. 20384 Nov.7-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. GRACIELA YOLANDA

FEMENIAS GARIBALDI, con domicilio en Colombia 1286, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a María Elisa Giudice de Mouro y a Marina San Martín, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Femenías. Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub 20424 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. NORA CONCEPCION PONTE CALVERAS, con domicilio en Miguel Barreiro 3054, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano solicito se interrogue a Marina San Martín y a Graciela Femenías, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Nora C. Ponte. Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 20425 Nov.7-v.nov.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. HILDA MARINA SAN MARTIN TERRA, con domicilio en la calle Parra del Riego 1018, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se interrogue a María Elisa Giudice de Mouro y a Graciela Femenías, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Marina San Martín Terra Mario Barreto Gugelmeier, Abogado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $100.00 10|pub. 20426 Nov.7v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA del PILAR BORDINO, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Pilar Bordino. — Roberto Brocos. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19668 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: RUBEN ESCAJAL, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Ruben Escajal. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19669 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA ELENA MARTINEZ, domiciliada en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Ruben Escajal y Hugo Dávila, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Martínez. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19670 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HUGO DAVILA CIGANDA, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Rubén Escajal y Jorge Bartesaghi, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hugo Dávila Ciganda. — Roberto Brocos, Abog.". — Montevideo, Octubre 9 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19671 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: JORGE BARTESAGHI, domiciliado en Cerrito 507, dice: Optando al título de procurador, ofrezco la información de Hugo Dávila y Rúben Escajal, a quienes presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Bartesaghi. — Roberto Brocos". — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 19672 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. ADOLFO PEREZ PIERA, domiciliado en 25 de Mayo 477 dice: optando al título de Procurador solicitó se tome declaración a Charles Hughes y Carlos Baráibar, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Adolfo Pérez Piera. A. R. Panizza, Abogado — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 20310 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. CHARLES LEOPOLDO HUGHES, domiciliado en 25 de Mayo 477, dice: Optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a Adolfo Pérez y Carlos Baráibar, a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Charles L. Hughes. Leopoldo A. Hughes, Abogado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $80 00 10 pub 20309 Nov.7-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno.; RAQUEL WARZAGER SZROIT de BARSZCZ, domiciliada en Cuñapirú 2167, apartamiento 5 al señor Juez digo:

A efectos de obtener los títulos de Procuradora y Escribana, solicitó tómese declaración para información de vida y costumbres a Sarah Latapie de Facal y Francisco Camesella, expidiédoseme testimonio. — Raquel Warzager de Barszcz. — Ruben K. Svetorgorsky, Abogado: — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $80.00 10|pub. 20514 Nov.8-nov.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito, señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno,: LUZ ALBA CARDOSO CASELLA, domiciliada en Tacuarembó 1406; señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Abel Domínguez y Alberto Herrera, sobre mi honradez y costumbres morales. — Alba Cardoso Casella. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 20184 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, MIRYAM HILDA BEITLER PREILYTE, domiciliada en Agraciada 2726, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se interrogue a los testigos Juan Domínguez y Alberto Herrea, sobre mi honradez y costumbres morales. — Miryam Hilda Beitler. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 20182 Nov.5-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Let. de 1.a Inst. en lo Civil — HECTOR BARRIOS SANCHEZ, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador pido se interrogue a Juan Carlos Rey y Héctor Gumila, sobre mi vida y costumbres. — Héctor Barrios Sánchez. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19330 Oct.30-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: ADA ELECTRA CEDREZ BURLANDO, domiciliada en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Carmen Villagrán y América Loran de Kammermann, sobre mi vida y costumbres. — Ada Cedrez Burlando. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19714 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil: LORENZO SANCHEZ CARNELLI, domiciliado en Andes 1306, optando al título de procurador, pido se interrogue a Oscar Garavagno y Mario Rossi Stajano sobre mi vida y costumbres. — Lorenzo Sánchez Carnelli. — Dr. Hildebrando Carnelli, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $80.00 10|pub. 19713 Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. RODOLFO JOSE POULSEN NERY, domiciliado en la Plaza Independencia 848, apartamento 504, al señor Juez dice: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador solicita se interrogue al Doctor Martín Herrera y Escribano Ricardo Pfeiff, sobre su honradez y costumbres morales, expidiéndosele testimonio. — Rodolfo José Poulsen Nery. — Martín Herrera Martínez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $100.00 10|pub. 19298 Oct.31-v.nov.14.

12-Licitaciones Públicas

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 727|62 — Segundo llamado. — Construcción de viviendas para personas de estaciones.

Apertura: 21 de Noviembre de 1962, hora 16. Precio del Pliego $ 30.00 (treinta pesos).

N.o 723|62. — Papeles fototécnicos sistema reflexión, (por contacto).

Apertura: 17 de Diciembre de 1962, hora 10. Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33069 Oct.29-v.nov.12

Licitación 706|62

Coches dormitorios.

Apertura: 18 de Diciembre 1962. — Hora 10.

Se pone en conocimiento de los interesados, que han sido introducidas modificaciones al pliego de Condiciones Particulares de la mencionada licitación.

La administración procurará hacer llegar los elementos aclaratorios a todas las firmas que retiraron Pliegos, no obstante los pone a disposición de los interesados en su Oficina de Licitaciones, calle La Paz 1095, 2.o piso.

El presente aviso, sirve de notificación. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33068 Oct.29-v.nov.12.

Licitación N.o 707|62

Coches de pasajeros de clase única.

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido prorrogada para el 19 de Diciembre de 1962, hora 10, en el acto de recepción y apertura de ofertas de la licitación del epígrafe.

Habiéndose introducido modificaciones al pliego de condiciones particulares de la mencionada licitación, la Administración no obstante procurar el envío de éstas a las firmas que retiraron pliegos, pone a disposición de los interesados los elementos que ilustran al respecto, en la Oficina de Licitaciones, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso.

El presente aviso sirve de notificación. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33067 Oct.29-v.nov.12.

Licitación 720|62

Mandíbulas para trituradora de piedra.

Apertura: 27 de Diciembre de 1962, a la hora diez.

Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Ge.

rencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9|09|42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33161 Nov.5-v.nov.16.

SEGUNDO LLAMADO

Compra de ficheros rotativos nuevos o usados.

A. F. E. se interesa en obtener cotizaciones para el suministro de dos ficheros rotativos iguales o de características similares a la unidad de que ya se dispone en el Departamento de Personal del Organismo. Los ficheros, podrán ser nuevos o usados, pero en buen estado. Las ofertas deberán presentarse por escrito en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, hasta el día 12 de Noviembre de 1962 a la hora 15, fecha y hora en que se abrirán las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Más informes por el teléfono 9. 09 42. — A. F. E. se reserva el derecho de aceptación o rechazo de ofertas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33117 Oct.31-v.nov.14.

V. D. 4. — 6.o llamado. Venta de arena depositada en el kilómetro 244 de la Línea a Colonia.

Apertura 27 de Noviembre de 1962, hora 15.

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33116 Oct.31-v.nov.14.

Licitación 722|62

Sellos para vagones, tipo "ACME", "TYDEM" o similar.

Apertura: 20 de Diciembre de 1962, a la hora 10, precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina.

Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33201 Nov 3-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 67|26
Primer llamado
Rectificación

El Banco de la República Oriental del Uruguay, pone en conocimiento de los interesados con relación a los avisos aparecidos en la prensa sobre la Licitación Pública N.o 67|26, Primer llamado, que el suministro a licitarse es de:

20 (veinte) Enceradoras tipo industrial, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Cerrito 318

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Diciembre de 1962, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 5.o p. s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 33166 Nov.6-v.nov.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

N.o 22.015. — Cinco mil blocks triplicados fórmula N.o 1484.

Apertura: Jueves 15 de Noviembre de 1962. — Hora: 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-Suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 33127 Nov.1.o-v.nov.15.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 22.016. — Trescientas mil fórmulas número 23. Apertura, lunes 19 de Noviembre de 1962, hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-suelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 33143 Nov.5-v.nov.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer llamado

Doscientas ochenta mil fórmulas impresas
Apertura día 26 de noviembre de 1962, hora 14,

en caso de cambio de horario se efectuará a la hora 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la "Caja"; calle Mercedes N.o 939 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 10 pub. 33173 Nov.7-v.nov.20.

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE DOLORES

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de pan, carne, leche y leña, para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Los proponentes deben presentar sus propuestas en la Administración de este Establecimiento el día 13 de Noviembre de 1962, a la hora 10. Dichas propuestas deben ser presentadas en sobre cerrado, lacrado en sellado de Ley, conjuntamente con estos la Patente de Giro, Certificado de Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares donde conste que están al día con sus aportes.

Los pliegos de Condiciones pueden ser retirados en esta Administración todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Su apertura se tendrá en cuenta siempre que haya 3 proponentes por los artículos licitados. — Dolores, Noviembre 1.o de 1962. — La Dirección.
12) $96.00 8|pub. 20039 Nov.1.o-v.nov.13.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE TREINTA Y TRES
PRIMER LLAMADO

Se llama a licitación pública de los siguientes artículos:

Carne, leche, pan, y leña y servicios fúnebres.

El suministro abarcará desde el 1.o de Enero de 1963, hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Las propuestas se abrirán el día 13 del mes de la fecha a la hora 10 en la Dirección del establecimiento en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en estas oficinas. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33198 Nov.8-v.nov.12.

CONAPROLE

Se llama a licitación para la adquisición de:
Lic. N.o 78 Ej. XXVII

Cajones de madera para manteca impresos.

Apertura: 18|11|962, hora 10.

Los interesados pueden solicitar el formulario y pliego de condiciones correspondientes, en el Dpto. de Compras, calle Nueva York 1529, 3.er piso, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas.
12) $12.00 3|pub. 20511 Nov.8-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION LICITACIONES
Licitación pública N.o 64|62
Primer llamado
Adquisición de ananás

Fecha de apertura: 20 de Noviembre de 1962, a las 16 horas

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo llamado se efectuará el 23 de noviembre de 1962, a las 16 horas

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33184 Nov.7-v.nov.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

N.o 23. — Atención mecánica de ascensores. 2.o llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 2.50.

Fecha de apertura: Día 16 de noviembre de 1962, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 33177 Nov.7-v.nov.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 8|62
(Primer llamado)
Provisión de Uniformes de verano para el ejercicio 1962

Se llama a licitación pública para la provisión de "Uniformes de verano" para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central), 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 16 de Noviembre de 1962 a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33099 Oct.31-v.nov.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"

....RH amna Eamna mno TEa Ea SaS

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. N.o 841. Jabón común. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 8 de Noviembre de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 842. Sueros. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

H. C. 844. Papel estraza, estracilla, etc. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 10.

H. C. N.o 845. Dulce de membrillo, duraznos en almíbar, etc., etc. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 7 de Noviembre de 1962, a la hora 11.

H. C. N.o 846. Pan chico. Segundo llamado. Plaza.

Apertura; 9 de Noviembre de 1962, a la hora 9.

H. C. N.o 847. Queso fresco y duro. Segundo llamado. Plaza.

Apertura, 9 de Noviembre de 1962, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33092 Oct.30-v.nov.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 104

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el "Concurso-Licitación de Proyecto y Precio", para la construcción de un núcleo de viviendas multifamiliares en la ciudad de San Carlos (Maldonado), por un costo de pesos 2.000.000.00. (dos millones).

Los recaudos se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 10 de Enero próximo, a las 10 horas, en la sección Escribanía de este Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 29 de 1962 — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 33125 Nov.1.o-v.nov.15.

LICITACION N.o 105

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de los siguientes núcleos: A) Primera Ampliación del Barrio "N-2" (Trinidad- Flores) 46 viviendas; B) Primera Ampliación del Barrio "I-3" (Paysandú) 67 viviendas ; C) Ampliación del Barrio "Q-2" Durazno) 24 viviendas; D) Ampliación de la Casa Colectiva N.o 9 (Montevideo), dos bloques integrados por 12 viviendas cada uno; E) Barrio "R-7" (Tacuarembó) 64 viviendas, totalizando el conjunto la cantidad de 215 viviendas.

Dicha licitación se efectúa de estricto acuerdo a los recaudos que obran en esta Secretaría a la disposición de los interesados.

Los proponentes presentarán sus propuestas por cada una de las obras que integran este llamado o por más de una de ellas hasta su totalidad en la Sección Escribanía de este Instituto, procediéndose a la apertura de las mismas, el día 8 de enero de 1962, a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de propuestas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33178 Nov.7-v.nov.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Noviembre de 1962 a las 16 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de Condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 15 a 16 y 30 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 33152 Nov.5-v.nov.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo llamado
Licitación N.o 224|962 (2)

Objeto: Compra de torta de girasol molida, harina de extracción de girasol o expeler de girasol.

Apertura: 16 de Noviembre de 1962. — Hora 17. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33179 Nov.7-v.nov.9.

Segundo llamado
Licitación N.o 229|962 (2)

Objeto: Para contratación de depósito y mantenimiento en Cámara Frigorífica de Bolsas de Papas para Semilla.

Apertura: Noviembre 23 de 1962. — Hora: 17. — La Dirección.

12) (C.C.) 3.pub. 33174 Nov.7-v.nov.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de pan, leche y leña de eucaliptus, al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días, a contar del 29 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la Administración del Centro de Salud Pública, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 14 de Noviembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el Artículo 5.o, del Pliego de condiciones, que dice: Artículo 5.o, en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos y en el 2.o llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran.—Florida, Octubre de 1962. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección. — Félix Galain García, Administrador.

12) (C.C.) 10|pub. 33085 Oct.30-v.nov.13.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión a este Hospital de los artículos que a continuación se mencionan:

Carne, pan, leche, verduras y leña en astillas.

La provisión se comprende desde el 1.o de Enero de 1963, al 31 de Diciembre del mismo año.

Las propuestas hechas en sellado correspondiente y en sobre lacrado se recibirán en la Administración de este Hospital, el día 15 de Noviembre 1962, a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por informes y más datos concurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, 1.o de Noviembre de 1962. — La Dirección.

12) $24.00 2|pub. 20510 Nov.8-v.nov.9.

CENTRO AUXILIAR SAN GREGORIO DE POLANCO

Primer llamado a licitación para el Hospital local.

El Centro de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, llama a licitación pública para el suministro de leche, pan, galleta, carne y leña, para el período que comprende desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre del año 1963.

Las propuestas deberán extenderse de acuerdo al pliego de condiciones, (que puede ser retirado los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas), en papel sellado timbres de ley y en sobre lacrado, dirigidos a la Dirección del Establecimiento.

El Ministerio de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así conviniera a sus intereses.

Los proponentes deberán exhibir la contribución y patentes al día, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre a las once horas, pudiendo concurrir los interesados al acto. — San Gregorio, Noviembre 5 de 1962. — Dr. Alvaro Arocha, Director.

12) (C.C.) 2|pub. 33194 Nov.8-v.nov.9

CENTRO AUXILIAR SAN RAMON
Primer llamado

La Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, llama a licitación para el suministro de pan, carne, leche y leña, por el término de un año comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963, y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración del Centro.

Primer llamado para el día 14 de Noviembre de 1962, a la hora 10 — Dr. Roberto Salgueiro, Director.

12) (C.C.) 2|pub. 33195 Nov.8-v.nov.9.

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 11 de Diciembre de 1962.

Hora 8, Lic. N.o 209, Obras de reparación en el Centro Auxiliar, Villa Soriano, (Dpto de Soriano). Plaza, primer llamado.

Miércoles 26 de Diciembre de 1962.

Hora 9, Lic. N.o 210, Aparatos para Laboratorio de Hemodinamia, Cif y|o Plaza, primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, 3.er piso. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962.

12) (C.C.) 2|pub. 33199 Nov.8-v.nov.9.

S. O. D. R. E.
LICITACION N.o 140
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Válvulas y Zócalos para Válvulas, para el Departamento de Radiodifusión, Sección Laboratorio.

Licitacion N.o 140. — Vence el día 18 de Diciembre de 1962, a la hora 10.

Los Pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a las 19 hasta el día 30 de Noviembre y desde la hora 7.15 a las 13 del 1.o de Diciembre hasta el día 18, o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33158 Nov.6-v.nov 19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 45
Primer llamado

Artículos, Aceite, arvejas, arroz, avena laminada, azúcar café, cebada glaseada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones de duraznos, pasas de uva, papas, pasta o extracto de tomates, porotos comunes, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, té, tocino o panceta salada, vinagre o similar, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 hs. en la Sección Adquisiciones de este servicio, (Guaraní 1599),

Apertura: 14 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33075 Oct.29-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 48
Primer llamado

Artículos: Jergas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33087 Oct.30-v.nov.13.

LICITACION PUBLICA N.o 47
Primer llamado

Artículos: Fruta de estación, limones, manteca, boniatos o zapallos, huevos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura, 16 de Noviembre de 1962, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33086 Oct.30-v.nov.13.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46
Primer llamado

Artículos: leña. Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 19 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33106 Oct.31-v.nov.14.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 49
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas picar carne, sierras completas, cuchillos, faroles, mecha, cuerda de cáñamo, tubos para faroles bombillos, cinta para sierra de carnicero.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones (Guaraní N.o 1599). Apertura, 20 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33146 Nov.5-v.nov.16.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 51
Primer llamado

Artículos: zapatos de color marrón tipo Incalcuer o similar

Los Pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 23 de Noviembre de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962

12) (C.C.) 10|pub 33187 Nov.8-v.nov.21

Licitación Pública N.o 60
Primer llamado

Artículos: Una prensa y un secador automáticos, para fideos.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1962, a las 10 hs. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962

12) (C.C.) 10|pub. 33188 Nov 8-v.nov.21

Licitación Pública N.o 50
Primer llamado

Artículos: Platos de loza, tazas loza c|platillos, tenedores, cucharas cuchillos, copas vino y agua, jarras de vidrio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 26 de 1962, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33189 Nov.8-v.nov.21

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 16. — Electroencefalógrafo de 8 canales de inscripción directa.

Apertura: 21 de noviembre, hora 9.00.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Comisión de Compras a disposición de los interesados. — Dirección: 8 de Octubre 3050. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33177 Nov.7-v.nov.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo y papel obra alisado.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 16 de Noviembre de 1962, a la hora 9 en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración, (Marcelino Sosa 2112), de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33150 Nov.5-v.nov.14.

FACULTAD DE VETERINARIA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para:

1) Licitación restringida entre las firmas que han actuado o actúan en servicios universitarios, para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de la Facultad por el período Enero a Diciembre de 1963

2) Suministro de alfalfa verde para el año 1963.

3) Suministro de distintos rubros de forrajes para 1963.

Las bases Generales de Licitaciones Públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes en horas de la mañana.

Apertura de propuestas: Día lunes 19 de Noviembre de 1962, a la hora 9, a la hora 11 y a la hora 15 y 30, respectivamente. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33127 Nov.8-v.nov 12.

U.T.E.
CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL DE DE INGENIEROS CONSULTORES
Concurso de precios N.o 3308|62
Pliego de condiciones N.o 3181
Super Central Térmica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a concurso de firmas de ingenieros consultores especializados, con el objeto de efectuar los estudios y proyectos relativos a la construcción de una super central térmica de una capacidad final de 500 MW.

Los interesados deberán presentarse a retirar el pliego de condiciones en la planta baja del Palacio de la Luz, Paraguay 2431, dentro del horario de 14 a 17 horas, los días hábiles, siendo el precio del pliego de $ 200.00 m|n.

Las propuestas contenidas en el primer sobre se abrirán el día 5 de Febrero de 1963, a la hora 9, en la sede de la Administración y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 33135 Nov.3-v.nov.19.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DESTINADOS A S.E.T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1963, a la hora 10, para contratar la construcción de mejoras en el edificio de la Central Telefónica de la ciudad de Colonia; hasta el día 4 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio destinado a S.E.T. N.o 28 en la ciudad de Paysandú; hasta el 18 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. N.o 42 en la loca-

lidad de Santa Lucía, Canelones; hasta el 18 de Enero, hora 10, para contratar la construcción del edificio S.E.T. 901, de esta ciudad, sito en Camino Carrasco N.o 4321; hasta el 22 de Enero, hora 10, para contratar la construcción de dos edificios destinados a S.E.T. en la ciudad de Treinta y Tres.

De acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles, precio de cada ejemplar $ 20.00 (moneda nacional).

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 50103 Oct.31-v.nov.14.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 8 de Noviembre de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JUAN MARCOS KUPFER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1537 y LEONOR ESCUDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1537.

4.a Sección

LUIS CESAR BOTTARO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 813 y GLADYS RENEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 813.

JOSE MARIA MAZZA, 52 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Convención 1186, apto 1 y VITALINA SANTANA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Convención 1186, apto. 1.

LUIS BELTRAN REY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 841, apto. 2 y MARIA NELLY DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 841, apto. 2.

5.a Sección

ANTONIO PERUZOVICH, 59 años, soltero, ingeniero, yugoeslavo, domiciliado Maldonado 1281 y TERESA BALLOTTI, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 1281

7.a Sección

MIGUEL ALBERTO SORIANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1473 y TERESA CATALINA DEBRACE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1473.

8.a Sección

JOSE VALVERDE, 33 años, soltero jornalero, español, domiciliado Agraciada 2073 y TERESA VERDES CASAL, 29 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 2073.

CARLOS ALFREDO PESSINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1917 y TERESA ANGELA MARTIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306, apto. 3.

10.a Sección

JUAN ANGEL SCARDOVI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1557 y LILA SUSANA CRIADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caldas 1557.

RUBEN ALBERTO FERRARI, 29 años, soltera, comercio oriental, domiciliado Av. Arocena 1631 y SUSANA MARTINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Arocena 1681.

JOSE MARIA RIVERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juanicó 2494, apto. 2 y EVA MARINA CLOK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3494

NELSON ROGELIO JUAN ALZAIBAR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3535 y AZUCENA FELISA LAVIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3525.

JUAN AKRABIAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3174 y ANNICK MARTA ELVIRA GENOVEVA GRECHOWICZ, 22 años, soltera, francesa, domiciliada 8 de Octubre 3174.

11.a Sección

JUAN ENRIQUE DEVITTA, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Locarno 3628 y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Locarno 3628.

ESTANISLAO FERERIA, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Oficial 5ta. 7568 y CELESTE IRIS LLOVET, 19 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 7568.

CYRO RAMON LUIS ORAMAS, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3110 y NELIS NILDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3072.

12.a Sección

RUBEN JOSE RUSCA, 44 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Estomba 3344 y LILIA ANA FERRARIS, 31 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Estomba 3344.

JULIO CESAR GEMELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2845 y AURA NELBA CARDOSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2845.

14.a Sección

ALBERTO SIVER COSTALES MEDINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3525, apto. 10 y RAQUEL DA COSTA RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3525, apto. 10.

JOSE MARTINEZ PENA, 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado Manuel Correa 3630 y LEONOR ZABALZA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa 3630.

YAMANDU PERA CIOCCA, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Hervidero 2972 y SUSANA ISABEL LARTIGAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2972.

RAMON CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Aguirre 1087 y VIOLETA IRENE FERRANDO BONELLI 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Aguirre 1087.

15.a Sección

GASTON PEDRO MAILHOS, 32 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2077 y DIANA ESTELA ECHEVERRIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2077

SALVADOR ROBERTO BALLI, 39 años, divorciado, constructor, italiano, domiciliado T. Narvaja 1276 y SHIRLEY QUINTELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1276.

JUAN PATTI, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1910 y MARGARITA BARIATTI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1910.

17a. Sección

TEODORO CESAR SEGOVIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4747 y MARIA TERESA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4747.

18.a Sección

PABLO WALTER TEREVINTO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Obligado 965 y MARIA HILDA BARREIRO, 20 años, soltera, española, domiciliada A. Díaz 1293

19.a Sección

RAUL CASABO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3081 y MARIA ELENA MAZZEI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República 2011.

20.a Sección

ROBERTO FRACESCO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado B. Susviela 4421 y NELIDA HAYDEE KERVE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Roffo 408.

JULIO ANDRE DA COSTA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Sagasta 15 y JUANITA NIR GAUCIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 15.

NERGS PORTELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5353 y EDITH GUTIERREZ, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada J. Laguna 5353.

22.a Sección

FAUSTO HUGO RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] 4323 y NORMA LILIAN NIEVA, 13 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible]

HUMBERTO PANETTA, 21 años soltero, metalúrgico oriental, domiciliado [illegible] 3378 y CLOTILDE ROSA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3377.

LINDERG ALVES SILVEIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. S. de Munar 3045 y OLGA TERESITA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. S. de Munar 3045.

RUBEN BERNERA, 17 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Sorata 3533 y ELSA GLADYS BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4207.

24.a Sección

HERMINIO RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado [illegible] 1383 y MARIA DE LOS DOLORES [illegible], 51 años, viuda, pensionista, española, domiciliada Rivera 2973 Ap. 7.

NELSON EDUARDO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3269 y NAIR DENIGRA [illegible], 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3269.

14) $ 6.00 3|pub. v nov.13.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1962

3.a Sección

ALFREDO ZIBECHI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 535, piso 2, y VICTORIA YOLANDA GIMENEZ, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada 25 de Mayo 535, piso 2.

5.a Sección

BERNARDO DI FELICE, 34 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Alzáibar 1271 y MARIA GLADYS PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1271.

4.a Sección

AMILCAR ALFONSO IBARRA 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 870 y JUANA NORMA MUÑOZ 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 870.

NORBERT ADLER, 32 años, soltero, estudiante, austríaco, domiciliado Florida 1229, apto. 1 y ALDA GOLDBERG, 22 años, soltera, empleada bancaria, oriental, domiciliada Florida 1280, apto. 2.

7.a Sección

ISIDORO FROILAN MARTIN, 64 años, soltero, tec. mecánico, español, domiciliado Cerro Largo 1507 y AURELIA VIOR, 63 años, soltera, española, domiciliada Cerro Largo 1507.

8.a Sección

HECTOR IGNACIO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. A. de Figueroa 1812 y CLARITA FONTORA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. A. de Figueroa 1812.

10.a Sección

ANTONINO SCIGLIANO, 26 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Gauna 3746 y MARGARITA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauna 3746.

OROSMAN JULIO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1956 y ROSA GLADYS VILLAFAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 2079.

JULIAN CACERES, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1880 bis y MARIA LUZ ALFONSO, 41 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada E. Ferreira 1880 bis.

JOSE ERNESTO PENA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2466, apto. 9 y MARTA IRIS MOROSINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2466, apto. 9.

RUFINO NUÑEZ, 55 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Tayuyá 1578 y DOLORES MIERES, 62 años, soltera, española, domiciliada Tayuyá 1578.

WALTER GUMERSINDO MEDINA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2240 bis y OLGA CARMEN [illegible], 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor Viana 2240.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL VARGAS, 21 años, soltero, electro-mecánico, oriental, domiciliado Cambay 2529 y DIAMANTINA STELLA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaspar Núñez de Arce 4971.

JESUS MARIA COLLAZO, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Copérnico 5931 y LIDICE GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5931.

12.a Sección

JORGE ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1956 y MARTA RESMINI, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Yaguarí 1836.

EDUARDO DE BIAGGI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espinillo 1422, apto. 3 y MIRTA MIRYAM GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1422.

13.a Sección

GENARO ORENTINO SANTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bulgaria 6125 y ANA MARIA WISNIOWSKI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada China 2203.

14.a Sección

LEON CUKIERMAN EJZYKOWIEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2712 y PERLA TEITELBAUM TUGENDER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2737.

15.a Sección

JOSE MECCA, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2125, apto. 10 e ISABEL HAYDEE OCTAVIO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2125, apto. 10.

16.a Sección

LUIS PEDRO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Francisco Artigas 2437 y STELLA MARIS ALONSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5753.

17.a Sección

ROBERTO BALBIENO DE LEON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Caleano 4284 y MARIA ERCILIA PITTAMIGLIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada T. Galeano 4281.

18.a Sección

ALFREDO MIGUEL MARCHAND, 47 años, divorciado, obrero, peruano, domiciliado Fco. Vidal 726 y MARIA CONCEPCION GOMEZ, 44 años, soltera, española, domiciliada Fco. Vidal 726.

WALTER NICOLAS BRUZZESE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1112 y MIRTA MAREY BOERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1120.

ALEJANDRO KRALMARENKO, 50 años, divorciado, empleado ruso, domiciliado J. Paullier 1002 y ANA VASILIEFF, 57 años, divorciada, rusa, domiciliada J. Paullier 1156.

ROBERTO BENTOS, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero 2723, apto. 3 y LILIAN MONTAÑES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Montero 2723, apto. 1.

19.a Sección

JORGE PISA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1759 y JUANA LUISA DE BON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paullier 2510.

HECTOR ALVARO SUBERBIE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2165 y ALBA ANGELICA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paullier 2563.

HUGO ENRIQUE O'NEILL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1791 y NAIR CELEDONIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1791.

20.a Sección

DELFINO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4541 y NANCY PELLEGRINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant 182.

ROBERTO GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Trapani 1029 y REINA ADELA FALCHETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Nin González 4215.

21.a Sección

JOSE MANUEL DECKER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4542 e INOSENCIA ALVES PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4542.

22.a Sección

NESTOR MICHELIN HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3782 y DELIA MICHELIN SALOMON, 22 años, soltera, empleada, italiana domiciliada J. J. Quesada 3738.

ANTONIO GOMEZ FERREIRA, 32 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado B. J. Vallejo, 4124 e ILDA DIAZ ALVAREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada B. J. Vallejo 4124.

JULIO HERRERO BLANCO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3242 y EUGENIA MARIA ELIDA GUERRA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Marne 3435.

MANUEL VAAMONDE, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Propios 4085 y ELENA SANMARTIN, 28 años, soltera, modista, española, domiciliada Propios 4085.

EDWARD THALES PEREZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Himalaya 3166 y MARIA DEL CARMEN CROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ñandubay 3676.

SANTIAGO GURPEGUI, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Sgo. Figueredo 3689 y ELIDA EMA GARGIULO, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Huáscar 4132.

24.a Sección

MARIANO PEREIRA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1455 y MIREYA ALICIA CANTERO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Basañez

14) $ 6.00 3|pub. v.Nov.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en autos "BAYLEY, PASTOR ALEJANDRO. Prescripción" (L.o 63. F.o 268), se cita, llama y emplaza a Pablo Bartorelli, Raúl Landini y David Symmer, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la calle Progreso N.o 862, entre Hervidero y Paraíso, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo y que se deslinda así: 10 metros, 78 centímetros de frente a la calle Progreso al Nord-Oeste, 21 metros y 47 centímetros al fondo al Nord-Este lindando con Pablo Bartorelli, padrón número 154.270; 21 metros con 47 centímetros por el Sur-Oeste con Raúl Landini, en la actualidad padrón N.o 154.269; y por el Sur-Este teniendo 10 metros y 68 centímetros con la parcela de Pastor Alejandro Bayley, señalada con la letra B, formando un área de doscientos treinta metros con treinta y siete decímetros y 31 centímetros cuadrados según plano del agrimensor don Carlos Mac Coll de 2 de setiembre de 1949, inscripto en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 14 de diciembre de 1949, con el N.o 21.838; y a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo Noviembre 5 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 30494 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "PAZOS de MONTERO ROSALIA. Prescripción", (C.1142|961), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a Eugenio Novo y Antonio Julio Bolta, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Edificio y terreno sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, ubicado en la manzana N.o 350 de Villa Muñoz, señalado con el N.o 24, compuesto de una superficie de 241 metros, setenta decímetros, deslindados así: siete metros veintiocho centímetros de frente al Sur a la Calle Rivadavia 1971, treinta y dos metros veinte centímetros al Oeste lindando con solar 25, 30 y 31, ocho y cinco metros veinte centímetros, al Este lindando con el solar 23 y en el Norte, formando martillo linda con los solares 32 y 4.

Este bien está empadronado con el N.o 35.763. — Montevideo, Mayo 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 19920 Oct.30-v dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimaséptima sección de Montevideo, dictada en autos: "MANUELA REMIGIA PIMIENTA DE SILVA Prescripción treintañal", (Lo. 14, Fo. 252, N.o 1129), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Remigia Pimienta de Silva, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito el 17.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 91.567 señalado con el No 113 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Noviembre de 1909 o inscripto el 3 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de seiscientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados y que se deslinda así: al Sur con frente a la calle Bolzo Lanza N.o 14 (numeración antigua) en 12.50 metros; el Norte con 12.50 metros lindando con el solar hoy empadronado con el N.o 91.558; por el Este una línea de metros 52.20 lo separa del solar N.o 112 empadronado con el N.o 91.566 de Adelaida Olivera y por el Oeste igual dimensión perimetral (metros 52.20), con el solar N.o 114 empadronado con el N.o 91.568; se cita y emplaza a todos los que por cualquier razón o título y por el término de noventa días (90 días) se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962 — Emma Judith Prestes, Actuaria.

16) $600.00 30|pub. 19258 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "María Julia De Oliveira de Maldonado contra SUCESORES DE LUIS RODRIGUEZ. Prescripción treintenaria", (Lo. 19, Fo. 465), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona iniciando juicio de prescripción treintenaria del solar tres de la manzana número 75 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 188 con una superficie de 864 metros 6260 centímetros con el siguiente deslinde: al Noreste, calle Amaro F. Ramos, por el Noroeste frente a calle Florencio Sánchez, por el Sureste, con el solar dos (padrón 187) y por el Suroeste, con el solar cuatro (padrón 189) según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 2.227.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título pudieran considerarse con algún derecho a dicho bien, especialmente los herederos o presuntos herederos de don Luis Rodríguez bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, Junio 12 de 1962. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 17838 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "GRACIANO PEREYRA", Prescripción treintenaria: Libro 7, Folio 582, se emplaza por noventa días a doña Polonia L. de Gayoso, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: dos fracciones de terreno contiguas, y mejoras que contienen ubicadas en la manzana N.o 7 de la Ciudad de San Ramón, (11 Sección de este Departamento), empadronadas con los números 12 y 13 con frente a las calles "V", y Reconquista de esa ciudad y con una superficie de 1.250 metros cuadrados cada una; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quién habrá de seguirse el presente juicio y se llenará la conciliación. — Canelones, Octubre 18 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $360.00 30|pub. 20132 Nov.3-v.dic.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, dictada en autos: "RAMOS, VICTORIANO. Prescripción treintenaria. Libro 1, Folio 539", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Victoriano Ramos, conocido por Victorio Ramos, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Parcela de terreno, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón 336, compuesto de una superficie, según título, de 7278 m. 31 dm., y según plano del Agrimensor Eneas Villa de Marzo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6272 el 31 del mismo mes y año, de 5910 metros 51 dm. lindando: Norte, en 68 metros 90 cm. Carlos Vilaró Rubio, Sur, igual distancia Carlos Vilaró Rubio; Este, en 85 metros 60 cm. camino vecinal por medio, Juan Furest; Oeste, en igual extensión, Carlos Vilaró Rubio, padrón Nº 535.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente al anterior propietario don Ildefonso De León, así como a los sucesores a cualquier título del nombrado, a los linderos para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 6

de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 330.00 30|pub. 20350 Nov.7.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Pando, dictada en autos: "Jacinto Laureiro Camejo y otros contra PABLO LAUREIRO y otros Prescripción treintenaria. Libro 1. Folio 600" se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Jacinto, Inés Teótima, Felipa, Felipa Francisca, conocida por Petrona y Doroteo Laureiro Camejo, Agustina Elisa Camejo Laureiro de Maldonado, Silveira, Regino, Margarita, Ceferino Lucio, Eduarda, Santiago Valentín Evangelista, Filomeno, María Esther, Francisco Leopoldo, Basilio Marciano y Justo Walter Camejo Laureiro, Bernardo Gilberto, Rogelio Gilberto, Lucila, Gregoria y Zulma González Laureiro e Isaías Maldonado y Román Villa, Carmen, Eladio Peregrino, Juan Climaco, Aparicio Isaías, Eustaquia Agustina, Isaac Cecilio, Silvestre, Pedro Alfredo, Dolores Luján, Paulino Victoriano, Jacinto Basilio, Francisco Javier y Gil Alberto Maldonado Laureiro, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, sito en Vejigas, 10.a Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 23.078, compuesta según plano del Agrimensor Jorge W. Manzanedo de Junio del año 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.544, de una superficie de 16 H. 9509 m. 6 dm. integrada por dos fracciones. A) La comprendida entre los puntos A A' D D' que linda: Nor Este en 85 metros 50 de frente a carretera nacional Ruta 12; Sur Este, en 616 metros 70 cm. con Suc. Jacinto Laureiro; Sur Oeste, en 85 metros 10 cm. con padrón 3278 de Jacinto Martínez; Nor Oeste, con padrón 3278 y parte del 13.677 de Eusebio Martínez; y B) Comprendida entre los puntos B B' C C', que linda: Sur Oeste, en 85 metros 50 cm. de frente a carretera Nacional Ruta 12, Nor Oeste en 1363 m. 53 cm. con parte de padrón 13.677 y padrones 3278 y 13.676 de Remigio González y Jacinto y Eusebio Martínez Nor Este, en 85 m. 10 cm. 10 cm., con padrón 17.765 de Remigio González; Sur Este, en 1376 m. 20 cm. con Suc. Jacinto Laureiro.

En consecuencia, se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título o modo, se consideren con derechos sobre el inmueble precedentemente descripto y especialmente a los anteriores propietarios del inmueble don Pablo Laureiro y sus hijos Pablo y José María y Margarita y de su esposa Filomena Ortiz, así como a sus sucesores a cualquier título, a los linderos señores Jacinto y Eusebio Martínez, Remigio González para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos a estar a derecho, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se sustanciarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 7 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 1.080 30|pub. 20351 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MANUEL SEDAR SOSA CHAGAS. BUENAVENTURA ACUIRRE VIERA y ABAYUBA ECHEVARRIA MORALES. — Prescripción adquisitiva". (L.o 30. F.o 544), se llama cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana N.o 100, de esta ciudad, *empadronado primitivamente* con el número 1919, y compuesto de una superficie total de 806 metros 22 decímetros cuadrados, comprendido entre los siguientes límites: 37 metros, 20 cms., al Norte con propiedad de la sucesión de Leonarda Lemos; 38 metros, al Sur con frente a la calle Gral. Oribe; 21 metros, 30 cms., al Oeste que por ser esquina da también de frente a la calle La Rosa; y al Este 21 metros, 60 cms., limitando con propiedad de Nicasio Acosta; dicho inmueble actualmente está empadronado con los N.os 1919, 7759 y 7814, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 19 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 17430 Set.27-v.nov.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: 'LISIRO GONZALEZ. Prescripción adquisitiva". (Libro 30, Folio 370), se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca dentro de dicho lapso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2458 e inscripto con el N.o 1815 y que se compone de una superficie de 112 hectáreas 5033 ms. 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: Al Noreste, Tolentino González, Casimiro Olivera y Emilia González de Calvetti; al Este, Marcial Eulogio Rodríguez; al Sudoeste: Albertino González; Luciada C. de González, Angel Calvetti Olivera y Leonarda O. de González y por el Oeste Silvino González. — Melo, Mayo 16 de 1962. — Ramón Méndez y Teixeira, Escribano Actuario.

16) $420.00 30|pub. 13404 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "RAUL IBAÑEZ EIRIN. Prescripción adquisitiva" (L.o 30. F.o 588), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se detalla, debiendo comparecer ante este Juzgado: "Una fracción de terreno con el edificio y demás anexos que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Manzana N.o 110 de la planta urbana de esta ciudad de Melo, empadronado con el N.o 528, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 14 de noviembre de 1960 con el N.o 2033 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie total de 479 metros, 55 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Por el Norte, 11 metros, 70 centímetros con Josefa Menéndez de Rodríguez; por el Este 43 metros, 27 centímetros con Luis Alberto Silva; por el Sur 10 metros, 54 centímetros de frente a la calle Colón y por el Oeste 43 metros, 01 centímetros con propiedad de don Coralio Benítez, a deducirlo en legal forma y bajo apercibimiento —dentro del término expresado— de designársele Defensor de Oficio, con el que se proseguirá el requisito de la conciliación.

Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones

Y a los fines legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 26 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 19978 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Seccin del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor EUFRONIO FERNANDEZ de la POSESION Treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 7582, ubicado en Ceibal 10a. Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de una hectárea seis mil seiscientos dos metros y linda al Noreste y Noroeste con Sabino Torre, al Sureste cañada que divide la Sucesión Toribio Martínez y al Suroeste con Martine E. Fernández. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defnsor de Ofico. — Carmen. Octubre 10 de 1962. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz

16) $300.00 30|pub. 19423 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos "GOMEZ GREGORIO NICANOR, prescripción treintenaria. L.o 31, F.o 129", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Nicanor Gómez iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre una fracción de terreno y sus mejoras que es parte de la manzana 55 de la ciudad de Sarandí del Yí, Novena Sección Judiccial de Durazno, empadronado con el N.o 352 compuesta de una superficie de 1.500 metros, teniendo 40 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerrito por 40 metros de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste, sobre la calle Varela, lindando al Sureste con sucesión de Amadeo Boero y al Suroeste con inmueble de la misma sucesión.

En consecuencia se cita, llama y empla por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $480.00 30|pub. 20300 Nov.6-v dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos "FLORENTINO CORPORALES. Prescripción treintenaria". (Lo. 45. Fo. 470), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Manuel Vázquez de España, Victoriano Corporales y Ciriaca Castillo de Corporales, sus herederos causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: mejoras que contiene, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, señalado con las letras "B" y "C" del plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.296, el 22 de Noviembre de 1961, con un área según plano de 52 hectáreas 5.550 metros 40 decímetros, empadronadas con los N.os 310, 3.260, 3.381, 3.840, 3.837, 5.014 y se deslinda, al Norte con la fracción "A" del mismo plano, al Sur con arroyo Curticeiras por medio con Severo da Silva, el Este Bañado por medio con Severo da Silva y al Oeste parte del padrón 4.368 y con Juan Rosado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 18 de Setiembre de 1962. — Amelia Da Rosa, Actuaria Adjunta.

16) $600.00 30 pub. 17755 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE MARIA LLAGUNO. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo 502). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Vicente Díaz González, Sebastián Llaguno, sus sucesores, causahabiente y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término exrpesado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial de Rivera empadronada con el N.o 927 con una superficie de 27 hectáreas 8.124 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, que según plano de mensura del agrimensor don Tito V. Rolán de Mayo de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2.353 con fecha 31 de Mayo de 1962, limita: con la sucesión de don Marcelino Fernández al Norte, con camino de Paso de la Calera a cuchilla de Mangueras por el Sur; con Camino Batoví al Este y con fracción 2 del mismo plano, ocupada por la sucesión de don Marcelino Fernández al Oeste. — Rivera, 8 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa Actuaria Adjunta.

16) $540.00 30|pub. 19289 Oct.23-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik E. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BARRAGAN DE GARCIA, BLANCA ESTHER. Prescripción". (Lo 16, Fo. 443), se cita y emplaza a don José Sandoval y a sus sucesores a cualquier título ya sea universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno que es parte del solar 5 de la manzana 25 del tercer cuartel, hoy manzana catastral N.o 158, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3.345 la que según plano levantado por el agrimensor Dardo R. Barceló Santucio el 22 de Junio de 1962, inscripto con el N.o 2493 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 25 de los mismos mes y año consta de 739 metros 36 decímetros y se deslinda así: al Norte en 45.94 con Domingo Castro y Sucesión Angel Mascheroni; al Este 16.28 frente a la calle Lavalleja, al Sur 45.70 frente a la calle Larrañaga y al Oeste 17.10 frente a la calle Antonio Pan, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 4 de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $600.00 30|pub. 19293 Oct.23-v dic.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ALFONSO SANJUAN MARTINEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Puerto de España Servicios de Estiba, tomo 1 y 2" de la cual se declara autor del mismo. — Montevideo, 3 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 20209 Nov.6-v nov.19.

El señor LUIS FELIPE THOMASSET solicita la inscripción de la 'Fórmula y procedimiento para elaborar un lombricida" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 20477 Nov.8-v nov.21.

ENRIQUE PUIG, solicita la inscripción del tango titulado "Al partir" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 10.00 10|pub. 20452 Nov.8-v nov.21

La Administración Nacional de Puertos solicita la inscripción de la obra titulada "Digesto Portuario" y el 'Boletín Portuario" de los cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 33156 Nov.6-v.nov.19

ARMEN CARLOS AVCHARIAN, solicita la inscripción del modelo de "Canoa Infantil Salvavidas y dibujo" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 28 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub 19678 Oct.26-v.nov.9.

El señor HORACIO MATIAS MAZER OFFMAN por Cantegril S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Conozca Punta del Este" y en inglés "This is Punta del Este" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19866 Oct.30-v.nov.13

El señor RAFAEL APARICIO por el Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Administración, solicita la inscripción de la obra titulada "La Empresa y la Legislación Laboral" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $20.00 10|pub. 19968 Oct.31-v.nov.14.

El señor HORACIO ZAPIOLA, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.

DANIEL DIAZ MONDINO, declárase autor responsable de "Historia de un par de medias" y de "Historia de una lágrima", obras teatrales.

VICENTE RAMOS, declárase autor de música y letra responsable de "Ramo de variedades N.o 2", album musical.

FELICIANO LUIS SANTOS, declárase autor responsable de "Album de versos N.o uno", poemas.

ANTONIO LARRETA, declárase autor responsable de la adaptación de la obra de Lope de Vega "Porfiar hasta morir".

SOLANO PIÑEIRO CASTRO, declárase autor responsable de "Maldonado", album de versos.

PEDRO M. MINOLI y ANTONIO PESAVENTO, declaránse autores de música y letra responsables de 'Así se canta en Nápoles", tarantella.

MARIA BLANCA QUARTINO, declárase autora de música y letra responsable de "Sueños, solo sueños" y de "Corazoncito", canción y chamamé.

JUAN CARLOS FITIPALDI, declárase autor de música responsable de "26 de julio", tango.

WALTER BRUGNOLI y AMERICO MORAES declaránse autores de música y letra responsables de "Invocación a mi madre", vals. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 19973 Oct.31-c.nov.14.

El señor FELICIANO LUIS ALBERTO VARELA, solicita la inscripción de los versos titulados "Al Pueblo", "Luchando", "Portando la Libertad", "A mis colaboradores", "A mi terruño", "Mate amargo", "Los dos héroes", "Mi querencia", "El último deseo", "Bajo el agua", "Cobardía", "En mi estancia", y el seudónimo "Alazán tostado" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 30.00 10|pub. 20143 Nov.5-v.nov.16.

El señor ARNOLDO PEDRO DE LEON, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Certamen de las Playas Uruguayas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20124 Nov.5-v.nov.16.

El señor PEDRO MARIA GUERRA PEREIRA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sofía y Mateo"; "Mi lanchita" "Siento"; "Vagando por amor"; "Tu culpa y la mía" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962.
Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20435 Nov.7.-v.nov.20.

El señor HORACIO ZAPIOLA por AGADU solicita la inscripción de las obras cuyo nómina se acompaña de las cuales son autores socios de esta entidad.

ARNOLDO DELGADO declárase autor de música y letra responsable de "Fiesta de Momo", marcha y de "Siempre te Quarre", Vals.

HUGO ALBERTO BALLE, OMAR S. MIRANDA y JUAN C. MEDEIROS declaránse autores de música y letra responsables de "Lonjas de San Telmo" (Lonjas de Palermo), Candombe.

LUIS ALBERTO ZEBALLOS declara el seudónimo con el cual caracteriará sus obras: "Un tal López".

GREGORIA ROMAN DE PIOLI (Por Suc. Américo Pioli) declara el album musical titulado "Album Musical N° 2 de Américo Pioli".

CARLOS A. MODERNELL declárase autor responsable de los libretos del carnaval 1962 "Mamá yo Kiero Dormir".

SILVIO A. VER... declárase autor responsable de la música de las ilustraciones musicales "A Chicotazo Limpio", Revista. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 60.00 10|pub. 20418 Nov.7.-v.nov.20.

El señor JACQUES JEAN HOHLER solicita la inscripción del modelo artístico de iluminación eléctrica del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20399 Nov.7.-v.nov.20.

El señor HUGO FERNANDEZ PRANDO solicita la inscripción del modelo de "cenicero artístico con propaganda" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 20.00 10|pub. 20398 Nov.7.-v.nov.20.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAPUTI y DE LA QUINTANA. Quiebra". (56|531), se hace saber que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la Junta que tendrá lugar el día 23 del entrante mes de Noviembre a la hora 14, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) $100.00 10|pub. 19658 Oct.26-v.nov.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno, doctor Enrique V. Frigerio se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA FOGLIENI DE OTERO, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Flogieni" debe decir "Foglieni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32848 Oct.18-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA ELENA JUNCAL MARTINEZ, en cuanto al nombre de su madre, que figura Rosalía en lugar de Ernestina Enriqueta, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 32994 Oct.23-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de matrimonio de CONCEPCION SILVA y BEATRIZ ERRECAIT en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Racait, debe decir: Errecait por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 42994 Oct.23-v.nov.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de GERARDO GONZALEZ GARIN en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Elba G. de González, debe decir: Elba Garín de González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33038 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de EMILIO JORGE y MARIA EDELMIRA HOHL NORTE en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Gregoria Edelmira Saravia debe decir Gregoria Edelmira Norte por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33183 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza, de nacimiento de HELENA DAVIDOV en el sentido de que donde se menciona a la madre como Ana Zilberstein, debe decir "CHANA BRANDLA ZYLBERSZTEJN" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33129 Nov.1.o-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 7): Nacimiento de VICENTE YANNEO, donde dice "Yameo" debe decir "Yanneo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 18972 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 62, F.o 499): Nacimiento de LUCIA CARRERE DE CAVIGLIA, donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido Carrera debe decir "Carrere". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 3 de 1962. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32953 Oct.18-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "ZINOLA PAGLIANO, ESTANISLAO. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 76), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; Nacimiento de Estanislao Zinola Pagliano, dice que es hijo de "Francisco Cinula" debiendo decir "Francisco Zinola"; y de "Anita Paliano" debiendo decir "Ana Pagliano". Dice que es nieto por línea paterna de "Pedro Cinula y de María Gutole" debe decir: "Pedro Zinola y de María Sartori"; y donde dice que es nieto por línea materna de "Carlos Paliano y de María Sarttore" debe decir de "Carlos Pagliano y de María Guastell". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 150.00 15|pub. 20338 Nov.7.-v.nov.27|

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RUSSI y de ODULIA GERVASIA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Julia, debe decir: Odulia Gervasia. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 20339 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO MARTINEZ y de MARIA GENEROSA BIRRIEL y en la de nacimiento de NIRIA MABEL MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparece con el nombre de Celica, debe decir: María Generosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub 33169 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ERNESTO ATILIO BASSO, estableciéndose que donde el extinto aparece como Elbio Atilio Basso, debe decir "Ernesto Atilio Basso". — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 19732 Oct.29-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este

Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA CAMARANO, estableciéndose que donde dice: que es del sexo masculino e hijo legítimo debe decir: que es del sexo femenino e hija legítima. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19854 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN ALESSANDRI y LEOPOLDA MORFICA, nacimiento de JUAN ALESSANDRI MORFICA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparece con el apellido de Aliessandri, debe decir: Alessandri. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19821 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MARIA ROSA MOUZO MOUZO, estableciéndose que donde la causante aparece como "María Rosa Mouzo de Montenegro", debe decir "María Rosa Mouzo Mouzo de Devesa Toja" haciéndose constar que la extinta era hija de Diego y Ramona y que estaba casada con el señor Antonio Devesa Toja, dejando un hijo llamado "Ramón Devesa Mouzo".

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33093 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PRIMAVERA AURORA ZABALA, estableciéndose que donde dice Pascual Ferulle, debe decir: Desconocido. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33041 Oct.26-v.nov.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de JOSE ROSSI y FELICIA BASSI y de las de nacimiento de MARIA ISABEL y MARIA ROSA ROSSI BASSI, estableciéndose que en donde en las mismas el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, figura como Rosa, debe decir: "Felicia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19087 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL RAMON BELO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como "Monteiro", debe decir: "Monteiga". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19088 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA LUZ, DONATO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino" en lugar de "masculino", y con el nombre de "Donata", en vez de "Donato". — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33136 Nov.1.o-v.nov.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que han comparecido ante dicho Juzgado, ALBERTO VIDEGAIN y MARIA PILAR RONDEROS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Avesti", debe decir: Aresti, donde dice: "Pilar Ronderos" debe decir: María Pilar Ronderos, donde esta aparece como nacida el 12 de Marzo de 1907", debe decir: 25 de Marzo de 1908, y donde dice: Oliva Ochoa", debe decir: María Oliva Ochoa. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19182 Oct.22-v.nov.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERAZATEGUI, ROBIEL MARIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marina Figueredo, la de nacimiento de su hija Zulma Yanet, y la de defunción de su madre Zulma Berazategui, para que en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido: "Berazotegui", diga "Berazategui". — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 19557 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KANAZIREV, DAFINA contra LEVI, DAVID, Divorcio unilateral", (56-34), se cita y emplaza por el término de noventa días a don David Levi, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza. (57-436), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 30|pub. 33185 Nov.8-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ABREU de CAMAROTTE, CIRIACA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Roque Camarotte, pues, donde en la misma y con referencia al nombre de la contrayente dice: "Ciria", debe decir: "Ciriaca". — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15,pub. 33083 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARINO PEPE, CARMEN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en ella la inscripta como nacida el "día 26 de Febrero de 1950", cuando debe decir: 26 de Enero de 1950. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 20383 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, libro 46, folio 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino, debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $150.00 15|pub. 19084 Oct.19-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó JULIANA MOREIRA, libro 51, folio 393, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de defunción de Luisa María Ribeiro, en la forma siguiente: Donde en la de nacimiento la madre de la inscripta figura como "Luisa Rivero", debe decir: "Luisa María Ribeiro"; y en la de defunción, donde la persona fallecida figura como "Luisa Rivero de Moreira", debe decir "Luisa María Ribeiro de Moreira" ; y donde dice que deja una hija "Julia Esther", debe decir "que deja una hija Juliana. — La interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Oct.19-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEDRO JULIAN RIMBAUD. Rectificación de partida, ficha F. 560|1962", se hace saber que Pedro Julian Rimbaud se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre y apellido de su padre figura como "Enrique Reimbau", debe decir "Enrique Israel Rimbaud". — Montevideo, 28 de Junio 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19729 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ORAIDES PEREIRA MACHADO DE GUEDES, rectificación de partida, ficha F. 725|962", se hace saber que Oraides Pereira Machado de Guedes, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, 22 de Agosto de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 19537 Nov.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "JUAN CARLOS ANTOGNAZZA, Rectificación de Partida, Ficha F. 673|962", se hace saber que Juan Carlos Antognazza se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el compareciente su padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de "Antognasa" debe decir " Antognazza". Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33082 Oct.30-v.nov.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS BUSQUIAZO con MARIA INES BUZO; de nacimiento de MARIA INES y de MARIA LYLIAN BUSQUIAZO; pues en las mismas donde dice: "Buschiazzo"; debe decir: "Busquiazo", por ser ello como corresponde: y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 120.00 15|pub. 20343 Nov.7.-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE JACINTO LOMBARDO y MARIA ANA ROJAS, pues en la misma donde dice: "José Jacinto Rojas", debe decir "José Jacinto Lombardo", por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33084 Oct.30-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO TAPPA, pues en la misma donde dice el apellido paterno como "Zapa" debe decir "Tappa", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $90.00 15|pub. 19794 Oct.29-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA y JOSE WALTER FERNANDEZ TISSONI, pues en las mismas donde dice Tisone y Tizoni, debe decir: Tissoni, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33039 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FLORENCIO NUÑEZ con doña MARIA EMILIANA DE VARGAS, pues en la misma donde dice: "Florencio Silva", debe decir: "Florencio Nuñez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 90.00 15|pub. 20165 Nov.5-v.nov.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PABLO CASTRO y ADELFA ACEVEDO DE CASTRO, y de nacimiento de LUIS ERNESTO CASTRO ACEVEDO, pues en las mismas donde dice: "Luisa García" debe decir "Luisa Leiva" por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
19) (R. 20|4|45) 15|pub. 33155 Nov.6-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de, RUY MARIA PARULA, pues en la misma donde dice: "sexo femeni-

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

so", debe decir: "sexo masculino", por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33186 Nov.8-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "DEBRA MUTALIO ANUNSIO. Rectificación de partidas. (L.o 45, F.o 104)", por decreto N.o 3589 del 23 de Julio de 1962, se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: "Partida de nacimiento, en el apellido paterno, donde dice "Débora" debe decir: "Debra"; en el nombre, donde dice: "Anunciado" debe decir: "Anunsio", Partida de matrimonio. En el nombre donde dice: Anuncio, debe decir Anunsio; en el apellido materno, donde dice: "Mutalli" debe decir: "Mutalio". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1962. — Luz M. Barcala, Actuaria.

19) $ 150.00 15|pub. 20135 Nov.5-v.nov.23.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "GERARDO LEMOS". Rect. de partida". (Lo. 25, Fo. 769), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rect. de la partida de nacimiento del mencionado Lemos, por figurar en ella como nacido el 26 de Setiembre de 1938, cuando en realidad debe decir: nacido el 26 de Setiembre de 1919, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 10 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario. de 1962. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33029 Oct.24-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "CESAR NEY FERREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 30, Fo. 575), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado César Ney Ferreira, solicitando la rectificación de a partida de nacimiento de Adorinda Clotilde; pues en la misma donde dice "hija de César Sey Ferreira, debe decir: hija de César Ney que es lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que se tramita la auxiliatoria de pobreza). — Melo, Octubre 16 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33032 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SHIRLEY LIBERTAD CORREA. Rectificación de partida. (Libro 24. Folio 6. Nº 299), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Maguá y doña Isolina Roa, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija menor Shirley Libertad Correa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: en dicha partida el apellido materno aparece como "Correa" en lugar de "Roa" que es el verdadero. Correspondiéndole llevar el apellido paterno "Maguá" por haber sido legitimada por el posterior matrimonio de los comparecientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los gestionantes se hallan auxiliados de pobreza. — Paysandú, Agosto 22 de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 33168 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan da Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elnidia, en el sentido de que donde la inscripta aparece como de apellido materno Ifrain debe decir Ifrán, por ser éste el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 27 de 1962. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 Oct.25-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LEONARDO PEREIRA Rectificación de partida" (Lo. 18, Fo. 204) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Irineo Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Pereira en el sentido que donde dice: Leonarda debe decir: Leonardo; donde dice: femenino, debe decir, masculino, por ser éstos los verdaderos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 9 de 1962 — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33033 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DE HOZ, EMMA. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 443), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura Ema, debe decir: Emma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 28 de 1962. — J Gualberto Vega, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19715 Oct.26-v.nov.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos: "NUÑEZ, MARIA ESTHER. Rectificación de partida". (Lo. 16, Fo. 403, N.o 661), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentido doña María Esther Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde figura su nombre como Venancia Bonifacia, debe decir: María Esther, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 26 de Agosto de 1962. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $120.00 15|pub. 19716 Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LEONCIO MAGALLANES. Rectificación de partida". (Lo. 34, Fo. 98), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio Magallanes solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece en el cuerpo del acta con el nombre de Leonso y en la mención marginal como Lionso, en lugar de Leoncio que es el verdadero y que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Octubre 15 de 1962.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33040. Oct.26-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "LUIS EDUARDO MARTINEZ ALMEIDA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció Angel Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Eduardo Martínez, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa Nery Olga, debe decir: Luis Eduardo, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1962. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33100 Oct.31-v.nov.21.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 2776. Serie C|53. BETTY RUTH CUADRO SATRAGNO y ADOLFO DE FUENTES, el 22|11|62 a las 16 horas y en el lugar de ubicación, martillero de la firma Gomensoro y Castells, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinte mil doscientos dieciocho pesos ($ 20.218.00) el Dpto. de Prop. Horizontal 102 y su cuota de bienes comunes, ubicado en 1er. piso, a cota 3 ms. 20, padrón 201.637; área con inclusión de terraza: 104 mc. 32 cms. Da frente al S. a calle Méndez Núñez, balcón por medio; al E. Depto. 101 y ducto; al N. padrón 104.425; y al O. pad. 104.417, 104.418 y espacios de aire y luz. Integra este Depto. una escalera de acceso en planta baja con área de 1 m. 45 dms. y tiene el uso exclusivo de un balcón ubicado frente a calle Méndez Núñez. Forma parte del edificio construído en la 18.a sec. jud. de Montevideo, padrón 104.419; con 11 ms. 08 al S. frente a calle Méndez Núñez; al E. 3 rectas de 24 ms. 48, 2 ms. 90 y 5 ms. 49; 5ms. 38 al N.; y al O. 3 rectas de 5 ms. 37, 2 ms. 71 y 24 ms. 60. Superficie: por plano: 300 ms. c. 61 dms.; por título: 298 ms. c. 76 dms. Se previene que: a) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 15.640.86 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El prometiente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco. Son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del rematador, 1|2 del impuesto municipal a los remates y lo adeudado por pavimento, conexión, medianerías o cargos análogos y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 22|11|62 a $ 13.081; g). La oferta en remate importa la aceptación del reglamento de copropiedad del edificio según la ley 10.751 y la hipoteca recíproca pactada; h) Existe hipoteca a favor de Anvelia Ida Caorsi de Naga; i) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620, po. 3. — Montevideo, 26|10|62. — Walter Fernández Bordos, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 33131 Nov.1.o-v.nov.12.

JUAN FRANCISCO SANTORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Julio César Montosi contra GLADYS JACINTA HELVECIA BERRUTTI y otro. Ejecución de hipoteca" (Libro 59. Folio 259) (Ficha C 272) se hace saber que el día 30 de noviembre de 1962 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Juan Francisco Santoro, asistido del Alguacil y Actuario de éste Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Paraje "Piedras Blancas" empadronado con el Nº 90481, antes en mayor área con el número 89774, señalado con el número 14 de la fracción letra "D" del barrio Buenos Aires, en el plano levantado en Junio de 1874 por el Agrimensor Alfredo Penco y Sacra, según el cual tiene una superficie de 480 metros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur a la calle Helvecia, puerta Nº 4184, entre las calles Cabará y 1.o de Marzo, antes llamada Ituzaingó, distando 36 metros hacia el Este de la esquina formada con la calle 1.o de Marzo: por 40 metros de fondo lindando por el Norte con los solares 4 y 5; por el Este con el solar 15 y por el Oeste con el solar 13.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, salvo el caso que fuere el acreedor hipotecario. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los Registros, Impuesto Universitario de la parte compradora, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, cordón y medianerías. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo número 523.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $ 450.00 15|pub. 20386 Nov.7.-v.nov 27.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Eduardo F. Etchegoyen contra BLANCA VIRGINIA ROSA INFANTINO. Divorcio". (Lo. 58, Fo. 107), se hace saber que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El apartamento N.o 602 del edificio denominado "El Ayuí" y lo que al mismo accede en los bienes comunes, ubicado en el sexto piso a cota más 18 metros 50 centímetros empadronado con el N.o 202.553, qué según plano del agrimensor Federico G. Amonte de Junio de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.699 el 3 de Enero siguiente, se deslinda así: por el Oeste de frente al Bv. General Artigas; por el Noroeste con propiedad padrón N.o 35.262; por el Noreste con aire y luz "K 6"; y por el Sur con pallar "L C" y apartamento 601. Dentro de los límites descriptos se encuentra el ducto "U 3" cuya superficie no se incluye en la expresada. Superficie 56 metros 19 decímetros. Corresponde a este apartamento en propiedad privada el depósito 602, situado en el subsuelo a cota menos 1 metro 75 centímetros con superficie de 2 metros 41 decímetros que se describe según plano del mismo agrimensor [illegible] con el N.o 31602 en la Dirección [illegible] de Catas-

tro; por el Sureste linda con garage "A S 1"; por el Suroeste con depósito 502; por el Noroeste con propiedades padrones 35.262 y 35.892 y por el Noreste con depósito Portería. Superficie total: **58 metros 60** decímetros. El edificio mencionado **se** halla construido en el terreno ubicado **en la 18.a** Sección Judicial de este **Departamento** empadronado con el número **99.191, compuesto** de una superficie de 592 **metros 23 decímetros** que según plano del agrimensor **Federico G.** Amonte de Junio de 1953. **inscripto en la** Dirección General de Catastro **con el N.o 27186** al 11 de los mismos se deslinda **así: recta** de 12 metros 7 centímetros al Noreste **de frente** a la calle 21 de Setiembre **distando el** punto medio de dicha recta 21 metros 12 centímetros de la ochava formada **por dicha calle** con el Bulevar General Artigas; **recta de 24 metros** 4 centímetros al Sureste **lindando con** el padrón N.o 99.214; recta de **23 metros 95** centímetros al Sur lindando con **el padrón** N.o 99.192; recta de 8 metros 79 centímetros **al Oeste** de frente al Bulevar General **Artigas; y recta** de 35 metros 40 centímetros **al** Noroeste lindando con los padrones números 35.892 y 35.262.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán **de** cargo del comprador la comisión del rematador y todos los gastos y gravámenes que las leyes ponen de su cargo; 3.o) Que podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Hipotecario del Uruguay 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3112, Serie B 1952) donde pueden ser examinados; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $750.00 15|pub. 19126 Oct.19-v.nov.9.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerrio, dictada en los autos caratulados: "Ricardo Américo Poey Lanza o Lamilce Elfrido Orgeroso Orgoroso contra MIGUEL LOPEZ RICON; LOPEZ VAZQUEZ S. A.; LUCIANO LOPEZ VAZQUEZ y OROSMAN LUIS LOPEZ RICON. Ejecución de Hipoteca. Libro 59, folio 213, ficha C. N.o 83", se hace saber que el día 22 de Noviembre de 1962, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala número 1328, se procederá por el martillero señor Máximo Klein, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con lo edificado, construcciones y demás mejoras que le acceden y las que se le incorporasen, empadronado con el N.o 86705 lo que según títulos se señala con el N.o 9 de la fracción H del Barrio Paysandú, ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 260 ms. 28 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 59 cms. al S. E. de frente a la calle Emilio Raña, antes Estomba, donde la puerta de acceso del edificio se señala con el N.o 2517; 31 ms. 32 cms. al N. E. con inmueble de Nicolás Trapanese; 8 ms. 59 cms. al N. O. con raíz de Cecilia Sotelo; y 31 ms. 61 cms. al S. O. con el solar N.o 8. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador, impuestos mucipales, corresponden al comprador, salvo que lo fuera el ejecutante en cuyo caso serán de cuenta del deudor (Art. 913 del C. P. C.). 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $450.00 15|pub. 19791 Oct.29-v.nov.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sara Reyes Delemulle y otros contra ALFREDO REYES DELEMULLE ZULMA REYES y CELIA REYES DE VIAÑA. Cesación de condominio". (Lo. 58, Fo. 78). se hace saber que el día Jueves 15 de Noviembre del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 33.400.00, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado. del siguiente bien inmueble,

Un solar con su construcción y demás mejoras sito en la calle Francisco Simón N.o 2142, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 33.422, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Joanicó, de Agosto de 1930, que es parte del solar 92 del plano de Diciembre de 1913 del agrimensor Mario Fercovich, con referencia al plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Febrero y Marzo de 1912, compuesto de un área de 278 metros 3.250 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 55 centímetros de frente al SurOeste a la calle Francisco Simón N.o 2142 (antes avenida Larrañaga), entre avenida Italia y Juan Ortiz; 21 metros 31 centímetros al Sureste lindando con Reyes; 8 metros 83 centímetros al Noreste con la fracción letra "B" del plano de Joanicó y 33 metros 35 centímetros al Noroeste lindando con varios propietarios.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana 309, serie 29; III) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, comisión del rematador e impuestos que le correspondan. — Montevideo. Octubre 4 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

20) $450.00 15.pub. 19256 Oct.25-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "COUTO DE SALAMON, JOSEFINA c| SUAREZ MAXIMA; Prescripción' (L.o 62, F.o 250), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada a fojas 153, o sea $ 11.062.00; la propiedad y derechos posesorios sobre el siguiente inmueble: Padrón N.o 72.696, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, en el lugar denominado Pueblo Nuevo la Villa de la Unión, señalado con el N.o 19, en la manzana N.o 25 del plano levantado por el Agrimensor don Eustaquio Reyes, en Junio de 1897, y que tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al oeste, a la calle Coruña (Antes Comercio), distando treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Apóstoles y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al este lindando con Bartolomé Blanco; al norte con el solar N.o 20 y al sur con el solar N.o 18; encerrando en total una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

S previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que los títulos y los autos en los que se dispuso la presente venta, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, piso 3.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $420.00 15|pub. 19235 Oct.22-v.nov.12.

MAXIMO S. KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco Marcora, dictada en los autos caratulados: "Cóppola Serra José Pedro y otros contra COPPOLA DE CABRERA ROSA y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 52, Fo. 525), se hace saber que el día 15 de Noviembre del corriente año a las 16 horas y siguientes y en sus respectivos lugares de ubicación, se procederá por el martillero don Máximo S. Klein, asistido del señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado a la venta en remate público y con la base que se estipulará de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16: Una fracción de terreno con edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 38.279, de frente a las calles José María Vidal N.o 296, y por ser esquina sobre Fraternidad N.o 4012, teniendo un área de 685 metros cuadrados, 64 decímetros con 25,80 por cada lado por ser de forma cuadrada dando a las calles José María Vidal, Fraternidad y lindando con los padrones números 38.273 y 38.230. Base de venta: $ 56.666.66;

2.o) Con la base de $ 73.333.32: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.546 con una superficie de 1.055 metros cuadrados 22 decímetros con un frente de 24 metros 58 a la calle Vidal, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 291-293 por 43 metros a la calle Fraternidad, *por* ser esquina Nos. 3930 al 98, lindando en 43 metros con el padrón N.o 163.158 que se rematará a continuación y en metros 24,50 con el padrón N.o 38.550; y

3.o) Con la base de $ 60.000.00: Una fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 163.158, con una superficie de 790 metros cuadrados 55 decímetros con 18,32 metros de frente a la calle Vidal N.o 289. Area totalmente edificada. lindando además en 43 metros con el padrón anteriormente descripto N.o 38.546 igual dimensión con los padrones números 183.669 y 38.547 y 18 metros 45 con el padrón N.o 38.550.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en garantía de sus ofertas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, (Carpetas 2790 C 41 y 2791) y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso tercero; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los números 38.279 y 38.546 descriptos bajo los números 1 y 2 se encuentran gravados al Banco Hipotecario y para el caso de que los compradores gestionen tomar a su cargo los gravámenes, los títulos se tomarán por su valor de cotización al día del pago y 4.o) Que serán de cargo del comprador los impuestos, gastos, honorarios de escrituración que la ley pone a su cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $630.00 15|pub. 19841 Oct.24-v nov.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Banco Italiano del Uruguay con Sucesores de FELIX ANZOATEGUI. Ejecución de hipoteca. Ficha 403-1960", se hace saber que el día 27 de Noviembre a las 16 horas en Zabala 1328, sobre la base de $ 88.000.00, por el Rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble; solar de terreno y mejoras sito en la 12.a Sección Judicial de Canelones "Pueblo Santa Lucía", empadronado con el número 890 Según plano del Agrimensor Santiago Arrarte inscripto en Topografía el 7 de Marzo de 1927, tiene un área de 8848 metros 7 dms. 50 cms. Deslinde: 92 metros 10 cms. frente al Noroeste a la calle Paysandú. Tiene 95 metros 50 frente al Noreste a la calle Treinta y Tres, 93 metros 20 frente al Sureste a la calle Salto y 96 metros, frente al Suroeste a la calle Progreso.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta en efectivo. Son de cargo del comprador los impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, los saldos que se adeuden por pavimento y saneamiento, la comisión del rematador e impuesto municipal a los remates. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay agregados a la Carpeta Q. 149). — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos sesenta y dos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 396.00 18|pub. 19407 Oct.24.-v.nov.19.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Beldarrain María y otros contra JORGE PEDRO PIRIZ LEMA. Ejecución de hipoteca N.o 1634|62. se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a la hora 16 y 30 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y suscrita Actuaria, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José paraje "San Fernando", padrón N.o 83, antes en mayor área con N.o 10985 señalado con el N.o 33 de la manzana G en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza, aprobado por la Intendencia Municipal de San José el 25 de junio y 5 de diciembre de 1933, inscripto en esta última fecha en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 253, según el cual tiene una superficie de 515 metros, 973 centímetros que se deslindan: 14 metros al Sur de frente a Carretera Montevideo-Colonia: a continuación curva de frente al Sur-Este de 18 metros, 85 centímetros de desarrollo que une la citada carretera con la calle de 17 metros de ancho a la que también da frente en 9 metros al Este, 26 metros al Norte lindan con solar 32; y 21 metros al Oeste limitando con parte del solar 29· 2.o) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan o le correspondan, situada en la 6.a Sección Judicial

del Departamento de San José, padrón N.o 24 señalada con el N.o 20 de la manzana 73 en el plano de los agrimensores Dardo Barceló Santurio, Marcos Barboza y Luis A. Pessano Caggiani del 18 de Mayo de 1956, inscripto con el N.o 1115 del 25 de noviembre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de San José, aprobado el fraccionamiento por el Concejo Departamental de San José, el 9 de noviembre del mismo año con una superficie de 569 metros, 12 decímetros que se deslindan así: 25 metros, 5 centímetros de frente al Suroeste a la calle de 17 metros; 6 metros, 7 centímetros al Noroeste a Avenida de 30 metros, con frente por ser esquina uniendo ambas rectas ochava curva de 16 metros, 55 centímetros, 34 metros, 55 centímetros al Noreste con solar 21 y 16 metros, 91 centímetros al Sureste con parte del solar 19.

Se previene: A) El comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada el 10 o|o de su oferta y en efectivo; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos Departamentales y los diversos gastos de escrituración; C) Los títulos en el Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Andes 1217. Ap. 10. (Tel.: 8.53.75).

20) $672.00 16|pub. 20479 Nov.8-v.nov.29.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pazón de Espindola Lidia contra GOMAS y FRENOS URUGUAYOS S. A.". Ejecución de hipoteca, número 1633|62", se hace saber que el día 30 de noviembre del corriente año y a la hora 16 en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1323, por el martillero Jorge Valles Pino ,asistido del Alguacil y suscrita Actuaria, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contengan o le correspondan, situada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, manzana 25, señalada con el Número 795 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Marzo de 1938, aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de abril siguiente e inscripta con el N.o 98 el 23 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos, empadronada con el N.o 4353 teniendo según dicho plano una superficie de 288 metros que se deslindan así: 12 metros al Oeste de frente a la calle Mazzini, entre la calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros, por 24 metros de fondo, lindando: al Norte con solar N.o 736, al Este con el solar número 806, y al Sur con solar N.o 794, padrón Número 4352.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en efectivo; B) Que el comprador tiene a su cargo el pago de la comisión del rematador, los impuestos Departamentales y los diversos gastos de escrituración; C) Los títulos de propiedad en el Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

Informes: Andes 1217, Ap. 10 (Tel.: 8.53.75).

20) $416.00 16|pub 20480 Nov.8-v.nov.29.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Milton Machado Mega contra WALTER PISANO. Cobro Ejecutivo, libro 58, folio 116", se hace saber: Que el día 20 de Noviembre del año en curso y a la hora 15, en el local de la Avenida Rondeau N.o 1823, se procederá a la venta, en remate público, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, al mejor postor y con la base de 2|3 de tasación de los bienes muebles inventariados y embargados en los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta se realiza "a la vista y sin reclamo", en las condiciones en que se encuentran los bienes de la referencia, siendo de cargo del comprador el retiro de los mismos; 2.o) La venta se efectúa al contado; debiendo, los adquirentes, abonar, en el momento de la adjudicación el 30 o|o del importe y el o los saldos respectivos dentro de las 48 horas, así como la comisión del rematador en el mismo acto del remate; 3.o) El no cumplimiento de los requisitos referidos dará lugar, de pleno derecho, a la anulación de la o las ventas, con pérdidas de las oblaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962.

20) $160.00 10|pub. 20025 Nov.1.o-v.nov.15.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "José M. Badano Pellcastro y otros contra MARIA LUISA BADANO, Cesación de condominio", (Lo. 58, Fo. 692), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José A. Cabrera número 3971 y por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 50.000.00 el siguiente bien inmueble: El solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.544 con un área de 357 metros 50 décimos cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: 10 metros 70 centímetros de frente al Sureste a la calle José A. Cabrera, entre las calles General Laborde y Porvenir, donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3971; 10 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con los inmuebles empadronados con los números 67.550 y 67.537 y 34 metros 5 centímetros de fondo lindando: al Noreste con el Padrón N.o 67.542 y al Suroeste con el Padrón N.o 67.545. Dicho bien lo hubo don José Badano, casado con María Pellcastro por compra-venta a José Tomás Lorenzo el 7 de Junio de 1918, en esta ciudad ante el escribano José Gascue, según título actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el bien se remata libre de gravámenes, en el estado de conservación que se encuentra y con los pavimentos de sus frentes pagados; C) Que serán de cargo de los compradores la comisión legal del rematador, que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000.00 y del uno por ciento por el excedente, los gastos de escritura, certificados e impuestos, con excepción de los que son de cargo, según la ley, de los vendedores; D) Que los títulos del inmueble mencionado, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1362, Serie 29), a nombre de José Badano, que se cancelará previamente; E) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 19151 Oct.24-v.nov.14.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cuña de Braga, Secundina contra BARBE ZUGASTI DE VAZQUEZ FOREST, MARIA ESTELA. Ejecución hipotecaria". (Lo 56, Fo. 382), se hace público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido de la Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble:

Fracción de terreno con los edificios en él construidos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1212, de la 18.a Sección Judicial de esta ciudad, empadronado con el N.o 68.829, el que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.653 del 2 de Agosto de 1939, se señala con la letra C y tiene una superficie de 222 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo Díaz N.o 1233, entre Chaná y Guaná, igual extensión al Este lindando con el lote B, del mismo plano, propiedad de los señores Facello, 25 metros de los lados Norte y Sur, lindando por el primero con el mismo lote B de los señores Facello y por el segundo con los padrones 105.152 de José Marquese y 115.489 de Angel Martinelli.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $390.00 15|pub. 19125 Oct. 19-v.nov.9.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "Corrientes Sociedad en Comandita por acciones contra JORGE GUILLERMO CARRIZO HORNY. Ejecución de prenda", (Lo. 56, Fo. 88), remataré el día 9 de Noviembre de 1962 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Duvimioso Terra N.o 1560, una camioneta semi rural marca "IFA" empadronada con el N.o 3049 y matriculada con el N.o H 30-49. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto) — Informes: San José 1132, sexto piso, escritorio 29), Teléfono: 9 15 75.

20) $93.00 10|pub. 19723 Oct.26-v.nov.9.

MARTINEZ ROCCA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Albo Volonté, Manuel Julio José contra LEON RAUL EXTRAKT SIGART y otros. Ejecución hipotecaria" (65-626), se hace público que el día 11 del próximo mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Jorge Martínez Rocca, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, paraje Pocitos, empadronado actualmente con el número 32.968 en mayor área, lo que resulta de la carpeta 2.067 de la Dirección de Empadronamiento y anteriormente empadronado individualmente con el número 33.916 y que según título y plano del Agrimensor Federico Amonte inscripto con el número 32.807 en la Dirección General de Catastro en Agosto de 1956, tiene una superficie de 331 metros 92 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 cmst. de frente al Nor Oeste a la calle Juan Benito Blanco, entre las calles 21 de Setiembre y José Vázquez Ledesma, distando el punto medio 43 metros 96 centímetros de la esquina con la calle 21 de Setiembre, según el certificado de empadronamiento, 38 metros 64 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 32.967 8 metros 59 centímetros por el Sureste lindando con el padrón 32.523 y 38 metros 64 centímetros por el Noreste confinando con el padrón 32.968. El solar deslindado está señalado con el número 5 de la fracción H en el plano del Agrimensor Juan Mier en Mayo de 1907.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los que legalmente corresponda abonar al vendedor, así como la comisión del rematador y el impuesto a los remates, y 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 450.00 15|pub. 20197 Nov.7-v.nov.27.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTINA TACHELLA o TACCELLA DE CONTESTABILE. Sucesión" (57, 356), se hace público que el día 18 del próximo mes de diciembre a la hora 10|30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 28.750.00 del siguiente bien inmueble: solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 97.332, que es parte del solar N.o 23 de la manzana letra "L" en el plano de mensura del agrimensor Rodrigo Dávinson, compuesto de una superficie de 167 metros, 60 decímetros con 8 metros de frente al Norte a la calle Guaná, entre las de Acevedo Díaz y Duvimioso Terra igual extensión por el Sud lindando con el solar 24, 20 metros, 95 centímetros al Este, limitando con el solar 25 de propiedad de doña Natalia Marquese, e igual extensión de 20 metros, 95 centímetros por el Oeste, lindando con el resto del referido solar 23.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Octubre 29 de 1962 — Raúl Llorens, Actuario, Adjunto.

20) $330 00 15|pub. 20393 Nov.7-v.nov.27.

ARIEL LEONCINI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos "Pacarsimo S. A. contra JOSE DOMINGO ROSIGNO MANZO Ejecución de prenda" (52-216), se hace saber que el día 28 de Noviembre a la hora 15 y en el local de la calle doctor Juan A. Rodríguez Nº 1384, el rematador don Ariel Leoncini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de la camioneta marca FORD modelo 1958 empadronada con el número 167.732 y matrícula número 480 367 de Montevideo con motor F 10 V 6 E 10515 de 8 cilindros. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o

de su oferta en el momento de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Noviembre 19 de 1962. —
20) $ 120.00 10 pub. 20420 Nov.7-v.nov.20.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco del Este c. RAMON BELLO. Ejecución de prenda. (Libro 51, Folio 254), se hace saber al público que el próximo lunes 26 de Noviembre a las 17 horas y treinta minutos, en el local de la calle Joaquín Pequena N.o 1174, se procederá por intermedio del Rematador Público don Alberto Martínez Suárez, asistido por el señor Alguacil, al remate de una camioneta marca "Tempo" Mayor, Matriculada con el N.o A 99.869, Padrón A7-3.733, sin base y al mejor postor. Seña 20 o|o y Comisión 7 o|o en efectivo en el acto de adjudicar la oferta. Retiro dentro de las 24 horas siguientes lo mismo que la integración del saldo de precio. Oficinas del Rematador: Cerrito 507, 4to. piso.
20) $120.00 10 pub. 19853 Oct.30-v.nov.13

ALBERTO ROSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE TORRES MARIA GLORIA c TEOTIMO RUFINO PEÑA. Ejecución de hipoteca. L.o 51, F.o 636" se hace saber que el día 30 de noviembre próximo venidero a las 18 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Rosello, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 106.572, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de setiembre del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.303, el 14 del mismo mes, consta de una superficie de 359 metros, 75 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Dionisio Coronel, por 35 metros, 90 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Este, con los padrones 106.573, 106.574 y 106.575; por el Sud-Este, con el padrón 106.576 y por el Sudoeste, con el padrón 106.571.

Se previene: 1:o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $390.00 15 pub. 20270 Nov.6-v.nov.26.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Riccetto Alberto contra FAILACHE DE GERMAN MARIA. Juicio ejecutivo, L.o 52, F.o 79", se hace saber que el día 7 de febrero de 1963, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 116.653.63, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 29.663, con una superficie de 471 metros, 632 centímetros, según título y según plano del agrimensor ingeniero José M. Cambini, de octubre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 29.137 el 22 del mismo mes y año, consta de una superficie de 467 metros, 74 decímetros que se deslindan así: 10 metros, 21 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Francisco Aracho por donde la puerta esta señalada con el N.o 1223, distando el punto medio, 37 metros, 315 milímetros de la esquina con la calle Maldonado, 45 metros, 63 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 29.628; 10 metros, 28 centímetros, al Nord-Oeste con parte del padrón 29.633 y 45 metros, 76 centímetros al Nord-Este, con los padrones 29.658 y 29.667.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana A.51-121 ley N.o 9335), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
20) $450.00 15|pub. 20217 Nov.3-v.nov.23.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Odera, Alfredo Máximo y otros contra JUAN CARLOS ACOSTA LOJO Y OTROS. Ejecución hipotecaria". (Lo. 2, Fo. 61, Ficha C-2453), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre de 1962 a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, Domingo Torres 4463, por intermedio del martillero Juan Carlos Correa, asistido por el Alguacil y el Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del inmueble hipotecado consistente en un solar de terreno con sus edificios, pavimento de hormigón, vereda y demás mejoras que contiene, todas pagas, ubicado en la vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 51.635 señalado con el N.o 23 de la manzana B en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier el 23 de Abril de 1913 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año y según el cual tiene una superficie de 349 metros 65 decímetros cuadrados y que se deslinda así:
9 metros de frente al Noreste, a la calle Domingo Torres, entre el Camino Molinos de Raffo y calle Cándido Bengoa, distando el punto medio de dicho frente, 118 metros 50 centímetros de la primera y 07 metros 50 centímetros de la última, por treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros de fondo y linda: al Noroeste solar 21; Sureste, el 25 y Suroeste, el N.o 22.

Se previene que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $520.00 20|pub. 19617 Oct.26-v.nov.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Juana Cosini Icardo y otra c|. Sucesión de CHAME JERUSALINWSKI. Ejecución de hipoteca". (Libro 2, Folio 84, Ficha C. 2572), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del bien hipotecado, consistente en una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene, situado en la décima novena sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento dos mil setenta y cuatro, ubicada en la manzana número ochocientos setenta y cuatro, paraje Arroyo Seco, según plano del Agrimensor Hipólito Zas Recarey, de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto el veintinueve del mismo mes y año con el número treinta mil trescientos treinta y siete en la Dirección General de Catastro, se señala con la letra B, y tiene un área de sesenta y cuatro metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: Ocho metros seis centímetros de frente al Oeste, a la calle Inca, distando su punto medio a la esquina formada por calle Marcelino Berthelot doce metros veintiún centímetros; ocho metros cinco centímetros al Este, lindando con parte del padrón ciento dos mil setenta y dos; siete metros noventa y nueve centímetros al Norte, con fracción A, e igual medida al Sur, con parte del padrón ciento dos mil setenta y tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $360.00 15|pub. 19835 Oct.30-v.nov.20.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Alberto Attias con LUIS A. OTERMIN. Ejecución de prenda" (Exp. C|1836), se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle doctor Manuel Herrero y Espinosa N.o 1366, por el martillero Mateo Prieto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un automovil marca Ford, Mod. 1937, motor 65, número 54 F. 32.392, padrón 3036, matrícula A-51.046, del Departamento de Canelones.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962.
20) $120 00 10|pub. 20404 Nov.7-nov.20

ALBERTINO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FRANCISCO ROMAN. Sucesión (Libro 16, Folio 471)", se hace saber que el día 22 de noviembre próximo, a la hora 18 y en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero don Albertino Correa, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del inmueble y sus anexos, empadronado con el N.o 750, ubicado en Cuaró Chico, 2a sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Arsenio Núñes, inscripto en la Oficina L. de Catastro, con el número 1666 el 23 de mayo de 1953, tiene una superficie de dieciseis hectáreas, seis mil ochocientos veinte metros y noventa y cuatro centímetros y linda: al norte con Felipa López y Vicente Pessoa; al nordeste con camino vecinal al sur con Bolívar Capó, José María Lima y Confalionieri y al sudoeste el arroyo Cuaró Chico.

Se previene que: 1.o) Los títulos del inmueble están depositados en esta Oficina; 2.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de los 2|3 de la suma de $ 10.522.60 valor asignado en la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 26 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $180.00 13|pub. 20225 Nov.6-v.nov.22

JULIO C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "BLAS NERY y ULISES TAROCO. Venta judicial de un bien en condominio", (Lo. 29, Fo. 320), se hace saber al público que el día 23 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el rematador Julio C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de cuarenta y siete mil cinco pesos ($ 47.005 00) del siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana 131 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1810 y compuesto de una superficie de 389 metros cuadrados de frente al Norte a la calle del Pilar en 21 metros 48 centímetros, igual extensión al Sur; 42 metros 95 centímetros, 5 milímetros al Este confinando con propiedad de Juan Perdomo Coronel y al Oeste igual extensión con Demetrio Pacheco.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 22 de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
20) $240.00 15 pub 19551 Oct.26-v.nov.16

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LUIS TORIBIO MAZZEI y otros. Venta, libro 29, folio 224", se hace saber al público que el señor rematador Julio C. Cabrera, conjuntamente con el señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, han fijado la fecha del 27 de Noviembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, para proceder a la venta en remate público, con la base de $ 902.77 de la tercera parte de los 13|144 avos, del inmueble empadronado con el N.o 897, solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, (1.a sección), el que según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto en la Of. Departamental de Catastro con el N.o 49 el 9 de Mayo de 1950, tiene una superficie de 308 metros, 20 dms. cuadrados; deslindándose así: Al Norte 15 ms. 37 cms con Lastenia Perdomo; 13 ms. 49 cms. al Sur de frente a la calle Sarandí; 22 ms. al oeste con Gregorio Cardozo; y al Este una línea quebrada de tres rectas que miden, 9 ms. 2 cms. de N. a S. 2 ms. 08 cms. de E. a O. y 12 ms. 12 cms. de N. a S. separando todas de la otra fracción del mismo plano. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada. Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Escribanía Aguiar a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 24 de 1962. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
20) $330.00 15|pub. 19771 Oct.29-v.nov 19

EUREST[illegible] [illegible]HEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "Coralio Lamancha c|ENILDA CORREA y otros. Ejecución de hipoteca", (L.o 30, F.o 583), se hace saber al público, que en fecha 30 de Noviembre próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, el señor rematador don Eurestes Pinheiro, asistido de los señores

Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana N.o 58 de la planta urbana de esta ciudad, (1ra. Sección Judicial), empadronado con el N.o 2029 de una superficie de 520 mts. 51 cms. cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste. 21 mts. 475 cms. de frente a la calle Aparicio Saravia; al Este igual longitud separando de terreno de Enrique Mendoza: al Sur 24 mts. 24 cms. que por ser esquina da a la calle Lavalleja y por el Norte igual extensión lineal. separando de terrenos de José Adolfo Gómez y Concepción Sampayo. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento al serle aceptada su oferta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

20) $ 240.00 15|pub. 20161 Nov.5-v.nov.23.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en los autos: "Pilón, Pablo contra COIUJO, MARIA, Ejecución hipotecaria". (Lo. 38, Fo. 198). se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, sito en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Colonia.

Padrón 2.389 antes en m|á. 1.278, manzana 96, señalado en plano del agrimensor Washington Prandi Agustini, de Diciembre de 1955, registrado con el N.o 1309 en Abril 23 956, en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 2 con una superficie de 243 metros cuadrados 87 decímetros por diferencia del área total del solar 211 del plano del agrimensor Ibarra de Setiembre 1911 registrado en la Oficina Técnica de E. de Colonia con el N.o 124. el 21|12|941, según mensura del solar señalado con el N.o 1, en plano del agrimensor primeramente citado y se deslinda: al Norte solar 1, de E. M. Martín Verde; al Sur solar 210; al Este de frente a calle José P. Varela; al Oeste con solar 212.

Se previene: A) Que el inmueble se vende en su estado actual de ocupación; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso, de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria donde podrá ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 9 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $360.00 15 pub. 19119 Oct.19-v.nov.9.

ALBERICO COLO
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, en autos caratulados: "PEREYRA DE LOS SANTOS TEOFILO. Herencia yacente". (Lo. 37, Fo. 342), se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Albérico Colo, asistido de la suscrita. a la venta del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicada en la manzana N.o 189 de la planta suburbana de esta ciudad de Carmelo, sexta sección judicial, empadronada con el número 1.954, con una superficie, según títulos, de quinientos metros, 12 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros y linda al Este, en once metros 7375 milímetros, con calle pública; por el Norte y Sur en 42 metros 83 centímetros con Felipe Lezama y Luis G. Baez, respectivamente y al Oeste, con el mismo Lezama. Base: Las 2|3 partes de su tasación de pesos 33.000.00 o sea la suma de $ 22.000.00.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de su cuenta los impuestos, gastos y honorarios de escrituración que la ley pone a cargo del comprador y la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 11 de 1962. — Dra. Mirka Garmendia, Juez de Paz.

20) $360.00 15|pub. 19261 Oct.23-v.nov.13.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la Décimosegunda Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Colonia, en los autos: "Cabaña Buschental S. A. contra GONZALEZ Y ALONSO S. A. Ejecución hipotecaria", (L.o 37, F.o 387), se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz y por el martillero don Félix Osinaga, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, de los siguientes bienes: I) Dos solares de terreno, empadronados juntos y en mayor área con el N.o 223, compuesto de un área total de 1.424 mts. 17 d.m., que lindan unidos, según títulos; al Oeste con la calle B; al Norte con dos José Ale; al Oeste con don Alberto Brozia y al Sur con don Luis Joset. II) Otro solar de terreno, lindero con los dos anteriores, formando parte del padrón citado 223, compuesto de una superficie de 78 mts. que linda según título, al Noreste con don Alberto Brozia, al Sureste con la calle Paysandú; al Suroeste con don Carlos P. Baldi y al Noroeste con terreno de los deudores. III) Otro solar de terreno, que también forma parte del padrón 223, con una superficie de 262 mts. 83 dms. 75 cms. según plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Enero de 1948, que linda, al Sureste, calle Paysandú, al Noreste con don Alberto Brozia, al Noroeste y al Suroeste con terreno de los deudores. IV) Dos solares de terreno, empadronados juntos con el N.o 819, señalados con los N.os 12 y 13 del plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Febrero de 1941, con 1.336 mts. y 1.200 metros respectivamente. lindando unidos al Noreste con la calle Montevideo; al Sureste con el solar 14, al Suroeste con los solares 16 y 17 y al Noroeste con don Alberto Brozia. V) Otro solar de terreno empadronado con el N.o 655 señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor don Carlos Jorge Borotra, de Junio de 1938, con una superficie de 391 mts. 58 dm. que lindan; al Noroeste con la calle Paysandú; al Noreste con el solar 5, al Sureste con don Carlos Dalmás y al Suroeste con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del importe de la misma, en dinero efectivo, en garantía de su cumplimiento, y a cuenta del precio. 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos incluso los municipales y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten a los inmuebles y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad de los bienes a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tarariras, Noviembre 1.o de 1962. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $630.00 15|pub. 20241 Nov.7-v.nov.27.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Jorge Arias con SAN MARTIN y NOGUEROL S. C. Medidas preparatorias", (L.o 31, F.o 280). se hace saber que el treinta de noviembre próximo a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de veinte mil pesos y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de un camión marca "Bedford", modelo 1950, con caja, vaca, radio y siete cubiertas. chapa P. 1557.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, al serle aceptada esta y que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas. Octubre 18 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $140.00 10|pub. 20512 Nov.8-v.nov.21.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Vejo y Pérez M. Limitada c. Sucesión de PEREZ, VALERIO. Juicio ejecutivo, (L.o 12 F.o 276)", se hace saber al público que el día 30 de noviembre del año en curso a las 15 horas en la puerta de este Juzgado el martillero Martín Rovira, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario de este Juzgado. procederá al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 27.334.00 (veintisiete mil trescientos treinta y cuatro pesos). de un terreno y edificio, empadronado con el N.o 2372 de la manzana 51 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 452 metros con 59 centímetros edificado y lindando 9.27 metros de frente al Sur a calle Carlos Reyles, por 50 metros de fondo y linda: al Oeste, Eusebia Luisa Fernández: al Norte, José I. Miret; y al Este, Nelson Batista Ferrer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 819 del C. de P. Civil) y 2.o) Que los autos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 25 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $300.00 15|pub. 20203 Nov.6-v.nov.26.

MARTIN ROIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. en autos: "Pereira Hnos. G. y otro c. TORRES PEREZ, ARTIGAS M. Ejecución de Hipoteca, (L.o 13, F.o 25)", se hace saber que el día 18 de diciembre de 1962 a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el rematador señor Martín Rovira, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 2.a sección de este Departamento, el siguiente bien: Una fracción de terreno, edificio y mejoras que le acceden situada en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento en la manzana 104, empadronado en mayor área con el número 1.249, señalado con el N.o 1, en el plano de mensura y fraccionamiento de José Pedro Piñeda, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.448 el 31 de diciembre de 1957, según el cuál tiene una superficie de 464 metros, 94 centímetros cuadrados y el siguiente deslinde: al Norte, 10 metros, 78 centímetros con calle Carlos Reyles e igual longitud al Sur con el bien padrón 1.242, dando al Este en 43 metros, 9 centímetros con solar 2 y al Oeste 43 metros, 17 centímetros con el padrón 1.250.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada a los fines previstos por el artículo 919 C.P.C.; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en poder del Juzgado y que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y pueden ser examinados por los interesados y C) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Maldonado, 18 de Octubre de 1962. — J. Serra Tur Actuario.

20) $290.00 15|pub. 20202 Nov.6-v.nov.26.

CLEMENTINO SERVANDO BRUM
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos: "Jesús Pereira contra BENIGNO LEITES VAZ. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 45, Fo. 514), se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1962 a la hora 16, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, se procederá al remate, sin base y al mejor postor por el martillero Clementino Servando Brum. asistido por el señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que es parte del solar ocho de la manzana N.o 226 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el N.o 2.013 y que según título tiene una superficie de 92 metros 7.090 centímetros y forma un rectángulo de 7 metros 15 centímetros de frente al Este sobre calle Uruguay; por 12 metros 95 centímetros de fondo al Sur sobre calle José Enrique Rodó que forma esquina con la antes citada, lindando por el Norte y Oeste con más área del mismo solar ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 22 de Octubre de 1962. — Amelia da Rosa, Actuaria Adjunta.

20) $260.00 15|pub 19925 Oct.31-v.nov.21.

EDGAR HERNANDEZ
Receptoría de Aduana de Salto

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Número 251|1960. Denuncia de introducción clandestina de un camión Ford originario del Brasil depositado en el taller de CARLOS SAUL RODRIGUEZ", (artículo 367 de la Ley de 7|XII|951, sustitutivo del artículo 39, Decreto ley número 10.257 de 29 de octubre de 1942), se hace saber que el día 23 de noviembre de 1962 a la hora 16.00 en el patio de esta Aduana se procederá con intervención del martillero don Edgar Hernández, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, a vender en remate público y en las condiciones que se encuentra y con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos), el vehículo cuyas características son [illegible] (Camión marca "Ford", modelo 19[illegible] equipado con motor "Lincoln", 8 cilindros en "V" motor N.o 8, EH-6520.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate. siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 19 de Octubre de 1962. — Ramón [illegible], Receptor de Aduana.

20) $160.00 10|pub. [illegible] Nov.[illegible]

AMERICO [illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de [illegible] no de Salto, doctora Jacinta [illegible] en los autos Banco Rural c. [illegible] (ROBERTO BLAS). [illegible] día 30 de noviembre de 1962, a [illegible] el vestíbulo del Juzgado, en [illegible]

por el señor Alguacil, asistido del autorizante, por intermedio del martillero Américo Bouyssounade, se venderá en remate público, sobre la base de los 2|3 de su tasación (equivalente a $ 1.339.20), una fracción de terreno en la 2.a sección de Salto, manzana municipal 198, catastral 233, padrón en mayor área 12.889, lote N.o 46 en el plano del agrimensor Ruétalo inscripto en abril de 1957 con el N o 846 en la Oficina D. de Catastro, con una superficie de 200 metros, 88 decímetros lindando: 8.01 metros al Este de frente a calle Charrúa; 8 metros al Oeste con lote 18; 24.92 metros al Norte con lote 47 y 25.30 metros al Sur con lote 45.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, comisiones y anexos será de cargo del comprador; C) Que los títulos están glosados en los autos respectivos. — Salto, 30 de Octubre de 1962. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15|pub. 20267 Nov.6-v.nov.26

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "HORACIO ENRIQUE CROSTA. Segunda copia de escritura" (L.o 58, F.o 656), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Octubre de 1932, por la cual don Horacio Enrique Crosta compró a María C. Crosta el solar empadronado con el N.o 374, antes padrón rural N.o 7239, ubicado en el pueblo Balneario Solís, 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designado con el número 153 de la manzana N.o 41 del plano del agrimensor Luis María de Mula, de Diciembre de 1914. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759, del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1962 — José Curi Zagia, Actuario.

21) $180.00 10|pub. 19673 Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SARAH VALENZUELA y otros, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el escribano don Emilio J. Paz, el 30 de Abril de 1936, de los siguientes inmuebles: A) Un terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 6333, ubicado en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, compuesto de 10 ms. 737 mms. de frente al Este a la calle Río Branco (Antes Arapey), puerta del edificio N.o 1077, por 42 ms. 95 cms. de fondo al Oeste, por donde linda con Manuel Pérez y José Bosch y Artigas; por el Norte con Gabriel Pérez y por el Sur con Elías Canela; B) Otra fracción con sus edificios y demás mejoras sita en la 4.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 6373, situada en la manzana 40 de la Nueva Ciudad de esta Capital, compuesta de 7 ms. 945 mms. de frente al Sur a la calle San José, por donde tiene los Nos. 1031 y 1033; por 42 ms. 0.80 mms. de fondo, lindando al Norte con Sucesión de Francisco García; al Este con propiedad de Manuel Núñez y al Oeste con doña Adelaida de Medeiros. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

21) $240.00 10|pub. 20002 Nov.1.o-v.nov.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "REMIGIO S. y VICTORIA P. MELGAR. Expedición de segunda copia de escrituras" (L.o 32 F.o 122), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Remigio Santana Melgar y Victoria Petrona Melgar, solicitando la expedición de una segunda copia de las escrituras autorizadas por el escribano Solano Amilivia con fechas 29 de Abril de 1948 y 22 de Julio de 1949 respectivamente, referentes a la compra venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con poblaciones, cercos y cuantas mejoras contenía, situada en Barrio "Las Delicias" de la ciudad de Minas, empadronada con el número 2.131, compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados o sean: 17 mts. 20 cents. de frente al Norte, a Camino Público; igual extensión al Sud también a Camino Público; 53 mts. 70 cents. en Matilde Ferreira de Dutra, por igual extensión en el costado Oeste, lindando con Sucesión de Margarita Bitancurt de Hernández y B) Una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras contenía, ubicada en los arrabales de la ciudad de Minas, empadronada con el N.o 1132, compuesta de una superficie aproximada de novecientos veinticinco metros seis mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que tiene 17 metros 38 cents. de frente, por 53 mts. 88 cents. de fondo, lindando según título: al Sud, Camino por medio con la quinta del señor Ramos; al Noroeste calle por medio con la quinta de Juan Chappe; al Noreste con Desiderio Morandi y Paz Ferdono, y al Oeste, con terrenos de Francisco Pellejero. En consecuencia se cita a todos los que consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

21) $280.00 10|pub. 19653 Oct.26-v.nov.9.

AGUSTIN MAINERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Roig Ezequiel E. contra SEGGESO ALFREDO E. Ejecución de prendas, libro 20, folio 543", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá por el rematador don Agustín Mainero, asistido de la suscrita y en la puerta de este Juzgado, a la venta de un automóvil usado, marca Ford, modelo 1942, matriculado en Salto con el N.o H-1570, motor N.o 18F 6882262, de 22 HP, ocho cilindros, sin base y al mejor postor. Se hace constar que: a) Que el vehículo referenciado, se encuentra depositado en la Comisaría local; b) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados; c) Que el comprador deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que todos los gastos serán de su cargo. — Carmelo, Octubre 18|962. — Dra. Milka Garmendia, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 19755 Oct.29-v.nov.12.

22—Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA. "BAYER Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 1.o de Octubre de 1932 por el escribano José Curi Zagia, se constituyó la sociedad "Bayer y Compañía Limitada". Socios: Carlos Justus y Ricardo Rodolfo y Hans Erich Bayer Grunzweig. Capital: pesos 6.000.00 divididos en 60 cuotas de cien pesos cada una, aportados por igual entre los socios. Plazo: dos años, prorrogables automáticamente año a año, pudiendo denunciarse con preaviso de 6 meses. Administración y uso de las firmas: a cargo de los tres socios indistintamente. Objeto: Comisiones, representaciones, exportaciones, importaciones de toda clase de maquinarias, motores, repuestos, y toda clase de mercaderías. Ejercicio social: del 1.o de Octubre al 30 de Setiembre del año siguiente

22) $80.00 10|pub. 19367 Oct.26-v.nov.9.

Comunicamos al comercio y el público en general que con fecha 30 de Junio de 1962, se constituyó la sociedad colectiva "Frau y Dell' Avo" haciéndose cargo del activo y pasivo de la empresa comercial Alejandro Frau Brea.

Acreedores presentarse de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito 420, escritorio N.o 413. — ALEJANDRO FRAU BREA. — HUGO DELL'AVO MUSTO.

22) $120.00 20|pub. 19332 Oct.30-v.nov.27

FARMACOLOR LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Aumento de capital

Cambio de nombre

Por documento privado suscrito el 1.o de Octubre de 1962, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 661 al Fo. 2092 del Libro N.o 1 de Contratos, quedó constatada la cesión de cuotas sociales, aumento de capital y cambio de nombre de "Farmacolor Limitada" en la forma siguiente: I) La Sociedad "Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, Vormals Meister Lucius y Brüning" y las herederas del socio fallecido, don Henry Kahl, cedieron sus cuotas con el consentimiento unánime de los socios, a la sociedad "Trans American Chemicals Limited". II) Se aumentó el capital social de $ 300.000, a $ 500.000, integrándose este aumento en la forma siguiente: A) "Trans-American Chemicals Limited" $ 190.000 que aportó totalmente en efectivo el 10 de Abril último y B) Rodolfo Eugenio Pies, $ 10.000, que deberá integrar antes del 31 de Diciembre de 1962; III) Se cambia el nombre de la sociedad la que adopta la denominación "Hoechst Farmacolor Limitada".

22) $140.00 10|pub. 19823 Oct.30-v.nov.13.

FABRICA URUGUAYA DE CONVERTORES ELECTRICOS LIMITADA

Se hace saber al público que por documento privado suscripto el 16 de Octubre de 1962, cuyas firmas certificó la escribana María T. Induni, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 667 al Fo. 2115 del Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad: "Fábrica Uruguaya de Convertores Eléctricos Limitada" de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto-ley de 26 Abril de 1933. Socios: OLIMPIO CESAR, RUBEN PERCINCULA, ROBERTO TOMADUZ, CARLOS ALBERTO GALLO y HECTOR MARIO GALLO: Plazo: 2 años a partir del 15 de Setiembre de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años; Objeto: Industria metalúrgica en general, venta de productos y ramos conexos con el objeto principal; Capital: $ 46.000.00, aportado: socios Gallo y Tomaduz, $ 15.000.00 cada uno y socios César y Percincula: $ 500.00 cada uno; Razón social: F.U.C.E. Limitada; Administración: a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos de ellos conjuntamente y uno ser cualquiera de los señores Gallo o Tomaduz. Domicilio: Avenida San Martín 2175 (Montevideo).

22) $140.00 10 pub. 13995 Oct.31-v.nov.14.

ALDAO LIMITADA

Por documento privado suscrito el 2 de Octubre de 1962 y certificadas las firmas por el escribano Nelson César Baldassari, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 657 al Fo 2075 del Lo. 1 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada "Aldao Limitada" integrada por RODOLFO RUBENS ALDAO, ROGELIO ALDAO PALLAS y JAIME ALDAO VEIGA. Capital: $ 300.000.00 aportado respectivamente así: $ 230.610.00, $ 50.850.00 y $ 18.540.00. Domicilio en Montevideo Rivera N.o 2193. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de un año. Administración: a cargo de Rodolfo Rubens Aldao. Ganancias y pérdidas: En proporción a las cuotas sociales.

22) $100.00 10|pub. 19950 Oct.31-v.nov.14.

LUBRINAF LIMITADA

Por documento privado de fecha 9 de Junio de 1962 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 6 al 8, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "Lubrinaf Limitada", integrada por CARMELO ALFREDO SOSA ROBREDO y ARIEL PEREIRA RODRIGUEZ. Capital: pesos 300.000.00, dividido en 3.000 cuotas de pesos 100.00 cada una del que se integró el 50 o|o aportando el socio Carmelo A. Sosa $ 100.000.00 y Ariel Pereira $ 50.000.00. Objeto: Explotación de servicios, expendio de combustible repuestos, baterías, consignaciones y representaciones, exportaciones e importaciones y todo lo afín o conexo con este ramo. Plazo: 10 años a partir del día de la constitución prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Domicilio: En la ciudad de Rivera. Administración: Conjunta. Balance: El 30 de Junio de cada año.

22) $120.00 10|pub. 19921 Oct.31-v.nov.14.

COMPAÑIA ORIENTAL DE PULVERIZACIONES AEREAS LIMITADA" "C. O. P. A. LIMITADA"

HECTOR ENRIQUE SYMONDS GONZALEZ y ALFREDO TORRES ARIAS, domiciliados en Mercedes, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Compañía Oriental de Pulverizaciones Aéreas Limitada", pudiéndose designar con la sigla "C. O. P. A. Limitada", siendo su objeto: a) fabricar y comercializar toda clase de productos e implementos y en especial aquellos que se destinan a combatir las plagas agrícolas y ganaderas; b) efectuar servicio de pulverizaciones aéreas; c) transporte aéreo; d) adquisición, gravamen y venta de inmuebles o darlos o tomarlos en arrendamiento; e) ejercer representaciones y administración de bienes de terceros; f) tomar intervención en otras empresas o sociedades; g) efectuar exportaciones o importaciones. Capital $ 40.000.00 aportado en efectivo por partes iguales en el día de la constitución. Administración a cargo conjuntamente de ambos socios. Escribano autorizante: José Pedro López Amen. Fecha de constitución: 17 de Setiembre de 1962. Inscripción en el Registro Público de Comercio de Soriano con el N.o 23, al folio 124 del Libro N.o 10, el día 28 de Setiembre de 1962. — José Pedro López Amen, Escribano.

22) $140.00 10|pub. 20088 Nov.1.o-v.nov.15.

AFICON LIMITADA

Por escritura pública del 11|6|62, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Junio de 1962, con el N.o 307 a F.o 1003 del Libro N.o 2 de Contratos. Se constituyó la sociedad denominada Aficón Limitada. Objeto: Asesoramiento y trabajos en materia técnica contable, administrativa y fiscal. Socios AMARANTO UMPIERRE MACHADO y JUAN BAUTISTA SASTRE TRIAS. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Domicilio:

Santiago de Chile 1241. Plazo: dos años, prorrogable. Capital: $ 6.000.00 (pesos seis mil), aportados por partes iguales.
22) $80.00 10|pub. 20079 Nov.1.o-v.nov.15.

LANEROS UNIDOS LIMITADA

Por documento privado del cuatro de Octubre de 1962, cuya firma certificó el escribano Enrique Puig Aznarez, inscripto en el Registro de Comercio N.o 404; F.o 1247, L.o 2 de contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laneros Unidos Limitada". Socios: Lila René Hourcade de Salvarrey y Jorge Nopitsch Capital: $ 20.000.00. Aportado: Lila René Hourcade de Salvarrey, $ 10.000.00 y Jorge Nopitsch, $ 10.000.00. Objeto: A) En especial: comercializar lanas y frutos del país; B) En general: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, prometer en venta, fraccionar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; importar, exportar y en general realizar cualquier operación comercial o industrial, con todo tipo de bienes; explotar la producción; industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados referentes a la ganadería, agricultura, industria o comercio. Plazo: 1 año prorrogables automáticamente por períodos de dos años siguientes y consecutivos. Domicilio: Montevideo. Administración: Lila René Hourcade de Salvarrey y Jorge Nopitsch. Balances:
22) $160.00 10|pub. 20344 Nov.7-v.nov.20.

HAYNES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 19 de octubre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 679, al F.o 2151 del L.o N.o 1 de Contratos, los señores Carlos José Tomás García Parodi, Santiago Blás Sarubo Rodríguez, con el consentimiento de su esposa Raquel María Branda Vázquez, y Benjamín Doño Curiel, con el consentimiento de su esposa Nelly Gómez Araújo cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la mencionada sociedad (sesenta por ciento del capital social) a los señores Alvaro Martínez Toledo (un diez por ciento y a Domingo Manuel Bonsignore (un cincuenta por ciento).

En virtud de la cesión desaparece la parte de los señores Santiago Blás Sarubo Rodríguez, Carlos García Parodi y Benjamín Doño Curiel a los efectos de la administración de la sociedad, la que en lo sucesivo será administrada y dirigida por los socios señores Alvaro Martínez Toledo y Dominyo Manuel Bonsignore, actuando conjuntamente, debiendo a esos efectos reunirse por lo menos una vez al mes y necesitándose para tomar resolución la aprobación por unanimidad de ambas partes. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
22) $160.00 10|pub. 20505 Nov.8-v.nov.21.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.242. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Grasso's Goninklijke Machinefabrieken N. V. de 's-Hertogenbosch, Holanda, solicitan la marca "GRASSO" para artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20263 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.205. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca

"PALERMO"

para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20262 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.125. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay, solicita registrar la marca "GLOREX-TOTAL-FIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19637 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.209. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) de Montevideo, solicita la marca 'PLASTYMAR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20020 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.21.. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Smith-Corona Marchant Inc. (EE. UU. de América, solicita la marca "CORONET" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20021 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.185. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FORMOSINE" para distinguir artículos de la clase 9 (excepto productos químicos). Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19778 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.230. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "VANIDIAM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20163 Nov.5-v.nov.16.

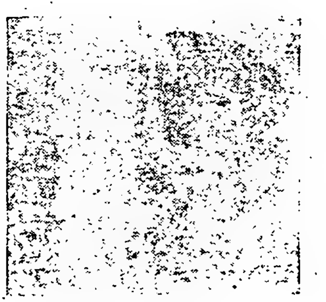
ACTA N.o 98.136. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca: "PONSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19149 Oct.22-v.nov.55.

ACTA N.o 98.212. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita la marca "TOYOMYCIN" para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20022 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.188. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PACKARD", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20023 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.207. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SEVAN" para distinguir los artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20018 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.189. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Destilaría Medelín S.A., del Brasil, ha solicitado el registro de la marca,

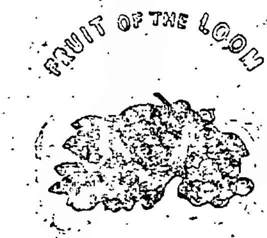


para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 20168 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.193. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHIRCA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19872 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.149. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ESPUMITA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19877 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.235. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fruit Of The Loom, Inc, (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.00 10|pub. 20228 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 98.202. — Montevideo, Octubre de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "ELURA" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 19937 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 86.614. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adamovske Strojirny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



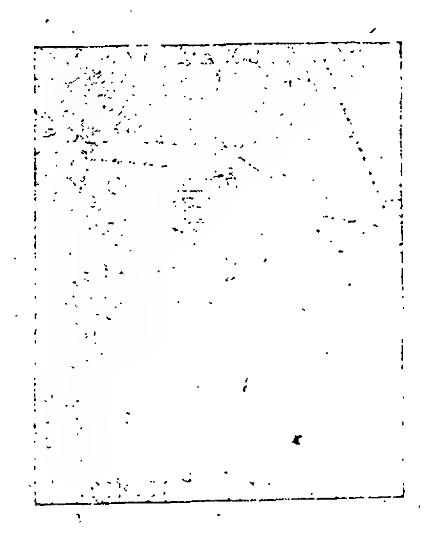
para distinguir artículos de las clases 15 y 18 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 19689 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.195. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca. "MYCRAS" para los artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19911 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.201. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Angel Toznazzolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "7th AVENUE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 19938 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.217. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NOC 10" para artículos de la clase 9 y 10. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20027 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.210. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kristinus Kommandit-Gesellschaft, (Alemania) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $210.00 10|pub. 20015 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.216. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "WARWICK" para artículos de la clase 12 y 21. s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20028 Nov.1.o-v.nov.15.

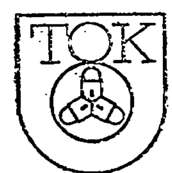
ACTA N.o 98.215. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "SOLRADIA" para artículos de la clase Chapas, clases 6 y 8.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20029 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.218. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Ariel Noriega, de Montevideo, solicita la marca "ANAHI" para artículos de la clase 10 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20032 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.244. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEUCALSA" para distinguir los artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20229 Nov. 6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.186. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRO-GEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19777 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.184. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por August Winkhaus, de Westfalia, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $110.00 10|pub. 19757 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 98.140. — Montevideo, Octubre 18 de 1962. — Con esta fecha Gants Chevrotain S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "GAREC" para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19541 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.182. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca "PREDILECTO" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 19626 Oct.26-v.nov.9.

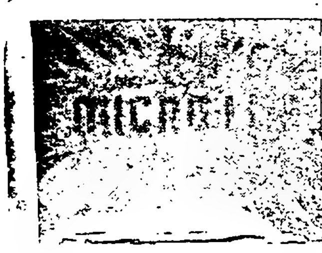
ACTA N.o 98.239. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NOCHES BRILLANTES" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20231 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.233. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Antonio Conti, de Montevideo, solicita la marca, "DERMOCALAMINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20161 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 98.159. — Montevideo, Octubre 19 de 1962. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca, "ABSORBEX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19878 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.134 — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. S. A., apoderados de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARAUCANA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19873 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.247. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha R. Marne Aurich, por Microlite S. A. Industria y Comercio, del Brasil, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $130.00 10|pub. 20167 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.222. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (EE. UU. A.), solicitan la marca,

3M

para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 7, 9, 12, 15 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $90.00 10|pub. 20139 Nov.5-v.nov.16.

Acta N.o 98.232. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. Con esta fecha, Prescott Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "GISELINE" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20395 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.260. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha P. Dubourg, por Marsin S. A., de Montevideo, solicita la marca: "FAVILA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|pub. 20396 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.259. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha P. Dubourg, por Marsin S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUARCA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 20397 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.250. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann - La Roche Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "LIBRIZAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20316 Nov.7-v.nov.20.

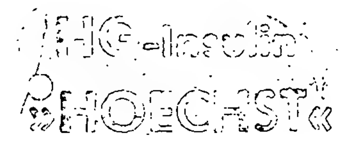
ACTA N.o 98.251. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca "SUPREMA" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20317 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.237. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Outboard Marine Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 20318 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 98.264. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius Bruning, Alemania, solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 20277 Nov.7-v.nov.20

ACTA N.o 98.220. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PLASTYLANA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20140 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.208. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) de Montevideo, solicita la marca "PLASTYLEN" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20019 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 98.124. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Martín Holtz (Uruguay), solicita registrar la marca "EXCELSA BLEU" para artículos de las clases 5 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19638 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.139. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19639 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.138. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha, Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "PRINCIPE DE GALES" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 19640 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.171. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19627 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.172. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca

Cracker Jack

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19628 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.173. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Cracker Jack Co. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $170.00 10|pub. 19629 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.177. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A., "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRALAC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19691 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.178. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TURECLIN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19692 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.179. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. S. A., apoderados de Gerardo Ramón y Cía S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORIDAMOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19693 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.191. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Wanderer-Werke, Aktiengesellschaft, de Alemania solicita renovar la marca "CONTINENTAL", para artículos de la clase 25 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19829 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 98.245. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía. de Montevideo, solicita la marca "TWIST" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20230 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.243. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha Neucal y Cía., de Montevideo, solicita la marca "NEUCALITA" para distinguir los artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20233 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.236. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "NEOAMFO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20234 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.226. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Con esta fecha Jockey S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTI", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20283 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 98.203. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dunhill International, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 9 (botellas amamantadoras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19936. Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 98.137. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. — Con esta fecha Industria del Caucho S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "PACKARD", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20024 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.206. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Alro S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLIDANEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20017 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.177. — Montevideo, Octubre 26 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pförtner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina), solicita la marca "ULTRACON", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20016 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.214. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac" Societe Anonyme, de Paris, Francia, solicita la marca "SOLLEGE" para artículos de la clase Hojalatas, clase 6.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20030 Nov.1.o-v.nov.15.

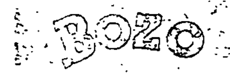
ACTA N.o 98.213. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Francisco Emilio Pintos de Mar del Plata, Bs. As., República Argentina, solicita la marca "EL TUTOR" para artículos de la clase Salvavidas, clase 6.a. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20331 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 98.002. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Con esta fecha Manuela Ventoso Lesúa de Nozetti, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca, "CAMEO" para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19263 Oct.23-v.nov.3.

ACTA N.o 98.166. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, Orosmán Fernández Vezzoso, de Montevideo, solicita la marca "VELOZ HP" para distinguir los artículos de la clase 11. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 19633 Oct.26-v.nov.9.

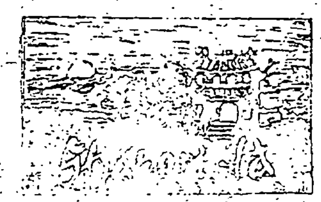
ACTA N.o 98.175. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicita la marca "DEFLASTOL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 19614 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.174. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Topps ChéWing Gum, Incorporated, (Estados Unidos de A.), solicita la marca



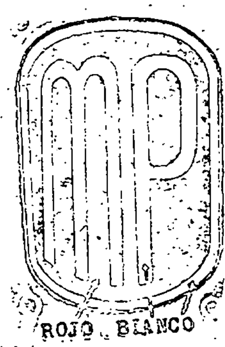
para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 19636 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.181. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Ranco S. A., de Montevideo, solicita la marca



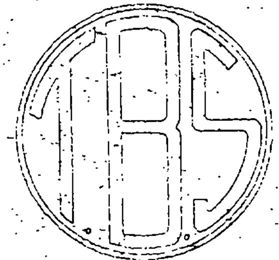
para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 19631 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.161. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Mutio, Passadore y Cía. S. A., solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $150.00 10|pub. 19632 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.099. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Con esta fecha, Luis Felipe Thomasset, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. (lombricida y sales minerales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 19626 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.183. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AEROSTABLE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19653 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 98.266. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Atlantis Limited de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEDAR WOOD", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20515 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 98.278. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha los señores Nicolás Metalnikoff y Juan Wecker, Uruguay, han solicitado registrar la marca "SWECA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20495 Nov.8-v.nov.21.

ACTA N.o 98.238. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita la marca "EE.CHEE.BAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.00 10|pub. 20232. Nov.8-v.nov.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.337. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por American Viscose Corporation, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones acuosas espumables, conteniendo celulosa de C. P. Regulado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19912 Oct.31-v.nov.14.

ACTA N.o 14.333. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de hilatura para polímeros viscoelásticos en particular polímeros olefínicos de alto peso molecular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19625 Oct.26-v.nov.9.

ACTA N.o 14.340. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de monofilamentos de polímeros alfaolefínicos o de mezclas que los contienen" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20227 Nov.6-v.nov.19.

ACTA N.o 14.334. — Montevideo, Octubre 24 de 1962. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Donald Lee Elbert, James Gilbert Sims y Gerald Williams Sovereign, (EE. UU. de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de filamentos textiles sintéticos o hileras para la producción de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19752 Oct.29-v.nov.12.

ACTA N.o 14.336. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektro-Thermit G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo para la realización de soldadura de fusión intermedia aluminotérmica en piezas de trabajo, preferentemente en rieles", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 19875 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 14.335. — Montevideo, Octubre 25 de 1962 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo camber para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089,

se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10 pub. 19874 Oct.30-v.nov.13.

ACTA N.o 14.338. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de Filtro para humo de Tabaco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20025 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 14.339. — Montevideo, Octubre 29 de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Francisco Emilio Pinto, de Mar del Plata, (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Salvavidas del Tipo Inflable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20026 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 11.677. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por The Dow Chemical Company, (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y Composiciones para controlar los Parásitos que atacan a los Animales de Sangre Caliente y para mejorar las características de crecimiento de estos Animales, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20014 Nov.1.o-v.nov.15.

ACTA N.o 14.342. — Montevideo. Octubre 31 de 1962. — Con esta fecha el señor Norman Neuhauser, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Letrero luminoso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20191 Nov.5-v.nov.16.

ACTA N.o 14.344. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para deshidrogenar hidrocarburos aromáticos alquilados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $60.00 10|pub. 20403 Nov.7-v.nov.20.

ACTA N.o 1063. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1962 —Con esta fecha, la señora María Mercedes Laffite de Romero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de tela recubiertos de plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $ 120.00 20|pub. 20402 Nov.7-v.dic.4.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904 Los sucesores de ANSELMO BECCARIA, prometieron vender a Lino Gil, el negocio de café y bar sito en Br. Manuel Herrera y Obes N.o 4198 de esta ciudad. Interesados presentarse Esc. A. Bidart, Rincón 512, segundo piso. — Montevideo, Octubre 3|962.
25) $80.00 20|pub. 20131 Nov.5-v.nov.30.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores Jesús y José Méndez Carvajales la casa de comercio del ramo Café y Bar, empleazada en la calle Agraciada N.o 4200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 22 de Octubre de 1962. — ATILANO FONTELA.
25) $120.00 20|pub. 20242 Nov 6-v.dic.3.

Prometí vender mi comercio de Fábrica y Venta de Helados, sito en la calle Juan Benito Blanco N.o 1148 de esta ciudad. Acreedores en Juncal 1395, cuarto piso, escritorio 53. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARTIN WEINBEIGER MARKOWITZ.
25) $80.00 20|pub. 18555 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a la señora Obdulia San Martín de González la casa de comercio del ramo de Provisión emplazada en la calle Propios número 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1962. — MANUEL BOUZON BARRAL — CARMEN FERNANDEZ DE BOUZON.
25) $ 120.00 20|pub. 20246 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Albino Rodríguez la casa de comercio del ramo Provisión emplazada en la calle J. A. Possolo número 4202 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1962. — NILDA VIOLETA EBOLE PORTA DE VEGA. — RAUL FRANCISCO VEGA
25) $ 120.00 20|pub. 20244 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Magín Balo y Julio Rua la casa de comercio del ramo Casa de comidas emplazada en la calle Humbolt número 4012 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 20 de Octubre de 1962. — BENITA LAFUENTE FERNANDEZ. — ELISEO ELIAS SOCA.
25) $ 120.00 20|pub. 20245 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Regueiro Lago la casa de comercio del ramo Almacén y Bar emplazada en la calle Galatea número 3002 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 15 de Octubre de 1962. — SEBASTIAN HUGO CANTISSANI. — HILDA GRENDE.
25) $ 120.00 20|pub. 20243 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Baltasar Fernández Birriel la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en el kilómetro 67; Ruta 1; (Libertad) Departamento San José. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — ADRIAN PASTOR. — DERFINA ALANIZ.
25) $ 120.00 20|pub. 20240 Nov.6.-v.dic.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Carlos y Alberto Colra, la Ferretería "La Porteña, sita en la Avenida 8 de Octubre N.o 3550. Acreedores: presentarse en la misma. — CARLOS MOLINA.
25) $80.00 20|pub. 18536 Oct.11-v.nov.9.

Interviniendo Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, Pando (Canelones), prometí vender a María del Huerto Carmen Redondo mi comercio de Café, Bar y Billar, sito en Ruta 8 Km. 28, (16a. Sección de Canelones). Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Barros Blancos, Junio 29 de 1962. — LUISA AMALIA BARBIZAN de VIDAL.
25) $80.00 20|pub. 18584 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al Sr. Alfonso Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Luis P. Lenguas N.o 1529.A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 8 de Octubre N.o 4178. — SILVANO SICCO. — ELISA GLADYS FRESCO.
25) $80.00 20|pub. 18611 Oct.11-v.nov.9.

EDUARDO OMAR GIMENEZ PEREZ y CARLOS ALBERTO GIBERNAU, prometieron vender el comercio de Cantina del Club Social y Deportivo "Treinta de Abril", ubicado en Manuel Herrero 1432 (Montevideo). Acreedores en Treinta y Tres 1317, Esc. Lenzuén. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 18605 Oct.11-v.nov.9.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, he prometido la venta al señor Jorge Sosa Pereira el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, Licencia de Bebidas Alcohólicas y Venta de Hielo, ubicado en la calle Guazubirá entre Julieta y Arazá del Balneario Salinas, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Park Sociedad Anónima, Agraciada 1722. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 6 de 1962. — JOAQUIN LORENZO VALENA BERTORA.
25) $120.00 20|pub. 18769 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Pedro López Llentelin y Luis Fernández Fernández, el negocio de panadería, establecido en calle Brito del Pino 1093|95, de esta ciudad. Acreedores en oficina ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1962. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. — IRENE SEGUI.
25) $120.00 20|pub. 20432 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ramón Doval García, el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Rivera N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores en oficina ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — ALFREDO MUÑIZ. — TERESITA COMUNALE. — ORESTES CROCE. — VILMA HILDA VIERA.
25) $120.00 20|pub. 20431 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Alvaro Javier Codevila Pan, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, establecido en calle Colorado N.o 2050, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — OMAR CAVICCHIOLI. — MARIA E. ROTONDARO. — LORENZO REMEDIOS.
25) $120.00 20|pub. 20433 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Hugo Ubaldo Delfante, mi cuota parte del comercio de café, bar y billar, sito en Ruta 8, N.o 949 esquina César Piovene de la Ciudad de Pando, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad "Matuchelli y Delfante", sociedad ésta promitente compradora al señor Williams Arbulo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 922, Ciudad de Pando. — Pando, Octubre 20 de 1962. — CESAR RUBEN MATUCHELLI. — HUGO UBALDO DELFANTE. — WILLIAMS ARBULO.
25) $120.00 20|pub. 20341 Nov.7-v.dic.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, Esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Traba Villar, el almacén de comestibles sito en la calle Martín García N.o 1529, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — ELIDA GONZALEZ MAYO DE RODO y JOSE RODO PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 20314 Nov.7-v.dic.4.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 19|12|61 y 17|1|62 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Agraciada 2609 de esta ciudad y que gira en el ramo de Pensión Familiar, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906. — 31 de Octubre de 1962. — MARIA VOROS CENKOVIC DE ZELKO — FERNANDO ZELKO.
25) $ 120.00 20|pub. 20472 Nov.8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores que se hubieran presentado en las publicaciones que marca la ley del 26 de Setiembre de 1904, por la venta del comercio que gira en el ramo de Café y Bar con Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín Nº 2600, entre los señores Juan Amigo Lois y el señor Manuel Alvarez Rodríguez, según compromiso firmado por las partes y cuya posesión se otorgó el día 28|10|58, Manuel Alvarez Rodríguez con fecha 30|6|59 cedió a los señores José Pérez Estevez y Francisco Porteiro los derechos del citado comercio; cediendo este último los derechos al señor Pedro Pérez González al 26|10|59. Este señor con fecha 19 de Mayo de 1960 tomó los derechos que tenía en el citado comercio el señor José Pérez Estevez, para cederlos posteriormente y con fecha 10|12|60 a los señores Manuel Blanco Lema y José Silva Tonie, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906 — 5 de Noviembre de 1962. — JUAN AMIGO LOIS — PILAR SUAREZ BARCIA — MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ — JOSE PEREZ ESTEVEZ — FRANCISCO PORTEIRO — PEDRO PEREZ GONZALEZ
25) $ 320.00 20|pub. 20469 Nov.8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 7|10|60 y 7|11|60 y que hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Rincón 707 de esta ciudad y que gira en el ramo de Hotel, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906. — 31 de Octubre de 1962. — ANGELITA ELOISA CABRERA CROSA.
25) $ 120.00 20|pub. 20470 Nov.8.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 29|8|61 y 25|9|61 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Pablo de María 1201|3 de esta ciudad y que gira en el ramo de Lechería, Comestibles y Fermentados, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906 — ABRAHAM WOLSKI GEHT.
25) $ 160.00 20|pub. 20471 Nov.8.-v.dic.5.

Se hace saber que por documento de fecha 16 de Octubre de 1962 el señor GERARDO LEZAMA MALET, cedió a favor del señor Alberto Antonio Meriggi Diez los derechos a la compra del negocio de barraca de materiales de construcción sito en la calle San Quintín 4381 y calle Santa Lucía 4386 retrotrayéndose los efectos jurídicos al día 30 de Diciembre de 1960. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19148 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709) Prometimos vender a los señores Manuel Balsas y Albino Calvo la Patente Alcohólica perteneciente al comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Spencer N.o 4680 de esta ciudad. Acreedores a Spencer N.o 4680. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1962 — ANTONIO BESIL. — IRMA PEREZ FILGUEIRAS.
25) $120.00 20|pub. 16772 Set.19-v oct.17.

HECTOR LOPEZ, vende a Juan Ibaceta y Carlos Malbran, Salón Revistas y Quinielas, de Maldonado N.o 1686. Acreedores en ésa. (Ley 26 de Setiembre de 1904)
25) $40.00 20|pub. 19061 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a JOSE FERNANDEZ CORA y esposa, la Panadería "Rex" en calle Figurita 2928|30, de esta ciudad.. — Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de Ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o Octubre de 1962. — FAUSTINO LORENZO. — AURELIO LORENZO.
25) $80.00 20 pub. 20081 Nov.1.o-v.nov 29.

Comunico al comercio y al público, que he prometido en venta a SINOR S. A., el comercio que gira en los ramos de Barraca de mat. y art. del hogar con la denominación de "Barraca Millán", sita en la Avenida Millán 4105, de esta ciudad con intervención del Escribano Marcial L. Marín. — Acreedores en el comercio de referencia, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1962. — OSVALDO J. PONTE ORIONES.
25) $120.00 20|pub. 20003 Nov.1.o-v.nov.29

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Justo Dominguez Padín, el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la calle San José N.o 774, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — AGUSTIN SORUGLI PONTORIERO. — FRANCISCA BATAGLIA.
25) $120.00 20|pub. 19907 Oct.31-v.nov.28.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor HUGO OGGERO, ha prometido vender al señor Roberto Zabalza, la mitad indivisa que le corresponde en el comercio que gira bajo la denominación de Farmacia "Oggero-Zabalza", ubicada en la calle 25 de Mayo número 572, de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicha Farmacia. — Minas, Octubre 11 de 1962.
25) $ 120.00 20|pub. 19317 Oct.23-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a la señorita Raquel Marcos y|o a la sociedad que ésta formara el comercio en los ramos de Tienda y Mercería, ubicado en Carlos María Ramírez N.o 95 bis. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504 — Octubre 19 de 1962. — AIDA GUETZKI DE YUSUPOFF. — ABRAHAM YUSUPOFF (JUSUPOFF).
25) $ 120.00 20|pub. 19267 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, hemos prometido vender a los señores Francisco Penide y Agustín Muiño, el comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, situado en la avenida Larrañaga N.o 2950, quienes tomaron posesión del mismo el 14|10 62, acreedores presentarse en plazo ley en la oficina interviniente. — OSCAR SANTOS SCAGLIA. — NELLY R. DE GREGORIO. — FLORIANO ROSA. — NILDA VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 20166 Nov.5-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Dios Rajoy y Juan Rey Castro el café y bar sito en Avenida Italia N.o 2751, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — LEOPOLDO ANTON RABUNAL. — JOSE MOREIRA GONDA. - BENITO LOPEZ LOPEZ. — CONSUELO PEREZ DE MOIEIRA y CONCEPCION MOURIÑO DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 20255 Nov.6-v.dic.3.

Hemos prometido vender a Ramón García Pérez, el negocio de "Venta de Cigarrillos, Confituras y Artículos Escolares" ubicado en Guaná 2656. Acreedores presentarse, Escribanía Correngia. Misiones 1371, escritorio 36 — CARLOS ZICARI — GIOCONDA DELLE PIANE DE ZICARI.
25) $ 80 00 20 pub. 19938 Oct.18.-v.nov 15.

Con intervención del rematador y balanceador público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María N.o 1447) prometimos vender a favor de los señores Antonio Alvarez Pérez, José Alvarez Alvarez y Luis Martínez Cao, nuestro comercio en el ramo de café, bar y restaurant, denominado "Marcelino" sito en calle Cádiz N.os 3281|83 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Octubre de 1962. — MARCELINO COUÑAGO. — Sucesores de ISABEL SORIANO GALEANA DE COUÑAGO
25) $120 00 20 pub. 19909 Oct.31-v.nov.28.

CARLOS ALBERTO PEÑALVA, ha prometido en venta a Maurilio Madruga López, la estación de servicio, venta de nafta, lubricantes y anexos, denominada "Flamingo", situada en la esquina de Bulevar Artigas y avenida Rivera N.o 2360, de esta ciudad, donde deben presentarse los interesados con los justificativos. Desde el 27 de Octubre de 1962 se ha hecho cargo del negocio el señor Maurilio Madruga. — Montevideo Actubre 29 de 1962.
25) $120.00 20|pub. 19980 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Ramón Urribarri Miraballes el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería ubicado en la calle Arquímedes número 1128-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — ROMAN SERGIO NUÑEZ CAMACHO. — MARIBEL NUÑEZ GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 19906 Oct.31-v.nov.28.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a GARVI'S S. A. (en formación) representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 902 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — JUAN BAUTISTA ANTONIO ROQUES. — RICARDO EMILIO GUERRA. — FELIPE SANDLER. — JORGE RUBEN PAEZ. — DORA ZEITUNE. — MARGARITA M. I. MOSER. — ELVIRA SIMONINI.
25) $160.00 20|pub. 19908 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de carnicería, ubicada en la calle Laguna de Merín N.o 4374 de esta ciudad, a los señores Filisberto y Jesús Villar, con fecha 19 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA. — SANTIAGO GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 19892 Oct.31-v.nov.28.

BERTHIER RAUL ROTTA, por vender a los señores Rafael A. Castro y Luis Bruschi el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles en general, establecido en avenida Artigas esquina Treinta y Tres (Las Piedras) llama a acreedores dentro del término legal, debiendo presentarse en calle Pilar Cabrera No 477 (Las Piedras). Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 19890 Oct.31-v.nov.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, fiambrería, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Ejido N.o 1540 de esta ciudad, al señor Juan Villar Arredondo con fecha 22 de Octubre de 1962. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MAXIMO FRIEDMANN NAMM. — ILSEN M. DE FRIEDMANN.
25) $120.00 20|pub. 19891 Oct.31-v.nov.28.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender el taller mecánico establecido en la calle Fco. Tajes N.o 1268, al señor Ricardo Wohlwend. Acreedores presentarse en Fco. Tajes N.o 1268. — GERMAN WOHLWEND.
25) $40.00 20|pub. 19887 Oct.31-v.nov.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunicamos que con fecha 4 de Junio de 1956, hemos prometido en venta al señor José Suárez el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, Restaurant y Bebidas Alcohólicas, gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 4848. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 42. — GILBERTO FERNANDEZ. — SAUL FERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 18912 Oct.17-v.nov.14.

José Etchegoyen y Margarita Kaltazoff de Etchegoyen, prometen vender a Cecilio Giacoya, Eduardo Eugenio Pintos y Juan José Alcain, la Carnicería y Anexos ubicada en Avenida Italia 7081, Departamento de Canelones, — Posesión 1|10 962. — Acreedores Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
25) $80.00 20|pub. 19775 Oct.29-v.nov.26.

Con fecha 31 de Mayo de 1962 MANUEL MOREIRA MIGUEZ, prometió en venta al señor José Pérez Torres el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas número 674 'Las Piedras, Departamento de Canelones). Publicación ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Uruguay 1053.
25) $ 80.00 20|pub. 19809 Oct.30.-v.nov.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores José Soler Lores y Eugenio Montela Méndez, el comercio que gira en el ramo de bar, alcohólicas y pizzería ubicado en la calle Canelones N.o 2152, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 25 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — CARMEN MENDEZ. — ALBINO FREIRE
25) $120.00 20 pub. 19378 Oct.24-v.nov 21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Vilardebó N o 2100 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas — PERFECTO VARELA COTELO. - ANGELA SPINELLI DE VARELA.
25) $80.00 20 pub. 18637 Oct.15-v.nov.12.

A efectos Ley 26 IX|904, hacemos saber que prometimos vender a "Sanatorio Modelo Sociedad Anónima" (S.A.M.S.A.) el "SANATORIO POPULAR" sito en avenida Andrés Cebério N.o 649 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Adalberto González. Treinta y Tres N.o 275. — San Carlos, Setiembre 6 de 1962. — José D. Mautone. — Alcira B. de Mautone. — E. R. Caunegre. — María Graciela D. de Caunegre. — D. Mautone. — Graciela L. de Mautone.
25) $120.00 20|pub. 18340 Oct.9-v.nov.7.

Interviniendo el Departamento de Compraventa de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Basilio Rodríguez Méndez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Millán número 2601 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ — MARIA HAYDEE CARIBONE SILVA DE RODRIGUEZ.
25) $ 120.00 20|pub. 19290 Oct.23.-v.nov.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas embotelladas, sito en la calle Figurita número 2936 de esta ciudad, al señor Salvador Guerrieri con fecha 16 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ELIZA KARADJIAN DE DER SARKISSIAN — ARTIN DER SARKISSIAN.
25) $ 120.00 20|pub. 19154 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención de escribanía Hujosa he prometido vender a Niria Moreno Gómez de Sosa el comercio que en el ramo de venta de cigarrillos, artículos escolares y varios, gira en esta ciudad, calle Felipe Sanguinetti N.o 2632 bis acreedores en 8 de Octubre 3446. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — JUANA STOYANOV POPOV de YLIEFF.
25) $ 120.00 20|pub. 19170 Oct.22.-v.nov.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Capurro número 917 bis de esta ciudad, al señor Elías Lois Pérez, con fecha 15 de Octubre de 1962. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MARIA E. TARO de MEDICI. — SEVERINO MEDICI. — Sucesión de ELOISA ELENA TARO de MASSIA.
25) $ 120.00 20|pub. 19155 Oct.22.-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Delmiro González Fernández y Avelino Vidal Domínguez, el negocio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados, establecido en la calle José Benito Blanco N.o 604 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — LUIS GONZALEZ. — JOSE y JESUS BOUBOÑO. — EUSEBIO ALVAREZ.
25) $120.00 20|pub. 18163 Oct.5-v.nov.5.

EDICTO — Conforme Ley 26|9|1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sita en la calle Oficial 1.o N.o 6471 de esta ciudad, a los señores José Ramón López Aliaga y Antonio Sánchez García. Acreedores, presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre de 1962. — PERLA B. de SILVEIRA.
25) $120.00 20|pub. 18662 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, ubicado en la calle Arrieta N.o 8162 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — AGUSTIN JOSE STURLA. — INES RODRIGUEZ BELLINI.
25) $80.00 20 pub. 18633 Oct.15-v.nov.12.

Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la avenida Sayago 1112 56 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores 18 de Julio 1953, tercer piso, escritorio 13 (de 18 a 20 horas). — ARCANGEL ALCOBA. — ESTHER PALLEIRO DE ALCOBA. — RUBEN DARIO MANCCIONE. — BLANCA SUSANA P. DE MANCCIONE.
25) $80.00 20|pub. 18639 Oct.15-v.nov.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Abreu N.o 2449 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — FILISBERTO VILLAR. — VIENA MARI PINTOS.
25) $80.00 20|pub. 18636 Oct.15-v.nov.12.

Con intervención de Park Sociedad Anónima, hemos prometido la venta al señor Antonio Becerra Muiño el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, artículos de mercería y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Fco. Muñoz 2884 de esta Capital, tomando posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en Agraciada 1733 (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Octubre 3 de 1962. — SERAFIN SOTELLO PEREIRA. — MARIA ITALIA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 18770 Oct.16-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1563, hemos prometido en venta a José Antonio Argul López el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar establecido en Luis A. de Herrera N.o 252 de La Paz Departamento de Canelones, Habiendo tomado este posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Paz, 22 de Setiembre de 1962. — PEDRO CASTRO COTTO. — NELIDA ERLINDA MARQUIZO.
25) $120.00 20|pub. 18802 Oct.16.-v.nov.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1553, he prometido en venta a José Rodríguez Crespo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas establecido en Cayambé N.o 3951 de esta ciudad, habiendo este tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1962. — ORIBE ABREU PEREZ.
25) $120.00 20|pub. 18803 Oct.16.-v.nov.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Fernando Gutiérrez Mena, mi cuota parte en el negocio de Café, Bar y Almacén, ubicado en la calle Comercio N.o 2002 de esta ciudad, que gira bajo el rubro "Fernández y Lerín". El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el citado negocio. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $160.00 20|pub. 18956 Oct.17-v.nov.14.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta el negocio de Almacén y Verdura, ubicado en la Avenida Rivera N.o 6653 de esta ciudad a los señores Eusebio y Rufo Fernández Martín. Este compromiso se hace retroactivo al 30 de Setiembre de 1961. Acreedores presentarse en el citado negocio. — RAMON FELIX FERNANDEZ MARTIN. — EMILIA GUTIERREZ. — JOSE PABLO LERIN PESQUERA.
25) $120.00 20|pub. 18957 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a la señora Bienvenida Soto Chamorro de Domínguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Industria N.o 3472 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 6 de 1962. — CESAREO DIEGO DIEGO.
25) $120.00 20|pub. 18941 Oct.17-v.nov.14.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que desde el primero de Octubre de 1962, doña Alicia Agosto Bessonart ha prometido vender a don Carlos Delmiro Bidondo el comercio ubicado en calle José Batlle y Ordóñez N.o 794 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, en el ramo fábrica de soda y gaseosas, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 783 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — ALICIA AGOSTO BESSONART.
25) $160.00 20.pub. 19594 Oct.25-v.nov.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos al señor Severino Alvarez Muiño la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Colonia número 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 5º Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1962. — NORBERTO MAGADAN VEGA. — JOSEFINA GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 20252 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan José Gómez y Antonio Veny Rosello, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cádiz N.o 3277, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $120.00 20 pub. 19377 Oct.24-v.nov 21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Mateo Argente el Hotel sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2020 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — MAURICIO URRUTIA MENDEZ. — ROSA BLANCA RATHMAN de URRUTIA. — HUMBERTO URRUTIA MENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 18721 Oct.15-v nov.12.

Comunicamos que el señor STEN LUNDBERG ha prometido enajenar a José, Juana, Carmen y María Pérez Junco, la totalidad de su cuota parte indivisa que le corresponde en la Compañía Sueco Uruguaya de Representaciones, S. R. L., que gira en esta plaza en el ramo de "Representaciones", con domicilio en Ituzaingó N.o 1452 (bis). Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1712 piso primero.
25) $120.00 20|pub. 18704 Oct.15-v.nov.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. MANUEL R. PAULETE comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Carlos Santiago Gago, el Taller que en el ramo de Lustres de Muebles gira en esta plaza en la calle Juan M. Blanes 866. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962.
25) $120.00 20|pub. 19178 Oct.22.-v.nov.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a Devoto Hermanos S. A., el Comercio sito en la Avenida Bolivia N.o 1401, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar y Billar, quién toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — LUIS A., HECTOR C., WALTER y NELSON DEVOTO GORLA.
25) $120.00 20|pub. 19789 Oct.29-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Roberto Prieto, Néstor Geido, Mauro Pera y Eduardo Gonela, la Peluquería sita en la calle San José N.o 327, quienes tomaron posesión el 31 de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — FERNANDO FERRANDO.
25) $80.00 20|pub. 18351 Oct.17-v.nov.14.

Interviniendo el Departamento Inmobiliario, Ventas y Remates del Banco Transatlántico del Uruguay he prometido en venta a la señora Norma Mary Ferreira Suárez de Correa, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Granaderos N.o 4267 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de dicho Banco en la calle 25 de Mayo 514. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1962. — PRUDENCIO CRIMON.
25) $120.00 20|pub. 18942 Oct.17-v.nov.14.

Ley 26 Setiembre de 1904. — Prometí vender a César Rubén Matuchelli y Hugo Ubaldo Delfante el comercio de bar y billar sito en 25 de Agosto 913 de la Ciudad de Pando. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 822, Ciudad de Pando, Depto. de Canelones. — Pando, Febrero 22 de 1962. — WILLIAMS ARBULO. — OLGA ABREU DE ARBULO.
25) $80.00 20|pub. 20330 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Luis Alonso Domínguez la casa de comercio del ramo Fiambrería y Bar emplazada en la Avenida San Martín, número 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — FRANCISCO MORENO. — MANUEL LAGO. — EVANGELINA PEREZ. — VISITACION PAREDES.
25) $120.00 20 pub. 20241 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Mario Blanco Sánchez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Alberto Lasplaces N.o 1695, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1962. — ANTONIO GARCIA MENENDEZ.
25) $120.00 20|pub. 20405 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Vieytes Alvite, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú N.o 1348, de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — FELICIANO y GERMAN VAZQUEZ.
25) $120.00 20|pub. 20406 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Benigno y Angel Arias Peña, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3201, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — MARIO y GUALBERTO WILKINS.
25) $120.00 20|pub. 20407 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Manuel Menéndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de hotel y bebidas fermentadas ubicado en la calle Washington N.o 313, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JAIME RIPOLL SALVA. — JUAN SOLER PAGES.
25) $120.00 20|pub. 20408 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta, al señor José González Prado, el comercio que gira en el ramo de bar y fiambrería, ubicado en la calle Uruguay N.o 1962, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — ANTONIO VEA y PEREGRINA HERMIDA.
25) $120.00 20|pub. 20409 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos prometido en venta a los señores José Noya Dubra y Jesús Andrade Veiras, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, fonda y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rondeau N.o 2403, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — VITO SILVERI MENICUCCI. — TERESITA MAZZANTI CONSTANTINI.
25) $120.00 20|pub. 20345 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a la señora Delia Borelia Gardiol, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Francisco Bauzá N.o 3319, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — RUFINO GESTO BLANCO.
25) $120.00 20|pub. 20410 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Telmo Araújo Martínez, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Canelones N.o 803, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — SATURNINO VAZQUEZ HIDALGO.
25) $120.00 20|pub. 20411 Nov.7-v.dic.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta a los señores José María Fernández Mancebo, Manuel López Castro y Cándido García Almeda, el comercio que gira en el ramo de garage, estación servicio y mecánica, ubicado en la Avda. San Martín N.o 2735 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — WALTER DIAZ GONZALEZ.
25) $120.00 20|pub. 20340 Nov.7-v.dic.4.

Se comunica que de acuerdo Ley 26|9|1904, he cedido al señor Hugo Francisco Melo Bertoni, la cesión de promesa de compra-venta del negocio de Peluquería de Mamás, sita en Guayabo N.o 1943. Acreedores presentarse Ejido N.o 1415, escritorio 901, O.T.A. — GUSTAVO FERNANDEZ PEINADO.
25) $80.00 20|pub. 19097 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Adolfo García Rodríguez y Julio Torreira Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San José N.o 950, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — MERIDO RAMIREZ. — ENRIQUE ROMERO.
25) $120.00 20|pub. 19093 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Avelino Lourido Gómez, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1499, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1421. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — MANUEL JASFE BORDELLO.
25) $120.00 20|pub. 19094 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Tomé Corrales y Máximo Pereira Villar, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JOSE BENIGNO y JESUS ARIAS PENA.
25) $120.00 20|pub. 19095 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Jacobo Fernández y Gerardo Bello, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avenida General Flores número 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — MAXIMO REY REGUEIRA.
25) $120.00 20|pub. 19096 Oct.19-v.nov.16.

Hemos prometido vender a Manuel Temprano la Panadería "Novedades" sita en Progreso (Canelones) K. 23 1|2 Carretera Nacional. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1.o de Julio de 1961. — JOSE RIBEIRO. — RAMON RIVEIRO. — MANUEL RIVEIRO.
25) $80.00 20 pub. 19003 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Pensión Familiar, ubicado en la calle Ituzaingó número 1327 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1962. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI. — MARIA CARMEN ESPINO DE LEON.
25) $80.00 20|pub. 19105 Oct.19-v.nov.16.

Comunicamos al comercio y al público que hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa suscrita el día dos de Diciembre de 1959 por el comercio del ramo Café y Bar, de la calle Justicia N.o 2054, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — PRIMITIVO LEMA. — JUAN A. POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO. Acreedores: Ejido 1233.
25) $120.00 20|pub. 19101 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en Ejido N.o 1599 de esta ciudad al señor Ramón García Freijeiro. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — NEMESIO GONZALEZ GARCIA. — MANUEL ALVAREZ.
25) $80.00 20|pub. 19102 Oct.19-v.nov.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Pazos la Empresa distribuidora de combustibles afiliada a (AFLECON) que gira a mi nombre. Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Arcosa Alzáibar 1358 - Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — PASCUAL SPARLATO FITIPALDI. — MARIA INES MATTEO DE SPARLATO.
25) $ 80.00 20|pub. 18984 Oct.18-v.nov.15.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar de la calle Justicia N.o 2054 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1962. — JUAN ANIBAL POSE. — ALBINA PEDRON. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ANGELA E. GARRIDO.
25) $80.00 20|pub. 19104 Oct.19-v.nov.16.

JUBEL PELUCCIO DE GLUCKSMANN y LORELEY PELUCCIO DE TRINIDAD, comunican que han prometido en venta a Lili Birger el negocio de carnicería sito en Shakespeare 1638. Acreedores Río Negro 1192, apartamento 203. Escribanía Bolentini.
25) $80.00 20 pub. 19399 Oct.25-v.nov.22.

Prometí vender a don Aldo Ifer, el comercio en el ramo de fábrica de pastas y fiambrería, que bajo de denominación de "Nena", gira en Bulevar Artigas 3003. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 4, (Escribanía Rivas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo; 15 de Octubre de 1962. — ERMESINDA ROMAN DE CASATROJA.
25) $80.00 20|pub. 19352. Oct.24-v.nov.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que, interviniendo Escribanía Goldman, hemos prometido vender con fecha 2 de Octubre de 1962 a la señorita Olga Meidler Ghelman y a doña Ghitel Ghelman Vda. de B. Meidler la casa de comercio instalada en la Avenida 8 de Octubre 3928 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — KALMA SZLECKI — MARGOT ILSE GOTTFELD DE SZLENCKI.
25) $ 120.00 20.pub. 19319 Oct.23.-v.nov.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Heber Mario Rodríguez Martínez Peinados Ischia sito en Río Branco 1239. Acreedores en Paysandú 941 escritorios 9-10 de 18 a 19 horas. — NELLY LARTIGUE DE POSTIGLIONE.
25) $ 40.00 20.pub. 19285 Oct.23.-v.nov.20.

Interviniendo José R. Sanjurjo S. A., prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3600 de esta ciudad. Acreedores: Avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1962. — JOSE GARCIA GONZALEZ. — GLORIA RENE IDARRETA. — MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $80.00 20|pub. 19103 Oct.19-v.nov.16.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Silvestre Pérez y Manuel A. Freiría la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Av. Rivera número 2450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 30 de Agosto de 1962. — LUIS ALONSO — VICTOR IGLESIAS SORIA. — PILAR SEGADE.
25) $ 120.00 20.pub. 20251 Nov.6.-v.dic.3.

Prometí vender a Luis Eduardo Moretto la carnicería sita en la calle Brandzen 2201 (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores en la misma. — SERGIO REY MISA.
25) $40.00 20.pub 19530 Oct. 25-v nov.22.

A los efectos Ley 26.9.904. Hago saber que he prometido vender a Luis Gilberto Guastavino el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de Farmacia Balzarini gira en esta plaza en la Avenida Sayago número 1533. Acreedores: con los justificativos de sus créditos en duplicado presentarse a la escribana Nidia Nervi, calle Buenos Aires número 533, planta baja. — Montevideo, 24 de Octubre de 1962. — AIDA ESTEVEZ DE RODRIGUEZ.
25) $120.00 20|pub. 19642 Oct.26-v.nov.23.

Interviniendo Oficinas de Balances José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José González Piñeiro y Francisco Lantes Pardo, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle San José N.o 1002. Acreedores presentarse en oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN ARANO OIZ. — JOSE ANTONIO ARISTEGUI. — PILAR AMADOR DE ARISTEGUI.
25) $120 00 20.pub. 19720 Oct.26-v.nov.23.

Interviene Escritorio Comercial Carballo. Prometí vender mi comercio de venta de productos de granja ubicado en la calle Paraguay N.o 1386, a los señores Míguez y Martínez, con fecha 13 de Octubre de 1962. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Escritorio Carballo, Ciudadela 1271, escritorio 13, de 9 a 11 horas. — RUBEN ABEL DAVYT REDUFAT.
25) $ 80.00 20|pub. 19430 Oct.24-v. nov.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador público Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, venimos a comunicar que según publicaciones de fecha 5 Febrero al 2 Marzo de 1962, los señores Gumersindo Leiro y Andrés Feijja Cejin, prometen comprar el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Paraje Eliseo Argentino en el Km. 30 de la Ruta N.o 5 y según documento firmado el 11 Octubre de 1962, el señor Gumersindo Leiro, cede a favor del señor Félix Ares Bermúdez dicha promesa. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1962. — FELIX ARES BERMUDES. — Gumersindo Leiro.
25) $200.00 20|pub. 19379 Oct.24-v.nov.21.

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Mario Julio Merletti Servetti, la ferretería sita en General Flores N.o 4251. Acreedores presentarse Ejido 1174, escritorio 2, Escribanía A. A. de Pucciarelli. — Montevideo, 30 Octubre 1962. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $80.00 20pub. 20146 Nov.5-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández, el café y bar sito en la calle Ellauri N.o 650, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — CESAR DO TORRADO PAZOS. — ROSA SANTOS DE TORRADO.
25) $120.00 20|pub. 20256 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Jesús Roquete Pérez, el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1182, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JOSE SILVEIRA RAÑA. — MANUEL SILVEIRA RAÑA. — JOSE REBON GONZALEZ. — DORINDA RAMA DE SILVEIRA.
25) $120.00 20|pub. 20257 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en Avenida Agraciada N.o 3203, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — ANGEL IGLESIAS LOPEZ. — MANUEL IGLESIAS NUÑEZ. — MARIA DEL CARMEN CASTRO DE IGLESIAS. — MARIA TERESA GIMENEZ DE IGLESIAS.
25) $120.00 20|pub. 20258 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometí vender a Devoto Hnos. S. A. el comercio sito en Avenida Rivera N.o 4506 que gira en los ramos de venta de frutas y verduras, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — HECTOR CESAR DEVOTO GORLA.
25) $120.00 20|pub. 20259 Nov.6-v.dic.3

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Manuel Rego la casa de comercio del ramo Almacén y Bar, emplazada en la calle León Pérez número 3825 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. Apertura 12. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1962. — MANUEL GARCIA LOPEZ. — ESTHER LILLA MUFONT DE GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 20247 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Ruben Baquet y Aladino Espinosa la casa de comercio del ramo Café y Bar con Bebidas Alcohólicas, emplazada en la Avenida General Flores número 2951 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26.9.904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — ARIEL CELLA. — MARIA ELENA BELTRAME. — MARCELINO CIRIACO PEREIRA.
25) $ 120.00 20|pub. 20248 Nov.3.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ovidio Romero la casa de comercio del ramo Almacén de Comestibles, emplazada en la calle Convención número 1.31 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1962. — ANTONIA MARQUEZ — MARIA DE LOS DOLORES MENDEZ. — JOSE BERNI. — FRANCISCO SABIERON.
25) $ 120.00 20|pub. 20249 Nov.6.-v.dic.3.

Prometimos vender a Benicio Zenzo comercio sito en Ituzaingó 327 (ciudad de Rivera). Acreedores presentarse en Sarandí 626 dicha ciudad. Ley 26|IX|904. — VARGAS y RODRIGUEZ.
25) $ 40.00 20|pub. 20235 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José Cambón y Ricardo Brandon la casa comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín número 2071 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — JUAN REIFUNER [illegible]. — MARIA DOLORES EIRIS.
25) $ 120.00 20|pub. 20250 Nov.6.-v.dic.3.

Interviniendo el Banco Internacional prometí en venta a la señora Manuela Dosil de Romero el negocio que en el ramo de Comestibles y Bebidas Fermentadas gira en esta plaza en la calle Uruguayana 3477. Acreedores presentarse en Uruguay 906 (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — RICARDO GREGORIO TABEIRA
25) $ 80.00 20 pub. 20466 Nov.3.-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 23|9|59 y 21|10|59 y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la promesa de venta del negocio sito en la calle Maldonado 934 de esta ciudad y que gira en el ramo de Despensa y Bebidas Fermentadas, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobantes en Avenida Uruguay 906. — 31 de Octubre de 1962. — ISER KLEIMAN — YUDKA ZLOTOGORA — ZISLA ALTMARK FOBE KLEIMAN.
25) $ 160.00 20|pub. 20473 Nov.8.-v.dic.5.

A. G. Ltda. que giraba en Misiones 1412 comunica que ha clausurado su comercio, entrando en disolución. Acreedores presentarse dentro del plazo legal con comprobantes de sus créditos en Misiones 1486 piso III. — Montevideo, Agosto 31 de 1962. — JULIO GOLDENBERG.
25) $ 80.00 20|pub. 20463 Nov.8.-v.dic.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Domingo R. Veccia el comercio: Pensión Belvedere sito en Carlos M.a Ramírez 218. D. FAUSTINA OSORES ARZOGARAY. — Oficinas: Dr. Neuhauser. San Quintín 4282 ap. 4. 6,XI|62.
25) $ 80.00 20|pub. 20448 Nov.8.-v.dic.5.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores Mercedes 1338) prometimos vender a los señores Julián González y Héctor Bellora, el almacén y bar sito en calle Cairoli N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley, setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1962. — GERMAN PEREZ. — PEREZ HERMANOS.
25) $80.00 20 pub. 20502 Nov.8.-v.dic.5

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Juan Reimundez el almacén y bar sito en Br. Propios N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley, 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 Octubre de 1962. — JOSE SALA. — JOSEFA MALUENDA.
25) $80.00 20|pub. 20503 Nov.8.-v.dic.5.

Con intervención de Oficinas de Balances, Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Germán y Everardo Pérez, la provisión sita en la calle Rocha N.o 2700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — MARIA SCOTTO. — MARIO LENA.
25) $80.00 20|pub. 20504 Nov.8-v.dic.5.

Reiteramos llamado a acreedores realizado entre los días 29|8|61 y 25|9|61, y que se hubieran presentado de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, en la Promesa de Compra y Venta del negocio sito en la calle Río Branco 1363 de esta ciudad, y que gira en el ramo de Hotel, interviniendo el Banco Internacional, deberán ratificar su presentación exhibiendo comprobante en Avenida Uruguay 906. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — HILDA RAMOS DE PICCININI — SANTOS PICCININI.
25) $ 120.00 20|pub. 20474 Nov.8.-v dic.5.

Interviniendo Oficina de Balances, José M.a Pérez, Misiones 1363, hemos prometido en venta a los señores Juan Zozaya Urroz y Joaquín Pedroarena, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Congreso" ubicado en la calle Alfredo Navarro 3103. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — RAMON PARIS VILA. — INES ARES COUTO DE PARIS.
25) $120.00 20|pub. 20499 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez. Misiones 1346, hemos prometido en venta al señor Fernando Riveiro Torres, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, teatro y restaurant denominado "Brisas del Plata" ubicado en Requena García esquina Rambla Wilson (Parque Rodó). Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — JOSE MAINA NUÑEZ — LUISA GESTAL SANTOS DE MAINA.
25) $120.00 20|pub. 20498 Nov.8-v.dic.5.

Interviniendo Oficina de Balances, José M.a Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Guillermo, Enrique y Serafín Fernández, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, denominado "Montecarlo", ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1509. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1962. — FELIPE VIDAL MONTES — CARMEN GARCIA GARCIA DE VIDAL — ELOY GARCIA GARCIA. — MIRASELAS ALVARIZA ACOSTA DE GARCIA.
25) $120.00 20|pub. 20497 Nov.8-v.dic.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El 1º de Diciembre de 1962 se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1959. — Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 33164 Nov.6.-v.nov.26.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

CESION DE COMPROMISO

Con fecha 23 de Octubre de 1962 los señores ANTRANIG y PARAMAZ KELESHIAN TABLEIAN cedieron al señor José Leonardo Baptista Arzaguet los derechos que les correspondían en la promesa de compraventa respecto al comercio de Carnicería establecido en Ponce de León s|n Sauce, (Departamento de Canelones). Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
27) $ 80.00 20|pub. 19808 Oct.30.-v.nov.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición, el señor Carlos Ons Cotelo titular del uso del sepulcro Nº 481 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Francisco Fatiga, Tomás Fatiga, Rafaela Bachetti, Josefa C. de Bacchetti, Agustín Tammaro, Teresa Carrucelli de Mangini, Camila S. de Laruse, Ana S. de Sarli, Humberto Sarli, Pascual Bargas, María Capobianco, María Barrella, José Cataldi, Alberto Gomella, Rosa Terani de Caputto, Manuela Buceta de Freijó, Julio R. Corbo Escudero, Carmen Regillo, Juan M. Varleta, Mariana Merle de Varleta, Luis Beslevve, Catalina Labelle de Neira, Rosa Varleta de Merineri, Ariel Labella, Josefa Díaz de Fernández, Pedro Fernández Díaz, José Natalie Rebello, Luis Busso, Antonio Cavallo Ferne, Dos Restos en urna sin chapa, 2 Ataúdes sin chapa.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa días (90) de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Julio de 1962. — La Dirección.
27) $ 1.260 90|pub. 13264 Ag.3.-v.dic.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores, de los inmuebles empadronados con los números: 115, 113, 2049, 1702, 1735, 211, 116, 3880, 2923, 874, 1625, 1624, 1623, 1718, 123, 834, 776, 775, 832, 221, 220, 219, 1148, 128, 129, 880, 891, 130, 228, 224, 2004, 2003, 3977, 227, 237, 238, 6121, 239, 870, 1111, 234, 2353, 233, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 4497, 4498, 869, 333, 831, 1740, 332 y 331, de la Ciudad de Maldonado, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de cordones, que les corresponde abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo estipulado, implicará el reconocimiento de la cuenta, quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquellas, son los siguientes:

—Remoción y recolocación de cordones de granito, mt. $ 11.09.

—Colocación y suministro de cordones de granito, mt. $ 27.59.

Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo
27) (C. C.) 10|pub. 33108 Oct.31.-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Habiendo vencido el plazo acordado al señor Donato Gregorio Gómez, adjudicatario de la Fracción Nº 54 de la Colonia "Bernardo P. Berro" sita en la 8.a Sección Judicial de Canelones, para que pasara a habitar y trabajar directamente dicho predio, sin que hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto, el Directorio ha resuelto declarar rescindido el contrato de arrendamiento. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1962.
27) (C. C.) 10|pub. 33163 Nov.6.-v.nov.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 99, concedida sobre los padrones números 2750 de Manuel Ramón Garrido; 2700 de Mario Corbo; 9370 de José Ambrosio Roisecco; 9376 de Messano Pissandi; 9375 de Heber Hilario Diano; 8485 de Horacio Rodríguez; 8486 de Enrique Storm; 8484 de Florencio Lezica Alvear; 6344 de Lima Orlando de Borges; 6343 de María Borges de Almada; 6342 de Haydée Borges de Azambuya; 2687 de Elías Uriarte; 4369 de Angel Giannoni; 7577 de Aníbal Machitelli; 2384 de Faustino Antenor Pereira; 2683 de Leonarda Kuthan de Cabrera; 2663 de M. Cereceda; 2682 de Jacobo Pedro Aldave; 3938 de Florencio Lezica Alvear; 2677 de José A. Silvera Lima; 7722 de Artur S. A.; 7723 de Mauro Ambrossi; 7724 de Ana Lucía Lahusen de Calvert; 2676 de Leopoldo Fernández; 5940 de Jacobo A. Aldave; 2673 de Balneario Coronilla, 2790 de Leopoldo Fernández Tuñón y 2643 de el Estado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para hacer las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Montevideo, de 1962. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real Escribano Encargado del Registro de Minas.
27 (C.C.) 10|pub. 33175 Nov.7-v.nov.20.

S.O.D.R.E.

CONCURSOS EN LA ORQUESTA SINFONICA

La Comisión Directiva del S.O.D.R.E. llama a concurso abierto para proveer las siguientes vacantes en la Orquesta Sinfónica:

Accesorista

2 Segundos violines de fila

Cuarta trompeta

En todos los casos se trata de 1er. llamado con límite de edad (35 años) y los concursantes deben ser uruguayos, o extranjeros con 18 meses de residencia en el país.

Inscripción: En la Secretaría de la Dirección General (Andes 1459), dentro del horario administrativo, debiendo los interesados presentar el carnet de identidad y certificado de residencia que pudiera corresponder:

Para accesorista: hasta el 15 de Noviembre de 1962.

Para 2.os violines: hasta el 4 de Enero de 1963.

Para 4.a trompeta: hasta el 4 de Enero de 1963.

Fecha de los concursos: Para accesorista: 26 de Noviembre de 1962, a la hora 14 y 30.

Para 2.os violines: 7 de Enero de 1963, a la hora 14 y 30.

Para 4.a trompeta: 14 de Enero de 1963, a la hora 14 y 30.

Bases: Pueden consultarse en la Dirección Artística, dentro del horario administrativo.

Jurados: Para accesorista: Señora Irene Ramírez de Aguirre Rosselló (presidente), suplente: Dr. Antonio Cañellas, Director Artístico, Maestro Hugo Balzo, Maestro Guido Santórsola y profesores Eudaldo Basadoni y Gerardo Forino, (este último en representación de la OSSODRE).

Para 2.os violines: Dr. Antonio Cañellas (presidente), suplente: Señora Irene Ramírez de Aguirre Rosselló, Director Artístico, Maestro Hugo Balzo, Maestro Guido Santórsola y profesores Mario Bresciani y Juan C. Figares (este último en representación de la OSSODRE).

Para 4.a trompeta: Dr. Antonio Cañellas (presidente), suplente: Señora Irene Ramírez de Aguirre Rosselló, Director Artístico, Maestro Hugo Balzo, Maestro Guido Santórsola y profesores Pedro Nátola y Gerardo Forino (este último en representación de la ASSODRE). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — La Comisión Directiva.
27) (C. C.) 3|pub. 33193 Nov.8.-v.nov.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 30 de Octubre de 1962, se llama a aspiraciones para la provisión interina del cargo de Ayudante de Laboratorio en Tests Psicológicos. Plazo de presentación: hasta las once horas del día 1º de Diciembre de 1962. — El Secretario.
27) (C. C.) 3|pub. 33180 Nov.6.-v.nov.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Provisión de cargos docentes

Llamado a concurso

Profesor de Tecnología y Administración Ganaderas. Sueldo: $ 565.00 (quinientos sesenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal de labor.

Provisión definitiva. Concurso abierto de méritos y pruebas. Plazo de inscripción: Hasta el 7 de Marzo de 1963, a la hora 12.

Al momento de la inscripción, los aspirantes presentarán: Documento de identidad, certificado de enrolamiento y Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, certificado de Carnet de Salud y deberán probar "notoria filiación democrática" (artículo 40 de la ley N.o 11.923), escolaridad, trabajos publicados, actuación docente y profesional y todo otro antecedente que, a juicio del aspirante, pueda servir para un mejor juicio por parte del Tribunal.

Se exigirá como antecedente específico, la presentación del programa que el concursante entienda deberá regir para la asignatura y método pedagógico a observar.

Todos estos antecedentes, deberán ser pre-

sentados en sobre lacrado y cerrado que será abierto por el Tribunal. Las bases especiales y programa respectivo, están a disposición de los interesados en la sección personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Walter J. Marchas, Secretario.
27) (C.C.) 33182 3 pub. No.7-v.nov.9.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra BOGGIO HNOS. Medidas Preparatorias". (Lo. 58, Fo. 629). se intima a la firma Boggio Hnos. en la persona de sus representantes el pago de la suma de $ 3.710.64 (tres mil setecientos diez pesos 64|100 m. nal.) más los intereses correspondientes por concepto de saldo deudor en cuenta corriente original de $ 1.081.22 vale vencimiento 12|10 955 original de $ 816 92; vale vencimiento 30|1|956 original de $ 800 00 y vale vencimiento 16|2|956 original de $ 1 000.00, suscritos por los representantes de la firma Boggio Hnos. a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay y se le formula la correspondiente protesta judicial. La presente publicación se hace a solicitud del acreedor y con arreglo a lo preceptuado por el artículo 1026 del Código de Comercio y 307 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $420.00 30|pub. 19396 Oct.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda., contra los sucesores de M. TURREIRO, GUALBERTO TURREIRO e ISABEL TURREIRO. Intimación". Lo. 7, Fo. 540, N.o 417, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 189, con frente a las calles Teresa Cabana de Moreno y Florencio Sánchez, ubicado en la manzana 79 de la ciudad de Canelones; y especialmente a todos los sucesores a título universal o singular de M. Turreiro y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, 18 de Octubre de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $360.00 30.pub. 20366 Nov.7-v.dic.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Boris Petri, Apolonia contra BALINK, JUAN. Sociedad de Hecho", (Lo. 62, Fo. 388), se cita, llama y emplaza a la Sucesión Juan Balink, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Agosto 30 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32793 Set.28-v.nov.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DIVE PAPASIAN, GABRIEL. Concordato Preventivo Judicial" (Libro 63, Folio 258), se hace saber que se ha dispuesto la prórroga de la audiencia de Junta de Acreedores, para el 5 de Diciembre de 1962 a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3º; haciéndose saber también que se fija un nuevo plazo de 20 días, a contarse desde la primera publicación de estos nuevos edictos, para que los acreedores formulen las observaciones que consideren del caso (artículo 1533 Cód. de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 100.00 10|pub. 20496 Nov.8.-v.nov.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Fuentes, Lois Andrés y otros contra MARIA ISABEL SAAVEDRA Y OTROS. Escrituración de oficio". (V 311-1962), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Andrés Fuentes Lois, María Julia, María Ester y Andrés Fuentes García, a fin de obtener la escrituración de oficio de la promesa de compra venta N.o 16351 expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 24 de Setiembre de 1924, dicha entidad como apoderada de José Saavedra, prometió en venta a plazos a Andrés Fuentes, el solar que se relacionara; dicha promesa fue ratificada por el referido Banco, como apoderado de María Isabel Saavedra Barroso, Carmen Dominga Saavedra Barroso de Pellegrúa, Antonio Enrique Saavedra Barroso, Ana Juana Saavedra Barroso de Cardoso, Mercedes Jacinta Saavedra Barroso, Segunda Blanca Saavedra Barroso de Vaeza Ocampo, Amalia Saavedra Barroso de Supervielle, Ricardo Saavedra Barroso, Julia Margarita Saavedra Barroso de Acevedo y Pilar Saavedra Barroso de Supervielle y además como administrador de las sucesiones de Luis Alejandro Saavedra Barroso, Carlos Francisco Saavedra Barroso, Alfredo Basilio Saavedra Barroso y Lázara Isabel Saavedra Barroso de García Lagos a favor de Andrés Fuentes Lois y sus hijos María Julia, María Ester y Andrés Fuentes García, el 25 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, (Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) el 23 de Julio siguiente con el N.o 6348 al Fo. 14187 del Lo. 124 todo referente al siguiente bien:

Un solar ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 112.237, indicado con el N.o 20 (veinte) de la manzana letra "A" del plano del ingeniero J. A. Botet de Abril de 1923, aprobado por el Municipio de Montevideo el 5 de Febrero siguiente en el expediente N.o 21496 e inscripto en la Dirección de Topografía el 8 del mes y año últimamente citado, de un área de 279 metros 78 decímetros que se deslinda así: 11 metros 10 centímetros de frente al Sureste a la calle Oficial hoy Solís Grande; 25 metros 47 centímetros al Noreste linda con el solar 21; 11 metros 11 centímetros al Noroeste con varios propietarios y 24 metros 94 centímetros al Suroeste con solar 19. Está entre las calles Uruguayana y Manuel Correa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los promitentes vendedores mencionados en lo principal de este edicto sus herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los peticionantes. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario
27) $1.140.00 30|pub. 20041 Nov.1.o-v.dic.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Martínez de González Rupia Adelina con Suc. de ESCOLASTICO ABREU" Investigación de paternidad y petición de herencia" (C-353-1962) se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Escolástico Abreu y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los precitados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 300.00 30|pub. 19833 Oct.30.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SPOSITO LUIS.. Escrituración de Oficio, (F. 534, año 1962)" se hace saber que Luis Spósito, solicita la escrituración de oficio, del siguiente inmueble: Padrón 162.618. Ubicación: 10a. Sección judicial de Montevideo. Plano: del Agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto el 23 de Marzo de 1936. Solar: cuarenta y uno. Manzana: "D". Superficie: 183 metros 8250 centímetros. Deslinde: 15.67 al Sudeste sobre calle Mateo Vidal; 22,51 al Oeste con predio de M.T.R. de Vilaró; 3,33 al Noroeste, con solar cuarenta; y 19 metros al Nordeste, con el mismo solar. Dicho inmueble le fue prometido en venta a plazos por Felicia Rubio, Esperanza Rubio de Durán, Carlos D. Durán, José Luis Durán, María Carmen Durán, Margarita Durán, Roberto Durán, Guillermo Durán, Jacinto Durán, Alberto Durán y Antonio María Durán, (todos de apellido materno Rubio), representados por el Banco La Caja Obrera, en documento privado suscripto el 24 de Julio de 1936, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Compraventa a Plazos con el N.o 635, al folio 163 del Libro 16.

En su mérito, se cita, llama y emplaza a los nombrados promitentes vendedores, sus herederos, sucesores o causahabientes a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan en autos a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 31 de la Ley 8.733. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $600.00 30|pub. 19773 Oct.29.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "MARQUINE GARAY, JUAN, FELIX BOLIVAR y ROMAN" Escrituración de oficio (F-1132|962). Se hace saber: I) Que los nombrados solicitan la escrituración de oficio de dos solares de terreno situados en "Pueblo Victoria" Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con frente a Avenida Carlos María Ramírez, que la sucesión de Antonio Carvalho Lerena prometió en venta a plazos a Juan Marquine, del que son herederos, en promesas suscriptas, ratificadas e inscriptas, a saber: 1.o) Padrón 145.581. Solar 20 manzana 74 N. plano agrimensor Amaro Cabrera de Octubre de 1920; Superficie: 459 metros con 10 metros de frente por 45 metros 90 cms. de fondo. Promesa suscripta el 30|4|925, ratificada el 6 de Mayo de 1959, inscripta con el número 1363 folio 2876 libro 102. 2.o) Padrón 148.582. Solar 1 a. manzana 74 N. plano agrimensor Raúl Conde, de Abril de 1925. Superficie: 293 metros 76 dec. con 6 metros 40 cms. de frente por 45 metros 90 centímetros de fondo. Promesa suscripta el 12 de Noviembre de 1929, ratificada el 6 de Mayo de 1959 e inscripta con el número 1362 folio 2873 libro 102. II) Conforme al artículo 31 de la Ley 8733 se emplaza a los sucesores de María Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena, al señor Antonio Carvalho Alvarez y a la señora María Hortencia Serratosa Carvalho Alvarez o a quiénes fueren sus sucesores a título singular o universal, así como a herederos y sucesores del promitente vendedor y a quien pudieran tener interés, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de dominio, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 19888 Nov.5-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a doña CAROLINA FERREIRA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Perotta, Ricardo Roberto y García de Perotta, Nerisley contra Ferreira Carolina. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 175" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1962. — Hugo F. Bard Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19234 Oct.22.-v.dic.3.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE CABRERA. Intimación" (Libro 7, Fo. 530, N.o 378), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 333, ubicado en la manzana N.o 62 de la ciudad de Canelones, sobre la línea oeste de la calle Aparicio Saravia entre las de M. S. de Munar y R. Vázquez Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Cabrera y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 31 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 19003 Oct.11-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno dictado en autos: Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANGEL RIEL. Cobro de Contr. Inmobiliaria se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho, en lo referente al padrón urbano número 423, por ante este Juzgado en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles de oficio Defensor letrado que los patrocine. — Durazno, Octubre 19 de 1962. — Dr. Julio C. Panizza, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 15|pub. 33126 Oct.31-v.nov.21.

PODER JUDICIAL
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Fani Nélida Noble contra la sucesión de ZOILA NOBLE. Reconocimiento de maternidad y petición de herencia". (Libro 21. F. 12. Nº 321), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en este juicio y especialmente a don Guillermo Noble, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha concedido a la gestionante doña Fani Nélida Noble el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Paysandú, Octubre 10 de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
27) R. 20|4|955 30|pub. 33154 Nov.3.-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores

...quier título c... de ... ... a ... ... centro de ... ... con quien se llamaría ... juicio que por posesión notoria derecho en el juicio de hija natural de la nombrada de estado civil de hija natural ha iniciado Marcos ... Folio 85) ha iniciado ... bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $ 180.00 30|pub. 19840 Oct.30.-v.dic.11.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria a asamblea

Las autoridades de esta institución convocan a asamblea extraordinaria de asociados para el día 16 de Noviembre de 1962 en la Sede Social de avenida 18 de Julio 926, a las 19.30 horas, primer llamado, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Proyecto reforma estatutos; 2.o) Proyecto reglamento interno Club; 3.o) Edificio F. Olmedo; 4.o) Premio estímulo funcionarios Club, ejercicio 1961-62. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — Agustín Pareto, Presidente. — Angel Roberto Osores, Secretario.
Advertencia: Para tener acceso al local es necesario la presentación del Carnet Social o otro documento de identidad; en su defecto no será permitida la entrada (Reglamento General).
27) $48.00 5|pub. 20128 Nov.5-v.nov.9.

Comunicamos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "Casa Bértoli" sita en calle 25 de Mayo N.o 484 de San José. Se desvincula definitivamente el socio Juan A. Bértoli; el comercio seguirá girando a nombre de los otros dos socios señores Hugo N. Castro y Leonel Mascheroni, en el mismo local, siendo de su cargo el activo y pasivo del negocio. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 484.
27) $ 120.00 20|pub. 19823 Oct.16.-v.nov.13.

HERENCIA YACENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA MERCEDES MENONI DE BRAZEIRO. ... de herencia yacente" (L.o ..., F.o ...), se hace saber, que el ... de Abril del corriente año falleció en la Primera sección judicial de este departamento don Aroldo Pedro Antonio sin que exista constancia de disposición testamentaria ni que el extinto haya dejado descendientes, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Artigas, Setiembre 13 de 1962. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $120.00 40|pub. 18250 Oct.8-v.nov.6. Nov.21-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Baston y González" que giraba en el ramo de Almacén, Ferretería y Bebidas Alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 805 de esta ciudad, prometiendo el socio José González Ares vender su cuota parte de capital al señor Antonio Baston. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1962. — JOSE GONZALEZ ARES. — ANTONIO BASTON.
27) $ 160.00 20|pub. 20353 Nov.6.-v.dic.3.

Pongo en conocimiento que por documento suscrito el 21|10|62 se rescindió la promesa de venta del comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en San José 774 prometido en venta a Domingo García Amorín por Promesa suscrita el 28|11|61. — AGUSTIN SCEGLI PORTORREBO.
27) $ 80.00 20|pub. 20195 Nov.6.-v.dic.3.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
(C. U. T. E.)
CONVOCATORIA

Asamblea General Anual Ordinaria
Se convoca a los asociados habilitados para la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el viernes 16 de Noviembre de 1962, a las 20 horas, en el salón de actos de la Agrupación U.T.E., Avenida Agraciada 2463, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o) Lectura de la Memoria anual.
3o) Aprobación del Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1961|62.
4o) Fijación del interés a los aportes integrados (artículo ... ...).
5o) Proclamación de los candidatos electos para actuar el período ... (artículo 50 inciso D).
6o) Designación de dos Delegados de la Asamblea para firmar el acta ... conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. ...).

NOTAS: A) Podrán concurrir a la Asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00) como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociados.
B) Los asambleístas deberán concurrir munidos de documentos de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral.
27) $ 96.00 6|pub. 20274 Nov.6.-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio, instalado en la calle Veracierto (ahora denominada Hipólito Irigoyen 2732), que gira en el ramo de taller mecánico automotriz al señor Policarpo Gutiérrez. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — JUAN SCONFIENZA.
27) $ 30.00 20|pub. 19638 Oct.22.-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Julio de 1962 se resolvió disolver parcialmente con respecto al socio Carlos Jesús Carl Hualde, la sociedad colectiva "GALLARRETA, CARL y PEREIRA", sita en avenida 8 de Octubre 3395. Se adjudican: al socio saliente la concesión de ventas en la estación de servicio de la Esso ubicada en Progreso y Rivera de la que está en posesión desde el 22 de Diciembre de 1961 y la sociedad que continúa con los socios José Ramón Gallarreta Leduca y Héctor Francisco Pereira Dornelles la de la estación de servicio ubicada en 8 de Octubre 3495. Acreedores: Plaza Independencia 1378, piso 8 de 17 y 30 a 19.
27) $200.00 20|pub 19505 Oct.25-v.nov.21.

EXTRAVIO

Se extravió recibo de depósito de Alquileres del Banco Mercantil, a nombre de LUIS ALBERTO REYES. Calle Rivera 4160. Devolverlo en el mismo.
27) $20.00 10|pub. ... Oct.29-v.nov.12.

Ha quedado rescindida la compra-venta de la Carnicería y Anexos, ubicada en la Avenida Italia 7181, Departamento de Canelones, con ... publicaciones del ...|1959. — JOSE ETCHECOYEN. — CICLEMA MARGARITA KAUFMANN de ETCHECOYEN. — Establecimiento del Este S. A. (La formación). — Acreedores Andes 1371, piso 7.o, apto. 701.
27) $20.00 20|pub. 19774 Oct.29-v.nov.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20527 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PABLO DAHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20602 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA o ATANACIA OSORIO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1962. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20603 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GYULAY BUDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1962. — Juan Angel Gianola, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20551 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDEL VICENTE de CERRINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 20498 Nov.9-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARCIO ALCORTA MANSILLA, (L.o 54, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 20552 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UELO PALADINO o LUIGI UELO PALADINO, (L.o 53, F.o 250), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $180.00 30|pub. 20553 Nov.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CONDE de ALVAREZ, (L.o 52, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20554 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA BECERRA de LOPEZ, (L.o 52, F.o 128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $60.00 10|pub. 20555 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA TORRELLIA o TORELLA o TORELLIA de LEMOS, (F.o 1076), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 580. — Montevideo, 19 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 60.00 10|pub. 20605 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TIBERIO ARVAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20548 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 60.00 10.pub. 20226 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO SANTIAGO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20584 Nov.9-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MENOTTI AMADEO STUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20607 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA VICTORIA KNAIBL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $60.00 10|pub. 20621 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE VINAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20547 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONINO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1962. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20617 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO DE LA HOZ o DE LA HOZ o DE LAHOZ e IRENE OLIVEIRA de DE LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 19 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20618 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE MARIA HARDOY de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 27 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20616 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUSTAQUIA DE LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 29 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20590 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEVILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20544 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDA MARGARITA DUSANDUC de BARRIOS o MARGARITA DUSANDUO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20541 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA BERNARDINA [illegible]IA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 22 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20542 Nov.9-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CORREA de UNZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $60.0 10|pub. 20543 Nov.9-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO, o EUSTAQUIO RICARDO PEREZ o PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de Octubre de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $60.00 10|pub. 20620 Nov.9-v.nov.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en dicho artículo para que se opere la caducidad de las promesas indicadas a continuación, se realizan las publicaciones requeridas por dicha disposición legal: ORLANDO LARUMBE, manzana 57, solar 13. ANGEL MORRONE, manzana 31, solar 14; MARIA LARROSA, manzana 61, solar 4; JULIO CESAR GARRA, manzana 69, solar 14; VICTOR ANIBAL GONZALEZ, manzana 18, solar 9; SILVERIO LALINDE, manzana 19, solar 17; RAUL COPPA ESPALTER, manzana 20, solar 3; NIRIA RODRIGUEZ, manzana 21, solar 8.

La totalidad de dichos solares se encuentran situados en la 6.a (sexta) Sección Judicial del Departamento de San José. Se hace saber a los nombrados promitentes compradores, o a sus sucesores a título universal o singular y cualquier persona que se considere con derecho a los citados solares, que pasados quince días de la última publicación del presente aviso, sin que se haya abonado la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho sobre los solares indicados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1962.
2) $ 240.00 15|pub. 20523 Nov.9-v.nov.29.

3—Convocatorias Comerciales

INGENIO YERBATERO CAIGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos convócase a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1962, en el local Social, sito en Nueva York 1131, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, como lo dispone el artículo 23 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea es indispensable depositar sus acciones con dos (2) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de esta Sociedad, sita en la calle Nueva York 1131, en igual término. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $14.00 1|pub. 20597 Nov.9-v.nov.9.

SAMPSON Y SERRATO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre corriente a las 10 horas, en la sede social, calle Canelones 985, piso 1, escritorio 6, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $24.00 2|pub. 20563 Nov.9-v.nov.12.

LA GARRAPATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1962, a las 10 horas, en el escritorio N.o 14 de la Avenida Agraciada 1640 de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1961; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de 48 horas, a la realización de la misma. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 20608 Nov.9-v.nov.13.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 31 inciso 1.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "La Garrapata S. A.", para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1962, a las 10 y 30 horas, en el escritorio N.o 14 de la Avenida Agraciada 1640, de la ciudad de Montevideo, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Venta del inmueble. Padrones 2039 y 2002, ubicado en la 2.a Sec. Jud. del Dpto. de San José, (Est. Rodríguez; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de 48 horas, a la realización de la misma. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $36.00 3|pub. 20609 Nov.9-v.nov.13.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1962 a las 10 horas en la sede social de la calle Misiones 1438, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1962; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección del Directorio de la Sociedad; 4.o) Elección del Síndico. (artículo 9 de los estatutos sociales); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de Noviembre de 1962. — El Directorio.
3) $ 50.00 5 pub. 20624 Nov.9-v.nov 15.

QUILMES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Quilmes Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Noviembre de 1962, a las 16 horas en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444 2.o piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1962; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, hasta el momento de iniciarse el acto de acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 10.00 1|pub. 20580 Nov.9-v.nov.9.

FABRICA TITAN S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán S. A.", a asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 1962, a las 19 y 30 horas en la calle Cuñapirú 2229, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto. (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $ 36.00 3|pub. 20535 Nov.9-v.nov.13.

M. C. de CASABO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de M. C. de Casabó S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Noviembre de 1962 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Cuareim 1885, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Fiscalizador y proyecto de distribución de utilidades, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 2.o) Designación de Fiscalizador para el ejercicio 1962-63; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de accionistas que concurran y cualquiera sea el capital presente. — Montevideo, Noviembre de 1962.

3) $ 42.00 3|pub. 20636 Nov.9-v.nov.13.

EXPLOTACIONES RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con resolución del Directorio del día 6 de Noviembre de 1962 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1962 a las 14 horas, en la Administración de la Sociedad, Avda. Artigas 283 de la ciudad de Colonia, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del corriente año; 2.o) Distribución de Utilidades y remuneración del Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de Directores; 4.o) Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones por lo menos con tres días hábiles de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la Sociedad, o certificado de su depósito en un Banco o Institución responsable, (artículo 21 de los estatutos sociales); B) Que transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, se celebrará la asamblea cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Colonia, Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $ 54.00 3|pub. 20635 Nov.9-v.nov.13.

PINATI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|11|62 a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|61 y 28|2|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 20630 Nov.9-v.nov.9.

BARCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16|11|62 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|61 y 28|2|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 20631 Nov.9-v.nov.9.

ESCOCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12|11|62 a las 10.00 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 8.00 1|pub. 20629 Nov.9-v.nov.9.

RALTON S. A.

De acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Noviembre de 1962 en la calle Sarandí 409, Esc. 5, para tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias; B) Elección de Directorio; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; D) Aumento de capital.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibos de depósitos de las mismas, de acuerdo a las disposiciones legales en las oficinas de la Sociedad hasta la hora fijada para la iniciación de la asamblea.

3) $ 10.00 1|pub. 20572 Nov.9-v.nov.9.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 19 de Noviembre de 1962 a las 19 y 30 horas en el local social, Guaviyú 2452 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, (artículo 29); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de Directorio para el período 1|7|62 al 29|6|64; 4.o) Elección de Síndico para el período 1|7|62 al 30|6|63.

Notas. — 1.o) De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales para tener voto en la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión; 2.o) De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, de no cumplirse a la hora 19 y 30 con el quórum requerido por los mismos, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes 30 minutos después. — El Directorio.

3) $ 48.00 3|pub. 20561 Nov.9-v.nov.13.

BAKIRGIAN y Cía. (Uruguay) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con la resolución del Directorio, en sesión del 5 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del mes en curso, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1962, así como del Informe de la Sindicatura; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1962. — El Directorio.

3) $ 70.00 5|pub. 20562 Nov.9-v.nov.15.

ALEDARO S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Noviembre de 1962, a las 11 horas, en su sede de Sarandí 550, Esc. 31, para tratar la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|9|61.

El registro de accionistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos, se abrirá el 10 de Noviembre, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 8.00 1|pub. 20533 Nov.9-v.nov.9.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse el día 19 de Noviembre de 1962, a la hora 11, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4.o, Esc. 38, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Agosto de 1959, 31 de Agosto de 1960, 31 de Agosto de 1961 y 31 de Agosto de 1962; 2.o) Memoria y actuación de la Comisión Liquidadora; 3.o) Terminación de actuación de miembros de la Comisión Liquidadora y designación de liquidadores que han de intervenir en la partición y cancelación de Personería Jurídica; 4.o) Partición y cancelación de Personería Jurídica.

Nota. — Se previene que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, calle Misiones 1371, 4.o piso, Esc. 38 hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 70.00 5|pub. 20521 Nov.9-v.nov.15.

EL TREBOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "El Trébol S. A." a la asamblea general ordinaria correspondiente al 14 ejercicio social, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1962 en la calle Mercedes 1213, 3er. piso, a las 7.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y balance al 30 de Julio de 1962 y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 5.o) Remuneraciones a Directores y Síndico.

De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, para estar en condiciones de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, tres (3) días antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 70.00 5|pub. 20520 Nov.9-v.nov.15.

REGIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 19 de Noviembre de 1962, a las 19 y 30 horas en la Avda. 18 de Julio 1714, piso 1.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1962; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, de la calle Magallanes 1821 antes del día 16 de Noviembre de 1962.

3) $ 14.00 1|pub. 20563 Nov.9-v.nov.9.

ZERBONI y LOCKHART S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas ordinarios y de personal de Zerboni y Lockhart S. A. para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente a las 18.45 horas en el local social, Rincón 711, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos; 2.o) Memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente.

Se hace constar a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario registrar las acciones o el certificado de depósito de Bancos y Oficinas Públicas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria, (artículo 32 de los estatutos). — El Directorio.

3) $ 24.00 2|pub. 20545 Nov.9-v.nov.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "CROSA, OSCAR CESAR y JUAN OLGA MIRTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 63, F.o 259), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar César Crosa y Olga Mirta Juan, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Alfredo. L. Llagain, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20550 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos GARCIA DE AGUILAR MANUELA con JUAN MARIA AGUILAR. Disolución y Liquidación de S. Conyugal" (V|1962) se hace saber que con fecha febrero 6|962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan María Aguilar y Manuela García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, agosto 15 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

5) $200.00 20 pub. 20605 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN SALVADOR COT y HERMOSINDA VARELA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — José Curi Zapia, Actuario.

5) $160.00 20|pub. 20550 Nov.9-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "DE LEON PABLO y ALDA MICAELA VILLALBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 150), se hace saber que por resolución del día veintidós de agosto de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Pablo De León y Alda Micaela Villalba, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, setiembre 12 de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

5) $200.00 20|pub. 20319 Nov.9-v.dic.6

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 20|10|1949; fue declarado en estado de incapacidad a don MANUEL BUSTELO COEIRO, designándose curador del mismo a Nilda Bustelo a quien se le discernió el cargo por auto de fecha setiembre 12 de 1962. — Montevideo, Octubre 25 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 20606 Nov.9-v.nov 22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUBIN PELUFFO, OLINDA. Incapacidad. Ficha F-248|962", se hace saber que por resolución de fecha 13 de setiembre de 1962, se declaró en estado de incapacidad a doña Olinda Rubin Peluffo, designándose Curadora legítima de la misma a doña Pura Benicia Peluffo de Rubin. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

10) $60.00 10|pub. 20540 Nov.9-v.nov 22.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3604. — 10.000 urnas — Apertura: 27 de noviembre de 1962. — Hora 15.

Licitación N.o 3584|1 — Instrumentos de música. — Apertura: 6 de diciembre de 1962. — Hora 9.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 33212 Nov.9-v.nov.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de los trabajos de colocación de carpeta asfáltica en tramos de la Avenida Garibaldi y calle Galicia (Proyecto N.o 958) de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el proyecto respectivo, el que puede ser consultado en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

Dicho acto se llevará a cabo el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas en el Despacho de la Subdirección. — Palacio Municipal, piso N.o 7.o.

12) (C.C.) 1|pub. 33213 Nov.9-v.nov.9.

Convócase a licitación pública por primera vez, para contratar la ejecución de aceras comprendidas en el proyecto caratulado "Proyecto N.o 44 de Aceras en varias calles de la Ciudad", de acuerdo con los cróquis de ubicación pliegos de condiciones y demás elementos que lo integran y que pueden ser consultados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

Dicho acto se llevará a cabo el día 21 de Noviembre próximo a las 16 horas en el Despacho de la Subdirección. — Palacio Municipal, piso N.o 7.o.

12) (C.C.) 1|pub. 33214 Nov.9-v.nov.9.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3596

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de lo siguiente:

330 uniformes confeccionados en casimir, con sus respectivas gorras.

330 capotes confeccionados en paño.

30 trajes de brin.

30 pares de guantes de cuero.

50 pares de botas de goma.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Noviembre del corriente año a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33215 Nov.9-v.nov.9.

Licitación N.o 3602

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos elementos y artículos para laboratorio fotográfico, una heladera eléctrica, pisos vinílicos, cármico, mesas metálicas, sillas etc. de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 7 de diciembre del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33216 Nov.9-v.nov.9.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 848 — Aceite comestible, 2.o llamado. — Plaza.

Apertura: 16 de noviembre de 1962, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 33209 Nov.9-v.nov 13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE SORIANO (MERCEDES)

Hospital Regional Litoral Sur

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de pan (1.000 kilos); galleta marina (15 kilos); Leche (6.000 litros), verduras de estación $ 3.000.00); huevos ($ 500.00), papas ($ 5.000.00); frutas de estación (pesos 1.500.00); carne 2.000 kilos); leña blanca en astillas (5.000 kilos); leña negra en astillas (5.000 kilos); fideos secos (300 kilos), pastines (100 kilos, artículos de higiene y limpieza ($ 750.00), artículos comestibles ($ 750.00), siendo todas estas cantidades consumos mensuales aproximados y su provisión será desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1963, puestas en el Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes) Hospital Regional Litoral Sur, diariamente y|o en oportunidad de las necesidades, de acuerdo con los pedidos que se formulen con 24 horas de anticipación.

Las propuestas en los sellados respectivos, se recibirán el día 27 del corriente a las 11 horas en la Administración de este Centro y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes, que conjuntamente con las propuestas formuladas, en los sellados respectivos, deberán exhibir en el momento de entrega de las mismas, la patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones y de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares en los que consten que están al día con sus aportes con las mismas, y el comprobante que han hecho efectivo el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta, como asimismo, que para ser tenidos en cuenta las propuestas en este llamado, se requiere como mínimo, la presentación de tres proponentes en este llamado, se requiere como mínimo, la presentación de tres proponentes para cada uno de los renglones licitados, considerándose solamente los renglones que lleguen a tal número de proponentes.

Los pliegos de condiciones respectivos, están a disposición de los interesados en la Administración de este Centro, donde podrán solicitarse todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Mercedes, Noviembre 6 de 1962. — La Dirección.

12) (C.C.) 6|pub. 33217 Nov.9-v.nov.16.

M.O.P.

DIRECCION DE TRANSPORTES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la realización del Servicio Interdepartamental de Transportes Colectivo de Pasajeros, entre la ciudad de Montevideo y la localidad de "Villa Felicidad" situada en el Departamento de Canelones a la altura del kilómetro 32 de la Ruta 5 y viceversa, por el siguiente recorrido: Control Municipal de Omnibus Interdepart., Lamentel Sierra-Avenida Agraciada, Avenida San Martín, Avenida Millán, Coronel Raiz, Osvaldo Rodríguez, Paso Calpino Las Piedras, Ruta 5, Progreso, Villa Felicidad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres 1283 Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3.er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requisito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Noviembre de 1962 a las quince horas en el local de la Dirección de Transportes sita en la calle Treinta y Tres 1283. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.9-v.nov.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

PRIMER LLAMADO

Licitación N.o 139. — Asunto N.o 953|961

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica. ción de materiales paar la División Fotocinematografía. ción de materiales para la División Fotocinematografía.

Licitación N.o 139. — Apertura el día 20 de Diciembre de 1962 a la hora 10

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 13.15 a las 19 horas el día 3 de Noviembre y desde la hora 7.15 a las 13 del 1 9 de Diciembre hasta el día 20. de ... en la fecha de la apertura.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 5 de noviembre de 1962.

12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.9-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 43

Segundo llamado

Artículos: Fideos, tallarines, fideos mostacholes, fideos comunes.

Pago al contado contra entrega de conformidad.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 19 de Noviembre de 1962, a las 10.30 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 33207 Nov.9-v.nov.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE VETERINARIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para: 1) Suministro de artículos de oficina; 2) Suministro de material de electricidad

Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes en horas de la mañana.

Apertura de propuestas: Día martes 20 de noviembre de 1962 a la hora 8 y a hora 11, respectivamente. — Montevideo 7 de Noviembre de 1962. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 33205 Nov.9-v.nov.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 8 de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 de 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

8.a Sección

GUILLERMO LUSSICH PAYSEE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dco-

Los Aires 479 y MARIA CRISTINA STEFANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

4.a Sección

EDUARDO FREDI JOSE MOLINA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 891 y SARA DEICU, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 891.
OSCAR STEINER, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1323 e ISABEL TEIJEIRO, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1323.

5.a Sección

ENRIQUE CASTILLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1172 y REINA ISABEL CASTILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1172.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1270 e ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1270.
ROBERTO AURELIO CUNEO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ejido 1429 e IVONNE MARGOT ETCHEVERRY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1429, Ap. 6.

7.a Sección

DOMINGO AMPARO SOSA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tacuarembó 1066 y ANELIA RUFINA OLIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1066.

9.a Sección

SIEGFRID KONRADO FLINTSCH, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Paso del Sauce N.o 5525 e ISOLINA ELIDA RUSSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de Tropas N.o 3196.
JOSE ERNESTO BUGNA, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Galileo N.o 1661 y ELENA LETIZIA MOLINA, 25 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Peabody N.o 2051.

10.a Sección

ILDEFONSO GARCIA GARCIA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pérez Galdós 4101 e IRIS NAIR MAINARDI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4101.
GUILLERMO HUMBERTO OJEDA, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3591 y NAHIR EMA JUANA LATORRE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2560.
CARLOS BAGIO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3469 y SARA MARIA MACHADO, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2374.
CARLOS WALTER RIVEIRO, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3464, Ap. 1 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 33 años, soltera, gráfico, oriental, domiciliada M. Cabral 3464.
CARLOS CESAR LAURINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2477 e IRIS MABEL HERNANDEZ, 25 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2477.
WALTER PABLO CARVALHO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Orinoco 5325 y MIRTHA OLIVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4956.
NELSON HECTOR CLAVERIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Pérez 4243 y ANA MALIAN SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4671.
YERU RUBEN IBAÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3962 y OFELIA RENEE RAMIREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mentana 3962.
ELIDIO TORRE, 57 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4149 y TEODOLINDA ALVEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4149.
LUIS ADOLFO LAVIE, 27 años, soltero, viverista, oriental domiciliado Cardal 3279, Ap. 6 y AMANDA ISABEL ARROYO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3279, Ap. 6.

11.a Sección

FELICIO ROBIN DE CORREA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tessino 3440 y MARIA CRISTINA IRIGOY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3440.
JUSTO EDMUNDO FLORES, 22 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2280 y BELKIS JUDITH TORT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4483.
DOMINGO SANZO, 20 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Tiber 3505 y LUISA ZARRILLO, 18 años, soltera, obrera, italiana, domiciliada Tiber 3516.

EURIPODES MACHADO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Piccioli 3515 y FLORA PAZOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3427.

12.a Sección

JOSE CASTRO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nelson 3547 y FRANCISCA ALEJANDRINA SCARPA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3688.
MARCOS HORACIO GARCIA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3315 y LEONTINA DOLORES VESPERONI, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3315, Apto. 16.
JUAN FRANCISCO BUSTELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3279 y MARTA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental domiciliada Ramón Márquez 3279, A. 3.
SERGIO DANIEL SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2085 y GLADYS MARIA MATTIOZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2085.
HECTOR ATILIO MAZZONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1741 y MIRTA SOFIA MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1741, Ap. 8.

13.a Sección

AGUSTIN ROMAN RIOS, 30 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Río de Janeiro N.o 3434, Ap. 3 y ELSA GLADYS CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3434, Ap. 3.
APARICIO CARLOS FRUGONE SCHIAVONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3187 y MABEL SUSANA VILLER BORMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3187.

14.a Sección

MARTIN VIERA ANSELMI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3351 y MARLENE ALONSO MENDONCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3351.
JORGE ZANELLATO TARJETA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Batlle 3363 y CLINA NOBLE NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Román García 1080.
ILDEFONSO SIXTO MAUBRIGADEZ HERNANDEZ, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Agraciada 2609 y ASNIF AZAIAN PANOSSIAN, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Juan Carlos Blancos 3463.

15.a Sección

EDUARDO BOUZAS, 63 años, viudo, oriental, domiciliado Canelones 2086 y AMELIA CARBAJAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar España 2112, Ap. 4.
DIEGO GONZALEZ, 57 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1882 y ABEDONA PRESA, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Cerro Largo 1882.

17.a Sección

MANUEL FRAMIL, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial 1, 4487 y NELSA CONDE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 4687.
LIBERTO DIAZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4329 y ENIDELBA EMILIANA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 4205.
CARLOS MARIA MACHADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Domingo Arena 4151 y MARIA PETRONA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4129.
CARLOS MARIA CASAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massoller 4954 y GLADYS ELIZABETH ZAPPIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5072.
WALTER ALBERTO RANNI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Mendoza s|n. y GLADYS ELENA CASTAGNA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3567.
ENRIQUE GONZALEZ, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Itacumbú 3868 y CELMINA FRANCISCA MARTINEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 3868.
FLOREAL ROVERANO, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4276 y GREGORIA MARIA DEL CARMEN CUSTIEL, 33 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Callao 3634.
RAMON PIÑEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4338 y MARTA AONSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 3622.

18.a Sección

OLE NILS SLOTH, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Ellauri 1142 y RAQUEL RODRIGUEZ AREVALO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada T. Diago 607.

ORLANDO MORENO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 551, Ap. 2 y ANA MARIA PAGLIARO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 551, A. 2.
JOSE MARIA CHOPEITIA, 30 años, soltero, agente viajero, español, domiciliado Guayaquí 3233 y ZELMIRA MARTA MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayaquí 3232, Ap. 10.

19.a Sección

JOSE PEDRO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2302 y MARIA LUISA PEREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horquart 1931.
VICENTE NUZZO, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Arenal Grande 2639, Ap. 1 y MARIA FISCHETTI, 22 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Goes 2341, bis A.
MIGUEL ANGEL FALCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2037 y MARIA MATILDE RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2327.

20.a Sección

JUAN CARLOS SOSA, 26 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 609 e IRMA TERESA PUGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 609.

21.a Sección

JUAN JOSE URRETAVISCAYA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 20 metros 5189 y LUZ MARINA AVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 2491 bis.
NELSON OMAR DUARTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliada Laguna Merim 4623 y GLADYS ADELINA FALERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Olavarría 570.
GABRIEL GUILLEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5141 y MIRTA MATILDE RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1138.
RAMON ELEUTERIO MARQUEZ, 54 años, divorciado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4528 y ADELFA AGUEDA DIAZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4528.

22.a Sección

NELSON IRIGOLLEN GONÇALVES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3628 y DIMNORA CURBELO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2739, Ap. 3.
VICTOR DOMINGO LUIS VENTRE, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Rosas 4354 y ANA MARIA ANDRADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4354.
GUILLERMO JUAN LANSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2825 y ANA VILARQUIDE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2825.
CIRIACO VERGARA, 28 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Propios 4085 y CARMELA RIENTE CARUSO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Propios 4085.

23.a Sección

LUIS EDGARDO LEMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Las Heras 2202 y MARTHA VICTORINA NOBILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Las Heras 2202.
MANUEL LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos Anaya 2860 y MARIA LYLIAN RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2860.

24.a Sección

JUAN CARLOS SUAREZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mondragon 3667 y MYRNA YOLANDA BREEZE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1824.
14) $6.00 — 3|pub. — Nov.9-v.nov.13.

15—Pago de Dividendos

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 26 de Noviembre de 1962 se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1961|62 contra entrega del cupón N.o 2; dicho pago se hará efectivo en el local de la Avda. 18 de Julio N.o 1121 en días hábiles, excepto sábados, de 15 a 18 horas.
Se previene: La sociedad actúa como agente de retención a los efectos del impuesto a la renta, y los señores accionistas que hicieren efectivo el cobro con posterioridad al veintidós de Febrero de 1963, serán considerados indefectiblemente titulares no identificados y por lo tanto sujetos a la retención establecida en el artículo 46 de la ley 30 de Noviembre de 1960 en el texto dado por ley 7 de diciembre de 1961 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o del decreto del Poder Ejecutivo, 17 de mayo de 1962. — El Directorio.
15) $12.00 1|pub. 20531 Nov.9-v.nov.9.

BANCO DE COBRANZAS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 de Noviembre se abonará el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado; contra entrega del cupón número 13.

Nota: De acuerdo con lo expresado en la ley No 12.804, artículo 46 (Impuesto a la renta) en el momento de la entrega de dicho cupón, los interesados deberán identificarse con su respectivo documento. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962. — La Gerencia.

15) $36.00 10|pub. 20534 Nov.9-v.nov.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señora MARTHA URQUIZO DE LARTIGA y ELENA DE BONI DE JAUNSOLO solicitan la inscripción de la obra titulada "Trabajos de expresión, conocimiento gramatical y ortografía, en las lecturas de "Perico", de Juan José Morosoli, de la cual se declaran autoras las mismas. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 20571 Nov.9-v.nov.22.

El señor RAUL EDUARDO PANZERA RIVERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mire Vd. esta Bomba" y "Me voy Pa' la Matupamba" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 20.00 10|pub. 20493 Nov.9-v.nov.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida; tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de RUBEN LEMOS ASIS, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Santa Lis, debe decir: Santita Paula Asis, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Luis H. Fontana, Actuario.

19) (R. 20.4|963) 15|pub. 21203 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BERDIÑA, pues en la misma donde dice: Juan Berdini, debe decir: Juan Berdiña, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 20546 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO CORLINSKY, pues en la misma donde dice: Ernesto Gourlinsky, debe decir: Ernesto Corlinsky, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Octubre de 1962. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $90.00 15|pub. 20015 Nov.9-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó las siguientes rectificaciones de partida: de nacimiento de LEONEL DAVID DEMATEY CASAIS, pues en la misma donde dice: Casaos, debe decir: Casais: de matrimonio de LEONEL DAVID DEMATEY y RENEE NEGRON, pues en la misma donde dice: Demateis Casaos, debe decir: Dematey Casais; de nacimiento de LEONEL GERONIMO DEMATEY NEGRON, pues en la misma donde dice: Demateis Casaos, debe decir: Dematey Casais, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $150.00 15|pub. 20638 Nov.9-v.nov.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "AURORA CERVIERI Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado la nombrada Aurora Cervieri, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece como hija de Leandro Cervieri y de Celedonia Rojas; cuando en realidad debe decir, hija de Leandro Cervieri y de Celedonia Rosas. — Canelones, Abril 6 de 1972. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $120.00 15|pub. 20634 Nov.9-v.nov.29.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural Nº 79 Serie Al 48 ROMAN FERNANDEZ LAURRAGARAY y MARIA CELIA AGUSTINA RISSO SIERRA, el 30|11|62 a las 15 horas y en la Puerta de la Suc. Colonia el martillero Agustín Mainero venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y dos mil doscientos seis pesos (32.206.00), un campo y mejoras sito en la 3.a Sección Judicial de Colonia, padrón 1.653. Area por título: 61 Hás. 1263 ms. 58 dm.; por plano: 61 Hás. 2693 mc. Deslinde: al N. E. 440 m. con padrón 1655; al E. el Arroyo Rosario; al S. el Arroyo Rosario y 2 rectas de 112 m. y 70 m.; y al O. 12 rectas de 23 m. 40, 22 m. 40, 235 m. 50, 34 m. 60, 48 m., 38 m. 60, 29 m., 169 m. 57 m., 233 m. 40, 430 m. 30 y 38 m. 20.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 25.006.84 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, el 1 o|o de comisión del Rematador, y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargos análogos y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay v|n hasta el saldo citado, que asciende al 30|11|62 a $ 18.259.60. G) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 625, piso 5, o Suc. Colonia, General Flores 235. — Montevideo, 26 de Octubre de 1962. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C. C.) 7|pub. 3208 Nov.9-v.nov.19.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "MAGGIO DE ARRIETA MARIA CATALINA. Sucesión" (Lo 52, F.o 248), se hace saber que el día 14 de Diciembre de 1962, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación por el rematador señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 11a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 180.218, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac'Coll, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12055 el 23 de Abril de 1945. Area: 107 mts 30 dms. Deslinde: 10 mts. al Sureste: frente a calle J. Belinzón 4769 entre C. Nacionales y J. Carrara. Punto medio: 37 mts. 95 de la esquina con C. Nacionales. 10 mts. 75 cms. al Suroeste, linda padrón 180.217. 10 mts. al Noroeste, con parte padrón 75.708, y 10 mts. 73 cms. al Noreste, con parte padrón 95.710.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en efectivo en el acto. B) Son de su parte gastos de escrituración y comisión rematador. Títulos Banco Hipotecario U(rbana A|47 o 1514). — Montevideo, Noviembre 7 de 1962. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $300.00 15|pub. 20599 Nov.9-v.nov.29.

JULIO EDUARDO RODRIGUEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rosemblum Orsey contra LORENZO N. MONACO. Ejecución de prenda" (780|o|1962), se hace saber que el día 3 de Diciembre a las 17 horas, en el local de la calle Larrañaga N.o 3636, se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, por el martillero Julio Eduardo Rodríguez, del siguiente bien: el automóvil marca "Ford T" Padrón 01732, matrícula de Florida 0-5-113, motor 18083364 de 18 H. P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962.

20) $120.00 10|pub. 20565 Nov.9-v.nov.22.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Banco Continental contra AZRIL o ISRAEL GERWER. Ejecución de hipotecas, L.o 58, F.o 398" se hace saber que el día cuatro de Diciembre de 1962 a las 11 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del señor martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.557, señalado con la letra "B", en el plano del agrimensor Roberto Schinca de noviembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 24.812, el 30 del mismo mes y año, que se deslinda así: 8 metros, 83 centímetros de frente al Sur a la calle Guadalupe cuya puerta de entrada esta señalada con el N.o 3073 al 81, distando el punto medio 65 metros, 63 centímetros de la esquina con la calle Municipio, 38 metros, 75 centímetros al Oeste con padrón número 85.556, 8 metros, 61 centímetros al Norte con solar "A" del plano citado, padrón número 85.538, y 32 metros 80 centímetros, al Este con padrón N.o 85.582, con una superficie según plano: de 285 metros, 79 decímetros y según título de 281 metros, 54 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador: 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — José Cur. Zagia, Actuario.

20) $ 390.00 15|pub. 20271 Nov.9-v.nov.29.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Humberto Gaudiano Devita y otros contra JUAN ANTONIO DEVITA y otros. Partición judicial Libro 59, Folio 220, se hace saber al público que en los días y horas que se dirán, en sus respectivas ubicaciones y por intermedio del martillero señor Juan Arturo Bouza, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) El día 10 de Diciembre a las 10 horas. Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene empadronado con el número 17.958, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Nelson Villagrán, registrado con el número 44.630 el 3 de Octubre de 1962, se compone de 302 metros 29 dmc. cuadrados y se deslinda así: 3 metros 53 cms. de frente al suroeste a la calle Justicia Nº 2036 al 2030; 9 metros 75 cms. al noreste lindando con el padrón Nº 7963; 34 metros 62 cms. al sureste con el padrón 7957; y 34 metros 80 cms. al noroeste con el padrón Nº 17.960. 2.o) Acto continuo: Otro solar con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 17.959, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el Nº 2 en el indicado plano, compuesto de 425 metros 19 dms. y se deslinda así: 7 metros 74 cms. de frente al noroeste a la calle Nicaragua Nº 1924 a 1926; 42 metros 84 cms. al suroeste lindando con el padrón N.o 7961; 10 metros 58 cms. al sureste con el padrón número 17.976, y la línea del noreste está formada por quebrada de 3 rectas que, a partir del frente miden: 25 metros 22 cms. y metros 30 cms. y 18 metros 26 cms. lindando las dos primeras con el padrón 17.964 y la última con los padrones 17.970|71. 3º) Día 11 de Diciembre hora 10: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el N.o 18.533, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo y que según plano del mismo Agrimensor, registrado con el número 44.634 el 22 de Octubre de 1962, se compone de 62 metros 36 dms. cuadrados y se deslinda así: 16 metros 60 cms. de frente al oeste a la calle Democracia; 6 metros 44 cms. de frente al sureste a la calle Miguelete; 2 metros 59 cms. mide la ochava del sureste que une las dos líneas citadas; y 17 metros 70 cms. al noreste, lindando con el padrón 208.706 y (?) Día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas: Un solar con el edificio y mejoras empadronado con el Nº 86.950, sito en la 12.a Sección Ju-

... Montevideo, y que según plano del Agr. ... registrado el 22 de Octubre ... con el número 49.032, se compone de ... 25 dms. cuadrados y se deslinda así: ... de frente al noroeste a la calle I... distando 27 metros 6 cms. de la esquina ... con la calle Emilio Raña; 10 metros ... al sureste con el padrón Nº 26.926 y ... 66.927; 45 metros 89 cms. al sureste ... 176.468|80 y 48 metros 93 cms. ... con el padrón Nº 86.957.

... 1.o) Que el mejor postor deberá ... en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. ... Que la comisión del rematador, que será el 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o en el excedente, serán de cargo del comprador como así los gastos y honorarios de la ratificación y de la escrituración, los de certificados los impuestos que gravan el remate y la transferencia de dominio, con excepción de los legalmente de cargo de los enajenantes. 3º) Que los títulos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, p. 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.
23) $ 870.00 15|pub. 20557 Nov.9-v.nov.29.

UBALDO ROLANDO PIÑON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Credibank S. C. contra JUAN JOSE CAMBONI. Ejecución de prenda" (L.o 2, F.o 27, Ficha C.2635), se hace saber, que el día 26 de Noviembre del corriente, a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande número 1333, por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor, del automóvil marca Oldsmobile, Padrón N.o 111.703 Matrícula 251.057.

El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto. Más datos en Mercedes 1375. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1962.
20) $120.00 10|pub. 20601 Nov.9-v.nov.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 98.274. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Cravio y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOLAREX" para distinguir artículos de la clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20614 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.281. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ARREBOL" para distinguir artículos de las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20613 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.280. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTASIS" para distinguir artículos de las clases 8, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20612 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.279. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIOLINO" paar distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20611 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.269. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Cía. de Productos Americanos S. A. de Montevideo, solicita la marca

E. Sudy

para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 20453 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.142. — Montevideo, Octubre 17 de 1962. — Con esta fecha Oreón Sociedad Comercial, ha solicitado el registro de la marca "ORION" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 19131 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.282. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Raúl Costa e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIOLINO" para distinguir artículos de las clases 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20610 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.273. — Montevideo, noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Impetu Publicidad Caponi y Barbero, de Montevideo, solicitan la marca "EL MERCADO DE LAS PULGAS" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20536 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.277. — Montevideo, Noviembre 6 de 1962. — Con esta fecha, Casa Coates S. A., de Montevideo, solicita la marca "ALEXANDRANNE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20535 Nov.9-v.nov.22.

ACTA N.o 98.268. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Con esta fecha Jaime Benhamou, Marcos Malka y Dinar Benayón, de Montevideo, solicita la marca "MEBRUKA", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub 20441 Nov.9-v.nov.22.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María Nº 1447) prometimos vender a los señores Eladio y Luis Astrey Ramos y Agustín Guerra Ramos, nuestro comercio, ramo Café sito en calle Gabriel A. Pereira Nº 3201 de esta ciudad. Plazo ley 23 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1962. — EMILIO COUCE PADIN. — JUAN CAMPAÑA MORISENGO. — OLGA LETICIA GONZALEZ GONZALEZ. — OLGA YOLANDA OLAIZOLA.
25) $ 120.00 20|pub. 20608 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Rematador y Balanceador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María Nº 1447) prometimos vender a los señores Herminio y Argemiro Ponte, nuestro comercio ramo Café y Bar, sito en calle Soriano Nº 1200 de esta ciudad. Plazo ley 23 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1962. — AGUSTIN PALOPOLI. — AGUSTIN PAPASSO. — ROSAURA CORREA. — TERESA PAPASSO.
25) $ 120.00 20|pub. 20537 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Daniel Presser Zymerman el comercio en los ramos de Vestidos, Confesiones p|bebe y Mercería, sito en la calle Sierra 1806 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio, Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1962. — JUAN EUSEBIO SPORTUNO. — MARIA ZULMA CIRIO.
25) $ 120.00 20|pub. 20623 Nov.9-v.dic.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores José Moscoso González y Gumersindo Varela Lista, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas sito en la calle Justicia 2050 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1962. — ANTONIO VILARIÑO AMADO — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 120.00 20|pub. 20622 Nov.9.-v.dic.6.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación para los trabajos de "Instalación Sanitaria", Enhebrado de instalación eléctrica y tableros, Vidrios y Carpintería, de las obras correspondientes al Plan de Ayuda Mutua del Cerro", que ha sido fijado para el día 21 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, no se llevará a cabo.

En cambio, el día 27 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal), se realizará la licitación que se refiere solamente a la Ejecución de los trabajos de Instalación Sanitaria.

En oportunidad se harán los llamados correspondientes para el "Enhebrado de la instalación eléctrica y tableros", "Vidrios", "Carpintería" separadamente para estos rubros.
27) (C. O.) 1|pub. 33211 Nov.9.-v.nov.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria número 345 celebrada el 31 de Octubre de 1962.

Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo, 31 de Octubre de 1962, hora 11 y 25.

Presidencia: Señor Decano, Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Ruben A. Dufau; Julio Ferctor; Ing. Luis M. Loureiro; Bachs. José M. Aroztegui; Jorge Hakas; Miguel Cecilio; Mario Lombardi y Arq. Carlos A. Cortazzo.

Excusa su inasistencia el señor Consejero Arquitecto Julio C. Sales.

Secretaría: Actuó la Prosecretaria, Sra. Olga Vázquez de Rivero.

RESOLUCIONES:

Alteración del Orden del Día:

Alterar el Orden del Día y considerar, en primer término, los asuntos que figuran en los numerales 20), 45) y 46).

20) Exp. 363 - Ord. 13.304. — Relegir, por unanimidad —siete votos—, al señor Arquitecto Alberto Blanco en el cargo Nº 197 —Ayudante Técnico del ITU—, por el término de dos años a partir del 19|XI|62.

45) Exp. 1220 - Ord. 14.094. — Aceptar la renuncia presentada por el Bach. Sr. José M. Aroztegui a su cargo de Consejero Delegado del Orden Estudiantil agradeciéndole los servicios prestados a la Facultad y convocar al suplente respectivo Bach. señor Mario Lombardi.

(Se retira de Sala el señor Consejero Bach. José M. Aroztegui; entran a Sala los señores Consejeros Bach. Mario Lombardi e Ing. Luis M. Loureiro).

46) Exp. 1197 - Ord. 14 399. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Luis M. Loureiro, Carlos A. Cortazzo y Mario Lombardi, encargada de efectuar una declaración expresando el apoyo de este Consejo a la Revolución Cubana y manifestándose contra la agresión producida por los Estados Unidos a la República de Cuba, la que se encargará de planificar toda la labor del Consejo al respecto.

Exp. 432 - Ord. 14.455. — Establecer como fecha de finalización de los cursos de proyectos de Arquitectura el día 20 de Noviembre de 1962, a la hora 8.

—Posponer en 15 días las fechas correspondientes a los cuatro períodos de exámenes de los cursos de 1962, así como del mes correspondiente a reparaciones de Proyectos de Arquitectura, autorizando al Decanato a coordinar las fechas con los feriados que pudieran coincidir.

—Iniciar los cursos correspondientes a 1963 el día 15 de Abril del mismo año.

Exp. 1197 - Ord. 14 450. — Encomendar al Delegado ante el Consejo Directivo Central, señor Decano, denunciar en el seno de ese Cuerpo los atentados acaecidos con motivo de la manifestación en apoyo a la Revolución Cubana a efectos de que se tomen las medidas que crea necesarias.

B) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exptes. varios. — Tener presente la comunicación de la Sección Personal dando cuenta de varios vencimientos de mandato de docentes.

1 bis:

Exp. 668 - — Ord. 14.393. — Conceder licencia por el término de 24 días a partir del 8|X, y hasta el 31|X próximo inclusive al señor Profesor Arq. Vicente Colom, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina Médica de la Universidad.

4) Exp. 1352 - Ord. 14.043. — Darse por enterado de las resoluciones adoptadas por el CDCU en su sesión del 6|VIII|62.

5) Exp. 1352 - Ord. 14.212. — Tener presente las resoluciones adoptadas por el CDCU el 12|IX|62.

5) Exp. 1352 - Ord. 14.212. — Tener presente las resoluciones adoptadas por el CDCU el 12|IX|62.

6) Exp. 180 - Ord. 12 698. — Darse por enterado de la comunicación de la Sección Personal dando cuenta que el señor Héctor Arquez —Profesional Asesor del Taller Areu— se reintegró a sus funciones el 21 de Setiembre ppdo. primera clase fijada al término de su licencia, y disponer se libren las comunicaciones de estilo.

7) Exp. 608 - — Ord 13.659. — Darse por enterado del informe elevado por el señor Ayudante de Investigación del IHA, Arq. R. Alvarez Lenzi, sobre el curso del Profesor J. Tapper referente al tema "El problema del estilo en las artes modernas en la década 1920-30" realizado en Córdoba y al cual concurrieron en representación de aquel Instituto.

8) Exp. 924 - Ord. 14.301. — Darse por enterado de la comunicación de la Sección Personal dando cuenta que el llamado a aspirantes para optar al Premio Estímulo se inscribió el Bach. Floreal Mario Rosenfeld, con el tema "Aspectos de la estructura poblacional de la Banda Oriental en la Época Colonial".

9) Exp. 391 - Ord. 14.273. — Conceder licencia por el término de 34 días entre el 14-17 de Setiembre de 1962 y 21 de Setiembre y 20 de Octubre de 1962 inclusive al Profesional Asesor de Proyectos de Arquitectura, Arq. W. Olmedo, de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina Médica de la Universidad.

10) Exp. 219 - Ord. 14.075. — Conceder licencia por el término de 34 días a partir del 29|X y hasta el 4|XI pxmo. inclusive, a la señora Arq. L. Bocchiardo de acuerdo a lo aconsejado por la Oficina Médica de la Universidad.

12) Exp. 810 - Ord. 14.233. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor Ing. José Raúl Oliveras.

15) Exp. 648 - Ord. 12 151. — Tener presente el informe elevado por el señor Arq. Roberto Cubría correspondiente a la Beca de Perfeccionamiento Docente para el mes de Agosto ppdo., acusar recibo y remitirlo a la Comisión Coordinadora del ICE.

16) Exp. 648 - Ord. 12.151. — Acceder a la solicitud del señor Arq. N. Cubría, cambiando la fecha de entrega de la memoria a que se refiere el inciso E) del artículo IV de las bases correspondientes a la Beca de Perfeccionamiento Docente 1962.

17) Exp. 1397 - Ord. 13.826. — Aprobar lo actuado por el señor Decano al designar precariamente al señor P. J. Cracco en el cargo Nº 237 Ayudante Técnico del ID, a partir del 3 de los corrientes hasta la resolución definitiva y no más allá del 31|XII|62.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 2), 3), 11), 13), 14) y 18).

Pasar a intermedio hasta el 19|XI|62 a la hora 19 y 30. — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria número 345 celebrada el 19 de Noviembre de 1962 (Continuación).

Lugar, fecha y hora de la sesión: Montevideo, 19|XI|62, hora 20 y 30.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arq. Julio Ferster Ing. Luis M. Loureiro; Bach. Jorge Hakas; Miguel Cecilio; Mario Lombardi y Arq. Carlos A. Cortazzo.

Excusa su inasistencia el señor Consejero Arquitecto Julio C. Sales.

Secretaría: Actuó la Prosecretaria Sra. Olga Vázquez de Rivero.

RESOLUCIONES:

21) Exp. 534 - Ord. 13.303. — Relegir, por unanimidad — siete votos—, al señor Arq. Oscar Díaz Arnesto en el cargo Nº 37 —Profesor Adjunto de Construcción 2.o— por el término de dos años a partir del 20|XI|62.

22) Exp. 025 - Ord. 13.295. — Relegir, por unanimidad —siete votos—, al señor Arq Luis García Pardo en el cargo Nº 20 —Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios III— por el término de cinco años a partir del 11|XI|62.

26) Exp. 1397 - Ord. 13.826. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor Pedro Cracco Ayudante Técnico (Sección Jardinería) del Instituto de Diseño interinamente hasta el 31|XII|62.

31) Exp. 998 - Ord. 14.335. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Consejeros Arq. J. Ferster y M. Cecilio, encargada de asesorar al Consejo respecto a la solicitud de aclaración formulada por el Director del ICE, señor Arq. H. Rodríguez Juanotena sobre dependencia o no del Servicio de Climatología a ese Instituto.

35) Exp. 904 - Ord. 10.771. — Volver a la Comisión Especial, la que se integra con el señor Decano, el proyecto sustitutivo de Premio Estímulo en base a la creación de Becas, con las manifestaciones producidas en Sala a efectos de ajustar el proyecto.

38) Exp. 1401 - Ord. 14.239. — Aprobar, en general y en particular, el proyecto de Bases para el llamado a aspirantes para proveer dos cargos de Ayudantes Técnicos para el Servicio de Climatología Aplicada.

44) Exp. 407 - Ord. 14.297. — No acceder a la solicitud de la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitecturas por carecer de elementos de juicio de las características del hecho planteado.

Postergar para una próxima sesión, la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 19), 23), 24), 25), 27), 28), 29), 30), 32), 33), 34), 36), 37), 39), 40), 41), 42) y 43). — Olga Vázquez de Rivero, Prosecretaria.

27) (C. C.) 1|pub. 20306 Nov.9.-v.nov.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "KAPELIN S. A. Moratoria" (Libro 59. Folio 373). Ficha E-Número 177, se hace saber que por resolución del día 30 de Octubre de 1962 se dispuso convocar a los acreedores de "KAPELIN S. A." para la reunión del día 30 de Noviembre del corriente año a las 15 horas a celebrarse en el local de la Bolsa de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

27) $ 8.00 1|pub. 20532 Nov.9.-v.nov.9.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 30 Ejercicio de Funcionarios de la Cooperativa Bancaria

Primera Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 1962, en el local social, Sarandí y Zabala (cuarto piso) de la ciudad de Montevideo, a la hora 19 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta anterior.
2. — Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 30 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1962 y consideración del balance respectivo.
3. — Información del Consejo Directivo sobre Remanente de Gestión teniendo en cuenta los artículos 15 y 34 de los Estatutos.
4. — Informe a la Asamblea sobre la renuncia del señor Feliciano Iglesias a la Comisión de Edificio.
5. — Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1962, y proclamación de los candidatos electos.
6. — Ampliación de la nómina de Instituciones que figuran en el inciso A) del artículo 10 de los Estatutos sociales e incorporaciones de nuevas Instituciones.
7. — Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, C. de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quorum, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes, al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos Estatutos.

Art. 25. — Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Art. 26. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas con las limitaciones del artículo 49 del Decreto de 5|3|948, (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las Asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de Asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos Estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Noviembre de 1962. — José Bernigeri Mantero, Presidente. — José Dragonetti Pedreira, Secretario

27) $ 170.00 5|pub. 20560 Nov.9.-v.nov.15.

APROBACION DE TANQUES PARA AGUA DE FIBROCEMENTO, TIPO ABIERTO PARA USO DOMICILIARIO

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, (Dirección de Edificación), Sección Obras Sanitarias, se ha presentado Tanques para Agua de Fibrocemento de forma cilíndrica y tipo "abierto" de 1.000 y 1.500 litros de capacidad marca "FIBROLIT" solicitando la aprobación correspondiente para ser utilizados en instalaciones sanitarias domiciliarias.

En el hall de público de dicha oficina se encuentran en exhibición la muestra del material citado.

Quienes se interesen podrán formular ante dicha oficina sus apreciaciones dentro del plazo de 15 (quince) días a contar de la fecha de este aviso.

27) $ 8.00 1|pub. 20627 Nov.9.-v.nov.9.

FRANCISCO LOPEZ Y COMPAÑIA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de la Ley de 2 de Junio de 1893, y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de Octubre de 1962, se anuncia que la Sociedad se ha disuelto y entra en liquidación. — El Liquidador.

27) $ 12.00 3|pub. 20562 Nov.9.-v.nov.13.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

SWAN CULBERTSON Y FRITZ (URUGUAY)

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y útiles (menos amortización)	$	1.00	Capital realizado	$	200.000.00
Caja U$S	"	37.031.15	Reserva estatutaria	"	60.000.00
Caja M$N	"	2.210.00	Reserva facultativa	"	6.066.892.53
Bancos (en el exterior)	"	2.043.928.74	Reserva para indemnización despido	"	20.607.04
Bancos (en Montevideo)	"	20.329.08	Diferencia de cambio no realizada	"	3.926.939.97
Cuentas corrientes (en el exterior) pesos 9.132.939.27. Menos: reserva pesos 58.315.42	"	9.074.623.85	Ganancia del ejercicio	"	1.422.005.00
Empréstito patriótico	"	16.000.00			
Impuesto ley 11.073	"	162.014.68			
	$	11.876.164.50		$	11.876.164.50

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6 de Abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Balance se halla copiado a folios 53 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Noviembre de 1946, y anotado con el N.o 4475 a fojas 98 del libro respectivo.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ENTRADAS —

Comisiones cobradas e intereses cobrados (Conversión de moneda extranjera)		$ 4.634.053.19
Servicios prestados (conversión de moneda extranjera)		" 31.459.34
		$ 4.665.512.53

SALIDAS —

Comisiones pagadas (conversión de moneda extranjera)	$ 2.051.651.73	
Propaganda	" 1.951.00	
Gastos bancarios	" 3.698.15	
Representaciones en Montevideo	" 3.075.60	
Suscripciones	" 3.340.00	
Correos	" 3.821.00	
Gastos representación en Buenos Aires	" 207.763.37	
Servicios en el exterior	" 335.350.00	
Alquiler	" 10.276.50	
Arreglo y manutención de muebles y útiles de ofi cina ...	" 3.627.27	
Estampillas fiscales	" 798.15	
Papelería	" 23.926.67	
Teléfonos	" 2.835.35	
Gastos de viaje	" 36.629.80	
Sueldos	" 268.675.25	
Gastos legales	" 67.781.54	
Luz, limpieza y varios	" 10.133.30	
Gastos del personal, té, etc.	" 10.045.96	
Cables	" 4.348.82	
Gastos para despidos	" 4.057.80	
Donaciones	" 3.195.00	
Impuestos, seguros, etc.	" 24.670.13	
Aporte Caja de Jubilaciones	" 44.662.95	
Retribución extraordinaria al personal	" 68.800.00	
Asesoramiento inversiones y otros servicios informativos	" 22.745.24	
Pensión a la Vejez y Asignaciones Familiares	" 18.832.66	
Diferencia de cambio	" 933.01	" 3.242.607.44
		$ 1.422.905.09

No hubo distribución de utilidades.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 5 de Abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a folios 52 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de Noviembre de 1944, y anotado con el N.o 4475 a fojas 98 del libro respectivo.

$ 25.00. — 6491. — 1 pub.

CORPORACION DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES S. A.

(COINVER)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Febrero de 1961

ACTIVO

Activo corriente:

Caja		$ 398.84
Rioplatense S. A.		" 91.372.98
Comisiones a cobrar		" 3.075.00
Valores a recolocar		" 325.00
Comisiones anticipadas		" 1.410.00
Gastos diferidos, papelería		" 1.281.18
		$ 107.861.20

Activo fijo:

Instalaciones, muebles y útiles	$ 5.869.45	
Menos: depreciación	" 1.141.89	" 4.727.56

Activo nominal:

Gastos de constitución y organización	$ 5.261.40	
Menos: amortización	" 1.753.80	" 3.507.60
		$ 115.932.36

PASIVO

Pasivo corriente:

Cuentas a pagar		$ 18.087.88
Sueldos y comisiones a pagar		" 3.542.52
Participaciones a pagar ...	$ 36.587.22	
Menos: adelantos en participaciones	" 22.500.00	" 14.087.22
Aportes a pagar		" 9.921.71
Impuestos a pagar y/o en acumulación		" 3.972.90
		$ 49.562.18

Capital:

Capital autorizado	$ 50.000.00	
Menos: acciones a emitir ..	" 40.000.00	
Capital suscripto e integrado		" 10.000.00

Ganancias y pérdidas:

Ganancias al 31-12-960 ...	370.17	
Menos: dividendo provisorio	000.00	" 56.370.17
		$ 115.932.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado en el Libro de Inventarios, registrado con el N.o 5517 a folio 264 del libro respectivo, copiado en folio N.os 5 al 6.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL PERIODO DEL 11 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Febrero de 1961

Comisiones percibidas		$ 538.925.00
Menos: impuesto a las comisiones		" 32.335.50
Total ingresos		$ 506.589.50
Gastos de colocación:		
Comisiones a corredores	$ 248.892.14	
Publicidad	" 32.098.02	
Atención a clientes	" 2.888.88	
Viáticos y movilización	" 4.174.46	
Varios	" 2.720.57	" 290.070.07
Ingresos netos		$ 216.519.43
Gastos de administración:		
Sueldos y remuneraciones	$ 35.019.20	
Leyes sociales	" 21.597.81	
Alquileres	" 1.950.00	
Impuestos	" 84.50	
Papelería y útiles	" 13.607.29	
Franqueo, telegramas y teléfono	" 673.44	
Honorarios	" 20.627.06	
Depreciación muebles y útiles	" 1.131.89	
Varios	" 3.061.10	" 92.808.24
		$ 123.711.19
Ingresos y egresos varios:		
Amortización gastos constitución y organización		" 1.753.80
		$ 121.957.39
Participación devengada		" 36.587.22
Ganancia		$ 85.370.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado en Libro de Inventarios, registrado con el N.o 5817 a folio 264 del libro respectivo, copiado a folio 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Febrero de 1961

15 o|o Directorio	$ 12.805.53
15 o|o Colaboradores	" 12.805.53
5 o|o Fondo de reserva	" 4.268.51
2 o|o Síndico	" 1.707.40
	$ 31.586.97
Dividendo provisorio	" 30.000.00
	$ 60.538.97
Utilidad a distribuir como dividendo	" 24.000.00
A cuenta nueva	" 763.20
	$ 85.370.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado en Libro de Inventarios, registrado con el N.o 5817 a folio 264 del libro respectivo. Copiado a folio 6.

$ 204.00 — 6452. — 1 pub.

VICTORIA PLAZA HOTEL

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Marzo 28 de 1961

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 7.258.252.85	Obligaciones bancarias	$ 58.688.59
Equipo y muebles	" 532.520.60	Acreedores	" 3.310.194.25
Muebles y útiles de oficina	" 1.06	Obligaciones a pagar	" 300.000.00
Bancos	" 33.748.59		
Deudores	" 420.674.01		$ 3.668.882.84
Gastos de constitución	" 534.944.83	Capital integrado	" 7.000.000.00
Pérdidas y ganancias	" 1.903.872.96	Reserva para indemnización por despido	" 2.100.00
	$ 10.670.982.84		$ 10.670.982.84
Cuentas de orden:		**Cuentas de orden:**	
Garantías bancarias a terceros	" 36.700.00	Bancos por garantías a terceros	" 36.700.00
	$ 10.707.682.84		$ 10.707.682.84

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE 1-7-958 HASTA 30-6-959

Aprobado por la Asamblea de Marzo 23 de 1961

GANANCIAS —

Alquileres	$	382.116.00
Pérdida del ejercicio	"	145.756.32
	$	527.872.32

PERDIDAS —

Gastos generales	$	42.612.01
Impuestos	"	83.017.91
Intereses	"	31.420.87
Amortizaciones	"	361.092.03
Sueldos	"	9.000.00
	$	527.872.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador de Cartas, rubricado el 29|3|952, con el número 1013 al folio 27 del libro L. Quedan copiados al folio 394 del citado libro.

$ 105.00. — 6531. — 1 pub.

VICTORIA PLAZA HOTEL

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por Asamblea de 16-12-960

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	7.098.379.70	Obligaciones bancarias	$	63.550.07
Equipo y muebles	"	420.151.06	Acreedores varios	"	2.770.015.25
Muebles y útiles oficina	"	1.00	Obligaciones a pagar	"	300.000.00
Bancos	"	9.970.51			
Deudores	"	943.990.67		$	3.133.563.32
Gastos de constitución	"	382.103.45	Capital integrado	"	7.000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.276.069.83	Reserva indemnización por despido	"	2.100.00
	$	10.135.666.22		$	10.135.666.22
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Garantías bancarias a terceros	"	36.700.00	Banco por garantías a terceros	"	36.700.00
	$	10.172.366.22		$	10.172.366.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE 1-7-959 HASTA 30-6-960

Aprobado por Asamblea de 16-12-960

GANANCIAS —

Alquileres	$	648.411.18
Mobiliario	"	512.621.52
	$	1.161.032.70

PERDIDAS —

Gastos generales e impuestos	$	187.974.94
Intereses	"	31.256.60
Sueldos	"	10.800.00
Amortizaciones	"	361.092.03
Jubilaciones	"	1.512.60
Asignaciones	"	594.00
	$	533.229.57
Utilidad	"	627.803.13
	$	1.161.032.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que los presentes Estados se hallan transcriptos al folio 393 del libro Copiador de Cartas rubricado el 29|3|952 con el número 1013 al folio 27 del libro 1.

$ 105.00. — 6530. — 1 pub.

COBAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "COBAL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "COBAL S. A.". — En Montevideo, reunidos los suscriptos, en el local de la Avenida 18 de Julio 1648, piso 1, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima, con la denominación de "COBAL SOCIEDAD ANONIMA". Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su duración será de cien años, a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de orfebrería y relojería, ferretería, bazar, joyería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil del cuero, caucho de la madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotécnica, industrias química, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, agropecuarias, hotelera, de la construcción y subsidiarais, marítima, transportes de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles. D) Realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; operaciones de cambio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 100.000.00, cien mil pesos, y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00, mil pesos, cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4.o Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto a la sociedad, y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio integrado hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros del Directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de Directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 7.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o Secretario o a instancia de dos de sus miembros, sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8.o Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro Director o por un tercero, mediante simple carta-poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueren propias. Podrán asimismo, ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la asamblea.

Art. 9.o El Directorio, con las limitaciones que eventualmente podrá imponer la asamblea, está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración de la sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá: A) Adquirir, enajenar, hipotecar, arrendar, dar en anticresis y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. C) Intervenir como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. D) Delegar facultades, otorgando a personas físicas o jurídicas los poderes que estime necesarios. E) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes de cualquier naturaleza que adquiere, así como para retribuir servicios. Las facultades expresadas son a título enunciativo, pudiendo realizar toda gestión, acto o contrato reputados útiles a la consecución de los fines sociales.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue convenientes, pudiendo la asamblea limitar o suprimir dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la sociedad, y considerará la memoria y el balance general de situación y de resultados que deberá presentar el Directorio. La Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los veinte días de efectuada dicha solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas.

Art. 12. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de dos días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibo de depósito de las mismas, de acuerdo a las disposiciones legales, antes de la iniciación de la asamblea, cerrándose en ese momento el registro de accionistas. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art 13. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 14. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico que podrá ser persona física o jurídica, con las facultades que en esa oportunidad se establezcan.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la sociedad, quedando facultado para modificarla toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 17. El Directorio someterá el balance de cada ejercicio a la consideración de la asamblea ordinaria, que decidirá sobre la distribución de los resultados teniéndose en cuenta las fechas e importes de las integraciones parciales o totales de las acciones.

Art. 18. Los dividendos no reclamados antes de transcurridos cuatro años, contados desde el vencimiento del ejercicio en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto y transformación, fusión disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 19. Para decretarse la reforma del estatuto o la transformación, fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, esta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones que en su integración resuelva la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la comisión tendrá, con las restricciones que expresamente podrá imponer la asamblea, las facultades conferidas al Directorio. En los casos de liquidación preceptiva, el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y fijar la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso y el señor Roberto Aníbal Silveira, o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta separada o alternativamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultada para proponer las modificaciones del presente texto, que las circunstancias requieran. B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada en la forma consignada, se firma esta acta, con fecha Marzo 31 de 1962. — Mauricio Zolkwer. — María D. C. de Silveira.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por los señores: Mauricio Zolkwer, oriental, casado con doña Eugenia Mitnik y María Delfina Correa de Silveira, oriental, casada con don Roberto A. Silveira, ambos mayores de edad y con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1648, piso 1, y Bvar. España 2969, respectivamente, de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Abril de 1962. — Doris T. Rodríguez.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "COBAL S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "COBAL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de junio de 1962. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos a las 11 horas e inscripta en este Registro con el número 247 al folio 1421 del libro N.o 4 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12804, según recibo N.o 5339 de fecha 27 agosto 1962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto A. Silveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo

567, piso 3, ap. 5, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 22 de los estatutos de "COBAL SOCIEDAD ANONIMA", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez, solicito: 1) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro P. de Comercio; 2) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la Sociedad es en la Avenida 18 de Julio 1648, piso 1; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2 de los estatutos; C) La sociedad no tiene Gerente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. — Roberto A. Silveira. — Francisco Helguera de los Santos.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, julio 25/962. Vistos por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — García Otero. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 27 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 247 al F.o 1421 del L.o 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 28 de agosto de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 634 al F.o 259 del L.o 1 de Matrícula se efectúa la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$637.00. — 1|pub. — 18702.

LAVADERO DONAZAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "LAVADERO DONAZAR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno en su local de la calle Veracierto N.o 3088 se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de la empresa "LAVADERO DONAZAR S. A." para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Aumento de capital. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. La convocatoria a asamblea fue publicada en los diarios: "Oficial" con fecha 10 de Junio de 1961, y en el "Diario Español" con fecha 15 de Junio de 1961, cumpliéndose con lo establecido por el artículo 18 de los estatutos sociales. Asisten a la reunión los accionistas cuyo capital y votos constan seguidamente, según firmas que obran en el libro inscripción de las acciones y asistencia a la asamblea, certificado con fecha 4 de Diciembre de 1958, a fojas 14, 15 y 16. Nelly D. de Moreno, con un capital de $ 23.800.00 (veintitrés mil ochocientos pesos) con derecho a 3 (seis) votos; Fermín Walter Donazar, con un capital de $ 23.800.00 (veintitrés mil ochocientos pesos) y derecho a 6 (seis) votos; Fermín Donazar, con un capital de $ 552.400.00 (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos) y derecho a 6 (seis) votos; Julita Z. de Donazar, con un capital de $ 552.400.00 (quinientos cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos) y derecho a 6 (seis) votos. Concurren en total cuatro accionistas que representan un capital de $ 1.152.400.00 (un millón ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos) con derecho a 24 (veinticuatro) votos; por lo que la asamblea cuenta con el quórum exigido por el artículo 21 de los estatutos sociales para sesionar válidamente. En representación de la Oficina de Ganancias Elevadas asiste el señor Inspector contador Walter Ledoux. Siendo la hora 11 el señor Presidente Fermín Donazar, da por abierto el acto pasándose a consideración el primer punto del día.

Reforma de los estatutos sociales. — Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar los artículos 15, 20 y 21 de los estatutos los que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo 15. La asamblea general ordinaria podrá nombrar anualmente un Síndico titular y su respectivo suplente. El Síndico permanecerá en su cargo hasta que sea nombrado su sustituto o hasta que la asamblea disponga su cese. Artículo 20. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Todos los accionistas tienen derecho a asistencia a las sesiones de las asambleas, pero sólo tendrán derecho a votar en ellas los que posean por lo menos 500 acciones, computándose un voto por cada 50 mil pesos de capital con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales. Los poseedores de acciones por valores menores podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en las asambleas a los efectos del voto. Artículo 21. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea funcionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909 y con sujeción a lo dispuesto por el artículo anterior. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vicepresidente, y en su defecto por un accionista que designará la asamblea. Se resuelve además por unanimidad suprimir el apartado de "disposiciones transitorias", artículos 26, 27 y 28 de los estatutos. Respecto al segundo punto del orden del día (aumento de capital) se resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad de $ 1.200.000.00 (un millón doscientos mil pesos) a $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Se resuelve asimismo, en uso de la facultad establecida en el artículo 8.o del estatuto, que el un millón trescientos mil pesos que se aumenta el capital social serán documentados, en su totalidad, en títulos al portador representativos de cincuenta y cien acciones, emitiéndose sescenta títulos de los primeros y cien títulos de los segundos. La oportunidad, forma de pago, y condiciones de suscripción o integración de las acciones serán fijadas por el Directorio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo octavo de los estatutos sociales. Como consecuencia de ello, se resuelve que el artículo quinto de los estatutos tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad será de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) m|n. uruguaya. El capital estará representado por acciones de pesos 100.00 (cien pesos), moneda nacional, cada una, en títulos de una o más acciones. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones, serán fijadas en cada caso por el propio Directorio, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente, y debiendo ser preferidos en todos los casos para su suscripción, los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio les fijará un plazo en el que deben hacer efectivo ese derecho de preferencia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio.

Se pasa a tratar seguidamente el último punto del orden del día: (Designación de un accionista para firmar el acta), se resuelve designar por unanimidad a la señora Nelly D. de Moreno para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Además por unanimidad, se designa para realizar el trámite de la autorización del aumento de capital y aprobación de la reforma de estatutos a los señores doctores Julio Luis Moreno y José Claudio Williman (h.) para que juntos, separada, sucesiva o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Policial, o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación del aumento de capital y la reforma de los estatutos resueltos en esta asamblea y para que acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes. Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día y siendo la hora 11 y 30 se da por terminado el acto. — (Fdo.): Nelly Donazar de Moreno. — Fermín Donazar. — (Hay un sello que dice): Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. 27 de Julio de 1961. — (Fdo.): Walter Ledoux.

Concuerda bien y fielmente con el original del libro de actas de asambleas del mismo tenor que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud del señor doctor Julio Luis Moreno expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Odila Barrios, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Visto: La solicitud de "LAVADERO DONAZAR S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fojas 17 a 19) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA" el que queda fijado en la suma de pesos 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Francisco Castiglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Julio Luis Moreno, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 405, ante el señor Juez comparezco y digo: Que, según testimonio que adjunto, con fecha 31 de Mayo de 1962 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma de estatutos y aumento de capital resueltos por "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA" en asamblea de accionistas de 28 de Junio de 1961, de la que informa el testimonio del acta respectiva, que acompaño. Que como resulta de este último documento, el suscrito fue autorizado expresamente para la realización del presente trámite. Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicito: Previa vista al Ministerio Público, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reforma estatutaria y la realización de las publicaciones de ley. Otrosí digo: Que autorizo al señor Reynaldo Poggio para el retiro de la documentación a publicarse y la que oportunamente se desglose, lo que desde ya dejo solicitado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio L. Moreno, Abogado.

Recibido hoy catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos, reforma de estatutos y dos documentos del Ministerio de Hacienda. — R. Payssé.

Tomé razón con el N.o 2145, L.o 1 de conocimiento, F.o 593, ficha D|739. — R. Payssé.

15 de Junio de 1962. — De mandato verbal del señor Juez: pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil y vueltos que sean, pónganse los autos al despacho. — R. Payssé.

Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Hay un sello que dice Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3109. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Junio 25 de 1962. (E. a. LAVADERO DONAZAR S. A. Reforma estatutos. Civil 9.o). — Firma ilegible.

Recibido hoy veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — R. Payssé.

Montevideo, 28 de Junio de 1962. — Al despacho. — R. Payssé.

10135. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídanse testimonios, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Julio 31 de 1962. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Trigo.

Montevideo, Agosto 1.o de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Señor Juez: la resolución del Poder Ejecutivo testimoniada a fojas 20, es incompleta pues aprueba el aumento de capital autorizado, pero no resuelve nada sobre las modificaciones de los artículos 15, 20 y 21 de los estatutos sociales. Por este motivo corresponde su desglose y entregue al interesado el citado testimonio para que gestione su ampliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1962. — María L. Artecona.

Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Recibido hoy. — R. Payssé.

Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — Al despacho. — R. Payssé.

11821. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — Vista al interesado. Y desglósese el testimonio referenciado si se solicitase. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Visto: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1962, en la cual se aprobaba un aumento de capital de "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA" el que quedaba fijado en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Considerando: Que al dictarse la referida resolución se tomó como un aumento de capital cuando en realidad era una reforma estatutaria, según acta notarial de fojas 17 a 19 vta. Considerando: Que según dicha acta notarial se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Modificar la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1962, la que quedará redactada en la siguiente forma: Aprobar la reforma estatutaria de "LAVADERO DONAZAR SOCIEDAD ANONIMA", según acta notarial de fojas 17 a 19 vta quedando fijado su capital en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millo-

nes quinientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se abonó el impuesto a la renta de la industria y el comercio. Padrón N.o 20 355. Año 1962. Cuotas 1.a y 2.a. Conste. — E. A. Garcao.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las 16.50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 642 al F.o 4125 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 329 de la ley número 12.804 según recibo N.o 11165 de fecha 28|IX|962 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Julio Luis Moreno, en la representación de "LAVADERO DONAZAR S. A." ya acreditada, en autos sobre reforma de estatutos (D739) al señor Juez digo: Que, como lo compruebo con el testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución de 23 de Agosto de 1962, amplió su resolución de 31 de Marzo próximo pasado, aprobando no sólo el aumento de capital de mi representada, sino también la reforma de sus estatutos. Y por lo expuesto, solicito: Se disponga la inscripción y publicaciones anteriormente solicitadas, por haberse salvado el defecto señalado por el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio L. Moreno, Abogado.

Recibido hoy seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos con un documento del Ministerio de Hacienda. — R. Payssé.

Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Al despacho. — R. Paysse.

14001. — Montevideo, Setiembre 6 de 1962. — Vuelvan en vista al señor Fiscal de lo Civil. Con más trámite. — Agustín de Vega. — R. Paysse.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6851. — Señor Juez, Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Firma ilegible.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Al despacho. — Clementina D. Colombo.

14537. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Cúmplase el auto N.o 10125 de fojas 22, con más trámite. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Vega.

Montevideo, Setiembre 29 de 1962. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 642 al F.o 4125 del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 9 de Octubre de 1962. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
($1.657.50). — Epub. — 18739.

FRANCISCO SARUBBI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Armando Tommasino, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "FRANCISCO SARUBBI S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos a que se refiere el siguiente:

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria

En Piriápolis, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora doce, en su local social de la calle Tucumán, número novecientos quince, se reúnen los accionistas de "FRANCISCO SARUBBI S. A." especialmente convocada para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con las firmas del Presidente y un Director. Bajo la presidencia de su titular señor Francisco Sarubi y con asistencia de los miembros del Directorio señores Antonio Plada y Raquel Villalba y el Síndico titular, Contador Carlos A. Pradeiro, se da apertura a la asamblea, dejando constancia que no asiste ningún Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas. El señor Francisco Sarubi designa al señor Ramón Barrendeguy y Elido Marín para que integren la Comisión Escrutadora, los que luego de un breve cuarto intermedio, elevan a la asamblea el siguiente informe: Los suscritos, accionistas de "FRANCISCO SARUBBI S. A.", de conformidad con los estatutos sociales y en cumplimiento de la misión que nos fuera encomendada por la honorable asamblea, certificamos: que de acuerdo a la documentación que hemos tenido a la vista, ejemplares del "Diario Oficial" y "Diario Español" se efectuaron las publicaciones del llamado a asamblea general extraordinaria, para el día de hoy, habiéndose obtenido además, los certificados de las distintas oficinas recaudadoras, que hemos tenido a la vista, y que de acuerdo al registro de inscripción y asistencia a asambleas, rubricado a fojas doce, se inscribieron acciones para la asamblea del día de hoy por la cantidad de doscientos mil pesos, o sea, la totalidad del capital social, con derecho a cuarenta y ocho votos, estando por lo tanto la asamblea en quórum legal para sesionar. — Ramón Barrandeguy. — E. Marín.

De acuerdo al informe de la comisión escrutadora, el señor Francisco Sarubbi, declara la asamblea legalmente constituída, poniendo a primer punto de la orden del día: 1o) Aumento de capital. Se resuelve por unanimidad, proceder a modificar el artículo quinto de los estatutos sociales. En ese sentido se aprueba aumentar el capital autorizado de la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya) a $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos moneda nacional uruguaya). Asimismo se autoriza al contador Carlos A. Praderio Pedranzini y al señor Francisco Sarubbi, para que, conjunta o indistintamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de las modificaciones resueltas para aceptar y proponer cualquier modificación que aquellos Poderes u Organismos necesarios sugieran o exijan. Se designa a los señores Elido Marín y Ramón Barrandeguy por unanimidad para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y un Director. No habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión. — E. Marín. — R. Villaba Echenique. — Francisco Sarubbi. — Ramón Barrandeguy.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce del folio cuarenta y cinco al cuarenta y seis del libro número uno de actas de asambleas de "FRANCISCO SARUBBI S. A." que he tenido de manifiesto. En fe de ello y a solicitud de la interesada, expido el presente en dos sellados de cuatro pesos cada uno, Serie A, números 1946.... que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: L. A. Dráper Furriel, Escribano. — Hay un signo: L. A. Dráper Furriel.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — Visto: La solicitud de "FRANCISCO SARUBBI SOCIEDAD ANONIMA", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Abril de 1960. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "FRANCISCO SARUBBI SOCIEDAD ANONIMA", documentada en acta notarial de fojas 12 y 13, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Piriápolis, 28 de Setiembre de 1961. — Señor Juez Letrado de Maldonado: Carlos A. Praderio Pedranzini, en representación de "FRANCISCO SARUBBI S. A.", con domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Sarandí 473 en la ciudad de Maldonado, al señor Juez, se presenta y expone: Primero: Que viene a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos de "FRANCISCO SARUBBI S. A." de acuerdo a la aprobación prestada por el Poder Ejecutivo por decreto del 24 de Agosto próximo pasado y la publicación de los mismos conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. El capital autorizado de la sociedad ha quedado fijado en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) Segundo: El compareciente, conjunta o separadamente con el señor Francisco Sarubbi, se encuentra autorizado para realizar este trámite, de acuerdo con lo que resulta del testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas que se adjunta. Tercero: Se acompañan los estatutos originales y demás documentación pertinente. Por lo expuesto, solicito: 1o) Se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, expidiéndose los edictos del caso, los que se entregarán para su diligenciamiento. 2o) Oportunamente, liquidados y pagados los tributos, se le devuelva la documentación acompañada. Otrosí digo: Que exhibo la Patente de Giro de la sociedad, la que solicito se me devuelva dejándose constancia en autos. Sírvase el señor Juez, así disponerlo. — Carlos A. Praderio Pedranzini. — Hay un sello que dice: Carlos A. Praderio Pedranzini, Contador Público.

Presentado hoy, veintinueve de Setiembre de 1961. — Serra Tur.

N.o 6.572. — Maldonado, Octubre 2 de 1961. — Por presentado, acreditado personería, iniciando la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y pase en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — A. Tommasino. — Serra Tur.

Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental, Maldonado. — N.o 1.209|961". — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Maldonado, 4 de Octubre de 1961. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 6.832. — Maldonado, Octubre 9 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbanse los estatutos en el Registro Público de Comercio; expídanse edictos para su publicación y calculados y repuestos los tributos, estimándose los honorarios profesionales al solo efecto fiscal en la suma de cuatro mil pesos, archívese; previos los desgloses y entregas pertinentes. — A. Tommasino. — S. Serra Tur.

El diez de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, por Comisión del señor Actuario notifiqué en su despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Sienra. — Guerra. — Serra Tur.

El diez de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, por comisión del señor Actuario, concurrí a notificar en su domicilio a don Carlos A. Praderio Pedranzini, y no encontrándolo, hice entrega de una cedulón a una persona que dijo ser de la casa y llamarse don Victoriano M. Plada, quien en prueba de su recibo firma la presente ante mí V. M. Plada. — Guerra. — Serra Tur.

Para constancia expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1961. — Uberfil G. Larrosa.

La presente reforma de estatutos se inscribió con el N.o 27 al F.o 89 y siguientes del tomo N.o 3 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 6 de 1961. — Uberfil G. Larrosa, Actuario Adjunto.

($23.00 — Epub. — 18620.

SUITEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, don Agustín de Vega, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "SUITEX S. A." solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

ACTA N.o 7

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y uno, en su local social de la calle Venezuela N.o 3180 se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de la empresa SUITEX S. A. para considerar el siguiente orden del día:

1o) Reforma de los estatutos sociales. 2.o) Aumento de capital. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta. La convocatoria a asamblea fue publicada en los diarios: Diario Oficial, con fecha 10|6|61 y el Diario Español, con fecha 15|6|61, cumpliéndose con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales. Asisten a la reunión los accionistas cuyo capital y votos constan seguidamente, según firmas que obran en el libro inscripción de acciones y asistencia a la asamblea, certificado con fecha 21 de Febrero de 1957 a fs. 10 y 11.

Nombre, Julita Z. de Donazar, Capital pesos 681.000.00, Votos 6. Nombre Fermín Donazar, Capital $ 681.000.00, Votos 6. Nombre Juan Inglés, Capital $ 242.000.00, Votos 6. Nombre Nelly D. de Moreno, Capital $ 132.000.00, Votos 6. Nombre Fermín Walter Donazar, Capital $ 132.000.00, Votos 6.

Concurren en total cinco accionistas que representan un capital de un millón ochocientos sesenta y ocho mil pesos ($ 1.868.000.00) con derecho a treinta (30) votos por lo que la asamblea cuenta con el quórum exigido por el

artículo 21 de los estatutos sociales para sesionar válidamente. En representación de la Oficina de Ganancias Elevadas asiste el señor Inspector Contador Walter Ledoux. Siendo la hora 10 el señor Presidente Fermín Walter Donazar, da por abierto el acto pasándose a considerar el primer punto del orden del día.

Reforma de los estatutos sociales

Luego de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar los artículos 15, 20 y 21 de los estatutos los que tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción.

Artículo 15. "La asamblea general ordinaria podrá nombrar anualmente un Síndico titular y su respectivo suplente. El Síndico permanecerá en su cargo hasta que sea nombrado su sustituto o hasta que la asamblea disponga su cese".

Artículo 20. "El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Todos los accionistas tienen derecho a asistencia a las sesiones de las asambleas, pero sólo tendrán derecho a votar en ellas los que posean por lo menos cien acciones, computándose un voto por cada cien mil pesos de capital, con las limitaciones que establezcan las disposiciones legales. Los poseedores de acciones por valores menores podrán completar entre ellos dicha suma, haciéndose representar en las asambleas a los efectos del voto.

Artículo 21. "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea funcionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver cualquier asunto aún de los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo anterior. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, en su ausencia por el Vicepresidente, y en su defecto, por un accionista que designará la asamblea". Se resuelve además por unanimidad suprimir el apartado de "disposiciones transitorias" artículos 26, 27 y 28 de los estatutos. Respecto del segundo punto del orden del día (aumento de capital), se resuelve también por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad de dos millones de pesos a cuatro millones. Se resuelve asimismo, en uso de la facultad establecida en el artículo 6º del estatuto, que los millones de pesos en que se aumente el capital social serán documentados, en su totalidad, en títulos al portador representativos de cinco o diez acciones, emitiéndose cien títulos de los primeros y ciento cincuenta de los segundos. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción o integración de las acciones serán fijadas por el Directorio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo octavo del estatuto. Como consecuencia de ello, se resuelve que el artículo 5º del estatuto tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción

Artículo 5.o "El capital autorizado de la sociedad será de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000.00) mn. La asamblea de accionistas podrá aumentar dicho capital hasta la suma de cinco millones de pesos, mediante la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00 m|n.) cada una, en títulos de una o más acciones. La oportunidad, forma de pago y condiciones de suscripción e integración de las acciones, serán fijadas en cada caso por el propio Directorio, pudiendo ser adquiridas únicamente por las personas que éste estime conveniente y debiendo ser preferidos en todos los casos para su inscripción los accionistas de la sociedad en proporción al número de acciones que posean en el momento de la emisión, a cuyo efecto el Directorio les fijará un plazo en el que deben hacer efectivo ese derecho de preferencia. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio". Se pasa a tratar seguidamente el último punto del orden del día:

"Designación de un asambleísta para firmar el acta". Se resuelve designar por unanimidad al señor Juan Inglés para que conjuntamente con el Presidente firme el acta de la asamblea. Además por unanimidad, se designa para realizar el trámite de la autorización de aumento de capital y aprobación de la reforma de estatutos a los doctores Julio Luis Moreno y José Claudio Williman (h) para que juntos, separada sucesiva o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial o cualquier otra autoridad, todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación del aumento de capital y la reforma de los estatutos resueltos en esta asamblea y para que acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo o las oficinas informantes. Habiéndose agotados todos los puntos del orden del día y siendo la hora 10 y 30 se da por terminado el acto. — Presidente Fermín Water Donazar. (Fdo). W. Donazar, Accionista: Juan Inglés (Fdo.): Juan Inglés. — (Hay un sello que dice): Impuesto a las Ganancias Elevadas, Oficina de Recaudación 27 julio 1961. — (Fdo.): Walter Ledoux.

Concuerda bien y fielmente co nel acta original del libro de "Actas de Asambleas" y "Directorio" del mismo tenor que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud del señor doctor Julio Luis Moreno expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, el ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Odila Barrios, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Haicenda. — Montevideo, 31 de Mayo de 1962. — Visto: La solicitud de "SUITEX S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 1 a 3) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve. Aprobar el aumento del capital autorizado de "SUITEX S. A." el que queda fijado en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Junio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno: Julio Luis Moreno constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 405, ante el señor Juez comparezco y digo: Que según testimonio que adjunto, con fecha 31 de Mayo de 1932 el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma de estatutos y aumento de capital resueltos por "SUITEX S. A." en asamblea de accionistas de 28 de Junio de 1961, de la que informa el testimonio del acta respectiva, que acompaño. Que como resulta de este último documento, el suscrito fue autorizado expresamente para la realización del presente trámite. Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez: Solicito: Previa vista al Ministerio Público, se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reforma estatutaria, y se ordenen las publicaciones de ley. Otrosí digo: Que autorizo al señor Reynaldo Poggio para el retiro de los edictos y de la documentación que oportunamente se desglose, lo que dejo solicitado. — Julio L. Moreno, Abogado.

Recibido hoy catorce de Junio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos, reforma de estatutos y dos documentos del Ministerio de Hacienda. — R. Paysé.

Tomé razón con el Nº 2143, libro 1 de conocimiento, folio 598, Ficha D 740. — R. Paysé. 15 de Junio de 1962. — De mandato verbal del señor Juez: pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil y vueltos que sean, póngase los autos al despacho. — R. Paysé.

Montevideo, 21 de Junio de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo, — Hay un sello que dice Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 3103. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 25 de 1962. — (E. a. SUITEX S. A. — Ref. estatutos. Civ. 9º). — Firma ilegible.

Recibido hoy veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y dos. — R. Paysé.

Montevideo, 23 de Junio de 1962. — Al despacho. — R. Paysé.

10.300. — Montevideo, Junio 29 de 1962. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídanse testimonios, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Julio 21 de 1962. — Pasan al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Trigo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Señor Juez: La resolución del Poder Ejecutivo testimoniada a fs. 12, es incompleta pues aprueba el aumento de capital autorizado, pero no resuelve nada sobre las modificaciones de los artículos 15, 20 y 21 de los estatutos sociales. Por este motivo corresponde se desglosen y entregue al interesado el citado testimonio para que gestione su ampliación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1962. — María I. Artecona.

Montevideo, Agosto 8 de 1962. — Recibido hoy. — R. Payssé.

Montevideo, 8 de Agosto de 1962. — Al despacho. — R. Payssé.

11.820. — Montevideo, Agosto 9 de 1962. — Vista al interesado. Y desglósese el testimonio de referencia si se solicitare. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Agosto de 1962. — Visto: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1962, en la cual se aprobaba un aumento de capital de "SUITEX S. A." el que quedaba fijado en la suma de $ 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos). Considerando: Que al dictarse la referida resolución se tomó como un aumento de capital, cuando en realidad era una reforma estatutaria, según acta notarial de fs. 9 a 11 vta. Considerando: Que según dicha acta notarial se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Modificar la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Mayo de 1962, la que quedará redactada en la siguiente forma: Aprobar la reforma estatutaria de "SUITEX S. A." según acta notarial de fs. 9 a 11 vta. quedando fijado su capital en la suma de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Agosto de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Se abonó el Impuesto a la Renta de la Industria y el Comercio. Padrón Nº 46.950, Año 1962, Cuotas 1.a y 2.a — Conste. — E. A. Garcao.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, — Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las 16 y 45 horas e inscripto en este Registro con el número 691 al folio 4120 del libro número 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804, según recibo número 11.154 de fecha 28|IX|962 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Julio Luis Moreno, en la representación, ya acreditada, de SUITEX S. A. en los autos que por reforma de estatutos tiene iniciados mi representada (D|740), al señor Juez digo: Que como lo compruebo con el testimonio de resolución adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno amplió con fecha 23 de Agosto ppdo. su resolución de 31 de Marzo anterior, aprobando no sólo el aumento de capital de mi representada, sino también la reforma de sus estatutos. Y por lo expuesto, solicito: Se disponga la inscripción y publicaciones anteriormente solicitadas, por haberse salvado el defecto señalado por el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Julio L. Moreno, Abogado.

Recibido hoy seis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, con un testimonio del Ministerio de Hacienda. — R. Paysé.

Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Al despacho. — R. Paysé.

14.020. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1962. — Vuelvan en vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Agustín de Vega. — Rafael Paysé.

Montevideo, Setiembre 7 de 1962. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina D. Colombo.

Hay un sello que dice: Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4122. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 11 de 1962. — Firma ilegible.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1962. — Al despacho. — Clementina D. Colombo.

14.500. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Cúmplase el auto Nº 10.100 sin más trámite. — Agustín de Vega. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Pasen al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Firma ilegible.

Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 4 de Octubre de 1962. — Con esta fecha y con el número 691 al folio 4125 del libro 4 de estatutos. se efectuó la inscripción ordenada. — Montevideo, Octubre 8 de 1962. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Octubre 10 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.167.00. — 1|pub. — 10703.

WARK INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "WARK INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará WARK INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º — El capital, representado por acciones al portador de U$S 100 (cien dólares) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá U$S 100.000 (cien mil dólares).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las Srtas. Susana González y Nélida Linares.

Leída y aprobada se firma la presente a diciembre 2 de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre dos de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 10 de mayo de 1962. — Visto: La gestión de "Wark Investment S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de WARK INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de u$s 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 23 de mayo de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 6 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 614 al Fº 3655 v del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. José Tomás Pereira. Act.

$ 493.00, 1|pub. — 17327

NURY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado NURY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE NURY S. A. — En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los Sres. Lucero G. Tejera e Ilda G. Larrea, ambos orientales, mayores de edad, casados entre sí y con domicilio en la calle Dante número mil novecientos cincuenta y dos, constituyen una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto y capacidad

Artículo 1º — La sociedad anónima NURY S. A.", tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (Uruguay) pudiendo establecer sucursales y/o designar representantes en la república y/o fuera de ella y durará 100 años contados desde hoy, veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto: A) la comercialización y elaboración de mercaderías en general, preferentemente en los ramos de café, bar y almacén; B) realizar negocios de importación y de exportación; C) realizar cualquier clase de negocios sobre bienes inmuebles.

Art. 3º — Para los fines expresados, la sociedad tendrá capacidad jurídica de los plenamente capaces; y por consiguiente, podrá realizar u otorgar todos los actos que tenga por convenientes, sin limitación alguna, incluso ejercer actos de dominio sobre cualquier clase de bienes o derechos, o adquirirlos, así como contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4º — El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) integrado mediante trescientas acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán todas emitidas al portador. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones pero en todo caso, los títulos llevarán número de orden, serán firmadas por el presidente y un director (o quienes los sustituyan), pudiendo ser una

de las firmas en facsímil y expresarán su valor nominal. La asamblea de accionistas fijará las oportunidades y condiciones en que deberán ser emitidas, suscritas e integradas las acciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 5º — La asamblea general de accionistas, legalmente constituída, representa a la autoridad suprema de la sociedad. Podrá tomar cualquier resolución con respecto a ésta y dictar a su directorio y a sus socios las normas que estime convenientes, dentro de lo que dispongan las leyes, los reglamentos y este estatuto.

Art. 6º — La asamblea será convocada por el directorio: a) ordinariamente, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la conclusión del ejercicio financiero respectivo, a fin de que: I) aprobar u observar el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y la memoria presentada por el directorio; II) Proceda a la elección de directores y suplentes; III) Nombrar, en su caso, al síndico y a su suplente; IV) Se pronuncie sobre cualquier otro asunto que el directorio haya incluído en el orden del día. b) extraordinariamente, cuando en su concepto, lo reclamen los intereses sociales, o lo pida el síndico o un número de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado; en estos dos últimos casos, dentro de los treinta días subsiguientes a la presentación del petitorio.

Art. 7º — La convocatoria de la asamblea se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" durante dos días. Las publicaciones deberán comenzar con una anticipación no menor de cinco días ni mayor de veinte, y expresarán el lugar, fecha, hora de reunión y objeto de la convocatoria. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones, siempre que se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso, dar aviso previo a la Oficina de Ganancias Elevadas, con un plazo de cuarenta y ocho horas.

Art. 8. — La asamblea se considerará constituída para todos los efectos legales, cuando esté representada en ella más de la mitad del capital representado por las acciones totalmente integradas. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones. A la segunda citación, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea la parte del capital que representen.

Art. 9º — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio; y, en caso de ausencia por el director o accionista que la asamblea designe. Las acciones serán indivisibles; y aunque alguna de ellas tuviere más de un propietario, para la representación social, no se reconocerá más de uno, por cada acción. Por cada cinco acciones integradas se computará un voto con las limitaciones legales; y si se produjera empate el voto del presidente decidirá.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. — La sociedad será dirigida, administrada y representada por un directorio de tres a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos. Dentro de los límites establecidos, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

Art. 11. — El directorio podrá sesionar válidamente con sólo la mayoría simple de sus integrantes, y sus decisiones podrán ser tomadas con el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. Cuando sesione con dos miembros, sus resoluciones se tomarán por unanimidad.

Art. 12. — La calidad de director es compatible con el desempeño de otros cargos remunerados, dentro de la misma sociedad; pero en tal caso, la remuneración de estas funciones deben ser prefijadas expresamente por la asamblea o señalada por el directorio, y, posteriormente, aprobada por la primera asamblea ordinaria a la que deberá dársele cuenta.

Art. 13. — El directorio, en uso de sus facultades, podrá tomar sin limitación ni reserva alguna, todas las determinaciones de cualquier naturaleza que, en cualquier forma, sean necesarias o convenientes para los fines de la empresa, con la sola excepción de aquellas reservadas especialmente a la asamblea. En su consecuencia, puede, por ejemplo: a) adquirir el dominio de toda clase de bienes, incluso inmuebles, mediante cualquier título y modo; b) prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o anticresis, permutarlos, donarlos, hipotecarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, haciendo tradición de lo enajenado; c) dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, en efectivo o en títulos; solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente en descubierto; d) comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista, con las más amplias facultades de recho y las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo en su caso, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, y acordarlas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y el de fuerza, y recibir judicialmente el pago de las deudas. e) otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan en este artículo, revocarlos o asumir personería cuando lo creyere oportuno. f) realizar cualquiera otros actos, de administración o de disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios y con sujeción a los plazos, formas de pago y demás condiciones que estime oportunos, otorgando y firmando los instrumentos privados y públicos que le sean relativos; para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa.

Art. 14. — El directorio, por intermedio de su presidente, ejercerá la representación de la sociedad; pero para que un documento otorgado por ésta sea válido, necesariamente deberá estar firmado: a) conjuntamente por el presidente y el secretario; b) o por dos directores designados especialmente por el propio directorio, para ese caso; c) o por mandatario en forma, de la sociedad.

CAPITULO V

Del Gerente

Artículo 15. — El directorio podrá designar un gerente que, en su caso, estará a cargo del manejo interno de la empresa, de acuerdo con la reglamentación que formulará el propio directorio.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 16. — La asamblea ordinaria de accionistas podrá disponer que se designe un síndico. En tal caso, anualmente la propia asamblea ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplente, que podrán no ser accionistas. Sus cometidos serán: a) fiscalizar el movimiento contable de la sociedad y la observancia de las obligaciones legales, reglamentaciones y estatutarios; b) controlar los balances y estados de cuentas y la documentación de la sociedad; c) dictaminar sobre el balance, inventario y memoria anuales.

CAPITULO VII

De los balances

Artículo 17. — El balance general de la sociedad se practicará el 31 de octubre de cada año, pudiendo la asamblea ordinaria modificar esta fecha en cualquier oportunidad.

Art. 18. — Después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de la sociedad, demás gastos generales y de proveer las amortizaciones y fondos especiales, que el directorio hubiese dispuesto se separará de las utilidades que resulten: a) la remuneración que pudiera fijar la asamblea para los directores y el síndico; b) un cinco por ciento, por lo menos, para fondo de reserva, hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado; c) el remanente, para los accionistas como dividendo.

Art. 19. — Los dividendos que no hayan sido reclamados durante el término de cuatro años, prescribirán en favor de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 20. — Además de las causas previstas en la ley, la sociedad se disolverá cuando así lo resuelva una asamblea citada con tal objeto y en la que estén representados más de los dos tercios, del capital realizado. La asamblea dispondrá la forma de liquidación, sin perjuicio de que sus poderes continúen durante la misma como dure la existencia de la sociedad.

CAPITULO IX

Modificación del estatuto

Artículo 21. — El presente estatuto podrá reformarse por la asamblea convocada en la forma y con el quórum establecido en el artículo precedente.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 22. — Hasta la aprobación de estos estatutos, los fundadores quedarán constituídos en comisión provisoria para proveer todo lo relacionado con la organización y negocios de la sociedad, siendo por lo tanto los representantes legales de la misma, con las atribuciones que los presentes estatutos otorgan al directorio.

Art. 23. — El primer directorio estará integrado por los Sres. Lucero G. Tejera e Hilda G. Larrea. Este directorio queda facultado para designar a los suplentes respectivos y al síndico.

Art. 24. — Los señores Lucero G. Tejera y Ambrosio Gatti, quedan autorizados para gestionar, conjunta o separadamente, la aprobación del presente estatuto, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Oficinas de Ganancias Elevadas y demás reparticiones del estado, en que sea necesario; así como para aceptar cualquier observación que se formule o modificación que se proponga por las autoridades que intervengan en dicha gestión, y para gestionar la obtención de la Matrícula de Comerciante correspondiente. — Hilda J. Larrea de Tejera. — Lucero G. Tejera.

Gabriel Musto Baleta, Escribano, Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: Lucero G. Tejera, Hilda J. Larrea de Tejera, fueron puestas en mi presencia por los señores Lucero Genovevo Tejera Gambetta e Hilda Juana Larrea Medaglia, que son orientales, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en la finca número mil novecientos cincuenta y dos de la calle Dante de esta ciudad; mayores de edad y de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Gabriel Musto Baleta. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de junio de 1962. VISTO: La gestión de "NURY SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "NURY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.— (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *ALONSO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 25 de junio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Turno. — Ambrosio J. Gatti, con domicilio en Julio César 1264 Ap. 602 al Sr. Juez, digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el art. 24 del estatuto de NURY S. A. y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. b) la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La sociedad se denomina NURY SOCIEDAD ANONIMA. b) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. c) La sociedad constituye domicilio en la calle Julio César 1264, Ap. 602. d) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — Ambrosio J. Gatti. — Walter Foladori, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 3546. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 31/962. — Carlos Sierra Castellanos.

9812. — Montevideo, agosto 6/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 16 de agosto de 1962. Con esta fecha y con el Nº 524 al folio 3158 v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 691,00, 1|pub. — 17578.

MOPANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MOPANA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1 Se constituye una sociedad anónima, con la denominación de MOPANA SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2 Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas; E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos; dar y recibir préstamos; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3. El plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4 Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5 El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6 Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7 El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8 Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9 En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados; quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionarán con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar; prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a mayo 2 de 1962. H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a mayo dos de mil novecientos sesenta y dos. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "MOPANA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de MOPANA S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 7 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 268 al Fº 1525 v. del Lº Nº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 389.00 1|pub. — 17986.

DARINSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DARINSA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21-22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación. objeto, plazo, y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de DARINSA S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, juegos de salón, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, vidrio, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, bar, tabaco, carne y derivados, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, enseñanza, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para oficina, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas. E) Compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores análogos, dar y recibir préstamos. D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5º El capital, representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones, ascenderá a $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicacion, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20. de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, *indistintamente*, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y las señoritas Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada se firma la presente a abril 2 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a abril dos de mil novecientos sesenta y dos Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1962. — Visto: La gestión de DARINSA S. A. en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de DARINSA S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI.** -- **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 7 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 269 al Fº 1530 v. del Lº Nº 4 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, 24 de setiembre de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$389.00 1|pub. — 17987.

SERIEDAD SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "SERIEDAD SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: — Acta de Constitución de "Seriedad S. A.". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alberto Mario Devincenzi, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo; expresan: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación. Objeto. Duración. Domicilio

Artículo 1º — Denominación. — Con el nombre de "Seriedad S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo

siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º — Objeto. — La Sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales, o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad; por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna, todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º — Duración. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — Domicilio. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración, directorio, competencia

Artículo 7º — La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de estos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Art. 10. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiese reservado a la Asamblea General, aun en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) adquirir y en cualquier forma enajenar vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios, o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aun por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos: B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros. C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero: nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán rsponsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, y considerar cualquier otro punto, incluido en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de Junio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmado por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 19. — Sindicatura. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el Estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la Sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores *Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro* y *María Sassi de Terrasa*, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reco-

nocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros, de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas, que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Nº 16. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Seriedad S. A.". A solicitud de Alberto María Devincenzi y otro. En la ciudad de Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Julio R. Bardallo Escribano Público comparecen: (I) El señor Alberto María Devincenzi, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y (II) el señor José Enrique Comas Amaro, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo expresan: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad "Seriedad S. A." con domicilio en Montevideo por el plazo de noventa y nueve años, para objeto financiero, conforme al artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el capital se fijó en diez millones de pesos; así resulta del acta privada suscrita el ocho de mayo último extendida en seis sellos del valor de cuatro pesos cada uno. Segundo. Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano (I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "Seriedad S. A." (II) Expida los testimonios que solicitare. Hago constar que: (A) Identidad. Conozco a los otorgantes. (B) Protocolización. Incorporo el documento a que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número dieciseis del folio ochenta y ocho al noventa y cuatro. (C) Lectura - Otorgamiento - Suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así lo otorgan y suscriben en la siguiente forma: Alberto Devincenzi. José E. Comas Amaro. (D) Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el cuatro de abril con el número quince - protocolización del Acta de Constitución y Estatutos de "Gusberti S. A.". A solicitud de José Enrique Comas Amaro del folio ochenta y uno al ochenta y siete. — Alberto Devincenzi. José E. Comas Amaro. — Hay un signo. Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Seriedad S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Julio R. Bardallo, Escribano.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Agosto de 1962. — Visto: La gestión de "Seriedad Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Seriedad Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444. Piso 3º al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Seriedad S. A." según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, Estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías productos y frutos del país. C) Inversiones en el extranjero en sociedades, de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculado directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La Sociedad se denomina "Seriedad S. A.". 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 444, Piso 3º, de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus Socios Fundadores Señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la ley Nº 11073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — Mario L. Durán Rubio. Escribano Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4813. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Setiembre 6/962. — Sienra Castellanos.

Nº 11916. — Montevideo, setiembre 10 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 288 al folio 1650 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

S 3.022.00 1/pub. — 18064.

TRIUNFADORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TRIUNFADORA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de Constitución de "Triunfadora S. A.". En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, los señores Alberto María Devincenzi. Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y José Enrique Comas Amaro, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavia, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo; expresa: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación. Objeto. Duración. Domicilio

Artículo 1º. — Denominación. — Con el nombre de "Triunfadora S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º — Objeto. — La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país. C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos. F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueran requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º — Duración. — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4º — Domicilio. — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital. Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración. Directorio. Competencia

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad, sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea

conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de estos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Art. 10. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país sólo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma, enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis, warrants, hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos, constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos: B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros; C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Décimo.

CAPITULO IV

De las Asambleas

Artículo 13. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO V

Artículo 19. — Sindicatura. — La Asamblea General, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer, a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El Primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades anónimas, así como para proponer libremente las que estimen convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro.

Nº 19. — Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Triunfadora S. A.". — A solicitud de Alberto María Devincenzi y otro. — En la ciudad de Montevideo, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Julio R. Bardallo, Escribano Público comparecen: (I) El señor Alberto María Devincenzi, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y (II) El señor José Enrique Comas Amaro, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo, expresan: Primero. Antecedentes. Constituyeron la sociedad "Triunfadora S. A." con domicilio en Montevideo, por el plazo de noventa y nueve años, para objeto financiero, conforme al artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el capital se fijó en dos millones de pesos; así resulta del acta privada suscrita el siete de mayo último, extendida en seis sellos del valor de cuatro cada uno. Segundo. Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: (I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "Triunfadora S. A.". (II) Expida los testimonios que solicitare. Hago constar que: (A) Identidad. Conozco a los otorgantes. (B) Protocolización. Incorporo el documento a que se refiere la claúsula primera al Registro de Protocolizaciones con el número diecinueve del folio ciento nueve al ciento quince. (C) Lectura otorgamiento. Suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben en la siguiente forma: Alberto Devincenzi. José E. Comas Amaro. (D) Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el catorce de mayo —con el número dieciocho— protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Dinámica S. A". A solicitud de Alberto María Devincenzi del folio ciento dos al ciento ocho. — Alberto Devincenzi. — José E. Comas Amaro. — Hay un signo. Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la sociedad "Triunfadora S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Julio R. Bardallo. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de agosto de 1962. — Visto: La gestión de "TRIUNFADORA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO. RESUELVE: APROBAR el estatuto de "TRIUNFADORA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de

junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 444, Piso 3º, al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Triunfadora S. A." según resulta del artículo vigésimo cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución. Estatutos y Testimonios de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La Sociedad se denomina: "Triunfadora S. A.". 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 444, Piso 3º de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus Socios Fundadores Señores Alberto María Devincenzi y José E. Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los dictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Devincenzi. — Mario L. Durán Rubio. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4816. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Setiembre 6/962. — Sienra Castellanos.

Nº 11913. — Montevideo, setiembre 10 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 291 al folio 1674 del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y ESTA PUBLICACION. — Montevideo, veinte dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.322.00 1|pub. — 18065.

BORSANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BORSANA S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. — Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de "BORSANA SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º. — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne, y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, extractivas, minería, marítimo, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados. C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza: y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º. — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º. — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, a no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º. — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros, y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimsmo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Artículo 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16.— Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19 — La Asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; B) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores ,actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado, y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis de Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a dos de junio de 1961. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En Fé de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de junio de mil novecientos sesenta y uno. Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 21 de setiembre de 1961. Visto: La gestión de BORSANA S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de BORSANA S. A. y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de junio de 1960. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 13 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 757 al Fº 4537 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 519.00. 1|pub. — 18928

RYMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RYMAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de RYMAR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas de oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la Sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada, o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de marzo de 1960. Visto: La gestión de "RYMAR SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo dispuesto, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "RYMAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º

de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 12 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 636 al Fº 3783v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. Montevideo, setiembre 25 de 1962. José Tomás Pereira, Act.

$ 462.00, 1|pub. — 18929

CITAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CITAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

DENOMINACION, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO

Artículo 1º Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de CITAN S. A.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro; pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

CAPITAL Y ACCIONES

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de (quinientos mil pesos) $ 500.000.00.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que pueda corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

DIRECTORIO

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la Asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10 — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la Sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11 — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12 — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales y privados, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13 — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

ASAMBLEAS

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, o de administración nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse las asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista la conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 9 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo, y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "CITAN S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de CITAN S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — **HAEDO JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 12 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 633 al Fº 3768 v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 462.00, 1|pub. — 18930

SUNEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sunex S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de Sunex Sociedad Anónima.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representación, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Artículo 6º Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la Sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14º. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15º. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16º. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reunan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17º. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18º. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19º. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20º. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22º. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De uca. Leída y aprobada se firma la presente a 7 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Rúben Martins Vila, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fé de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre siete de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, marzo 2 de 1961. Visto: La gestión de SUNEX SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de SUNEX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo. — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 28 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 12 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 632 al Fº 3763 v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 555.00, 1 pub. — 18931

LUMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUMEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "LUMEX SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pe-

sos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en gaantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas utilidades a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente 9 de diciembre de 1960. H. VIGNOLI LAFITTE. ISRAEL LUBLINERMAN.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. Ruben Martins Vilá. Escribano

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, marzo 2 de 1961. Visto: La gestión de LUMEX SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de LUMEX SOCIEDA DANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo. — **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, setiembre 28 de 1961. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 13 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 754 al Fº 4592 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira. Act.

$ 555.00. 1|pub. — 18932

GAMAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de 6º Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno Dr. Celestino D. Pereira se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GAMAR SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de GAMAR SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos; recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de pólizas de ahorro, pólizas de seguro o capitalización y operaciones de cambio.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.— (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, persona físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de que-

dar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 9 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman.

RUBEN MARTINS VILA, Escribano. CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. — EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 2 de marzo de 1961. Visto: La gestión de "GAMAR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "GAMAR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de setiembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 13 de setiembre de 1962. — Con esta fecha y con el Nº 755 al Fº 4527 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 555.00, 1|pub. — 18933

TINCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TINCO SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484 Esc. 22, resuelven: aprobar el siguiente estatuto.

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de TINCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: Ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hoteleras, construcción y subsidiarias, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4º — La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º — **El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos** de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art .19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales; A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los Sres. José Goldbroch, Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 5 de diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman.

Ruben Martins Vilá. Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros, y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vilá.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de TINCO S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "TINCO SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: — HAEDO. Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de setiembre de 1961. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo, setiembre 13 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 758 al Fº 4542v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. Montevideo, setiembre 25 de 1962. — José Tomás Pereira, Act.

$ 462.00, 1|pub. — 18935

FINANCIERA LENNOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "FINANCIERA LENNOX SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

Testimonio

ACTA

En Montevideo a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, el Sr. Jesús García Covelo y la Srta. Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Financiera Lennox Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación.

Estatutos de
FINANCIERA LENNOX S. A.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1º Con el nombre de FINANCIERA LENNOX SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por lo establecido en la Ley Nº 11.073, en particular por el artículo 7º, y por el presente Estatuto. Su domicilio legal, será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años, a contar del día de hoy.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: a) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles. b) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras Sociedades en el Exterior. c) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecido por la Ley Nº 11.073, podrá: 1º) Realizar y/o intervenir en la comercialización o industrialización de materias primas, y/o mercaderías, en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación. 2º) efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3º) realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la Ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasara a integrar el mismo hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el Exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la Ley Nº 11.073 (Art. 7º). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones Estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la Orden del Día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las Asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum, y pasada la citada media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI
Balance y Utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los Balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la Sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. La reforma de los Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, Sr. Jesús García Covelo y Srta. Berta Steinberg, y además la Srta. María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites, necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Jesús García Covelo. Berta Steinberg.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con Doña María Cortezón y a la Srta. Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — José María Vilaboa. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 10 de mayo de 1962. Visto: La gestión de "FINANCIERA LENNOX SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "FINANCIERA LENNOX SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.00.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ALONSO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas. 7. — Sr. Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. María Teresa Silva de Calafat. por "Financiera Lennox Sociedad Anónima" (en formación), en el expediente 2635|61|1, a Ud. dice: Que nos avenimos a la observación en vista por la cual, al Art. 15 de nuestros estatutos, se le agregará al final lo siguiente: La fijación de la fecha del Balance Anual, así como su modificación será debidamente comunicada en los plazos legales a los organismos públicos correspondientes. Sírvase el Sr. Ministro, dar por evacuada la vista conferida. Saluda a Ud. atte. — María Teresa Silva de Calafat. B A A 13299.

Es copia fiel. Montevideo, 23 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el articulado 18 del Estatuto de "Financiera Lennox Sociedad Anónima", y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Financiera Lennox Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, P. 8, Esc. 6. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. María Teresa Silva. Ced. Id. 749.415. — José María Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4048. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 10451. Montevideo, agosto 16 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 5 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 252 al folio 1445 v. del Lº 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 556.00, 1pub. — 19063

ELORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "ELORA SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA

En Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, Piso 8, Escr. 6, los Sres. Cr. León Buka y Jesús García Covelo, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de Estatuto de la Sociedad Anónima "Elora Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación.

Estatutos de
ELORA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración

Artículo 1º — Con el nombre de "ELORA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiéndose establecer sucursales en el interior y/o exterior del país, su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su Estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad, será: a). La comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopédica, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; c) compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza, operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización, préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; d) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; e) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital, Acciones

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este Estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Director o Directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio por unanimidad, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta-poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinado asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la Sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacante de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, podrá actuar para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudien-

do dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; d) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; e) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; g) Dos Directores cualesquiera, o el Director o los Directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los Directores podrán hacerse representar en Directorio o por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. — Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la Memoria, el Balance General de Situación y de Resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La Asamblea Extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha Asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más Directores, como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5º y reglamentar sus sesiones.

Art. 11. — Las Asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las Asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. — Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. En todos los casos, no lográndose este quórum y pasada la citada primera media hora, la Asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. — Cuando la Asamblea General lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 15. — Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: a) La suma que la Asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; b) El porcentaje que la Asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere, el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La Asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 16. — La reforma de Estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado. A estos efectos se citará la Asamblea Extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento (50 %) del capital integrado, incluso para los casos previstos por la ley del 19 de julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 17. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. — Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. León Buka y Jesús María Covelo y además la Srta. María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos Estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente.

Leída que fue esta Acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos. — León Buka. Jesús García Covelo.

José María Vilaboa, Escribano, certifica que las firmas que anteceden corresponden al Cr. León Buka, ciudadano legal uruguayo, casado en únicas nupcias con Doña Szewa Gutnacht y al Sr. Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con Doña María Cortezón, ambos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, Piso 8, Escr. 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 17 de mayo de 1962. Visto: La gestión de "ELORA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "ELORA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. — **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1516, Piso 8, Escr. 6, al Sr. Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del Estatuto de "Elora Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio, vengo a solicitar: a) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. b) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. c) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Elora Sociedad Anónima". b) El giro de la Sociedad está establecido en el artículo 2º del Estatuto. c) La Sociedad constituye domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 1516, Piso 8, Escr. 6. d) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el Sr. Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva de Calafat. C. I. 749.415. — José María Vilaboa. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4062. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 15 de 1962. — Sienra Castellanos.

Nº 10514. Montevideo, agosto 17 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Montevideo, 13 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 751 al folio 4505 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 611.00, 1|pub. — 19067

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

WATERMAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado WATERMAN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Fundación, Constitución y Aprobación de los Estatutos de "WATERMAN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y dos, se reunen los Sres. Doña Elena C. de Marquez y Don Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad y radicados en esta ciudad y resuelven en carácter de únicos fundadores constituir una sociedad anónima que se denominará "Waterman Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos que son aprobados en este acto. Estatutos de "Waterman Sociedad Anónima".

Artículo 1º — Con el nombre de "Waterman Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera del país. La duración de la Sociedad será de cen años a contar de la fecha de su aprobación.

Art. 2º — El objeto de la Sociedad será: a) La adquisición y venta de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros pagando o recibiendo el precio en efectivo o por entrega de acciones o en otros bienes o valores. b) La realización de inversiones inmobiliarias y adquirir, explotar, arrendar, vender, construir, enajenar en cualquier forma, hipotecar, constituir anticresis, administrar o fraccionar en parcelas, chacras lotes o en propiedad horizontal bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros. c) La compra-venta, prenda, caución, depósito, transporte, administración, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país, productos elaborados o semi-elaborados, semovientes, valores, acciones, títulos, productos, o sub-productos del país y/o del extranjero, por cuenta propia o de terceros d) La participación en o la explotación por cuenta propia o de terceros (así como la comercialización de sus productos, sub-productos, materias primas o componentes) de las industrias metalúrgicas, harinera y derivados, arrocera y derivados, de la molienda en general, textil, del teñido, del vestido, de la confección, frigorífica, de la refrigeración, de la calefacción, hotelera, automotriz, forestal, agropecuaria, extractiva, química, del transporte, del turismo, tabacalera, farmacéutica, electrónica, electro-química, gráfica, papelera, de la madera, del mueble, del vidrio y afines, de la porcelana, loza y afines, del plástico y derivados, de las fibras y artículos sintéticos, del caucho, de artículos eléctricos y electrónicos, de la orfebrería y relojería, del calzado, del cuero, del pan y afines, de la carne, vitivinícola, de bebidas sin alcohol, de la pavimentación y de la construcción. e) Dar y recibir préstamos y depósitos en especies, valores, dinero o en moneda extranjera para financiación de operaciones con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. f) Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las actividades siguientes: laboratorios, administración de patrimonios, balanceador, despachante, agencias marítima o de viajes, proveedor, marítimo agencia o productor cinematográfico, taller mecánico, de relojería, de herrería, o carpintería, taller de arreglo o armado de radio y de televisión y artículos del hogar, aportación de capitales en empresas constituídas o a constituirse y su adquisición.

Art. 3º — El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representados por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100, 00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén impresas o integradas totalmente, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores o por el Director General cuando hubiere sido designado (Art. 7º) Infinis.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

Art. 5º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, o por un Director General (Art. 7º) en su caso, elegidos por la Asamblea General, que durará dos años en sus funciones. El cargo de Director podrá recaer en una Sociedad Anónima en cuyo caso esta podrá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Sociedad Anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La Sociedad Anónima titular responde solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, él o los restantes podrán nombrar un sustituto o reducir el número de Directores dentro de los límites del artículo anterior. En todos los casos de esos nombramientos y modificaciones se dará cuenta a la primera Asamblea.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente o quien haga sus veces y otro Director cualquiera o en su caso el Director General. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. La Sociedad será dirigida y administrada si así lo resolviere la Asamblea General Ordinaria por un Director General que asumirá las funciones del Directorio y tendrá por si solo la plena representación de la Sociedad.

Art. 8º — El Directorio o el Director General en su caso están investidos de los más amplios poderes para la Dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Fondrán a título de ejemplo, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948. El Directorio o el Director General podrán designar uno o más apoderados.

Artículo 9º — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 10º — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 11º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiera o por accionistas que representen mas del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha podrá tratarse cualquier asunto no incluído en el Orden del Día y no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina encargada de su contralor con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades si lo hubiere presentado por el Directorio así como el informe del Síndico, si lo hubiera. Ademas deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo estimare necesario y considerar cualquier otro punto incluido o no (Art. 12º) en el Orden del Día.

Art. 14º — El registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cien acciones tendran derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º — Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de Accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de presentes en las Asambleas así integradas para resolver cualquier asunto, aun los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17º — Cualquier Asamblea de Accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantías, en las condiciones y formas que oportunamente determinara.

Art. 18º — El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijara la fecha de cierre, la cual modificará el Directorio, cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta al organismo Oficial de Contralor correspondiente.

Art. 19º A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 20º — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier Director pueden ser nombrados liquidadores.

Art. 21º — Corresponde a los fundadores: Determinar el número de Directores del Directorio que designe y hacer su elección así como la designación de Síndico si lo estimaran conveniente dentro de los ciento veinte días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. Los fundadores y la Srta. Dolores L. Velo, actuando conjunta, separada o alternativamente quedan autorizados para tramitar ante los Poderes Ejecutivos y Judiciales, entes autonomos o servicios descentralizados la aprobación e inscripción de estos Estatutos y/o de la Sociedad pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y tramites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. Autorízase igualmente a los fundadores para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, iniciar en nombre de la Sociedad con el aditamento "En formación" y hasta que se obtenga la aprobación de los estatutos y la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio, todas las gestiones conduscentes a la instalación de sus Oficinas, gestionen la apertura de cuentas corrientes bancarias y otorguen las garantías que sean necesarias para tales gestiones y realicen cualquier contrato o inversión comprendidas dentro de su objeto con las limitaciones y responsabilidades que determinan las leyes y los presentes estatutos. Elena C. de Marquez. Carlos María Vidales. Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a doña Elena Colombo de Marquez y a don Carlos María Vidales, que dicen ser orientales, mayores de edad, casados, la primera con el señor Nilo Ruben Marquez y el segundo con Teresa Colombo, con domicilios, respectivamente, en la calle Misiones Nº 1461 y Anzani Nº 1929 ap. 8, ambos de esta ciudad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos. — Enrique Alberto de León. Escribano.

COPIA. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, 15 de marzo de 1962. — Visto: La gestion de "Waterman Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden publico vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de WATERMAN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de

1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: — HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — MANUEL SANCHEZ MORALES, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 6 de abril de 1962. F. Gargaglioni. Director de Secciones. Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Presente. Dolores L. Velo, fijando domicilio en la calle Misiones 1461, a los efectos de esta gestión al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la Sociedad Waterman S. A. en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Expreso: a) Que no acompaño la libreta de Patente de Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito. b) Que aún no ha sido designado Gerente o Factor porque la Sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. c) Que la representación que invoco en esta gestión resulta del Art. 21 de los Estatutos de "Waterman S. A." d) Que el domicilio de dicha sociedad anónima será en Montevideo. e) Que el objeto de la Sociedad es la realización de operaciones financieras, comerciales, industriales y agropecuarias según surge del Art. 2º de dichos estatutos. f) Que el capital se ha fijado en la suma de trescientos mil pesos. g) Que firma al pie el Cr. Julio C. Recine a los efectos exigidos por la ley. — Dolores L. Velo. — Julio C. Recine.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4076. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 15 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

10533. — Montevideo, agosto 17 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 13 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 286 al folio 1635 del Lº 4 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 722.00, 1|pub. — 18302

INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Integral S. A.", solicitando la inscripción de su estatuto cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO. ACTA DE CONSTITUCION DE INTEGRAL S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos, los señores ALBERTO MARIA DEVINCENZI, Credencial Cívica Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, Carnet de Identidad número ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve, oriental, mayor de edad, casado con María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo, expresan: PRIMERO: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. SEGUNDO: Los Estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación. Objeto. Duración. Domicilio

Artículo 1º Denominación. — Con el nombre de "INTEGRAL S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto por el artículo siete de la ley número once mil setenta y tres del veinte y cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º — La sociedad desarrollará su actividad preferentemente en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3º Duración — La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

DOMICILIO

Artículo 4º — El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y Acciones

Artículo 5º — El capital se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5 000.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones Mientras no se integren totalmente o no se encuentren empresos, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones, títulos y certificados provisorios serán firmados por dos directores.

Art. 6º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración - Directorio - Competencia

Artículo 7º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea General Ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados y tomen posesión sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8º — El cargo de Director podrá recaer en toda persona mayor de edad sea o no accionista de la sociedad. Podrá recaer también en una sociedad en cuyo caso deberá ser representada por una persona de existencia física la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el término que le fije la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida, respondiendo la Sociedad con los representantes que designe solidariamente por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de director.

Art. 9º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima Asamblea, salvo en caso de renuncia de la mayoría del Directorio que importará la caducidad del mandato de todos los Directores.

Art. 10. — El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representará legalmente a la sociedad un Director.

Art. 11. — Compete al Directorio ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiere reservado a la Asamblea General, aun en aquellos casos en que la ley exija autorización expresa. En consecuencia podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto, y dentro del país solo podrá realizar las operaciones permitidas por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones complementarias y reglamentarias. A tal efecto y a título de ejemplo le corresponde al Directorio: A) Adquirir y en cualquier forma enajenar, vender, comprar, permutar, bienes inmuebles, muebles, acciones y derechos, cuotas sociales o partes de interés, gravarlos con hipoteca, prendas, anticresis, warrants; hacer y aceptar novaciones, pagos por entrega de bienes, remisiones, compensaciones, prescripciones, distractos, modificaciones y rectificaciones de actos y contratos; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca o las que la ley determine; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; dar o recibir en préstamo, con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particular o mixto. Abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio; celebrar toda clase de negocios, actos, contratos y convenios; otorgar y revocar mandatos generales y especiales; determinar todo lo relativo a emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; aceptar paga por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; suprimir cargos; B) Hacer inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase y en bienes inmuebles, muebles títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, debentures, valores por cuenta propia o de terceros o para terceros. C) Establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o en el extranjero; nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 12. — El Directorio será convocado para sesionar toda vez que el Presidente o alguno de sus miembros lo estimen conveniente para los intereses sociales. Las reuniones se llevarán a efecto en la sede oficial o donde el Presidente lo disponga en forma expresa en las convocatorias respectivas. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio tiene quórum para sesionar y adoptar resoluciones con la presencia de la mayoría de sus miembros o apoderados. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo décimo.

CAPITULO CUARTO

De las Asambleas

Artículo 13. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses, posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 14. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las Asambleas sólo pueden tratarse asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la Asamblea estuviese representado la totalidad del capital integrado.

Art. 15. — Las Asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores y considerar cualquier otro punto, incluído en la orden del día.

Art. 16. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado, para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 17. — Las Asambleas Generales sesionarán válidamente ya se trate de modificaciones de estatutos, aumento o modificación de capital o cualquier otro punto, incluídos los que se determinan en la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco del diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve, con accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En todos los casos, no lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 18. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO QUINTO

Art. 19. — Sindicatura. La Asamblea General, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, Balances, Utilidades

Artículo 20. — El ejercicio social durará normalmente un año. El Primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. — A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 22. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 23. — El primer Directorio será nombrado por los fundadores inmediatamente de finalizado el trámite para la constitución definitiva de la sociedad, actuando conjuntamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. — Quedan autorizados los señores Alberto Devincenzi, José Enrique Comas Amaro y Marta Sassi de Terrasa, para que actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciante, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras Oficinas Públicas que fuere menester, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como para proponer libremente las que estimen conveniente. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. ALBERTO DEVINCENZI. JOSE E. COMAS AMARO. Nº 6. Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Integral S.A.". A solicitud de Alberto María Devincenzi y otro. En la ciudad de Montevideo, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí Julio R. Bardallo Escribano Público comparecen los señores ALBERTO MARIA DEVINCENZI, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta - escritorio treinta y JOSE ENRIQUE COMAS AMARO, oriental, mayor de edad, casado con doña María Margarita Aldave Bonavía, domiciliado en la casa número quinientos cincuenta y tres de la calle Veinticinco de Mayo Y dicen que: Primero. Antecedentes. Constituyen la sociedad "Integral S.A." con domicilio en Montevideo, por el plazo de noventa y nueve años para objeto financiero de acuerdo con lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho; el capital se fijó en cinco millones de pesos representado por acciones de un valor de cien pesos cada una; así resulta más ampliamente del acta privada suscrita el treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos, extendida en seis sellos del valor de dos pesos cada uno — con reposiciones de igual valor, escritos a máquina. Segundo. Solicitud. Solicitan del suscrito Escribano: (I) Protocolice el acta de Constitución y Estatuto de "Integral S.A."; (II) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que: (A) Identidad. Conozco a los comparecientes. (B) Protocolización. Incorporo el documento a que se refiere la cláusula primera al Registro de Protocolizaciones con el número seis del folio treinta al treinta y seis. (C) Lectura - otorgamiento - suscripción. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben en la siguiente forma: Alberto Devincenzi - José E. Comas Amaro. (D) Referencia. Sigue a la realizada el treinta y uno de enero bajo el membrete número cinco protocolización del acta de constitución y estatuto de "Axioma S.A." a solicitud de Alberto María Devincenzi y otro del folio veintitrés al veintinueve. Doy fe. ALBERTO DEVINCENZI. JOSE E. COMAS AMARO. Hay un signo. JULIO R. BARDALLO. Escribano. Concuerda fielmente con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la sociedad "Integral S.A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos Hay un signo. JULIO R. BARDALLO.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 12 de julio de 1962. Visto: La gestión de "Integral Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Integral Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones afectadas a fs. 4 fijando su capital autorizado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Fojas 4. — Montevideo, Mayo 11 de 1962. — Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. Alberto Devincenzi, en el expediente Nº 844/1962 que tramito ante ese Ministerio a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de Integral S.A. de acuerdo a la representación que tengo acreditada y evacuando la vista que se me ha conferido, al Señor Ministro digo: Que atento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el art. décimo octavo de su estatuto quedará redactado en la siguiente forma: Art. Décimo Octavo. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. Los Directores, síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la Presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes. Otrosí digo: Que estando la Sociedad regida por las disposiciones de la Ley Nro. 11.073 del 24 de junio de 1948 (art. 7º). me presento en papel simple. Acceda el Señor Ministro por ser justicia. Alberto Devincenzi. C.C. JBB Nro. 3/844.

Es copia fiel. Montevideo, 20 de julio de 1962. F. GARGAGLIONI. Director de Secciones. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno. ALBERTO DEVINCENZI, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 470 Piso 3º Esc. 30/31, al Señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Integral S.A." según resulta del artículo Vigésimo Cuarto de sus Estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el art. 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de Constitución, Estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. Solicito además la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos proporciono los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la Sociedad será: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, títulos, valores, monedas, efectos, bonos, debentures, cédulas, administrarlos y explotarlos; B) Exportar o importar toda clase de bienes, mercaderías, productos y frutos del país; C) Inversiones en el extranjero en sociedades de toda clase, bienes inmuebles, muebles y títulos, acciones, cuotas sociales o partes de interés, bonos, cédulas, monedas, valores, etcétera; D) Toda clase de operaciones de cambio y financiaciones; administración y disposiciones de esos bienes y derechos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y aceptar y otorgar mandatos; F) Abrir, mantener y cerrar toda clase de cuentas bancarias, en cualquier parte del mundo; G) Realizar todos los actos lícitos de comercio vinculados directamente con el objeto social; H) Adquirir y explotar patentes de invención y marcas de fábrica, celebrando todos los actos y contratos que fueren requeridos; I) En la República Oriental del Uruguay realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo número siete de la Ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. 2) La Sociedad se denomina: "Integral S.A.". 3) El domicilio de la Sociedad se ha fijado en la calle 25 de Mayo Nº 470 Piso 3º Esc. 30/31 de esta ciudad. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de sus Socios Fundadores Señores Alberto María Devincenzi y José Enrique Comas Amaro. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1) Que se sirva tener por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que se sirva tener presente que esta Sociedad está regida por el art. 7º de la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948 por cuyo motivo está exonerada del papel sellado y de tributos judiciales, como así también de los impuestos por las inscripciones a realizarse en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Sírvase el Señor Juez de proveer de conformidad. ALBERTO DEVINCENZI. MARIO L. DURAN RUBIO

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 4729. Entrada 2 agos. 1962. Salida 15 agos. 1962. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 10/62. FEDERICO CAPURRO CALAMET. 10342. Montevideo, agosto 21/962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. ECHEVERRY. IRURETA.

Montevideo, Agosto 27 de 1962. Se remite al Registro Público de Comercio. PONCE DE LEON.

Mont. agosto 27/962. Recibido hoy. Conste. ARTECONA.

Montevideo, 6 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 619 al folio 3689v. del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. ARTECONA.

Recibido hoy setiembre once de mil novecientos sesenta y dos. Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1962. C. Ponce de León A. y Lara. Actuario-Adjunto.

$ 2.099.00. 1/pub — 19229

ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

GILBERTO S. BRAGA, Escribano, CERTIFICA: Que ha tenido a la vista el libro de actas del Directorio de "ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA", rubricado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2540, al folio 218 del libro 3, en cuyo folio 45, luce el acta Nº 31 correspondiente a la sesión del Directorio celebrada el 20 de noviembre de 1961, con asistencia de todos sus miembros, en la cual se resolvió por unanimidad: Elevar el capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000.00) y cuyo aumento de un millón de pesos se emitirá: pesos 800.000.00 en acciones de la clase "A" y $ 200.000.00 en acciones de la clase "B" de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de los Estatutos sociales y cuya emisión se hará en las demás condiciones y oportunidades que fije el Directorio de acuerdo a lo establecido en los estatutos, resolviéndose asimismo encomendar al Presidente, señor J. Antonio Marta y a los señores Jorge Mario Marta Tempesta y Héctor Loopacher para que indistintamente cualquiera de ellos realice ante las autoridades administrativas y judiciales, todas las gestiones necesarias, correspondientes a esa ampliación del capital. EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Hay un signo. — Firmado: GILBERTO S. BRAGA. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 14 de junio de 1962.

VISTO: La solicitud de "ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital hasta la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos).

CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 26) se han cumplido los requisitos pertinentes.

ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA", el que queda fijado en la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). A SUS FINES, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO*. JUAN EDUARDO AZZINI. *Manuel Sánchez Morales*. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 22 de junio de 1962. — Firmado: F. GARGAGLIONI. Director de Secciones.

Señor JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO. — J. ANTONIO MARTA, con domicilio en la calle Misiones Nº 1486 (5º piso) al señor Juez dice: Que haciendo uso de las facultades que me acuerda el Directorio de "ALBERTO GORINA SOCIEDAD ANONIMA", al sancionar el aumento de capital a que se refiere el testimonio que se acompaña y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado también adjunto, solicito que, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, se proceda a la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Asimismo pido que, oportunamente, se disponga la expedición de edictos a efectos de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados, así como el testimonio y los desgloses correspondientes al suscrito o a los señores Jorge Mario Marta o Héctor Loopacher indistintamente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — Firmado: J. Antonio Marta.

Recibido hoy, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos de la sociedad anónima "Alberto Gorina S. A." y una patente de giro ejercicio 1960 - 1962 Nº 35954 padrón Nº 33288 a nombre de Alberto Gorina S. A. ramo de Fábrica de banderas, importación y exportación, fábrica de toldos y carpas, la que se exhibe y es devuelta. Conste. — Llorens.

Tomé razón con el Nº 78 al Fº 74 del Lº 57 de Conocimientos. Conste. — Llorens.

Montevideo, julio 23 de 1962. De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y si éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens.

FISCALIA DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. Vista Nº 4316. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 27 de 1962. — FEDERICO CAPURRO CALAMET.

Nº 12.448. — Montevideo, agosto 6 de 1962. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — PEREIRA. J. T. Pereira.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 686 al Fº 4085 v. del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, octubre 16 de 1962. — JOSE TOMAS PEREIRA. Actuario.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Testado: exp. No vale.

$ 356.00, 1|pub. — 19307

BONEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BONEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 2 2,resuelven aprobar el siguiente estatuto:

ESTATUTO

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad de naturaleza anónima con la denominación de BONEX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º Su objeto será: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotores, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuario, hotelero, construcción y subsidiarios, minería, extractivas, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos precitados; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; y efectuar y recibir préstamos.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5º. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de un millón de pesos.

Art. 6º. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 7º. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de directores, el directorio queda facultado para llenar o no las vacantes en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantías y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, en las condiciones que estime convenientes, quedando autorizados para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando, asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial, con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas. B) Remover o sustituir, en cualquier momento, a uno o más directores o síndicos; C) Modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V
Disposiciones transitorias

Artículo 21º. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio, y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch, Susana González, Gladis De Luca y María Curbelo. Leída y aprobada se firma la presente a junio 2 de 1961. — H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Crds. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio dos de mil novecientos sesenta y uno. — Ruben Martins Vilá, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de setiembre de 1961. — Visto: La gestión de BONEX S. A. en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de BONEX S. A. y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo:— **HAEDO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, junio 11 de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 13 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 756 al Fº 4532 del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, setiembre 25 de 1962.

$ 518,00, 1.pub. — 18934.

ROBIN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Suplente del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. don Germán Cabezas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad denominada "ROBIN CORPORATION S. A." solicitando la reforma de sus Estatutos, cuyo trámite es el siguiente:

I) ROBERTO A. CASTRO, Escribano, CERTIFICA: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "ROBIN CORPORATION S. A." inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el dos de junio de mil novecientos sesenta y anotado con el número tres mil ciento cuatro al folio doscientos veintiocho del Libro respectivo número diez, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día once de setiembre de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia de la representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señorita María Esther Barizo, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Se resuelve aumentar el Capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de pesos 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m/n) autorizando a los Sres. Alfredo Acevedo, Jorge Pingaro y Luis Alberto Rey Sánchez para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean necesarios ante las Oficinas Públicas".

EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. — Roberto A. Castro. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962.

VISTO: La solicitud de "ROBIN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de setiembre de 1961 en la que consta que dicha Sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948.

CONSIDERANDO: Que dicha gestión no contraría el orden público vigente.

ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "ROBIN CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: Fdo. **HARRISON.** JUAN EDUARDO AZZINI. **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 25 de julio de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 45 horas e inscripto en este Registro con el Nº 346 al folio 2029 del Libro 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 8º Turno. Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez, digo: I) Que de acuerdo a lo establecido en el certificado notarial que acompaño, estoy autorizado para gestionar la reforma de los Estatutos de la Sociedad denominada "ROBIN CORPORATION S. A." y su inscripción en el R. P. de Comercio. II) A los efectos pertinentes manifiesto: que el aumento del Capital autorizado de la Sociedad es de $ 500.000.00 a $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). Por lo expuesto, al Sr Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de la reforma de los Estatutos en el R. P. de Comercio. 1er. otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 24-6-948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 2do. otro si digo: que se ordene que la inscripción se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. Emilio Fava. Contador Público.

Presentado hoy, siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos, con estatutos y sus modificaciones. — Martino.

Ficha: F. 790/62. — Martino.

Montevideo, agosto 7 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — Martino.

Montevideo, 9 de agosto de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — Martino.

Vista Nº 3713. Señor Juez: puede Ud. acceder a lo solicitado. — Julio Viana: Fiscal de lo Civil. Montevideo, 14 de agosto de 1962.

Montevideo, agosto 21 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, agosto 22 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, 24 de agosto de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Pco. de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales, pudiendo agregarse los impresos sin nuevo escrito. Expídase testimonio devuélvanse recaudos. — G. Cabezas. Juez. Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. En Montevideo el día veinte y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos por Comisión del señor Actuario Adjunto notifiqué en la Oficina a don Luis A. Rey Sánchez, quien firma. — L. A. Rey Sánchez. Cardeillac. Martino.

Montevideo, agosto 30 de 1962. Al Registro Público y Gral. de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo, setiembre 3 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 346 al folio 2029 del Libro 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, octubre 16 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

$ 372.00, 1|pub. — 19560

COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, la que se transcribe a continuación:

CERTIFICO: Que el siguiente es el texto íntegro del primer punto del orden del día del acta número diez y seis asentada en el Libro de Asambleas de la Sociedad Compañía Sudamericana Financiera e Inversora Sociedad Anónima de fojas cuarenta y ocho a cuarenta y nueve: Puesta en consideración el primer punto del orden del día, la Asamblea aprueba, por unanimidad, aumentar el capital social a la suma de $ m/n 1.000.000. (un millón de pesos m/n) modificándose el artículo 5º de los Estatutos Sociales como sigue: "El capital social se fija en la suma $ m/n 1.000.000 (un millón de pesos m/n) dividido en 1.000 (un mil) acciones de $ m/n 1.000. (un mil pesos m/n) cada una y distribuídos en 20 (veinte) series de acciones de $ m/n 50 000. (cincuenta mil pesos m/n) cada una" Asimismo se resuelve, por unanimidad, autorizar a los señores Fridolín Michel y Miguel Angel Volonterio para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación e inscripción del aumento de capital señalado. CONCUERDA fielmente con el original de su tenor.

En fe de ello y para la sociedad "Compañía Sudamericana Financiera e Inversora Sociedad Anónima" expido el presente sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. Firmado: TOMAS CAMAÑO. — Escribano.

Los representantes de la Sociedad "Compañía Sudamericana Financiera e Inversora Sociedad Anónima" me declaran que no están obligados al pago de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Artículo sesenta y nueve, último inciso de la Ley Nº 12.996. — Hay un signo. Firmado TOMAS CAMAÑO. — Escribano.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de junio de 1962. VISTO: La solicitud de "CIA. SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 1961. CONSIDERANDO: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "CIA. SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA" documentada en acta notarial de fs. 12 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. — POR EL CONSEJO: HARRISON. — Juan Eduardo Azzini. Manuel Sánchez Morales. — Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 21 de agosto de 1962. Firmado F. GARGAGLIONI. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: FRIDOLIN MICHEL y MIGUEL A. VOLONTERIO, por "COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón Nº 468, piso cuarto, escritorio 47/50, ante el señor Juez nos presentamos y exponemos: I Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "COMPAÑIA SUDAMERICANA FINANCIERA E INVERSORA S. A." celebrada el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de ($ m/n 1.000.000) un mi-

llón de pesos moneda nacional modificando en lo pertinente el artículo 5º de los estatutos sociales, según certificado notarial, que acompañamos. II. Que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó la reforma mencionada por resolución de veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, según copia que también acompañamos. III. Que los comparecientes estamos autorizados para realizar esta gestión, según resulta del certificado antes mencionado. En consecuencia y en mérito a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicitamos se sirva ordenar la inscripción de la reforma que venimos de mencionar en el Registro Público y General de Comercio, así como la publicación de los edictos en la forma prevenido por la ley y que cumplidos los requisitos legales, se nos devuelvan los recaudos acompañados. Rogamos al señor Juez prevecr de conformidad. — Montevideo, Julio 27 de 1962. Firmado: FRIDOLIN MICHEL. — MIGUEL A VOLONTERIO. Presentado hoy veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. Conste, quedando registrado con el Nº 1187 al Fo. 358 del Lo. 57 de Conocimiento. Llorens. De mandato verbal del señor Juez, una vez presentados los recaudos pertinentes, vista al Sr. Fiscal de lo Civil, y si éste se expidiere de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho. — Raúl Llorens. — FISCALIA DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO. Vista Nº 5544. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 31 de 1962. Firmado: FEDERICO CAPURRO CALAMET.

15049. Montevideo, setiembre 4 de 1962. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — FEREIRA. — J. T. PEREIRA.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 690 al Fo. 4115 v. del Libro Nº 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. JOSE TOMAS PEREIRA. Actuario. Montevideo, octubre 17 de 1962.

Y para constancia se labra el presente que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. Testado: 20. No vale.

$ 326. 1 pub. — 19565

LAW CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de su Estatuto

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "LAW CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Juan Carlos Altieri, Escribano, Certifica: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "Law Corporation S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, y anotado con el número seiscientos setenta y dos al folio ciento sesenta y seis del Libro respectivo número siete en el que a fojas once y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, dejando constancia que a esta Asamblea no asistió ningún representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) autorizando a estos efectos a los Sres. Alfredo Acevedo, Luis Alberto Rey Sánchez y Jorge Pingaro para que actuando indistintamente efectúen todos los trámites que sean menester ante las Oficinas Públicas. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de agosto de 1962: Visto: La solicitud de "Law Corporation Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1961, en la que consta que dicha sociedad queda amparada por la Ley Nro. 11073 de 24 de junio de 1948. Considerando que dicha gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Law Corporation Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 16 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 9 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno. — Luis A. Rey Sánchez, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: Que según resulta del documento que acompaño de la Sociedad denominada "Law Corporation Sociedad Anónima" han sido aprobados la reforma de sus Estatutos por el Poder Ejecutivo. Que de acuerdo a las facultades que me concede el certificado notarial que se acompaña, estoy autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de sus Estatutos en el R. P. de Comercio en lo que tiene relación con el aumento del Capital. A los efectos pertinentes, manifiesto: que el aumento del Capital autorizado es de $ 100.000.00 a $ 2.500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos). Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio, 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de la reforma en el R. P. de Comercio. 1er. otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 25/6/948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad. 2º otro si digo: que se ordene que la inscripción se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — Luis A. Rey Sánchez. — Emilio Fava. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4790. — Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Setiembre 6/962. — Sienra Castellanos.

Nº 11918. — Montevideo Setiembre 10 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 344 al folio 2025 del Lo. 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, tres de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 356. 1 pub. — 19681

COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Suplente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, Dr. don Germán Cabezas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la Sociedad denominada "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.D.I.F.) solicitando la reforma de sus Estatutos, cuyo trámite es el siguiente: JUAN CARLOS ALTIERI, Escribano, CERTIFICA: I) Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.D.I.F) inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y anotado con el número cuatro mil setecientos veinte al folio dos del libro respectivo número once, en el que a fojas nueve y siguientes figura transcripta el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas Señor Oscar Gutiérrez, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "Propone el Sr. Presidente que ante las perspectivas de nuevas inversiones considerada conveniente tratar ambos puntos conjuntamente y que los fundamentos del aumento del Capital de la sociedad y de la modificación de los estatutos estaban contenidos en el acta Nº 27 de fecha 10 de octubre de 1961 por lo cual proponía la aprobación de las siguientes modificaciones de los artículos 6º, 7º y 8º:

Artículo 6º — Fíjase el Capital en la suma de U$S 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil dólares moneda de los Estados Unidos) en acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una.

Artículo 7º — El Capital de la Sociedad se divide en series de U$S 100.000.00 (cien mil dólares moneda de los Estados Unidos de Norte América) cada una y 1.000 (un mil acciones por serie. La primera serie es de acciones Ordinarias "A" con derecho a 5 votos por cada 50 (cincuenta) acciones; la segunda y tercera serie son de acciones Ordinarias "B" con derecho a 1 voto cada cincuenta (50) acciones, la cuarta y quinta serie son de acciones Preferidas "C" de primera preferencia con derecho a 1 voto cada cincuenta (50) acciones y la sexta serie es de acciones preferidas "D" con derecho a 1 voto cada cincuenta (50) acciones. Las dieciséis series restantes del capital autorizado estarán formadas por el tipo de acciones que resuelva la Asamblea al facultar al Directorio para proceder a su emisión. Las acciones "C" y "D" recibirán al efectuarse la distribución de las utilidades líquidas y realizadas conforme al Art. 31 de los Estatutos, un dividendo preferido y acumulativo del 12 % (doce por ciento) anual teniendo preferencia las acciones preferidas de primera preferencia "C" sobre las acciones preferidas "D". Las dos categorías "C" y "D" tendrán derecho además a recibir en la forma que más adelante se indica un dividendo adicional en la distribución a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos. Después de pagado el dividendo preferido a las Acciones "C" y "D" incluso el acumulativo que pudiera deudárseles, corresponderá del remanente de las utilidades un dividendo del 12 % (doce por ciento) paripasu a las acciones ordinarias "A" y "B". Si hubiera saldo del mismo se distribuirá hasta el 12 % (doce por ciento). Si aún quedase remanente el mismo se distribuirá a las acciones "A" "B" "C" "D" "E" en forma que corresponda en carácter de dividendo adicional el 0.5 % medio por ciento) a las acciones "C" "D" "E" por cada uno por ciento (1 %) que las acciones Ordinarias "A" y "B" por cada uno por ciento (1 %), perciban en exceso del 12 % (doce por ciento). En caso de liquidación de la Sociedad todas las acciones emitidas Ordinarias "A" Ordinarias "B", preferidas de primera preferencia "C", preferidas "D" y diferidas "E" tendrán igual derecho a reintegro en proporción al capital integrado.

Artículo 8º — Al efectuarse las emisiones de los aumentos que excedan de más de U$S 800.000.00 (ochocientos mil dólares de moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) los accionistas tendrán derecho de preferencia para la suscripción en proporción a su respectiva tenencia. El Directorio publicará un aviso por cinco días en un Diario de la Ciudad de Montevideo, haciendo saber el ofrecimiento debiendo el accionista hacer uso de su derecho dentro de los quince días corridos siguientes a la última publicación. Los Accionistas que hubieren depositados sus acciones en la Caja de la Sociedad, conforme al Art. 13 se les notificará el ofrecimiento dentro del término de la publicación del aviso en la forma establecida en el citado artículo. Las Acciones no suscriptas en ejercicio del derecho de preferencia aquí establecido, podrán ser adjudicadas libremente por el Directorio a cualquier interesado salvo que la Asamblea hubiera resuelto aplicar en tal caso la emisión, a un destino determinado. La Asamblea podrá además facultar o resolver que el Directorio transforme las acciones ordinarias "A" o las acciones preferidas de primera preferencia "C" que no se hubieran suscrito en ejercicio del derecho de suscripción en acciones Ordinarias "B" en acciones preferidas "D" o en acciones diferidas "E". La autorización o resolución de la Asamblea, adoptada conforme el presente artículo, variando el tipo de acciones y la resolución del Directorio haciéndola efectiva será protocolizada por Escribano Público e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Montevideo. Las acciones que emita la Sociedad, una vez totalmente integradas, estarán representadas por títulos al portador que llevarán la firma del Presidente y un Director o de un Director y un Apoderado nombrado por el Directorio, de entre los designados conforme al Art. 28 de los Estatutos. La suscripción o propiedad de las acciones de la Sociedad, implica la aceptación incondicional de estos Estatutos en todo su texto."

Puesto a consideración el mismo, expresó el Dr. Helmut Simons que hacía moción en el sentido de aprobar dicho texto por su resultado de la conversación previa entre los señores accionistas. El señor Presidente sometió a vota-

ción el proyecto considerado, resultando aprobado por unanimidad, resolviéndose además encomendar a los señores Alfredo Acevedo, Luis Alberto Rey Sánchez y Julio Cotelo y además a los Sres. Dr. Helmut Simons, y Contador José Galer para que conjunta o individualmente gestionen ante los Ministerios y Oficinas que correspondan la aprobación del mismo; quedando facultados las personas intervinientes para modificar, aceptar y ajustarse a las disposiciones relacionadas con esta tramitación."

EN FE DE ELLO Y A PEDIDO DE PARTE INTERESADA EXPIDO ESTA CERTIFICACION EN MONTEVIDEO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS. Enmendados: Gutiérrez, perspectivas. "D" VALEN. — Juan Carlos Altieri. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo 17 de mayo de 1962. VISTO: A la solicitud de "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.D.I.F.) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de noviembre de 1961, en la que consta que dicha Sociedad queda amparada por la Ley Nº 11.072 de 24 de junio de 1948. CONSIDERANDO: que dicha gestión no contraría el orden público vigente. ATENTO: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR la reforma estatutaria de "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.D.I.F.) documentada en acta notarial de fs. 17 fijando su capital autorizado en la suma de U$S 2.400.000.00 (dos millones cuatrocientos mil dólares). A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *ALONSO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo 24 de mayo de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos a las 16 y 40 horas e inscripto en este Registro con el Nº 343 al folio 2023 vta. al Libro 4 de Estatutos. Exonerado. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Luis A. Rey Sánchez constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó Nº 1485, esc. 21, al Sr. Juez digo: I) Que de acuerdo a lo establecido en el certificado que acompaño, estoy autorizado para gestionar la reforma de los Estatutos de la Sociedad denominada "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS" (C.A.S.I.F.) y su inscripción en el Registro Público de Comercio. II) A los efectos pertinentes manifiesto: que el aumento del Capital autorizado es de U$S 1.000.000.00 a U$S 2.400.000.00 (Dos millones cuatrocientos mil dólares americanos). III) Asimismo se reforma lo dispuesto en los Arts. 7º y 8º de los citados Estatutos. Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2) Que previos los trámites de estilo, se ordene: la inscripción de la reforma de los Estatutos en el R. P. de Comercio. 1er. otro si digo: que no se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados. 2º otro si digo: que actuamos en papel simple al amparo de la exención impositiva que establece el art. 7º de la ley de 25/6/948, régimen bajo el cual nos hemos amparado en oportunidad de constituir la Sociedad (art. 1º de los Estatutos). 3er. otro si digo: que se ordene que la inscripción se realice libre del pago de tributos en razón de las consideraciones expuestas. — L. A. Rey Sánchez. — María M. Almada. Contador Público.

Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos con estatutos y sus modificaciones con las respectivas copias de resolución del Ministerio de Hacienda y un certificado de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares. — E. Mattos. — Ficha F. 430/962. — E. Mattos.

Montevideo, Junio 4 de 1962. Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. Conste. — E. Mattos.

Montevideo 6 de Junio de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 2º Turno, bajo conocimiento. — E. Mattos.

Señor Juez: Acreditado el pago del impuesto a la renta "Cédula de Industria y Comercio" el Fiscal se expedirá. Montevideo Junio 12 de 1962. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo junio 15 de 1962. Recibido hoy. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, Junio 18 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo, junio 20 de 1962. Vista a los gestionantes que podrá evacuarla sin nuevo escrito. Cumplido, vuelvan en vista. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. — En Montevideo el día veinticinco de junio del año mil novecientos sesenta y dos por Comisión del Señor Actuario-Adjunto notifiqué en su domicilio al Sr. Luis A. Rey Sánchez el auto 2386, quien firma. — L. A. Rey Sánchez. — Martínez Irigoyen.

Señor Juez Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 8º Turno. — Luis A. Rey Sánchez, según personería acreditada en los autos "COMPAÑIA AUSTRAL DE INVERSIONES Y FINANZAS S. A." expediente F. 430, evacuando la vista conferida, al Sr. Juez digo: Que probablemente se ha padecido un error en la vista Fiscal de autos. En efecto: la Sociedad de autos se encuentra amparada por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, por lo que se encuentra exonerada del pago del impuesto a que se hace mención. Por esta razón, entiendo que no corresponde acreditar el pago del impuesto a que se hace mención en la vista Fiscal. Por lo expuesto al Sr. Juez Pido: se tenga por evacuada la vista conferida en los términos expuestos. — L. A. Rey Sánchez. — Emilio Fava. Contador Público.

Presentado el veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos con vista. — Martínez Irigoyen.

Montevideo Julio 23 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo Julio 24 de 1962. Por evacuada la vista, estése al decreto de fs. 22. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Montevideo 2 de agosto de 1962. Con esta fecha pasa el expediente en vista al Sr. Fiscal de lo Civil de 2º Turno bajo conocimiento. — Martino.

Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo agosto 14/62. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Agosto 29 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Martínez Irigoyen.

Montevideo agosto 31 de 1962. Al Despacho. — Martínez Irigoyen.

Montevideo 5 de setiembre de 1962. Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Reg. Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones legales y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Expídase certificado, devuélvase documentación y oportunamente archívese. — G. Cabezas. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Notificación en la Oficina. — En Montevideo el día once de setiembre del año mil novecientos sesenta y dos por Comisión del Señor Actuario-Adjunto notifiqué en la Oficina del Juzgado a don Luis A. Rey Sánchez, quien firma. L. A. Rey Sánchez. — Cardeillac. — Martino.

Montevideo setiembre 12 de 1962. Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Martino.

Montevideo setiembre 12/962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo 28 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 343 al folio 2023 del libro 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo. Octubre 15 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Mattos.

Montevideo. Octubre 16 de 1962. — Eduardo Mattos Ramos. — Actuario.

$ 3.074 1 pub. — 19683

DACHY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dachy Sociedad Anónima" solicitando la publicación de sus Estatutos:

ACTA DE CONSTITUCION DE "DACHY SOCIEDAD ANONIMA". — En Montevideo, reunidos los Señores David Szwarcfiter y Rosa Wainberg, en Juncal Nº 1395, esc. 10, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º — Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Dachy Sociedad Anónima".

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto: a) explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamiento de obras y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, combustible y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarios, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; b) comprar, vender, importar, exportar, y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; c) ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; d) realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; e) efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — La Sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 6º — La suscripción de una acción implica la aceptación del presente Estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7º — Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8º — El Directorio estará integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9º — Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio, podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad, con limitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos Oficiales o Privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; d) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; e) otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; f) aceptar u otorgar garantías personales o reales; g) resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar di-

chos valores en pago de bienes o servicios; h) fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. — El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la Sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluya en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberán presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los seis días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, el Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. — Las Asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la Orden del Día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) remover o sustituir en cualquier momento a uno o más directores; B) nombrar a uno o más Síndicos, personas físicas o Jurídicas; C) modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del Estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la Asamblea, tomada por mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar al primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto o inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Dr. Isaac Oks y Alberto Galup. Leída y aprobada se firma la presente a 10 de abril de 1962. — David Szwarcfiter. — Rosa Wainberg de Szwarcfiter.

El suscrito Escribano Certifica que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas por ante mi por el señor David Szwarcfiter y Rosa Wainberg, en señal de otorgamiento del contrato que precede. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy once de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Dr. Isaac Oks. Escribano y Abogado.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 19 de julio de 1962. VISTO: La gestión de "DACHY SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "DACHY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.— (doscientos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez de Turno de Primera Instancia en lo Civil. Sr. Juez: Manuel Alberto Galup, constituyendo domicilio en la calle Juncal Nº 1395, al Sr. Juez digo: I) Que el art. 22 de los Estatutos de "DACHY SOCIEDAD ANONIMA" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. II) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: a) Denominación: "DACHY SOCIEDAD ANONIMA", b) Objeto: determinado en el Art. 2. c) Capital: $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). d) Domicilio: Juncal 1395. e) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pagos los tributos correspondientes se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia. — Manuel Alberto Galup. — Esteban Klein. Contador Público.

Montevideo, 23 de agosto de 1962. Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Clementina Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4457. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 28/1962. (E. a. Dachy S. A. Estat. Civ. 9º). — Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo, agosto 29 de 1962. Recibido hoy. — Clementina Colombo.

Montevideo, 31 de agosto de 1962. Al despacho. — Clementina Colombo.

13755. — Montevideo, agosto 31 de 1962. Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y pasen al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Rafael Payssé Reyes. — Agustín de Vega.

Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Montevideo, setiembre 1 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 28 de setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 678 al folio 4032 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 3 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 459 al folio 178 del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 20 de octubre de 1962. — Clementina Colombo. Act. Adj.

$ 537. 1 pub. — 19685

GUACARANI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Guacaraní S. A." solicitando la publicación de sus Estatutos:

ACTA. — En Montevideo, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores don Jacobo Radoscher y don Elías Goldfarb, domiciliados en la calle Cerrito número doscientos cincuenta y dos, ambos mayores de edad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. ESTATUTOS.

CAPITULO I).

Artículo 1º — Con el nombre de "Nicaragua Sociedad Anónima", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; B) Operaciones finacieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividad agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II.

Capital y acciones.

Artículo 3º — El capital autorizado será de $ 100.000.00 (Cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º — La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III.

Artículo 5º — El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas; designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indifinidamente.

Art. 6º — Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7º — Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º — En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá o no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera, quedando un solo Director queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º — En Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos Oficiales, o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la comisión y suscripción de acciones, estableciendo época, montos, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir, en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Directorio, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV.

Asambleas.

Artículo 10º — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o Síndico si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad

del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizar dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11º — Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y solo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12º — Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. — Las resoluciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V.

Síndico.

Artículo 14º — Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI.

Balance y utilidades.

Artículo 15º Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuestas del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendos. Podrán repartirse lo totalidad de las utilidades en carácter de dividendos. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de dos dividendos a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII.

Reforma de los Estatutos.

Artículo 16º — La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII.

Disposiciones transitorias.

Artículo 17º — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento o, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18º Quedan comisionados los fundadores señores Jacobo Radoscher y Elías Goldfarb, y además el señor Julio César Olmedo o el señor Isaac Oks, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que el formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, Sobrerraspado: "Elías Goldfarb"; testado: "y sólo" no vale E. Goldfarb. Jacobo Radoscher. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por los señores Jacobo Radoscher y Elías Goldfarb, cuyos datos personales surgen del instrumento que antecede y en señal de otorgamiento del mismo.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — Dr. Isaac Oks. Escribano y Abogado.

COPIA. MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 15 de marzo de 1962. VISTO: La gestión de "NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. RESULTANDO: que por existir otra sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 8) sustituirla por la de "GUACARANI SOCIEDAD ANONIMA". CONSIDERANDO que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, resuelve: APROBAR el Estatuto de "GUACARANI SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8 y 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos), FIJAR un plazo de de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

Fojas 8 y 11. Montevideo, Setiembre de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Contador Juan E. Azzini. Señor Ministro: Isaac Oks, autorizado en los Estatutos de "NICARAGUA SOCIEDAD ANONIMA" (en formación) Nº 634/61/1, se presenta al Sr. Ministro y dice: 1º) Que fue notificado por ese Ministerio de que ya existe otra empresa de este tipo con la misma denominación. 2º) Que dado lo cual, hace saber que se decidió cambiar dicha denominación por la de "GUACARANI SOCIEDAD ANONIMA" Sin otro particular saludo a Ud. atentamente. Isaac Oks. Sr. Ministro de Hacienda. Contador don Juan E. Azzini. PRESENTE. Isaac Oks. En el expediente estatutario de Nicaragua Sociedad Anónima (en formación) carpeta Nº 634/61 anexo 1, evacuando la vista concedida, al Sr. Ministro Digo: A los efectos de no obstaculizar la tramitación de la aprobación de los Estatutos de Nicaragua Sociedad Anónima nos allanamos a la observación en vista, por lo que el artículo observado quedará redactado como sigue: "Artículo 2. El objeto de la Sociedad Anónima será: la compra, venta, permuta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles situados en el territorio nacional o en el extranjero, de cualquier clase que sean; construcciones y refracciones de edificios, préstamos de dinero o valores con garantía de inmuebles, participación en otras empresas constituídas o a constituirse de índole similar, actividades agropecuarias en todas sus formas" Sin otro particular saludo Atentamente. Isaac Oks.

Es copia fiel. Montevideo, 26 de marzo de 1962. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones

SEÑOR JUEZ DE TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. SEÑOR JUEZ: Isaac Oks, constituyendo domicilio en la Calle Juncal Nº 1395, al Sr. Juez digo: Lero.) El art. 18 de los Estatutos de "GUACARINI SOCIEDAD ANONIMA" me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2do.) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes lo siguiente: A) Denominación: "(GUACARANI SOCIEDAD ANONIMA". B) Objeto: Determinar el Art. segundo. C) Capital: $ 100.000 (cien mil pesos). D) Domicilio: Juncal 1395. E) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. POR LO TANTO DEL SEÑOR JUEZ SOLICITO: QUE PREVIOS LOS TRAMITES DE ESTILO Y PAGOS LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES SE ordene las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. Será Justicia. Sobreborrado: Isaac Oks. Vale. Isaac Oks. Abogado.

Montevideo, 23 de Agosto de 1962. Al Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. Clementina Colombo. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno Nº 4445. Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada Montevideo, Agosto 28/1962. (E. a. Guacarani Sociedad Anónima. Estatutos — Civ. 9º) Carlos Sierra Castellanos. Montevideo, agosto 29 de 1962. Recibido hoy. Clementina Colombo. Montevideo, 31 de Agosto de 1962. Al despacho. Clementina Colombo. 13756. Montevideo, agosto 31 de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada, y pasen al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquese los libros y archívese. Clementina Colombo. Agustín de Vega. Hay un sello que dice: Registro Público y General de Comercio — Montevideo.

Montevideo, setiembre 4 de 1962. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 1 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 680 al folio 4042 del Lo. 1 de Estatutos se efectúa la inscripción ordenada. Artecona.

Montevideo, 3 de octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 458 al folio 177v. del Libro 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 20 de octubre de 1962. Clamentina Colombo. Act. Adj.

$ 542.00 1 pub. — 19684

ERMY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ERMY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA. En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los abajo suscriptos, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I.

Denominación, Plazo, Domicilio y Objeto.

Artículo 1º — Con el nombre de Ermy Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2º — La sociedad tendrá por objeto principal comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, explotar, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles. Podrá además: a) Instalar y explotar industrias en los ramos de transporte, electricidad, electronica, automotores, mecanica, ferretería, metalurgia, textiles, alimentación, optica, papelería, química, aserradero, ganadería y agricultura. b) Importar, explotar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles en los ramos referidos en el inciso anterior. c) Realizar explotaciones agropecuarias. d) Efectuar las siguientes operaciones finacieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres; aportes de capitales a otras empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía, y recibir depósitos que no tengan carácter bancario. e) Recibir y otorgar mandatos. f) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interes conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos licitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II.

Capital, Acciones.

Artículo 3º — El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000. (un millón de pesos) moneda nacional. El capital social estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, haran sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. Asimismo queda facultado el Directorio para emitir obligaciones o debentures en moneda nacional o extranjera, en las condiciones que estime convenientes.

Art. 4º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III.

Administración.

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso esta deberá hacerse representar

debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el termino que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el termino por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de director. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º — En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera Asamblea General a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar definitivos.

Art. 7º — El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Representarán legalmente a la Sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. El Directorio sesionará y decidirá válidamente con la presencia y el voto conforme de la mayoría absoluta de sus integrantes, teniendo el Presidente voto, y doble voto en caso de empate.

Art. 8º — El Directorio estará revestido de los mas amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la Sociedad, correspondiendole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar bienes inmuebles, muebles, acciones, titulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estime conveniente, dar y tomar en arrendamiento inmuebles contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaría, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios y en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagares, polizas, y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad bajo cualquier denominación a condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de arbitros y nombrar estos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente a los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la Sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV.

Sindicatura.

Artículo 10º — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas.

Artículo 11º — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este ultimo caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12º — Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no sera necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13º — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberán procceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14º — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas finacieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15º — Las Asambleas, aun las que se reunan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada, la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hara por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º — Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder a sastisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleistas presentes.

CAPITULO VI.

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 17º — El ejercicio social durará normalmente un año. El directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18º — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Ganancias y Pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación.

Artículo 19º — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las mas amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores. Disposiciones Transitorias.

Art. 20º — El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la fecha de cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21º — Quedan autorizados los fundadores y los señores Contador Emilio Conforte y Lujan Antonio Zagia para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rubrica de libros de comercio pertinentes, inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y realizar todo otro tramite necesario para la completa regularización de la Sociedad. E. Miranda — J. Nóblega — José Margounato Hazan, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen "E. Miranda" y "J. Nóblega", son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Eduardo Roberto Miranda, casado con doña Mora Olaechea, y Julio Héctor Nóblega, casado con doña Ada Mireya Díaz, ambos orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, y personas de mi conocimiento.

En fe de ello, y a pedido de los interesados, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos. José Margounato Hazan — Escribano.

COPIA. "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 14 de junio de 1962. VISTO: La gestión de "ERMY SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "ERMY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000. (un millón de pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvese la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: ALONSO. — JUAN EDUARDO AZZINI. MANUEL SANCHEZ MORALES. Secretario.

"Es copia fiel. Montevideo, 25 de junio de 1962. F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado, de 1ª Instancia en lo Civil de 2º T. Emilio Conforte, constituyendo domicilio en Rincón 625, esc. 11, al Sr. Juez digo: Que conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos siete y treinta y dos del Código de Comercio vengo a solicitar: I) La inscripción de los estatutos de "Ermy Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, y la publicación de los mismos. 2) La inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos relaciono a continuación los datos pertinentes: A) El Nombre de la sociedad es Ermy Sociedad Anónima. B) El objeto de la misma está consignado en el artículo segundo de los estatutos, que se tendrá por aquí reproducido. C) El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo. D) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de un millón de pesos % ($ 1.000.000.00). Por lo expuesto, del Sr. Juez pido: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. II) Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscirpción en la Matrícula de Comerciantes de la sociedad referida. Otrosí digo: Que mi representación surge de los dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales. Emilio Conforte. José Margounato Hazan— Abogado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4337. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 23/962. Sienra Castellanos. Nº 11078.

Montevideo, Agosto 28 de 1962. Visto: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Nelson García otero. Luis E. Fontana. — REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. MONTEVIDEO.

Montevideo, 17 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 78 al folio 455 v. del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, veintiseis de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 815. 1 pub. — 19688

INMOBILIARIA PAULLIER SOC. ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al Público que ante este Juzgado se ha presentado INMOBILIARIA PAULLIER S. A. solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la Reforma de Estatutos que se transcribe a continuación:

DANIEL TERRA, Escribano, CERTIFICO QUE: He tenido a la vista el libro de Actas de Asambleas de la empresa INMOBILIARIA PAULLIER S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número 5744 al Fo. 105 del Libro Nº 3 en el que a fojas 42 a 43, está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

ACTA Nº 21. — En Montevideo, a 10 de enero de 1962, se reúne en sus oficinas de la calle 25 de Mayo 444 piso 2º. la Asamblea General Extraordinaria de INMOBILIARIA S. A. con asistencia de los accionistas detallados a fs. 8 del libro respectivo. Asiste asimismo el inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, Sr. Luis R. Birriel. Siendo la hora 10 y 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la Sociedad ($ 300.000.00 se da comienzo el acto, pasándose a la consideración del Orden del Día que señala: 1) Modificación de los Estatutos Sociales. En forma unánime y en virtud de que los negocios sociales así lo exigen, se resuelve aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Asimismo, se resuelve autorizar al Cr. Luis E. Lecueder y a los Sres. Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la referida reforma estatutaria, quedando también autorizado para efectuar las inscripciones y trámites necesario en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. 2) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a tal efecto al accionista Sr. Elbio E. Espinosa. No habiendo más asuntos para considerar y siendo las 10 y 30 horas se da por finalizado el acto. — ELBIO E. ESPINOSA. — Hay un sello que dice: IMPUESTO P. A LAS GANANCIAS ELEVADAS. OFICINA DE RECAUDACION. — Hay una fecha y una firma: 26 Ene. 1962. Luis E. Birriel.

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, seis de julio de mil novecientos sesenta y dos. — Fdo. Daniel Terra. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. VISTO: La solicitud de "INMOBILIARIA PAULLIER S. A." a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 2:000.000 (dos millones de pesos). CONSIDERANDO: Según acta notarial adjunta (fs. 3) se han cumplido los requisitos pertinentes. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO. RESUELVE: APROBAR el aumento del capital autorizado de "INMOBILIARIA PAULLIER S. A." el que queda fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A SUS FINES: devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo 18 de Setiembre de 1962. — Fdo. Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — MONTEVIDEO. — Presentado hoy once de Octubre de mil novecientos sesenta y dos a las dieciséis horas e inscripta en este Registro con el Nº 715 al Fo. 4260 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el Art. 339 de la ley Nº 12.804 según recibo Nº 8534 de fecha 11 de Octubre de 1962, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — LUIS ALBERTO ROBIRU, en representación de INMOBILIARIA PAULLIER S. A. constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 544 piso 2º. al Sr. Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la Reforma de Estatutos de mi representada y su posterior publicación. OTROSI DIGO: Que mi representación surge de la autorización concedida por la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la referida Reforma de Estatutos. SEGUNDO OTROSI DIGO: Que una vez finalizado el trámite de inscripción solicitado, se me devuelvan los recaudos presentados, sin necesidad de nuevo escrito. — Fdo. Luis A. Robirú.

Recibido hoy veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos con un Estatuto y un certificado. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno, en vista bajo conocimiento. De mandato verbal. Conste.

Sr. Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Octubre 3 de 1962. — Sienra Castellanos. Fiscal de lo Civil.

Recibido el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Curi Zagia.

Montevideo, 4 de Octubre de 1962. Al Despacho. — Curi Zagia.

Montevideo Octubre 5 de 1962. Vistos; De conformidad con el Sr. Fiscal de lo Civil. Decrétanse la inscripción solicitada en el escrito de fs. 16. Remítanse al Registro Público y Gral. de Comercio, y háganse las publicaciones del caso. Oportunamente, tasados y satisfechos los tributos, practíquense los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — Curi Zagia.

Montevideo, Octubre 8 de 1962. Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Curi Zagia.

Montevideo Octubre 9 de 1962. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 11 de Octubre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 715 al Nº 4260 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 1962. — José Curi Zagia. Actuario.

$ 363, 1 pub. — 19792

CAFES EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Don Nelson García Otero; se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CAFES EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus Estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE FUNDACION. — En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los suscritos, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I.

Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Cafés Emperador S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos Estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del País.

Art. 2º — La duración de la Sociedad será de cien años a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse por resolución de Asamblea Extraordinaria.

Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto: a) La industrialización, compraventa, importación y exportación de café. b) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de mercaderías, maquinarias, equipos automotores, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos y subproductos del país o del exterior, relacionados con la industria del café. Podrá asimismo adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles. c) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, explotar en general toda clase de bienes inmuebles, darlos en anticresis, arrendarlos y disponer de ellos en operaciones con el Banco Hipotecario, recibir cualquier forma, pudiendo, en caso de realizar títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho Instituto. d) Realizar toda clase de actos y contratos y ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social a juicio del Directorio. La Sociedad podrá cumplir su objeto, actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, operaciones financieras de cualquier naturaleza y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4º — El Capital social será de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) % dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 5º — Las acciones llevarán la firma de dos (2) directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas dichas acciones, harán sus veces certificados provisorios.

Art. 6º — El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya furan accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 7º — Por resolución del Directorio, la Sociedad podrá emitir obligaciones.

Art. 8º — La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la Asamblea y el Directorio. Las acciones y los certificados provisorios serán indivisibles respecto a la Sociedad.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, la que determinará sus cargos. Es facultativo de la Asamblea, designar suplentes, debiéndose indicar en tal caso, en qué forma y condiciones pasarán a integrar el Directorio; si nada dispusiera la Asamblea relativo a los suplentes, el Directorio queda facultado para proveer la o las vacantes, determinando los cargos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean y designados sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitación.

Art. 10. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia mínima de la mayoría absoluta de sus integrantes.

Art. 11. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán Presidente y Secretario.

Art. 12. — El Directorio representará legalmente a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario, pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a un director o a terceras personas.

Art. 13. — El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de ese objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. — Corresponde también al Directorio organizar la vida interna y externa de la Sociedad teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: a) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento de personal, fijación de sueldos y gastos, etc. b) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con facultades generales, así como también con las especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil, ya sea por sí o por medio de representante. c) Transigir, enajenar, adquirir, prendar, hipotecar inclusive con el Banco Hipotecario, o hacer cualquier acto de riguroso dominio. d) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación, siempre que encuadre dentro del objeto social.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. — Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones, remuneración y duración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del Ejercicio. Los extraordinarias serán convocadas cuando lo

considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o accionistas que representen más del cuarenta (40) por ciento dl capital integrado. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el que deberá efectuar la convocatoria a asamblea dentro de los quince (15) días; esta deberá realizarse en los (15) quince días siguientes a la convocatoria.

Art. 17. — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco (5) días. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando la Asamblea reuna la totalidad del Capital Integrado, no será necesario efectuar la publicación referida, bastando con comunicar a la oficina del Estado correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Deberá también proceder al nombramiento del Directorio de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo Noveno, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día. La Asamblea podrá resolver válidamente cualquier otro asunto, aun fuera del Orden del Día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado.

Art. 19. — El registro de acciones quedará cerrado al momento de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Cada cien (100) acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, aun para tratar la reforma o modificación de estatutos, sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto, aun los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el que designe la Asambla, Reunida la Asamblea, si esta votara un cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 21. — El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente, dando cuenta a la Oficina del Estado que corresponda.

Art. 22. — A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 23. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Los señores José Castro Freijo, Nery A. López y Sra. Josefa Pérez de Barreiros que son socios fundadores de la Sociedad, procederán a designar el primer Directorio. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando conjuntamente, harán las veces de aquel y con sus mismas facultades, actuando por la Sociedad "Cafés Emperador S. A." (en formación)". Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente los Sres. Nery A. López y Cr. Jorge R. Delgado ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los lbiros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Nery A. López. José Castro Freijo. Josefa Pérez de Barreiros.

William Awin, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceedn y dicen "Nery A. López, "José Castro Freijo" y "Josefa Pérez de Barreiros" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento y de esta vecindad; A) Nery A. López, oriental, casado en únicas nupcias con doña Marina Filardo, domiciliado en la calle Julio César Nº 1447; B) Josefa Pérez de Barreiros, española, viuda de sus únicas nupcias con dos José Barreiros, domiciliada en la calle Colonia Nº 2273 apartamento 12 y C) José Castro Freijo, oriental, soltero, domiciliado en la calle Consulado Nº 3335 todos mayores de edad, siendo los domicilios de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos. William Awin. Escribano.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de agosto de 1962. VISTO: La gestión de "CAFES EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "CAFES EMPERADOR SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON. JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. Montevideo 23 de agosto de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Seciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Jorge R. Delgado, constituyendo domicilio en la calle Rincón Nº 432, Esc. 9 ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta del certificado adjunto, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 16 de agosto de 1962, aprobó los Estatutos de "Cafés Emperador S. A." autorizando su funcionamiento. II) Que de acuerdo a las facultades que me otorgan las disposiciones Transitorias de los referidos Estatutos que también acompaño, vengo a solicitar al señor Juez la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio. III) A los efectos pertinentes, manifiesto: a) La Sociedad se denomina "Cafés Emperador S. A." b) El objeto surge del texto del Art. 3º de los Estatutos, el que se considera aquí reproducido. c) El domicilio de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo. d) La administración está a cargo de un Directorio (Art. 9 de los Estatutos). e) El capital autorizado es de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) %. f) Hasta el momento la sociedad carece de Gerente o Factor. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los Estatutos de "Cafés Emperador S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Sirvase el señor Juez proveer de conformidad. Jorge R. Delgado.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4879. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo Setiembre 11 1962. Sienra Castellanos.

Nº 12142. — Montevideo 14 de setiembre de 1962. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desglóses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — MONTEVIDEO. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1962. Con esta fecha y con el Nº 783 al folio 4693 del Lo. 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María Y. Artecona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$ 748.00 1 pub. — 19785

MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Molino Harinero Young S. A." (MHYSA)), solicitando la inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Young, departamento de Río Negro, República Oriental del Uruguay, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los Estatutos que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben.

DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO

Artículo 1º — Con el nombre de MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA (MHYSA) se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo expuesto en estos Estatutos.

Art. 2º — La Sociedad tiene por objeto la actividad agropecuaria en general, en cualquiera de sus formas y manifestaciones. Forma especialmente parte del objeto social la producción, comercialización e industrialización de toda clase de cereales, granos y productos agrícolas en general, incluyéndose la producción de raciones balanceadas para toda clase de animales. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Decláranse igualmente comprendidos dentro del giro de la Sociedad todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Art. 3º — La Sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Young departamento de Río Negro, República Oriental del Uruguay y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes en cualquier ciudad nacional o extranjera.

Art. 4º — La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

Artículo 5º — El capital social inicial se fija en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional uruguaya) pudiendo elevarse por resolución del Directorio hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional uruguaya). En cada caso se recabará la autorización del Poder Ejecutivo y se pagará el impuesto correspondiente teniendo preferencia para la integración del capital aumentado los tenedores de acciones en proporción a sus respectivos montos.

Art. 6º — El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1.000.00 (mil pesos moneda nacional uruguaya) cada una que llevarán la firma del Presidente y del Secretario, el Sello de la Sociedad y la fecha de la emisión, determinándose por el Directorio el plazo y las demás condiciones para suscripción e integración de las mismas, pero debiendo concederse preferencia para la integración del capital, salvo en la primera suscripción a los tenedores de acciones en proporción a los respectivos montos.

Art. 7º — Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles solamente con la aprobación del Directorio.

Art. 8º — La integración de las acciones se efectuará al contado pudiendo, por resolución del Directorio, pactarse alguna forma de crédito o efectuarse la integración mediante aporte de bienes o servicios, quedando en este último caso íntegramente liberadas las acciones desde la fecha de la resolución que acepta para determinados accionistas esta modalidad de integración siempre y cuando los bienes ya hubieren sido aportados o los servicios realizados, en caso contrario, las acciones quedarán liberadas desde que se aporten

los bienes o se realicen los servicios. Asimismo podrá el Directorio establecer primas o beneficios para fomentar la suscripción del capital.

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 9º — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio de cinco miembros, tres de los cuales harán quórum, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente o quien haga sus veces. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate.

Art. 10. — En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia definitiva de un Director, cualquiera sea su cargo, lo sustituirá el Suplente respectivo, y en caso de que éste se encuentre impedido por cualquier circunstancia, los restantes integrantes del Directorio designarán a quien haya de sustituirle hasta la próxima Asamblea.

Art. 11. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la Asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que sea necesario y toda vez que lo solicite un Director o el Síndico.

Art. 12. — El Directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la Sociedad, teniendo al efecto todo los poderes de disposición, administración, dirección y representación y correspondiéndoles todos aquellos cometidos que en estos Estatutos no sean expresamente reservados para la Asamblea General. En particular y por vía del ejemplo son atribuciones del Directorio, las siguientes: a) adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; b) contratar agencias y comisiones y establecer sucursales en el extranjero; c) aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal y especialmente ejercitar en todas sus formas, activa o pasivamente el crédito marítimo de firmar, girar, renovar, aceptar, reclamar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación comerciales o civiles. e) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; f) abrir, mantener y cerrar en los bancos e instituciones de crédito comerciales o particulares de plaza o del extranjero cuentas corrientes y de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; g) depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad, por cualquier persona; h) solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuentas corrientes o en descubierto; i) celebrar contratos de arrendamientos, acarreos, transportes, fletamentos, seguro y suministro; j) solicitar concesiones a las autoridades nacionales o municipales del país o del extranjero; k) adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas, patentes de fábricas de comercio o de invenciones o monopolios; l) modificar o rescindir contratos; ll) cobrar o percibir cuanto se adeude a la Sociedad, cualquiera sea la causa, condiciones, etc.; n) cumplir las obligaciones; m) hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; ñ) renunciar toda acción de derecho; o) transigir judicial o extrajudicialmente; p) comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derechos y las especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; q) hacer todas clases de operaciones aduaneras relacionadas con la exportación, importación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; r) intervenir en diligencias y gestiones ante las oficinas telegráficas postales, aduaneras, portuarias, etc., retirando mercaderías, dineros, correspondencias, valores y demás efectos; s) firmar, aceptar, impugnar concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las modificaciones que crea convenientes; t) concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuanto más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; u) otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos y reasumir personería cuando lo creyere necesario; v) dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las resoluciones de la asamblea y las propias; w) resolver los casos no previstos en el Estatuto y las dudas que estos pudieran ofrecer; x) fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos, y determinar sus dotaciones, ejercer la disciplina sobre empleados y obreros pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos; y) convocar la Asamblea General, formular la orden del día presentar a la Asamblea Ordinaria la memoria y balance anual etc.

Del Presidente

Artículo 13. — Al Presidente corresponde la representación de la Sociedad y del Directorio siendo ejecutor de las resoluciones sociales y encargado conjuntamente con cualquier otro de los directores del uso de las firmas sociales.

Art. 14. — Son atribuciones del Presidente, por vía de ejemplo, las siguientes: a) presidir las Asambleas y el Directorio, debiendo cuidar por sí o por delegación todo lo relativo a la convocatoria, asistencia, Capital representado, votos emitidos, etc.; b) velar por el fiel cumplimiento de aquellos cuerpos y por el ajuste de la Sociedad a las normas legales, reglamentarias y estatutarias; c) firmar con un Director las actas de la Asamblea y del Directorio y los balances generales y hacer que los libros de la Sociedad sean llevados en forma correcta; d) tomar resoluciones en los casos urgentes, dando cuenta oportunamente al Directorio; e) representar a la Sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, otorgando conjuntamente con cualquier otro Director —en cumplimiento de las resoluciones del Directorio toda clase de contratos y escrituras, con las facultades generales de derecho, f) firma conjuntamente con otro Director cheques, giros, pagos, etc. Contra fondos de la Sociedad o en descubierto, g) firmar la correspondencia de la Sociedad.

Del Síndico

Artículo 15. — Corresponde al Síndico la fiscalización de todo el movimiento contable de la Sociedad, incluyendo Balances, comprobantes y existencia de valores. A tales efectos podrá solicitar informes sobre los negocios sociales, debiendo dar cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la Asamblea si no fuera subsanada. Asimismo dictaminará sobre el balance anual, inventario y memoria a presentarse a la Asamblea General.

Asambleas

Artículo 16. — La Asamblea Ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio —el cual debe cerrarse el treinta de Abril de cada año— y considerará los informes del Directorio y del Síndico, aprobará, modificará o rechazará el Balance anual, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva y la distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará siempre que lo considere oportuno retribuciones extraordinarias de los Directores y del Síndico, elegirá —cuando corresponda, los integrantes del Directorio y suplentes respectivos, nombrando al Presidente, Vice-Presidente y Secretario, al Síndico y suplente de éste y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada por el Directorio.

Art. 17. — La Asamblea Extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del Capital con derecho a votos. En estos dos casos la Asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 18. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios, uno de los cuales será el diario oficial y el otro un diario del departamento de Río Negro, por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse ante de los tres días de la última publicación.

Art. 19. — Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales, con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país.

Art. 20. — Las Asambleas ordinarias, se considerarán constituídas siempre que estuvieren representado el cincuenta por ciento del capital con derecho a voto. Pasados que fueren treinta minutos de la hora fijada para la citación, las Asambleas Ordinarias podrán funcionar válidamente, cualquiera fuera el número de acciones representadas, las Asambleas extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el setenta y cinco por ciento del capital con derecho a voto. Si no se obtuviere ese porcentaje en la primera convocatoria, se efectuará una segunda con plazo de treinta días, y si tampoco en ésta se obtuviera el porcentaje indicado del setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto, se efectuará también con plazo de treinta días, una tercera convocatoria, en la cual la Asamblea podrá funcionar con un cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto. Si tampoco en esta última convocatoria se obtuviera el quórum señalado, quedará sin efecto la citación de la Asamblea Extraordinaria. Salvo en los casos en los cuales por la ley o por estos Estatutos, se exigen mayorías especiales, bastará la simple mayoría tanto en las Asambleas Ordinarias como en las Extraordinarias para tomar cualquier resolución.

Art. 21. — Una vez constituídas las Asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la Asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Art. 22. — Cada acción de mil pesos íntegramente pagada, da derecho a un voto.

Art. 23. — Corresponde a la Asamblea Extraordinaria: a) cualquier modificación en los Estatutos: b) la destitución fundamentada de Directores y síndico; c) en general, todos aquellos asuntos que motiven su convocatoria.

Art. 24. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante simple carta poder. Los Directores y Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser representantes, los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Asamblea.

Balance y Reparto de Utilidades

Artículo 25. — Las utilidades líquidas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc. constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y Liquidación

Artículo 26. — La Sociedad se disuelve: a) por expiración del caso previsto; b) por resolución de la Asamblea extraordinaria especialmente convocada para esa finalidad y tomada por mayoría de votos que represente, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital con derecho a voto, c) por las causales previstas en la legislación pertinente.

Art. 27. — La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiere resolución contraria de la Asamblea.

Disposiciones Transitorias

Artículo 28. — El primer Directorio estará constituído de la siguiente manera: presidente: Ing. EMILIO W. FALCONE; vicepresidente MIGUEL A. MARRONI; secretario Sr. SAMUEL LEVIN; vocales sres. ROQUE MANGINELLI y VALENTIN BERASAN. El primer síndico será el Dr. CARLOS RAMELA. Los primeros directores y síndico designarán sus propios suplentes y durarán en el desempeño de sus cargos hasta el cierre del ejercicio del año mil novecientos sesenta y cuatro, rigiendo con respecto a la continuación de las funciones lo dispuesto en el artículo décimo primero.

Art. 29. — Queda autorizado el Dr. CARLOS RAMELA, para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, y la concesión de la personería jurídica, así como para aceptar modificaciones y/o supresiones que le sean impuesta por dicho Poder, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarlos, y tramitar la matrícula de comerciante, y la rúbrica de los libros de comercio correspondiente. Hay dos firmas. Emilio Falcone. Samuel Levin.

El suscrito Escribano certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Emilio W. Falcone y Samuel Levin, personas hábiles y de mi conocimiento. A pedido de parte interesada extiendo el presente certificado que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 1º de agosto de 1961. VISTO: La gestión de "MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" (MHYSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" (MHYSA) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.— (doscien-

tos cincuenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Art. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: *HAEDO*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1961.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — CARLOS RAMELA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en mi Estudio, Convención 1407, pidiendo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se publiquen sus estatutos y se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se publiquen sus estatutos y se ordene la Inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" al señor Juez digo: 1º Que MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA aprobó sus estatutos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los testimonios que acompaño. 2º Que corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y se publiquen, como lo ordena el artículo 407 del Código de la materia. 3º Que así mismo corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de "MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA", en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo al artículo 36 del mismo Código. 4º Que el artículo 29 de los estatutos sociales, me autoriza realizar estas tramitaciones. POR LO EXPUESTO AL SEÑOR JUEZ PIDO: 1) Se sirva ordenar la publicación de los estatutos acompañados y la inscripción de los mismos, en su oportunidad, en el Registro Público de Comercio. 2). Fecho, se haga la inscripción de "MOLINO HARINERO YOUNG SOCIEDAD ANONIMA" en la Matrícula de Comerciantes. OTRO SI DIGO: Que autorizo expresamente al señor Horacio Rodríguez Gómez a recibir las notificaciones correspondientes. Hay una firma. Carlos Ramela. Abogado.

Señor Juez: 641. Puede Ud. autorizar las inscripciones del caso. Fray Bentos, julio 31 de 1962. Hay un sello Fiscalía Letrada Departamental Río Negro y una firma Rafael Bontín.

3733. — Fray Bentos, 1º agosto 1962. VISTOS: Decrétase la inscripción de los Estatutos solicitados, pasándose los autos al Registro respectivo (f. 9 y v.). Háganse las publicaciones legales, procédase a la matriculación pedida. Liquídense los tributos judiciales a cuyos efectos se fijan los honorarios en la suma de cien pesos. Hay dos firmas. Bajac y Celina F. de Maceira.

Fray Bentos 18 de Setiembre de 1962, inscripta en esta fecha con el Nº 2 del folio 6 al Folio 13 del Registro Público de Comercio libro "Estatutos" de Río Negro. Costas, Costos y Sellados $ 500.00. Art. 251. Inc. 1º Ley 30 Noviembre 1960; $ 625.00, Ley 14 de Setiembre 1945. El interesado presentó boleto de pago de derechos de inscripción Nº 085715 expedido el 30 de agosto de 1962 por la Suc. Fray Bentos de la Dirección Sucursal Impositiva. Hay dos firmas. — Mario Durañona y Celina F. de Maceira.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Fray Bentos, Setiembre 28 de 1962. — CELINA F. DE MACEIRA, Actuaria Adjunta.

$ 1.090. 1 pub. — 19645

GIANNATTASIO Y CORREA SOC. ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado: "GIANNATTASIO Y CORREA SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION. — En Montevideo, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben, José Luis Giannattasio y Mario Correa, uruguayos, casado y soltero respectivamente, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

ESTATUTOS

Artículo 1º — Denominación. — Bajo la denominación de "GIANNATTASIO Y CORREA S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Artículo 2º — Objeto. — La sociedad tiene por objeto principal la negociación de todo artículo vinculado al giro de automóviles y vehículos varios, sus repuestos y accesorios, rulemanes en general, herramientas, motores, maquinarias, implementos de tapicería y ramas anexas. b) Taller mecánico de reparaciones. c) La fabricación de los artículos citados en el apartado a). d) La importación y exportación de ellos. e) La aceptación de representaciones comerciales o convenir con otras personas o sociedades comerciales la reunión de intereses o la cooperación para cualquiera de los objetos correspondientes en este artículo. f) Comprar, vender, ceder, hipotecar, dar y tener en arrendamiento toda clase de bienes, inmuebles y muebles, semovientes, corporales e incorporales, aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos u otorgarlos con o sin garantía en operaciones vinculadas directamente con el objeto social.

Artículo 3º — Plazo. — El término de la duración de la sociedad queda fijado en el plazo de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo 4º — Domicilio. — La Sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país, cuando el directorio lo resuelva.

CAPITULO II

Capital social y Acciones

Artículo 5º — Capital. — El capital inicial se fija en la suma de $ 60.000.00 (SESENTA MIL PESOS) representado por acciones de $ 100.00 (CIEN PESOS) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio por unanimidad de sus miembros, podrá aumentar el capital hasta $ 200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS) haciendo en ese caso, los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para gestionar su aprobación abonando los tributos que corresponda.

Artículo 6º — Acciones. — Las acciones ordinarias serán al portador. El Directorio podrá emitir acciones preferidas con las condiciones y el dividendo que él determine, el que se pagará siempre que haya utilidads para cubrirlo. Las acciones deberán ser firmadas por el presidente del Directorio y el Secretario del mismo.

Art. 7º — El directorio está facultado para recibir bienes muebles o inmuebles en pago de acciones.

Artículo 8º — Opción. — En cada emisión de nuevas series de acciones, se dará preferencia a los accionistas para suscribir las acciones de las nuevas series que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que posean. No regirá esta preferencia, cuando las acciones se destinen al pago del precio de compra de otros negocios, establecimientos comerciales o industriales, de inmuebles para asiento de la sociedad o sus sucursales, toda clase de equipos o para ser colocados o distribuídos entre el personal.

Artículo 9º — Certificados provisorios. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, sacados de libretas talonarias que deberán llenar los requisitos establecidos para las acciones en el artículo 6º. Estos certificados son indivisibles y no podrán ser transferidos sin previo consentimiento del directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el Registro que se llevará al efecto. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o en el lugar o institución bancaria que indique el directorio.

Art. 10. — La suscripción y posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del directorio y de la Asamblea general sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con derecho a la Ley, y ante los jueces del país.

CAPITULO III

Administración

Artículo 11. — Número de Directores. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas.

Artículo 12. — Duración del cargo. — Los directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el cargo con todos los derechos y obligaciones, hasta que sus reemplazantes tomen posesión de sus cargos. Anualmente en el seno del directorio se hará la distribución de cargos.

Artículo 13. — Sustitución. — La asamblea general de accionistas quedará facultada para decidir si se elige o no, suplentes en igual número de directores titulares. En los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o cada vez que quede vacante un director, si la asamblea general de accionistas no hubiera nombrado suplentes, el directorio por simple mayoría, designará a la persona que deba sustituirlo quien ejercerá el cargo de director hasta la primera asamblea general ordinaria, en que se llenará el cargo por elección en la forma determinada por estos estatutos. También podrá integrarse en la misma forma en los casos de ausencia temporaria o licencia de un director, pero, el elegido sólo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Elección de Cargos y Representación

Artículo 14. — Elección de Cargos y Representación. — El directorio, una vez constituído, designará su presidente y secretario. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, uno de los cuales debe ser el presidente o el vice presidente en ejercicio de la presidencia.

Art. 15. — Para ser director no es indispensable ser accionista.

Artículo 16. — Sesiones. — El directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el presidente o lo soliciten dos de sus miembros, o el síndico. Las resoluciones que adopte, se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los asistentes a la sesión. Los directores podrán hacer constar en actas sus votos contrarios. Los gastos que devengan por el traslado de los miembros del directorio serán de cargo de la sociedad.

Artículo 17. — Facultades. — El directorio tiene la dirección y administración de todos los negocios sociales, sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en estos estatutos. El Directorio podrá por lo tanto, realizar todos los actos, gestiones y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades, estableciéndose, sólo por vía de ejemplo las siguientes atribuciones y deberes: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; B) Proponer a la asamblea ordinaria o a una asamblea extraordinaria la emisión de obligaciones, con especificación del interés, amortización y rescate; C) proponer a la asamblea la distribución de dividendos, forma y época de pago y los fondos de reserva, de previsión y especiales; D) representar a la sociedad en juicio, y ante cualquier autoridad, bancos y particulares; E) delegar en uno de sus miembros o en uno o más gerentes, todo o parte de las facultades que tiene por estos estatutos; F) conferir poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) adquirir, enajenar, permutar, cobrar, transar, adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar, en cualquier forma, bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales, y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales; H) dar y tomar en préstamo dinero, girar contra fondos propios o en descubierto, en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar, aceptar, avalar, descontar y endosar letras, valores, conformes, vales, pagarés, y en general otorgar cualquier operación bancaria, incluyendo contratación de préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, o en cualquier otro Banco, aceptando las condiciones que aquél o estos establezcan; I) convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar cada año a la asamblea ordinaria el balance general y la memoria sobre el estado de la sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones, y el dividendo a distribuir o indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales; J) resolver los casos no previstos en estos estatutos o interpreta en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Artículo 18. — Presidente. — Corresponde al Presidente o en su defecto al vice presidente: A) Representar a la sociedad en todos los actos privados civiles, comerciales y administrativos y ante las autoridades judiciales y administrativas en ejecución de resoluciones del directorio o de la asamblea y en ejercicio de sus propias facultades, sin perjuicio de los poderes que se confieren a terceros. B) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias y las reuniones de directorio. C) Aceptar en caso de urgencia que no permita la reunión del directorio o la asamblea las medidas indispensables para conservar los bienes de la sociedad, reuniendo inmediatamente a los referidos organismos para darles cuenta de lo actuado y resuelvan sobre el particular. D) Ejercerá la representación del directorio y conjuntamente con

el secretario o el o los miembros del directorio que éste designe todas las facultades de dirección y administración comprendidas en el artículo 17 de estos estatutos. En tal carácter firmará en todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial.

Artículo 19. — Secretario. — Corresponde al secretario: A) Custodiar el Archivo, libro de actas, acciones y demás documentos de la sociedad. B) Redactar y leer las actas de las asambleas y directorio. C) Dar cuenta al Directorio y asamblea de los asuntos a tratarse. D) Refrendar la firma del presidente, según artículo 18 inciso D)

Art. 20. — El directorio podrá nombrar un gerente pudiendo recaer el cargo en un director.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 21. — Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un síndico, y sus suplentes respectivos, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. — Plazo normal. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio o el síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria, la que fijará fecha de asamblea no posterior a los sesenta días a contar desde la misma.

Artículo 23. — Convocatoria. — Tanto las Asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del estado que realice el control de las asambleas con una anticipación no menor de las cuarenta y ocho horas.

Artículo 24. — Orden del Día. — Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además, deberá proceder al nombramiento de directores, síndico, si correspondiera, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las convocatorias de las asambleas extraordinarias deberán expresar el orden del día a considerar.

Artículo 25. — Registro de Accionistas y Votos. — El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cien acciones de cien pesos ($ 100.00) darán derecho a un voto respetando el máximo legal.

Artículo 26. — Quórum. — Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier cosa, aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el presidente del directorio o vice-presidente en ejercicio de la presidencia.

Artículo 27. — Representación de Accionistas. — Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del directorio. Los directores, síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El Acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 28. — Balance. — El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada si se juzgara conveniente, en ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta de ello a la Oficina de Recaudación.

Artículo 29. — Reparto de Utilidades. — A la terminación de cada ejercicio, el directorio deberá presentar a la asamblea general, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al directorio y personal y dividendo a repartir. La asamblea aprobará o no los citados estados y el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 30. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación. El directorio o cualquier director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 31. — El primer directorio estará formado por los fundadores señores José Luis Giannattasio y Mario Correa, hasta que la asamblea Ordinaria que considere el primer ejercicio de la sociedad designe el nuevo directorio.

Art. 32. — Quedan autorizados el señor José Luis Giannattasio y el señor Francisco Burgueño para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en las oficinas recaudadoras de impuestos y también solicitar la protocolización de los testimonios que sean necesarios. — JOSE LUIS GIANNATTASIO. — MARIO CORREA.

CERTIFICO: que los señores JOSE LUIS GIANNATTASIO, oriental, casado con Gloria Esther Alfonso, domiciliado en la calle Blandengues Nº 1485 apartamento 2; y MARIO CORREA, oriental, soltero, domiciliado en la calle Dalmiro Costa Nº 4661, Apartamento 1 firmaron ante mí el acta que antecede de Constitución de la Sociedad "Giannattasio y Correa S. A.". Ambos son personas de mi conocimiento, mayores de edad y sus domicilios son en esta ciudad. Para constancia y a solicitud de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo notarial. MARIA NIEVES DEVOTO. Escribana. — Hay un sello que dice: "MARIA NIEVES DEVOTO. Escribano".

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 7 de diciembre de 1961. VISTO: La gestión de "GIANNATTASIO Y CORREA SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO, RESUELVE: APROBAR el estatuto de "GIANNATTASIO Y CORREA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nro. 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. *HARRISON*. — JUAN EDUARDO AZZINI. — *Manuel Sánchez Morales*. Secretario."

"FOJAS 10. — Montevideo, octubre de 1961. Señor Ministro de Hacienda. Cr. Juan E. Azzini. — José Luis Giannattasio y Mario Correa, fundadores de "Giannattasio y Correa, Sociedad Anónima", al Sr. Ministro, manifiestan que han decidido modificar los Artículos 6º y 20º de los Estatutos en trámite, que quedarán con la redacción definitiva, siguiente:

"Artículo 6º — Acciones. — Las acciones ordinarias serán al portador. El Directorio, podrá emitir acciones preferidas hasta un 50 % de su capital autorizado y con un dividendo de hasta un 18 %, el que se pagará siempre que haya utilidades para cubrirlo. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario del mismo."

"Artículo 20. — El Directorio podrá nombrar un gerente. En caso de que este nombramiento recayera en un director, deberá ser sometido a consideración de la 1ra. Asamblea Ordinaria siguiente al nombramiento, la que también deberá fijar su posición frente a la remuneración fijada."

Esperando que el Sr. Ministro sirva dar trámite al presente escrito, saludan a Ud. atte. C. I. 325.810. — José Luis Giannattasio. C-C.A.X.A. 8855. Mario Correa.". — Es copia fiel. — Montevideo, 27 de diciembre de 1961. — F. GARGAGLIONI. — Hay un sello que dice: "FRANCISCO GARGAGLIONI. Director de Secciones".

Señor Juez de Turno de Primera Instancia en lo Civil. — Señor Juez: Francisco Burgueño, constituyendo domicilio en la calle 9 de julio 1457, al Señor Juez, digo: 1º) Que el Art. 32 de los Estatutos de "GIANNATTASIO Y CORREA SOCIEDAD ANONIMA", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. 2º) Manifiesto al efecto de la Inscripción en la Matrícula de Comerciantes, lo siguiente: A) Denominación: "Giannattasio y Correa S. A.". B) Objeto: Determinado en el Art. 2º c) Capital: $ 60.000.00 (sesenta mil pesos). D) Domicilio: General Flores Nº. E) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del Señor Juez, solicito: Que previo los trámites de estilo y pago de los tributos se ordenen las inscripciones solicitadas, y la expedición de los edictos respectivos. — FRANCISCO BURGUEÑO. — J. OLIVERI. — J. OLIVERI. Contador.

FISCALIA DE LO CIVIL 2do. TURNO. — Nº 1341. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Marzo 16/62. — FEDERICO CAPURRO CALAMET. — Hay un sello que dice: "FEDERICO CAPURRO CALAMET. Fiscal de lo Civil".

Nº 3188: — Montevideo, marzo 30/962. VISTOS: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — N. GARCIA OTERO. — LUIS E. FONTANA.

Montevideo, 13 de abril de 1962. Con esta fecha y con el Nº 296 al folio 1798 del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Esc. ALBERTO BRUGNONI. Sub-Director.

Y A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — LUIS E. FONTANA, Actuario.

$ 901. 1 pub. — 19687.

HOLVER INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HOLVER INVESTMENT S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los firmantes en la calle Buenos Aires 484, Esc. 21 - 22, resuelven aprobar el siguiente Estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima que se regirá por la ley Nº 11073, en especial por su artículo 7, y se denominará HOLVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2º — Su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y/o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la ley Nº 11.073, podrá: 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3º — El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4º — Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º — El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a $ 500.000,00 (quinientos mil pesos).

Art. 6º — Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7º — El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º — Dentro de los límites establecidos en este título, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º — En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. — Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrá ocupar en la sociedad otros cargos que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11. — El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. — El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Realizar, en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario: C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. — El presidente o el vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas.

Artículo 14. — La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. — La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. — Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días, cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. — Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. — La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) modificar las atribuciones del directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. — Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909; será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. — Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. — Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores Susana González y Nélida Linares. Leída y aprobada, se firma la presente a diciembre 2 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vilá, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. EN FE DE ELLO y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diciembre 2 de 1960. — RUBEN MARTINS VILA. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, 22 de marzo de 1962. Visto: La gestión de HOLVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de HOLVER INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000,00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ALONSO.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 28 de marzo de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 27 de 1962. Con esta fecha y con el Nº 778 al Fº 4668 v. del Lº Nº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona. — Montevideo, octubre 6 de 1962. — Blanca Pereda de Ruiz, Act. Adj.

$ 389,00, 1|pub. — 19331.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Solo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público"